

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

ÍNDICE

INFORMES ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

TOMO III

No.	No. Informe	Entidad	NOG	Pág.
41	DCGP-0054-2012	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-	1959735	2
42	DCGP-0055-2012	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-	1959646	28
43	DCGP-0056-2012	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-	1959727	50
44	DCGP-0060-2012	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	2022664	72
45	DCGP-0061-2012	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL	1984225	88
46	DCGP-0062-2012	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-	1999494	103
47	DCGP-0063-2012	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-	2008939	155
48	DCGP-0065-2012	INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL	1997203	216
49	DCGP-0066-2012	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	2011808	238
50	DCGP-0067-2012	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	2011891	255
51	DCGP-0068-2012	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	2009005	275
52	DCGP-0069-2012	FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD	1998994	294
53	DCGP-0070-2012	EMPRESA PORTUARIA QUETZAL	2025361	341
54	DCGP-0073-2012	FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD	1998633	361
55	DCGP-0074-2012	FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD	2047926	385
56	DCGP-0075-2012	FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD	2047934	409
57	DCGP-0076-2012	FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD	2047918	436
58	DCGP-0079-2012	SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -SAT-	1959018	462
59	DCGP-0080-2012	DIRECCIÓN GENERAL DEL DIARIO DE CENTRO AMÉRICA Y TIPOGRAFÍA NACIONAL	2016192	488
60	DCGP-0081-2012	DIRECCIÓN GENERAL DEL DIARIO DE CENTRO AMÉRICA Y TIPOGRAFÍA NACIONAL	2016230	498

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD
SOCIAL -IGSS-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 11 DE MAYO AL 12 DE JUNIO DE 2012


15:20
INSTITUTO GUATEMALTECO
DE SEGURIDAD SOCIAL

05 SEP 2012

RECIBIDO
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DE FISCALIZACION DE
INFORMACION GUBERNAMENTAL -SIG-

RECIBIDO
17 SEP 2012

Guatemala, julio de 2012

FIRMA:  HORA: 9:06
GUATEMALA, C.A.



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

2.

Guatemala, 18 de julio de 2012

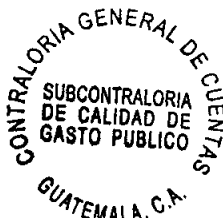
Señor Gerente
Lic. Arnoldo Adán Aval Zamora
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-
7ª Avenida 22-72, zona 1, Centro Cívico, Guatemala.
Presente

Señor Gerente:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que en su oportunidad fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,


Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad del Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD

**INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD
SOCIAL -IGSS-**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 11 DE MAYO AL 12 DE JUNIO DE 2012**

Guatemala, julio de 2012

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	
1.2 Función	
1.3 Equipo de Auditoría	
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	
1.5 Descripción del Objeto del Examen	
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	
3.2 Específicos	
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	4
5.1 Comentario	
5.2 Conclusión	
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
Relacionados con el Control Interno	
Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	14
8. Comisión de auditoría	14
Informe conocido por	
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0054-2012, de fecha 02-05-2012	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 18 de julio de 2012

Señor Gerente
Lic. Arnoldo Adán Aval Zamora
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-
7ª Avenida 22-72, zona 1, Centro Cívico, Guatemala.
Presente

Señor Gerente:

El Auditor Gubernamental designado de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0054-2012, de fecha 02 de mayo 2012, ha efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Policlínica Central, del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- con el objetivo de verificar el proceso de adquisición de: INTERFERON BETA 1-A JERINGA PRELLENADA 12,000,000 UI EN 0.5 ML CÓDIGO 259 PEDIDO 502/12.

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso de adquisición: INTERFERON BETA 1-A JERINGA PRELLENADA 12,000,000 UI EN 0.5 ML CÓDIGO 259 PEDIDO 502/12, en la modalidad de compra directa, con NOG 1959735, por un monto de Q.89,196.43; el cual se encontraba en la fase de Pagos correspondiente a la etapa de Liquidación y Pago y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: uno (1) relacionado con el Control Interno y tres (3) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.


El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Nelso Rudy González López y supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Atentamente,

Lic. Nelso Rudy González López
Auditor Gubernamental



Lic. Margarita Ury Monterroso Escobar
Supervisor



1. INFORMACION GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo Número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el artículo 1. del Acuerdo A-006-2012 el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar Auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0054-2012, de fecha 02 de mayo de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de la Dirección de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Nelso Rudy González López y supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

La fiscalización se realizó durante los días del 11 de mayo al 12 de junio de 2012, en las instalaciones del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, 7ª avenida 22-72, Zona 1, Centro Cívico, Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del proceso de adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Policlínica Central del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, con Cuentadancia No. 11-17.

1.5 Descripción del Objeto del Examen

El objeto fue revisar el Proceso de adquisición del medicamento, "INTERFERON BETA 1-A JERINGA PRELLENADA 12,000,000 UI EN 0.5 ML CÓDIGO 259 PEDIDO 502/12", por medio de compra directa con NOG 1959735, por un monto de Q.89,196.43, el cual fue adjudicado a la empresa Resco, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- para

el Programa 11, Subprograma 02, Actividad 003 y Renglón 266 y fuente de financiamiento 31, para el ejercicio fiscal 2012.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Pagos correspondiente a la etapa de Liquidación y Pago.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades

administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley”.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. Decreto número 27-2009, Reformas al decreto 57-92; Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Efectuar una liquidación que permita cancelar las obligaciones por lo realmente recibido.
- iii. Otorgar validez a la liquidación de la obligación contraída con el proveedor.
- iv. Efectuar los pagos por los servicios realmente recibidos.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el Proceso de adquisición del medicamento: INTERFERON BETA 1-A JERINGA PRELLENADA 12,000,000 UI EN 0.5 ML CÓDIGO 259 PEDIDO 502/12", por medio de compra directa, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Liquidación y Pago:

1. Segregación de Funciones
2. Liquidación
3. Aprobación de la Liquidación
4. Pagos

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de la auditoría posterior, la que de acuerdo a las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

La Comisión de Auditoría comunicó los resultados a los responsables del proceso de adquisición del medicamento: INTERFERON BETA 1-A JERINGA PRELLENADA

12,000,000 UI EN 0.5 ML CÓDIGO 259 PEDIDO 502/12, con Nota de Auditoría No. DCGP-AP-IGSS-01-2012, de fecha 06 de junio de 2012, y con base en el análisis efectuado de las respuestas y documentación presentada, esta Comisión considera que los mismos no son suficientes para el desvanecimiento de los resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, los cuales se confirman.

5.2 Conclusión

El proceso de adquisición del medicamento: INTERFERON BETA 1-A JERINGA PRELLENADA 12,000,000 UI EN 0.5 ML CÓDIGO 259 PEDIDO 502/12, con NOG 1959735, hasta el momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Pagos correspondiente a la etapa de Liquidación y Pago, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Acuerdo No. 6/2012 del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La comisión de auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, para que esta, de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso de la adquisición del medicamento: INTERFERON BETA 1-A JERINGA PRELLENADA 12,000,000 UI EN 0.5 ML CÓDIGO 259 PEDIDO 502/12, por lo que se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios de la Policlínica Central del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, -IGSS-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

6.1 NO SE NOTIFICÓ AL PROVEEDOR DE LA ADJUDICACIÓN DEL MEDICAMENTO, A TRAVÉS DE LA ORDEN DE COMPRA

Condición

Al revisar el expediente del evento "INTERFERON BETA 1-A, JERINGA PRELLENADA 12,000,000 UI EN 0.5 ML CÓDIGO 259 PEDIDO 502/12", se determinó que las autoridades de la Policlínica Central del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, no notificaron la adjudicación a la empresa con el formulario SIGES, "ORDEN DE COMPRA" No. OC 40.023 de fecha 21 de marzo de 2012. En el formulario no se consigna ninguna constancia de enterado por parte de la empresa adjudicada.

Criterio

El Acuerdo No. 6/2012 del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, emitido el 21 de febrero de 2012, establece en el **ARTÍCULO 7. Adjudicación**. "...La Autoridad Superior podrá designar Comisiones Adjudicaciones de Compra Directa, para que adjudiquen la compra al proveedor que convenga a los intereses del Instituto. En ambos casos, la aprobación de la adjudicación se realizara al autorizar la ORDEN DE COMPRA, FORMULARIO QUE SERÁ NOTIFICADO AL PROVEEDOR"

Recomendación

Que el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- gire instrucciones al Director de la Policlínica Central, que al notificar a los proveedores se realice con los formularios siguientes, SIGES 1 "ORDEN DE COMPRA" o formulario A-02 SIAF "ORDEN DE COMPRA".

Comentarios de los Responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Nota de Auditoría No. DCGP-AP-IGSS-001-2012, de fecha 06 de junio de 2012 a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de tres días hábiles.

Con oficio DIRAF-PC 396/2012 de fecha 12 de junio de 2012, el Director Médico de la Policlínica Central, doctor Obdulio Salvador López Mejía, manifestó lo siguiente:

"La Directora Administrativa Financiera informa que la Orden de Compra 40023 fue notificada vía correo electrónico, de lo cual se constató en el sistema que con fecha 26 de marzo de 2012 a las 11:47 a.m. se recibió correo electrónico dirigido a la

Señora Sandra M. Sandoval, Técnico de compras, que efectivamente fue recibida la orden de compra a la cual se hace referencia. (Se adjunta copia del mismo)

Asimismo informa que de conformidad con los Procedimientos autorizados en Resolución 02SF/2010 de fecha 06 de enero de 2010 de la Subgerencia Financiera, en su paso 11, el Técnico de Compras "efectúa la Acción de Notificar en el Sistema y Finaliza la Orden de Compra en SIGES". Por lo que la Notificación puede realizarse en forma física, vía fax, correo electrónico o cualquier otro medio existente.

Por lo anteriormente expuesto y tomando en cuenta que si se cuenta con constancia de enterado por parte de la empresa adjudicada, se solicita desvanecer el presente resultado".

RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2 FRACCIONAMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

Condición

Al consultar el sistema de Guatecompras, se determinó que las autoridades de la Policlínica Central del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, han efectuado adquisiciones del medicamento: INTERFERON BETA 1-A, JERINGA PRELLENADA 12,000,000 UI EN 0.5 ML CÓDIGO 259 PEDIDO 502/12 a través de compras directas desde el 12 de enero de 2012 y a la fecha de corte del monitoreo el 25 de abril de 2012, 49 compras incluyendo el NOG 1959735, objeto de este examen- con un monto que asciende a Q.4,370,625.07, negociaciones efectuadas con la empresa Resco, Sociedad Anónima. Como una muestra de las compras directas, estas se detallan a continuación:

	Unidad Ejecutora	No. de Factura	Fecha	Proveedor	Medicamento	Valor
1	Policlínica Central	32557	23/03/2012	Resco, S. A.	Interferon Beta 1-A jeringa Prellenada 12,000,000 0.5 ML	Q89,196.43
2	Policlínica Central	32558	23/03/2012	Resco. S. A.	Interferon Beta 1-A jeringa Prellenada 12,000,000 0.5 ML	Q89,196.44
3	Policlínica Central	32573	26/03/2012	Resco. S. A.	Interferon Beta 1-A jeringa Prellenada 12,000,000 0.5 ML	Q89,196.45
4	Policlínica Central	32583	27/03/2012	Resco. S. A.	Interferon Beta 1-A jeringa Prellenada 12,000,000 0.5 ML	Q89,196.46
5	Policlínica Central	32623	29/03/2012	Resco. S. A.	Interferon Beta 1-A jeringa Prellenada 12,000,000 0.5 ML	Q89,196.47
					TOTAL	Q445,982.25

Criterio

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 38, reformado por el Decreto 27-2009, artículo 8 establece: "Cuando el precio de los bienes, obras, suministros y remuneración de los servicios exceda de

noventa mil Quetzales (Q.90,000.00), y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, así: a) Para las municipalidades, que no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00). b) Para el Estado y otras entidades, que no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00)..."

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 55. Fraccionamiento, indica: "Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos."

Recomendación

Que el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, -IGSS- gire instrucciones al Director de la Policlínica Central, a efecto que se omita esta práctica, para que cada unidad sea responsable de los gastos que le competen realizar de conformidad con las funciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, y que los eventos de compras de medicamentos se adquieran y se programen adecuadamente, por la modalidad correspondiente bajo su estricta responsabilidad, observando lo establecido en la normativa legal vigente. Asimismo, que la Dirección de Auditoría Interna evalúe permanentemente que todos los procesos se realicen conforme a lo establecido en la Ley.

Comentarios de los Responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Nota de Auditoría No. DCGP-AP-IGSS-001-2012, de fecha 06 de junio de 2012 a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de tres días hábiles.

Con oficio DIRAF-PC 396/2012 de fecha 12 de junio de 2012, el Director Médico de la Policlínica Central, doctor Obdulio Salvador López Mejía, manifestó lo siguiente:

"De conformidad con los procesos internos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, los procesos de Cotización y Licitación se encuentran centralizados en el Departamento de Abastecimientos, para los cuales cada unidad médica remite pedidos en forma DAB-06 a fin de que se realice el proceso respectivo.

Cada año se recibe Circular en la cual se brindan los lineamientos para la elaboración de los pedidos respectivos, los cuales se realizan en las fechas establecidas. Para los efectos se adjunta copia de Circular No. 05-2012 de fecha 18 de enero de 2012, en la cual en su cuarto párrafo indica "se acompaña como guía... ..el Listado de Medicamentos del Instituto, que de acuerdo a la proyección del gasto según estimación de la Comisión de Logística de la Subgerencia Administrativa, ameritan iniciar Proceso de Compra en este Departamento (folio 3) por lo que únicamente se recibirán los DAB-06 que corresponden a los códigos Institucionales contenidos en el

14

mismo". En los anexos de la referida Circular se adjunta un listado de códigos de medicamentos fuera de Contrato Abierto, observándose en el renglón 47 el código 259, el cual es objeto del presente examen especial de fiscalización preventiva.

Se adjunta copia del pedido DAB-06 No. 403/2011 de fecha 04 de febrero de 2011, recibido el día 01/03/2011 en el Departamento de Abastecimientos, el cual según Oficio No. 3959 de fecha 04 de junio de 2012 del Departamento de Abastecimientos, se encuentra adjudicado. Por lo que solicita a esta unidad la emisión de la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- para poder elaborar el Contrato respectivo, para el efecto esta unidad registro y aprobó la CDP No. 17535261, a nombre de la entidad RESCO, S.A. de acuerdo al precio unitario sin IVA de Q1,651.79 y al NOG 1803034, que respalda el Evento de Manifestación de Interés DA No. 81-IGSS-2011 realizado por el Departamento de Abastecimientos.

El artículo 81 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado establece que "El funcionario o empleado público que fraccione en cualquier forma la negociación, **con el objeto de evadir la práctica de la cotización y Licitación**, será sancionado con una multa equivalente al dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total de la negociación, se haya o no suscrito el contrato". (resaltado propio)

El artículo 55. del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece "Se entiende por Fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, **se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos**". (resaltado propio)

El artículo 43 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado establece "Compra directa. La contratación que se efectuó en un solo acto, con una misma persona y por un precio de hasta noventa mil Quetzales (Q.90,000.00), se realizara bajo la responsabilidad y autorización previa de la autoridad administrativa superior de la entidad interesada, tomando en cuenta el precio, calidad, plazo de entrega y demás condiciones que favorezcan los intereses del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, siguiendo el procedimiento que establezca dicha autoridad".

El artículo anteriormente citado, no indica ni aclara la periodicidad con la que puede realizarse las adquisiciones a través de Compra Directa.

La Constitución Política de la República de Guatemala en sus artículos 93, 94 y 95 establece "Derecho a la salud. El goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna." "Obligación del Estado, sobre salud y asistencia social. El Estado velara por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Desarrollara, a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social. "La salud, bien público. La salud de los habitantes de la Nación es un bien público. Todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento".

El medicamento que nos ocupa código IGSS 259 se encuentra amparado por la Corte de Constitucionalidad en expediente 1743-2003, de fecha 26 de mayo de 2004, del cual se adjunta fotocopia. En el amparo se establece que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social tiene la obligación de mantener en existencia entre otros medicamentos, el medicamento INTERFERON BETA 1-A DE DOCE MILLONES, para que los mismos estén a disposición de los médicos tratantes y ser suministrados a los afiliados que la necesiten, a fin de garantizar el Derecho de la Salud el cual conlleva que la persona humana reciba atención médica oportuna y eficaz.

No está demás indicar que el precio y el proveedor adjudicado a través del NOG 1959670, objeto de la presente fiscalización, corresponden al mismo adjudicado en el NOG 1803034, que respalda el Evento de Manifestación de Interés DA No. 81-IGSS-2011.

Por lo anteriormente expuesto, esta unidad médica no ha incurrido en FRACCIONAMIENTO, para la adquisición del medicamento "INTERFERON BETA 1-A JERINGA PRELLENADA DE 12,000,000 UI EN 0.5 ML CODIGO 259", toda vez la compra directa se ha realizado para garantizar la existencia del producto, como lo instruye el Amparo de la Corte de Constitucionalidad, en tanto finaliza el proceso de Manifestación de Interés realizado por el Departamento de Abastecimientos, a fin de no arriesgar la vida y la salud de los pacientes con diagnóstico de Esclerosis Múltiple".

6.3 LAS AUTORIDADES DE LA POLICLÍNICA CENTRAL NO CUENTAN CON PROYECCIONES ESPECÍFICAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL 2012

Condición

Al revisar las proyecciones para la adquisición de medicamentos de la Policlínica Central del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- para el año 2012, se determinó que las compras son a nivel global, no especifican que cantidades del producto se adquirirán diariamente o mensualmente.

Criterio

El Acuerdo No. 6/2012 del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, emitido el 21 de febrero de 2012, establece en el **ARTÍCULO 3. Plan Anual de Compras.** "...La autoridad superior de cada Unidad Ejecutora o Actividad Presupuestaria, conjuntamente con el Jefe de Farmacia y Bodega, o quien corresponda, son responsables de elaborar el Plan Anual de Compras, de conformidad con lo que establece el Artículo 4 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.

Con el propósito de garantizar la eficiencia de los tiempos de entrega y el adecuado abastecimiento de los bienes, suministros y servicios contratados, las unidades ejecutoras y actividades presupuestarias, deberán elaborar una programación anual

dividida en programaciones cuatrimestrales de acuerdo a sus necesidades y asignación presupuestaria...”

Recomendación

Que el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, gire instrucciones al Director y al Jefe de Farmacia y Bodega de la Policlínica Central, con el objetivo de elaborar el Plan Anual de Compras, con el propósito de garantizar la eficiencia de los tiempos de entrega y el adecuado abastecimiento de los productos medicinales, el cual deberá ser una programación anual dividida en programaciones cuatrimestrales de acuerdo a sus necesidades.

Comentarios de los Responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Nota de Auditoría No. DCGP-AP-IGSS-001-2012, de fecha 06 de junio de 2012 a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de tres días hábiles.

Con oficio DIRAF-PC 396/2012 de fecha 12 de junio de 2012, el Director Médico de la Policlínica Central, doctor Obdulio Salvador López Mejía, manifestó lo siguiente:

“El Plan Anual de Compras 2012 si se encuentra detallado en forma mensual para cada uno de los códigos de medicamentos que integran el catalogo de medicamentos del Listado Básico autorizado para esta unidad médica, según Inventario Virtual que se encuentra a disposición en el Portal servicios.igssgt.org.

De conformidad con los lineamientos establecidos en el numeral XVI de las normas de formulación del POA 2012 el cual literalmente dice "La asignación presupuestaria del renglón de gasto 266 "Productos medicinales y farmacéuticos", deberá corresponder a la información registrada en el Plan Anual de Compras de Medicamentos para el Ejercicio 2012; debiendo tomar como base el comportamiento del consumo registrado en el inventario virtual de medicamentos durante el periodo comprendido de junio/2010 a mayo/2011, actualizado con el ultimo precio de compra".

El sistema virtual establece el formato para la elaboración del Plan Anual de Compras -PAC- 2012, dividiéndolo en Plan de Compras conforme al Techo presupuestario establecido por el Departamento de Presupuesto y PAC 2012 conforme Brecha de conformidad con los consumos de la unidad. La sumatoria de los dos Planes conforma el Plan Anual de Compras de esta unidad médica.

Anteriormente se le envió en forma impresa el Plan Anual consolidado, no así el detallado por mes tomando en cuenta la magnitud del archivo, el cual no es legible al configurarlo en las impresiones en papel, por lo que se adjunta CD conteniendo los Planes de Compra 2012 detallado en forma mensual”.

6.4 VARIACIÓN DE ADQUISICIONES DEL MEDICAMENTO CON CÓDIGO 259 ENTRE LAS PROYECCIONES DE 2012 CON TECHO Y LAS REALIZADAS EN EL PRIMER CUATRIMESTRE

Condición

Al revisar las Proyecciones de Consumo para el año 2012, del renglón 266 "Productos Medicinales y Farmacéuticos" del medicamento INTERFERON BETA 1-A, JERINGA PRELLENADA 12,000,000 UI EN 0.5 ML CÓDIGO 259 PEDIDO 502/12", se determinó que cuentan con una Proyección 2012 con Techo de Consumo de 5,742 unidades con un valor de Q.9,483,929.73 anualmente, sin embargo en el monitoreo en el Sistema de Guatecompras se comprobó que efectuaron 49 compras que ascienden a Q.4,370,625.07 (46.07% del valor proyectado). De acuerdo a las proyecciones el valor del cuatrimestre, este se estima en Q.3,161,309.91, lo que hace un excedente de Q.1,209,511.59.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental. Norma No. 4.12, establece: "La máxima autoridad de cada ente público a través de la unidad especializada, debe velar porque los responsables de los programas y proyectos institucionales realicen la programación anual.

Los responsables de los programas y proyectos deben realizar la programación anual en forma técnica y de acuerdo a las políticas para la programación de la ejecución presupuestaria, tomando en cuenta la oportunidad para: la producción de bienes y servicios, inicio y avance de obras físicas, adquisición de insumos, personal y recursos financieros, dejando evidencia escrita de los resultados del análisis realizado para fijar el monto de las cuotas de compromiso, devengado y pagado".

Recomendación

Que el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, gire instrucciones al Director y al Jefe de Farmacia y Bodega de la Policlínica Central, con el objetivo de elaborar el Plan Anual de Compras, con el propósito de garantizar la eficiencia de los tiempos de entrega y el adecuado abastecimiento de los productos medicinales, el cual deberá ser una programación anual dividida en programaciones cuatrimestrales de acuerdo a sus necesidades.

Comentarios de los Responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Nota de Auditoría No. DCGP-AP-IGSS-001-2012, de fecha 06 de junio de 2012 a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de tres días hábiles.

AG

Con oficio DIRAF-PC 396/2012 de fecha 12 de junio de 2012, el Director Médico de la Policlínica Central, doctor Obdulio Salvador López Mejía, manifestó lo siguiente:

"El artículo 4 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado establece "Programación de negociaciones. Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo."

De conformidad con el numeral XVI de las normas de formulación del POA 2012, el Plan Anual de Compras 2012 es un pre requisito indispensable para la asignación presupuestaria del renglón 266 Productos Medicinales y Farmacéuticos, debiendo tomar como base el comportamiento del consumo registrado en el inventario virtual de medicamentos durante el periodo comprendido de junio/2010 a mayo/2011, actualizado con el ultimo precio de compra.

Las compras monitoreadas y reportadas en el portal de GUATECOMPRAS, suman un total de 2,646 unidades lo que corresponde a un 43.24% de lo programado real para esta unidad, ya que debe tomarse en cuenta que la necesidad de la unidad incluye la programación con Brecha.

	PAC TECHO	PAC BRECHA	TOTAL	COMPRAS
Enero	478	32	510	
Febrero	478	32	510	756
Marzo	478	32	510	810
Abril	478	32	510	324
Mayo	478	32	510	756
Junio	478	32	510	
Julio	478	32	510	
Agosto	478	32	510	
Septiembre	478	32	510	
Octubre	478	32	510	
Noviembre	478	32	510	
Diciembre	478	32	510	
	5,742	384	6,120	2,646

La variaciones en la programación se debe al incremento en la cantidad de pacientes atendidos con el diagnostico de Esclerosis Múltiple, prueba de ello se adjunta reporte de recetas despachadas en el periodo de enero a mayo 2011, el cual indica un total de 94 recetas que suman 2,756 unidades despachadas que financieramente representa un monto de Q4,552,333.24. Asimismo se adjunta reporte de recetas despachadas en el periodo de enero a mayo 2012, el cual indica un total de 104 recetas despachadas que suman 3,105 unidades que representa un monto de Q5,128,807.95.

19

Toda vez no se ha superado el techo de 6,120 unidades programadas en el Plan Anual de Compras de la unidad, no es certero que se sobrepasara la cantidad programada en forma anual. Ya que pueden existir variaciones en los meses restantes, debido a transición de tratamientos, fallecimiento, traslado de pacientes a otras unidades, etc.

De conformidad con el Numeral XIX del Acuerdo 1279 de Junta Directiva, se puede solicitar ampliación presupuestaria con modificación al Plan Operativo Anual -POA- cuando así se necesite, por lo que no se puede modificar el Plan Anual de Compras hasta que en forma definitiva se considere que sea necesario más recursos presupuestarios.

No está demás mencionar que al no existir lineamientos específicos en la Ley de Contrataciones del Estado y en la normativa Interna del Instituto, sobre el tratamiento que debe dársele a las variaciones mensuales de los Planes Anuales de Compras, esta unidad no puede gestionar modificación a dichos planes.

Por lo expuesto se solicita tomar en consideración las justificaciones y pruebas de descargo presentadas y se acepten, desvaneciendo los resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva practicado al proceso de adquisición de "INTERFERON BETA 1-A JERINGA PRELLENADA DE 12,000,000 UI EN 0.5 ML CODIGO 259 PEDIDO 496/2012" NOG 1959670".

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Lic. Arnaldo Adán Aval Zamora	Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social - IGSS-
Dr. Obdulio Salvador López Mejía	Director de la Policlínica Central, del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-
Dra. Edith Lorena Bay Estrada de García	Médico Especialista
Dra. Lidia Guadalupe Jiménez Crespo	Médico Especialista
Dr. Onam Esaú España Morales	Médico Especialista

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

Lic. Nelso Rudy González López
Auditor Gubernamental



Lic. Margarita Ury Monterroso Escobar
Supervisor



Informe conocido por

[Signature]
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas

[Signature]
Lic. Walter Osmar Arrieta
Director de Calidad de Gastos
Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

21.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0054-2012

Guatemala, 02 de mayo de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. NELSO RUDY GONZÁLEZ LÓPEZ

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, con la Cuenta No. 11-17 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "INTERFERON BETA 1-A JERINGA PRELLENADA, 12.000.000 UI EN 0.5 ML CÓDIGO 259 PEDIDO 502/12", con NOG 1959735; este examen será supervisado por la Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

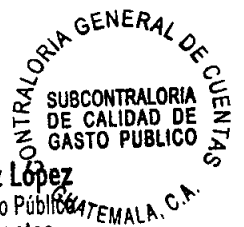
Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Lic. *Walter Osmar Argueta*
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. *Sergio Oswaldo Pérez López*
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO: **Policlinica Central**

1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE: **Instituto Guatemalteco de Seguridad Social - IGSS**

1.3 TIPO DE ENTIDAD: Administración central (Gobierno) Descentralizada X

1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO: **11-17**

1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO: **Calidad de Gasto Público**

1.6 NOMBRAMIENTO No (s): **DCGP-0054-2012**

1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S): **02 de mayo de 2012**

1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS: **Lic. Nelsu Rudy Gonzalez López**

1.9 CODIGO (Exclusivo estadística):

1.10 PERIODO AUDITADO: DEL **11** **6** **12** AL **12** **6** **12** No MESES AUDITADOS **2**

FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG:

CONTROLORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL SIG

RECEBIDO

17 SEP 2012

FIRMA: **[Signature]** HORA: **01:00**
GUATEMALA, C.A.

2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN: **Examen Especial de Fiscalización Preventiva**

2.2 TOTAL MONTO AUDITADO: **Q 89,196.43**

Saldo anterior: **Q**

Ingresos: **Q**

Egresos: **Q 89,196.43**

*Ingresar únicamente al ex examen especial

TIPO DE OBRA

	*No.Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios		
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros		
TOTAL	Q	-

*Si es más de una obra agregar anexo

3.1 *SANCIÓN

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		

3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

3.3 *DENUNCIA

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -

6 OBSERVACIONES

Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al Proceso de adquisición del medicamento: INTERFERON BETA 1-A JERINGA PRELLENADA 12,000,000 UI EN 0.5 ML CÓDIGO 259 PEDIDO 502/12, por medio de compra directa, con NOG 1959735, por un monto de OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS QUETZALES 43/100 (Q89,196.43), el cual al inicio del Examen se encontraba en la fase de Pagos, de la etapa de Liquidación y Pago.

Presupuesto Asignado	Q	-
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-
Vigente	Q	-
Ejecutado	Q	-
Por devengar	Q	-

7 NOMBRAMIENTO, FIRMA, SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES

NOMBRE	CARGO	FIRMA	SELO
Lic. Nelsu Rudy Gonzalez López	Auditor Gubernamental	[Signature]	[Stamp]

Guatemala, 16 de julio de 2012



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-		7 Avenida 22-72, zona 1, Guatemala	
II-17		22324434	
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 11 de mayo al 12 de junio de 2012	
DCGP-0054-2012			
Licenciado Nelso Rudy González López		Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar	

No.	Condición / Recomendación	Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO					
	Título					
6.1	NO SE NOTIFICÓ AL PROVEEDOR LA ADJUDICACIÓN DEL MEDICAMENTO, A TRAVÉS DE LA ORDEN DE COMPRA					
	Condición					
	Al revisar el expediente del evento "INTERFERON BETA 1-A, JERINGA PRELLENADA 12,000,000 UI EN 0.5 ML CÓDIGO 259 PEDIDO 502/12", se determinó que las autoridades de la Policlínica Central del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, no notificaron la adjudicación a la empresa con el formulario SIGES, "ORDEN DE COMPRA" No. OC 40.023 de fecha 21 de marzo de 2012. En el formulario no se consigna ninguna constancia de enterado por parte de la empresa adjudicada.					
	Recomendación					
	Que el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- gire instrucciones al Director de la Policlínica Central, que al notificar a los proveedores se realice con los formularios siguientes, SIGES 1 "ORDEN DE COMPRA" o formulario A-02 SIAF "ORDEN DE COMPRA"	Lic. Arnoldo Adán Aval Zamora, Gerente, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.			x	



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-		7 Avenida 22-72, zona 1, Guatemala	
I1-17		22324434	
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 11 de mayo al 12 de junio de 2012	
DCGP-0054-2012			
Licenciado Nelson Rudy González López		Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar	

No.	Condición y Recomendación	Situación			Observaciones																																											
		Realizada	Procesos	No Cumplida																																												
	Título																																															
6.2	FRACCIONAMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS																																															
	Condición																																															
	Al consultar el sistema de Guatecompras, se determinó que las autoridades de la Policlínica Central del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, han efectuado adquisiciones del medicamento: INTERFERON BETA 1-A, JERIONGA PRELLENADA 12,000,000 UI EN 0.5 ML CÓDIGO 259 PEDIDO 502/12 a través de compras directas desde el 12 de enero de 2012 y a la fecha de corte del monitoreo el 25 de abril de 2012, 49 compras incluyendo el NOG 1959735, objeto de este examen- con un monto que asciende a Q.4,370,625.07, negociaciones efectuadas con la empresa Resco, Sociedad Anónima. Como una muestra de las compras directas, estas se detallan a continuación:																																															
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Unidad Ejecutora</th> <th>No. de Factura</th> <th>Fecha</th> <th>Proveedor</th> <th>Medicamento</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Policlínica Central</td> <td>32557</td> <td>23/03/2012</td> <td>Resco, S. A.</td> <td>Interferon Beta 1-A jeringa PrelLENada 12,000,000 0.5 ML</td> <td>Q89,196.43</td> </tr> <tr> <td>Policlínica Central</td> <td>32558</td> <td>23/03/2012</td> <td>Resco, S. A.</td> <td>Interferon Beta 1-A jeringa PrelLENada 12,000,000 0.5 ML</td> <td>Q89,196.44</td> </tr> <tr> <td>Policlínica Central</td> <td>32573</td> <td>26/03/2012</td> <td>Resco, S. A.</td> <td>Interferon Beta 1-A jeringa PrelLENada 12,000,000 0.5 ML</td> <td>Q89,196.45</td> </tr> <tr> <td>Policlínica Central</td> <td>32583</td> <td>27/03/2012</td> <td>Resco, S. A.</td> <td>Interferon Beta 1-A jeringa PrelLENada 12,000,000 0.5 ML</td> <td>Q89,196.46</td> </tr> <tr> <td>Policlínica Central</td> <td>32623</td> <td>29/03/2012</td> <td>Resco, S. A.</td> <td>Interferon Beta 1-A jeringa PrelLENada 12,000,000 0.5 ML</td> <td>Q89,196.47</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>Q445,962.25</td> </tr> </tbody> </table>	Unidad Ejecutora	No. de Factura	Fecha	Proveedor	Medicamento	Valor	Policlínica Central	32557	23/03/2012	Resco, S. A.	Interferon Beta 1-A jeringa PrelLENada 12,000,000 0.5 ML	Q89,196.43	Policlínica Central	32558	23/03/2012	Resco, S. A.	Interferon Beta 1-A jeringa PrelLENada 12,000,000 0.5 ML	Q89,196.44	Policlínica Central	32573	26/03/2012	Resco, S. A.	Interferon Beta 1-A jeringa PrelLENada 12,000,000 0.5 ML	Q89,196.45	Policlínica Central	32583	27/03/2012	Resco, S. A.	Interferon Beta 1-A jeringa PrelLENada 12,000,000 0.5 ML	Q89,196.46	Policlínica Central	32623	29/03/2012	Resco, S. A.	Interferon Beta 1-A jeringa PrelLENada 12,000,000 0.5 ML	Q89,196.47	TOTAL					Q445,962.25					
Unidad Ejecutora	No. de Factura	Fecha	Proveedor	Medicamento	Valor																																											
Policlínica Central	32557	23/03/2012	Resco, S. A.	Interferon Beta 1-A jeringa PrelLENada 12,000,000 0.5 ML	Q89,196.43																																											
Policlínica Central	32558	23/03/2012	Resco, S. A.	Interferon Beta 1-A jeringa PrelLENada 12,000,000 0.5 ML	Q89,196.44																																											
Policlínica Central	32573	26/03/2012	Resco, S. A.	Interferon Beta 1-A jeringa PrelLENada 12,000,000 0.5 ML	Q89,196.45																																											
Policlínica Central	32583	27/03/2012	Resco, S. A.	Interferon Beta 1-A jeringa PrelLENada 12,000,000 0.5 ML	Q89,196.46																																											
Policlínica Central	32623	29/03/2012	Resco, S. A.	Interferon Beta 1-A jeringa PrelLENada 12,000,000 0.5 ML	Q89,196.47																																											
TOTAL					Q445,962.25																																											



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-		7 Avenida 22-72, zona 1, Guatemala	
11-17		22324434	
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 11 de mayo al 12 de junio de 2012	
DCGP-0054-2012			
Licenciado Nelso Rudy González López		Licenciada Margarita Ury Montemoso Escobar	

No.	Condición y Recomendación	Responsable	Situación			OBS.
			Realizada	En Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, -IGSS- gire instrucciones al Director de la Policlínica Central, a efecto que se omita esta práctica, para que cada unidad sea responsable de los gastos que le competen realizar de conformidad con las funciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, y que los eventos de compras de medicamentos se adquieran y se programen adecuadamente, por la modalidad correspondiente bajo su estricta responsabilidad, observando lo establecido en la normativa legal vigente. Asimismo, que la Dirección de Auditoría Interna evalúe permanentemente que todos los procesos se realicen conforme a lo establecido en la Ley.	Lic. Arnoldo Adán Aval Zamora, Gerente, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.			X	
	Título					
6.3	LAS AUTORIDADES DE LA POLICLÍNICA CENTRAL NO CUENTAN CON PROYECCIONES ESPECÍFICAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL 2012					
	Condición					
	Al revisar las proyecciones para la adquisición de medicamentos de la Policlínica Central del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- para el año 2012, se determinó que las compras son a nivel global, no especifican que cantidades del producto se adquirirán diariamente o mensualmente.					
	Recomendación					
	Que el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, gire instrucciones al Director y al Jefe de Farmacia y Bodega de la Policlínica Central, con el objetivo de elaborar el Plan Anual de Compras, con el propósito de garantizar la eficiencia de los tiempos de entrega y el adecuado abastecimiento de los productos medicinales, el cual deberá ser una programación anual dividida en programaciones cuatrimestrales de acuerdo a sus necesidades.	Lic. Arnoldo Adán Aval Zamora, Gerente, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.			X	



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-	7 Avenida 22-72, zona 1, Guatemala
11-17	22324434
Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Del 11 de mayo al 12 de junio de 2012
DCGP-0054-2012	
Licenciado Nelsa Rudy González López	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición/Recomendación	Realizada	Procesada	No Cumplida
6.4	<p>Título VARIACIÓN DE ADQUISICIONES DEL MEDICAMENTO CON CÓDIGO 259 ENTRE LAS PROYECCIONES DE 2012 CON TECHO Y LAS REALIZADAS EN EL PRIMER CUATRIMESTRE</p> <p>Condición Al revisar las Proyecciones de Consumo para el año 2012, del renglón 266 "Productos Medicinales y Farmacéuticos" del medicamento INTERFERON BETA 1-A, JERINGA PRELLENADA 12,000,000 UI EN 0.5 ML CÓDIGO 259 PEDIDO 502/12", se determinó que cuentan con una Proyección 2012 con Techo de Consumo de 5,742 unidades con un valor de Q.9,483,929.73 anualmente, sin embargo en el monitoreo en el Sistema de Guatecompras se comprobó que efectuaron 49 compras que ascienden a Q.4,370,625.07 (46.07% del valor proyectado). De acuerdo a las proyecciones el valor del cuatrimestre, este se estima en Q.3,161,309.91, lo que hace un excedente de Q.1,209,511.59.</p> <p>Recomendación Que el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, gire instrucciones al Director y al Jefe de Farmacia y Bodega de la Policlínica Central, con el objetivo de elaborar el Plan Anual de Compras, Con el propósito de garantizar la eficiencia de los tiempos de entrega y el adecuado abastecimiento de los productos medicinales, el cual deberá ser una programación anual dividida en programaciones cuatrimestrales de acuerdo a sus necesidades.</p>			X

Fecha: Guatemala, 18 de julio de 2012

f)
 Licenciado Nelsa Rudy González López
 Auditor Gubernamental

f)
 Lic. Arnoldo Adán Aval Zamora
 Gerente
 Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

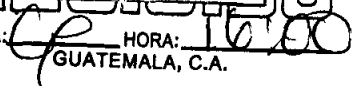
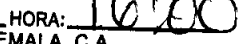
ENTIDAD

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 29 DE MAYO AL 26 DE JUNIO DE 2012**

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACION GUBERNAMENTAL-SIG-

RECIBIDO
20 MAR 2013

FIRMA:  HORA: 
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, enero 2013

INSTITUTO GUATEMALTECO
DE SEGURIDAD SOCIAL



**RECIBIDO
GERENCIA**

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	4
5.1 Comentario	4
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionado con el Control Interno	6
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	6
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	10
8. Comisión de auditoría	10
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0055-2012, de fecha 02-05-2012	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Guatemala, 31 de enero 2013

Licenciado
 Arnoldo Adán Aval Zamora
 Gerente
 Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-

Señor Gerente:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Líc. Sergio Oswaldo Pérez López
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 29 DE MAYO AL 26 DE JUNIO DE 2012**

Guatemala, enero 2013



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 31 de enero 2013

Licenciado
Arnoldo Adán Aval Zamora
Gerente
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-
Presente

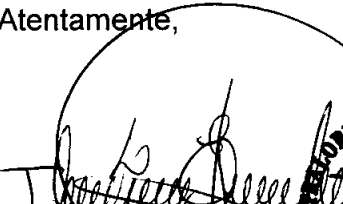
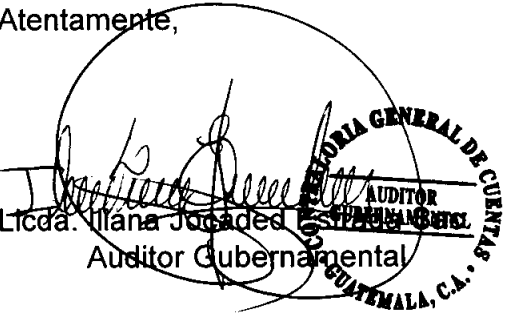
Señor Gerente:

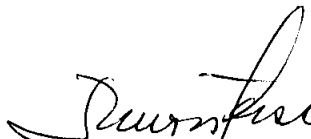
Las Auditoras Gubernamentales designadas de conformidad con el nombramiento DCGP-0055-2012 de fecha 02 de mayo de 2012, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, con el objetivo de verificar el proceso de adquisición del medicamento "INTERFERON BETA 1-A SOLUCION INYECTABLE 6.000.000 UI JERINGA DE VIDRIO PRELLENADA DE 1 ML CODIGO 731 PEDIDO 493/12".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, abarcó la evaluación del proceso de adquisición, del medicamento "INTERFERON BETA 1-A SOLUCION INYECTABLE 6.000.000 UI JERINGA DE VIDRIO PRELLENADA DE 1 ML CODIGO 731 PEDIDO 493/12", con NOG 1959646, por un monto de Q.88,969.57, el cual se encontraba en la fase de Pagos correspondiente a la etapa de Liquidación y Pago y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: uno (1) relacionado con el Control Interno y tres (3) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro, supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Atentamente,


Licda. Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro
Auditor Gubernamental



Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
Supervisora


1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo Número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el artículo 1. del Acuerdo A-006-2012 el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar Auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0055-2012, de fecha 02 de mayo de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de la Dirección de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro y supervisada por la licenciada Ury Margarita Monterroso Escobar.

La fiscalización se realizó durante los días del 29 de mayo al 26 de junio de 2012, en las instalaciones del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ubicado en la 7ª avenida 22-72, Zona 1, Centro Cívico, Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del proceso de adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Policlínica Central del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, con Cuentadancia No. 11-17.

1.5 Descripción del Objeto del Examen

El objeto fue revisar el Proceso de adquisición de "INTERFERON BETA 1-A SOLUCIÓN INYECTABLE 6.000.000 UI JERINGA DE VIDRIO PRELLENADA DE 1 ML CÓDIGO 731 PEDIDO 493/12", por medio de compra directa con NOG 1959646, por un monto de Q.88,969.57, el cual fue adjudicado a la empresa Stendhal, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- para

el Programa 11, Subprograma 02, Actividad 003, Renglón 266 y fuente de financiamiento 31, para el ejercicio fiscal 2012.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Pagos correspondiente a la etapa de Liquidación y Pago.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. **Ámbito de competencia.** "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. **Aplicación del control gubernamental.** "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades

administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley”.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas. Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Efectuar una liquidación que permita cancelar las obligaciones por lo realmente recibido.
- iii. Otorgar validez a la liquidación de la obligación contraída con el proveedor.
- iv. Efectuar los pagos por los servicios realmente recibidos.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el Proceso de adquisición del medicamento: "INTERFERON BETA 1-A SOLUCIÓN INYECTABLE 6.000.000 UI JERINGA DE VIDRIO PRELLENADA DE 1 ML CÓDIGO 731 PEDIDO 493/12", por medio de compra directa, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Liquidación y Pago:

1. Segregación de Funciones.
2. Liquidación.
3. Aprobación de la Liquidación.
4. Pagos.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

La comisión de Auditoría al realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva y de acuerdo a su importancia determinó uno (1) resultado relacionado con el Control Interno y

tres (3) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, los que se detallan en el numeral 6. del presente Informe.

5.2 Conclusión

El proceso de adquisición del medicamento: "INTERFERON BETA 1-A SOLUCIÓN INYECTABLE 6.000.000 UI JERINGA DE VIDRIO PRELLENADA DE 1 ML CÓDIGO 731 PEDIDO 493/12", con NOG 1959646, hasta el momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Pagos correspondiente a la etapa de Liquidación y Pago, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental y Acuerdo No. 6/2012 del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, excepto por los resultados reportados en este informe.

La comisión de auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, para que esta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso de la adquisición del medicamento: "INTERFERON BETA 1-A SOLUCIÓN INYECTABLE 6.000.000 UI JERINGA DE VIDRIO PRELLENADA DE 1 ML CÓDIGO 731 PEDIDO 493/12", por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 NO SE NOTIFICÓ AL PROVEEDOR DE LA ADJUDICACIÓN DEL MEDICAMENTO, TRAVÉS DE LA ORDEN DE COMPRA

Condición

Al revisar el expediente del evento "INTERFERON BETA 1-A SOLUCION INYECTABLE 6.000.000 UI JERINGA DE VIDRIO PRELLENADA DE 1 ML CODIGO 731 PEDIDO 493/12", se determinó que las autoridades de la Policlínica Central del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, no notificaron la adjudicación a la empresa con el formulario SIGES, "ORDEN DE COMPRA" No. OC 39819 de fecha 20 de marzo de 2012. En el formulario no se consigna ninguna constancia de enterado por parte de la empresa adjudicada.

Criterio

El Acuerdo No. 6/2012 del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, emitido el 21 de febrero de 2012, establece en el **ARTÍCULO 7. Adjudicación**. "...La Autoridad Superior podrá designar Comisiones Adjudicaciones de Compra Directa, para que adjudiquen la compra al proveedor que convenga a los intereses del Instituto. En ambos casos, la aprobación de la adjudicación se realizará al autorizar la ORDEN DE COMPRA, FORMULARIO QUE SERÁ NOTIFICADO AL PROVEEDOR"

Recomendación

Que el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- gire instrucciones al Director de la Policlínica Central, que al notificar a los proveedores se realice con los formularios siguientes, SIGES 1 "ORDEN DE COMPRA" o formulario A-02 SIAF "ORDEN DE COMPRA".

6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 FRACCIONAMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

Condición

Al consultar el sistema de Guatecompras, se determinó que las autoridades de la Policlínica Central del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, han efectuado adquisiciones del medicamento: "INTERFERON BETA 1-A SOLUCION INYECTABLE 6.000.000 UI JERINGA DE VIDRIO PRELLENADA DE 1 ML CODIGO 731 PEDIDO 493/12", a través de compras directas desde el 12 de enero de 2012 y a la fecha de corte del monitoreo el 25 de abril de 2012, se realizaron 8 compras incluyendo el NOG 1959646, objeto de este examen con un monto que asciende a

708,613.70, negociaciones efectuadas con la empresa Stendhal, Sociedad Anónima, el cual se detallan a continuación:

	Unidad Ejecutora	No. de Factura	Fecha	Proveedor	Medicamento	Valor
1	Policlinica Central	"B" 279	09/02/12	Stendhal, S. A.	Interferon Beta 1-A solución inyectable 6,000,000 UI jeringa de vidrio prellenada de 1ml código 731	Q87,398.14
2	Policlinica Central	"B" 292	20/02/12	Stendhal, S. A.	Interferon Beta 1-A solución inyectable 6,000,000 UI jeringa de vidrio prellenada de 1ml código 731	Q88,969.57
3	Policlinica Central	"B" 306	07/03/12	Stendhal, S. A.	Interferon Beta 1-A solución inyectable 6,000,000 UI jeringa de vidrio prellenada de 1ml código 731	Q87,398.14
4	Policlinica Central	"B" 323	22/03/12	Stendhal, S. A.	Interferon Beta 1-A solución inyectable 6,000,000 UI jeringa de vidrio prellenada de 1ml código 731	Q88,969.57
5	Policlinica Central	"B" 324	23/03/12	Stendhal, S. A.	Interferon Beta 1-A solución inyectable 6,000,000 UI jeringa de vidrio prellenada de 1ml código 731	Q88,969.57
6	Policlinica Central	"B" 325	26/03/12	Stendhal, S. A.	Interferon Beta 1-A solución inyectable 6,000,000 UI jeringa de vidrio prellenada de 1ml código 731	Q88,969.57
7	Policlinica Central	"B" 330	27/03/12	Stendhal, S. A.	Interferon Beta 1-A solución inyectable 6,000,000 UI jeringa de vidrio prellenada de 1ml código 731	Q88,969.57
8	Policlinica Central	"B" 332	02/04/12	Stendhal, S. A.	Interferon Beta 1-A solución inyectable 6,000,000 UI jeringa de vidrio prellenada de 1ml código 731	Q88,969.57
					TOTAL	Q708,613.70

Criterio

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 38, reformado por el Decreto 27-2009, artículo 8 establece: "Cuando el precio de los bienes, obras, suministros y remuneración de los servicios exceda de noventa mil Quetzales (Q.90,000.00), y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, así: a) Para las municipalidades, que no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00). b) Para el Estado y otras entidades, que no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00)..."

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 55. Fraccionamiento, indica: "Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos."

Recomendación

Que el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, -IGSS- gire instrucciones al Director de la Policlínica Central, a efecto que se omita esta práctica, para que cada unidad sea responsable de los gastos que le competen realizar de conformidad con las funciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, y que los eventos de compras de medicamentos se adquieran y se programen adecuadamente, por la modalidad correspondiente bajo su estricta responsabilidad, observando lo establecido en la normativa legal vigente. Asimismo, que la Dirección de Auditoría Interna evalúe permanentemente que todos los procesos se realicen conforme a lo establecido en la Ley.

6.2.2 LAS AUTORIDADES DE LA POLICLÍNICA CENTRAL NO CUENTAN CON PROYECCIONES ESPECÍFICAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL 2012

Condición

Al revisar las proyecciones para la adquisición de medicamentos de la Policlínica Central del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- para el año 2012, se determinó que las compras son a nivel global, no especifican que cantidades del producto se adquirirán diariamente o mensualmente.

Criterio

El Acuerdo No. 6/2012 del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, emitido el 21 de febrero de 2012, establece en el **ARTÍCULO 3. Plan Anual de Compras**. “..La autoridad superior de cada Unidad Ejecutora o Actividad Presupuestaria, conjuntamente con el Jefe de Farmacia y Bodega, o quien corresponda, son responsables de elaborar el Plan Anual de Compras, de conformidad con lo que establece el Artículo 4 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.

Con el propósito de garantizar la eficiencia de los tiempos de entrega y el adecuado abastecimiento de los bienes, suministros y servicios contratados, las unidades ejecutoras y actividades presupuestarias, deberán elaborar un programación anual dividida en programaciones cuatrimestrales de acuerdo a sus necesidades y asignación presupuestaria...”

Recomendación

Que el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, gire instrucciones al Director y al Jefe de Farmacia y Bodega de la Policlínica Central, con el objetivo de elaborar el Plan Anual de Compras, con el propósito de garantizar la eficiencia de los tiempos de entrega y el adecuado abastecimiento de los productos

medicinales, el cual deberá ser una programación anual dividida en programaciones cuatrimestrales de acuerdo a sus necesidades.

6.2.3 VARIACIÓN DE ADQUISICIONES DEL MEDICAMENTO CON CÓDIGO 731 ENTRE LAS PROYECCIONES DE 2012 CON TECHO Y LAS REALIZADAS EN EL PRIMER CUATRIMESTRE

Condición

Al revisar las Proyecciones de Consumo para el año 2012, del renglón 266 "Productos Medicinales y Farmacéuticos" del medicamento "INTERFERON BETA 1-A SOLUCION INYECTABLE 6.000.000 UI JERINGA DE VIDRIO PRELLENADA DE 1 ML CODIGO 731 PEDIDO 493/12", se determinó que cuentan con una Proyección 2012 con Techo de Consumo de 957 unidades con un valor total de Q. 1,900,784.58 anualmente, sin embargo al monitorear el Sistema de Guatecompras se comprobó que efectuaron la compra de 352 unidades que ascienden a Q. 708,613.71 (9% excedente del valor proyectado). De acuerdo a las proyecciones el valor del cuatrimestre, este se estima en Q1,900,784.58, lo que hace un excedente de Q.75,018.85.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental. Norma No. 4.12, establece: "La máxima autoridad de cada ente público a través de la unidad especializada, debe velar porque los responsables de los programas y proyectos institucionales realicen la programación anual.

Los responsables de los programas y proyectos deben realizar la programación anual en forma técnica y de acuerdo a las políticas para la programación de la ejecución presupuestaria, tomando en cuenta la oportunidad para: la producción de bienes y servicios, inicio y avance de obras físicas, adquisición de insumos, personal y recursos financieros, dejando evidencia escrita de los resultados del análisis realizado para fijar el monto de las cuotas de compromiso, devengado y pagado".

Recomendación

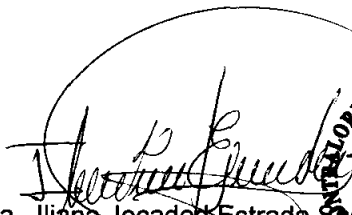
Que el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, gire instrucciones al Director y al Jefe de Farmacia y Bodega de la Policlínica Central, con el objetivo de elaborar el Plan Anual de Compras, Con el propósito de garantizar la eficiencia de los tiempos de entrega y el adecuado abastecimiento de los productos medicinales, el cual deberá ser una programación anual dividida en programaciones cuatrimestrales de acuerdo a sus necesidades.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:


Nombre y apellido	Cargo
Lic. Arnaldo Adán Aval Zamora	Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-
Dr. Obdulio Salvador López Mejía	Director de la Policlínica Central, del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-
Dra. Edith Lorena Bay Estrada de García	Médico Especialista
Dra. Lidia Guadalupe Jiménez Crespo	Médico Especialista
Dr. Onam Esaú España Morales	Médico Especialista

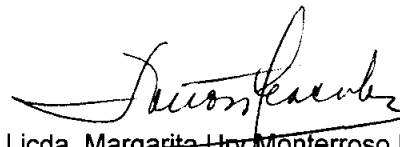
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA



 Licda. Ilijana Jocaded Estrada Sac de Castro


 Auditor Gubernamental



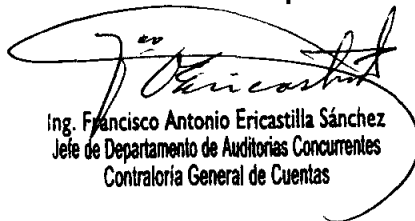


 Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar

 Supervisora



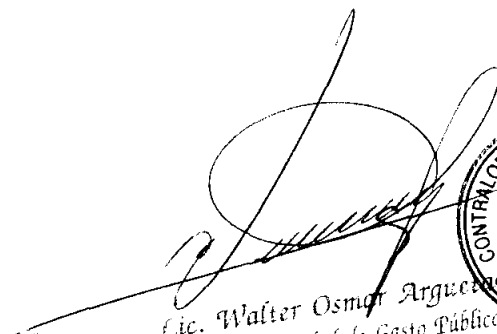
Informe conocido por



 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez

 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes


 Contraloría General de Cuentas



 Lic. Walter Osmar Argueta

 Director de Calidad de Gasto Público

 Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0055-2012

Guatemala, 02 de mayo de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):

LICDA. ILIANA JOCADED ESTRADA SAC DE CASTRO

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, con la Cuenta No. 11-17 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "INTERFERON BETA 1-A SOLUCION INYECTABLE 6.000.000 UI JERINGA DE VIDRIO PRELLENADA DE 1 ML CÓDIGO 731 PEDIDO 493/12", con NOG 1959646; este examen será supervisado por la Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

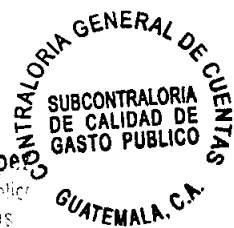
Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



for
[Signature]
Lic. *Walter Omar Argueta*
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

[Signature]
Lic. Sergio Osvaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	Policlínica Central			
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-			
1.3 TIPO DE ENTIDAD	Administración central (Gobierno)	Descentralizada	<input checked="" type="checkbox"/> Autónoma	Municipalidades
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	11-17			
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Calidad de Gasto Público			
1.6 NOMBRAMIENTO No.(s)	DCGP-0055-2012			
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	02 de mayo de 2012			
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licda. Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro			
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)				
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL	Día Mes Año	AL	Día Mes Año
		29 5 12		26 6 12
FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG				

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL-SIG-**

FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

20 MAR 2013

HORA: 10:00

FIRMA: [Firma]

GUATEMALA, C.A.

2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q	88,969.57	Puentes	Q	-
Saldo anterior*			Pavimentos	Q	-
Ingresos			Edificios Escolares	Q	-
Egresos	Q	88,969.57	Otros edificios		
*Ingresar únicamente si es examen especial			Salaón usos múltiples	Q	-
3.1 *SANCIÓN			Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Cantidad	Tipo de hallazgo		Instalaciones Deportivas	Q	-
	CI	C	Sistema de Agua Potable	Q	-
			Drenajes	Q	-
			Energía Eléctrica	Q	-
			Otros		
			TOTAL	Q	-
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO			*Si es más de una obra agregar anexo		
Cantidad	Tipo de hallazgo		Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al Proceso de adquisición del medicamento: "INTERFERON BETA 1-A SOLUCION INYECTABLE 6.000.000 UI JERINGA DE VIDRIO PRELLENADA DE 1 ML CODIGO 731 PEDIDO 493/12", por medio de compra directa, con NOG 1859646, por un monto de OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES 57/100 (Q88,969.57), el cual al inicio del Examen se encontraba en la fase de Pagos, de la etapa de Liquidación y Pago.		
0	CI	C			
3.3 *DENUNCIA					
Cantidad	Tipo de hallazgo				
0	CI	C			
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo					
Presupuesto Asignado	Q	-			
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-			
Vigente	Q	-			
Ejecutado	Q	-			
Por devengar	Q	-			

Licda. Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro	SUPERVISOR GUBERNAMENTAL	Auditora Gubernamental	[Firma]
Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar		Supervisor	[Firma]
Ing. Francisco Ericastilla Sánchez		Jefe del Departamento de Auditoría Concurrente	[Firma]
Guatemala, 31 de enero 2013			Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
GUATEMALA, C.A.



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-	7 Avenida 22-72, zona 1, Guatemala
	11-17	22324434
	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Del 29 de mayo al 26 de junio de 2012
	DCGP-0055-2012	
	Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición/ Recomendación	Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO					
	Título					
6.1	NO SE NOTIFICÓ AL PROVEEDOR LA ADJUDICACIÓN DEL MEDICAMENTO, A TRAVÉS DE LA ORDEN DE COMPRA					
	Condición					
	Al revisar el expediente del evento "INTERFERON BETA 1-A SOLUCION INYECTABLE 6.000.000 UI JERINGA DE VIDRIO PRELLENADA DE 1 ML CODIGO 731 PEDIDO 493/12", se determinó que las autoridades de la Policlínica Central del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, no notificaron la adjudicación a la empresa con el formulario SIGES, "ORDEN DE COMPRA" No. OC 39819 de fecha 20 de marzo de 2012. En el formulario no se consigna ninguna constancia de enterado por parte de la empresa adjudicada.					
	Recomendación					
	Que el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- gire instrucciones al Director de la Policlínica Central, que al notificar a los proveedores se realice con los formularios siguientes, SIGES 1 "ORDEN DE COMPRA" o formulario A-02 SIAF "ORDEN DE COMPRA"	Lic. Arnoldo Adán Aval Zamora, Gerente, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.			X	

MMS

61

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-		7 Avenida 22-72, zona 1, Guatemala	
11-17		22324434	
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 29 de mayo al 26 de junio de 2012	
DCGP-0065-2012			
Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro		Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar	

No.	Condición y Recomendación	Ejecución	Situación			Otro																																																																						
			Realizada	Proceso	No Cumplida																																																																							
	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES																																																																											
	Título																																																																											
6.2	FRACCIONAMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS																																																																											
	Condición																																																																											
	Al consultar el sistema de Guatecompras, se determinó que las autoridades de la Policlínica Central del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, han efectuado adquisiciones del medicamento: "INTERFERON BETA 1-A SOLUCION INYECTABLE 6.000.000 UI JERINGA DE VIDRIO PRELLENADA DE 1 ML CODIGO 731 PEDIDO 493/12", a través de compras directas desde el 12 de enero de 2012 y a la fecha de corte del monitoreo el 25 de abril de 2012, se realizaron 8 compras incluyendo el NOG 1959646, objeto de este examen con un monto que asciende a Q 708,613.70, negociaciones efectuadas con la empresa Stendhal, Sociedad Anónima, el cual se detallan a continuación:																																																																											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>UNISSO Ejecutora</th> <th>No. de Factura</th> <th>Fecha</th> <th>Proveedor</th> <th>Medicamento</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Policlínica Central</td> <td>"B" 279</td> <td>05/02/2012</td> <td>Stendhal, S. A.</td> <td>Interferon Beta 1-A sol. inyect. 6.000.000 UI jeri. de vidrio prellenada de 1ml código 731</td> <td>Q87,308.14</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Policlínica Central</td> <td>"B" 282</td> <td>20/02/2012</td> <td>Stendhal, S. A.</td> <td>Interferon Beta 1-A sol. inyect. 6.000.000 UI jeri. de vidrio prellenada de 1ml código 731</td> <td>Q88,989.57</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Policlínica Central</td> <td>"B" 308</td> <td>07/03/2012</td> <td>Stendhal, S. A.</td> <td>Interferon Beta 1-A sol. inyect. 6.000.000 UI jeri. de vidrio prellenada de 1ml código 731</td> <td>Q87,308.14</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Policlínica Central</td> <td>"B" 323</td> <td>22/03/2012</td> <td>Stendhal, S. A.</td> <td>Interferon Beta 1-A sol. inyect. 6.000.000 UI jeri. de vidrio prellenada de 1ml código 731</td> <td>Q88,989.57</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Policlínica Central</td> <td>"B" 324</td> <td>23/03/2012</td> <td>Stendhal, S. A.</td> <td>Interferon Beta 1-A sol. inyect. 6.000.000 UI jeri. de vidrio prellenada de 1ml código 731</td> <td>Q88,989.57</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Policlínica Central</td> <td>"B" 326</td> <td>28/03/2012</td> <td>Stendhal, S. A.</td> <td>Interferon Beta 1-A sol. inyect. 6.000.000 UI jeri. de vidrio prellenada de 1ml código 731</td> <td>Q88,989.57</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Policlínica Central</td> <td>"B" 330</td> <td>27/03/2012</td> <td>Stendhal, S. A.</td> <td>Interferon Beta 1-A sol. inyect. 6.000.000 UI jeri. de vidrio prellenada de 1ml código 731</td> <td>Q88,989.57</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Policlínica Central</td> <td>"B" 332</td> <td>02/04/2012</td> <td>Stendhal, S. A.</td> <td>Interferon Beta 1-A sol. inyect. 6.000.000 UI jeri. de vidrio prellenada de 1ml código 731</td> <td>Q88,989.57</td> </tr> <tr> <td colspan="6">TOTAL</td> <td>Q708,613.70</td> </tr> </tbody> </table>	No.	UNISSO Ejecutora	No. de Factura	Fecha	Proveedor	Medicamento	Valor	1	Policlínica Central	"B" 279	05/02/2012	Stendhal, S. A.	Interferon Beta 1-A sol. inyect. 6.000.000 UI jeri. de vidrio prellenada de 1ml código 731	Q87,308.14	2	Policlínica Central	"B" 282	20/02/2012	Stendhal, S. A.	Interferon Beta 1-A sol. inyect. 6.000.000 UI jeri. de vidrio prellenada de 1ml código 731	Q88,989.57	3	Policlínica Central	"B" 308	07/03/2012	Stendhal, S. A.	Interferon Beta 1-A sol. inyect. 6.000.000 UI jeri. de vidrio prellenada de 1ml código 731	Q87,308.14	4	Policlínica Central	"B" 323	22/03/2012	Stendhal, S. A.	Interferon Beta 1-A sol. inyect. 6.000.000 UI jeri. de vidrio prellenada de 1ml código 731	Q88,989.57	5	Policlínica Central	"B" 324	23/03/2012	Stendhal, S. A.	Interferon Beta 1-A sol. inyect. 6.000.000 UI jeri. de vidrio prellenada de 1ml código 731	Q88,989.57	6	Policlínica Central	"B" 326	28/03/2012	Stendhal, S. A.	Interferon Beta 1-A sol. inyect. 6.000.000 UI jeri. de vidrio prellenada de 1ml código 731	Q88,989.57	7	Policlínica Central	"B" 330	27/03/2012	Stendhal, S. A.	Interferon Beta 1-A sol. inyect. 6.000.000 UI jeri. de vidrio prellenada de 1ml código 731	Q88,989.57	8	Policlínica Central	"B" 332	02/04/2012	Stendhal, S. A.	Interferon Beta 1-A sol. inyect. 6.000.000 UI jeri. de vidrio prellenada de 1ml código 731	Q88,989.57	TOTAL						Q708,613.70					
No.	UNISSO Ejecutora	No. de Factura	Fecha	Proveedor	Medicamento	Valor																																																																						
1	Policlínica Central	"B" 279	05/02/2012	Stendhal, S. A.	Interferon Beta 1-A sol. inyect. 6.000.000 UI jeri. de vidrio prellenada de 1ml código 731	Q87,308.14																																																																						
2	Policlínica Central	"B" 282	20/02/2012	Stendhal, S. A.	Interferon Beta 1-A sol. inyect. 6.000.000 UI jeri. de vidrio prellenada de 1ml código 731	Q88,989.57																																																																						
3	Policlínica Central	"B" 308	07/03/2012	Stendhal, S. A.	Interferon Beta 1-A sol. inyect. 6.000.000 UI jeri. de vidrio prellenada de 1ml código 731	Q87,308.14																																																																						
4	Policlínica Central	"B" 323	22/03/2012	Stendhal, S. A.	Interferon Beta 1-A sol. inyect. 6.000.000 UI jeri. de vidrio prellenada de 1ml código 731	Q88,989.57																																																																						
5	Policlínica Central	"B" 324	23/03/2012	Stendhal, S. A.	Interferon Beta 1-A sol. inyect. 6.000.000 UI jeri. de vidrio prellenada de 1ml código 731	Q88,989.57																																																																						
6	Policlínica Central	"B" 326	28/03/2012	Stendhal, S. A.	Interferon Beta 1-A sol. inyect. 6.000.000 UI jeri. de vidrio prellenada de 1ml código 731	Q88,989.57																																																																						
7	Policlínica Central	"B" 330	27/03/2012	Stendhal, S. A.	Interferon Beta 1-A sol. inyect. 6.000.000 UI jeri. de vidrio prellenada de 1ml código 731	Q88,989.57																																																																						
8	Policlínica Central	"B" 332	02/04/2012	Stendhal, S. A.	Interferon Beta 1-A sol. inyect. 6.000.000 UI jeri. de vidrio prellenada de 1ml código 731	Q88,989.57																																																																						
TOTAL						Q708,613.70																																																																						

YML



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-	7 Avenida 22-72, zona 1, Guatemala
	11-17	22324434
	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Del 29 de mayo al 26 de junio de 2012
	DCGP-0055-2012	
	Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, -IGSS- gire instrucciones al Director de la Policlínica Central, a efecto que se omita esta práctica, para que cada unidad sea responsable de los gastos que le competen realizar de conformidad con las funciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, y que los eventos de compras de medicamentos se adquieran y se programen adecuadamente, por la modalidad correspondiente bajo su estricta responsabilidad, observando lo establecido en la normativa legal vigente. Asimismo, que la Dirección de Auditoría Interna evalúe permanentemente que todos los procesos se realicen conforme a lo establecido en la Ley.	Lic. Arnaldo Adán Aval Zamora, Gerente, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.			X	
	Título					
6.3	LAS AUTORIDADES DE LA POLICLÍNICA CENTRAL NO CUENTAN CON PROYECCIONES ESPECÍFICAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL 2012					
	Condición					
	Al revisar las proyecciones para la adquisición de medicamentos de la Policlínica Central del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- para el año 2012, se determinó que las compras son a nivel global, no especifican que cantidades del producto se adquirirán diariamente o mensualmente.					
	Recomendación					
	Que el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, gire instrucciones al Director y al Jefe del Departamentos de Abastecimientos, con el objetivo de elaborar el Plan Anual de Compras, con el propósito de garantizar la eficiencia de los tiempos de entrega y el adecuado abastecimiento de los productos medicinales, el cual deberá ser una programación anual dividida en programaciones cuatrimestrales de acuerdo a sus necesidades.	Lic. Arnaldo Adán Aval Zamora, Gerente, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.			X	

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-		7 Avenida 22-72, zona 1, Guatemala	
11-17		22324434	
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 29 de mayo al 26 de junio de 2012	
DCGP-0055-2012			
Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro		Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar	

Título	Condición	Recomendación				
6.4 VARIACIÓN DE ADQUISICIONES DEL MEDICAMENTO CON CÓDIGO 731 ENTRE LAS PROYECCIONES DE 2012 CON TECHO Y LAS REALIZADAS EN EL PRIMER CUATRIMESTRE						
	Al revisar las Proyecciones de Consumo para el año 2012, del renglón 266 "Productos Medicinales y Farmacéuticos" del medicamento "INTERFERON BETA 1-A SOLUCION INYECTABLE 6.000.000 UI JERINGA DE VIDRIO PRELLENADA DE 1 ML CODIGO 731 PEDIDO 493/12", se determinó que cuentan con una Proyección 2012 con Techo de Consumo de 957 unidades con un valor total de Q. 1,900,784.58 anualmente, sin embargo al monitorear el Sistema de Guatecompras se comprobó que efectuaron la compra de 352 unidades que ascienden a Q. 708,613.71 (9% excedente del valor proyectado). De acuerdo a las proyecciones el valor del cuatrimestre, este se estima en Q1,900,784.58, lo que hace un excedente de Q.75,018.85.					
		Que el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, gire instrucciones al Director y al Jefe de Farmacia y Bodega de la Policlínica Central, con el objetivo de elaborar el Plan Anual de Compras, Con el propósito de garantizar la eficiencia de los tiempos de entrega y el adecuado abastecimiento de los productos medicinales, el cual deberá ser una programación anual dividida en programaciones cuatrimestrales de acuerdo a sus necesidades.	Lic. Arnoldo Adán Aval Zamora, Gerente, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.			X

Fecha: Guatemala, 31 de enero 2013

Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro
 Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro
 Auditora Gubernamental
 CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS GUBERNAMENTALES
 GUATEMALA, C.A.

Arnoldo Adán Aval Zamora
 Lic. Arnoldo Adán Aval Zamora
 Gerente
 Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-
 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
 GERENTE

0000001

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

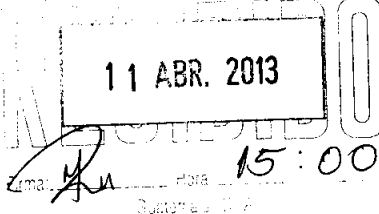
**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 29 DE MAYO AL 26 DE JUNIO DE 2012**

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACION COMPUTACIONAL -SIG-



Guatemala, enero 2013

INSTITUTO GUATEMALTECO
DE SEGURIDAD SOCIAL

15 MAR 2013

RECIBIDO
GERENCIA

0000002



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 31 de enero de 2013

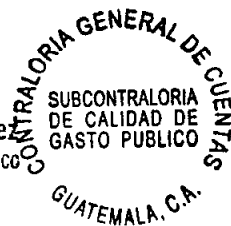
Licenciado
Arnoldo Adán Aval Zamora
Gerente
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-
Presente

Señor Gerente:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 29 DE MAYO AL 26 DE JUNIO DE 2012**

Guatemala, enero 2013

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	4
5.1 Comentario	4
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
Relacionados con el Control Interno	6
Relacionados con el Cumplimiento a Leyes a Regulaciones Aplicables	6
Observación y Recomendación	6
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	10
8. Comisión de Auditoría	10
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0056-2012, de fecha 02-05-2012	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 31 de enero 2013

Licenciado
Arnoldo Adán Aval Zamora
Gerente
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-
Presente

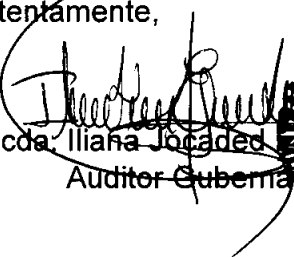
Señor Gerente:


Las Auditoras Gubernamentales designadas de conformidad con el nombramiento DCGP-0056-2012 de fecha 02 de mayo de 2012, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, con el objetivo de verificar el proceso de adquisición del medicamento "INTERFERON BETA 1-A SOLUCION INYECTABLE 6.000.000 UI JERINGA DE VIDRIO PRELLENADA DE 1 ML CODIGO 731 PEDIDO 500/12"


El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, abarcó la evaluación del proceso de adquisición, del medicamento "INTERFERON BETA 1-A SOLUCION INYECTABLE 6.000.000 UI JERINGA DE VIDRIO PRELLENADA DE 1 ML CODIGO 731 PEDIDO 500/12", con NOG 1959727, por un monto de Q.88,969.57, el cual se encontraba en la fase de Pagos correspondiente a la etapa de Liquidación y Pago y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: uno (1) relacionado con el Control Interno y tres (3) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.


El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro, supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Atentamente,


Licda. Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro
Auditor Gubernamental




Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
Supervisora



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo Número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el artículo 1. del Acuerdo A-006-2012 el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar Auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0056-2012, de fecha 02 de mayo de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de la Dirección de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro y supervisada por la licenciada Ury Margarita Monterroso Escobar.

La fiscalización se realizó durante los días del 29 de mayo al 26 de junio de 2012, en las instalaciones del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ubicado en la 7ª avenida 22-72, Zona 1, Centro Cívico, Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del proceso de adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Policlínica Central del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, con Cuentadancia No. I1-17.

1.5 Descripción del Objeto del Examen

El objeto fue revisar el Proceso de adquisición de "INTERFERON BETA 1-A SOLUCIÓN INYECTABLE 6.000.000 UI JERINGA DE VIDRIO PRELLENADA DE 1 ML CÓDIGO 731 PEDIDO 500/12", por medio de compra directa con NOG 1959727, por un monto de Q.88,969.57, el cual fue adjudicado a la empresa Stendhal, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- para

el Programa 11, Subprograma 02, Actividad 003 y Renglón 266 y fuente de financiamiento 31, para el ejercicio fiscal 2012.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Pagos correspondiente a la etapa de Liquidación y Pago.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades

administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley”.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. Decreto número 27-2009, Reformas al decreto 57-92; Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Efectuar una liquidación que permita cancelar las obligaciones por lo realmente recibido.
- iii. Otorgar validez a la liquidación de la obligación contraída con el proveedor.
- iv. Efectuar los pagos por los servicios realmente recibidos.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el Proceso de adquisición del medicamento: "INTERFERON BETA 1-A SOLUCIÓN INYECTABLE 6.000.000 UI JERINGA DE VIDRIO PRELLENADA DE 1 ML CÓDIGO 731 PEDIDO 500/12", por medio de compra directa, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Liquidación y Pago:

1. Segregación de Funciones.
2. Liquidación.
3. Aprobación de la Liquidación.
4. Pagos.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

La comisión de Auditoría al realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva y de acuerdo a su importancia determinó uno (1) resultado relacionado con el Control Interno y

tres (3) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, los que se detallan en el numeral 6. del presente Informe.

5.2 Conclusión

El proceso de adquisición del medicamento: "INTERFERON BETA 1-A SOLUCIÓN INYECTABLE 6.000.000 UI JERINGA DE VIDRIO PRELLENADA DE 1 ML CÓDIGO 731 PEDIDO 500/12", con NOG 1959727, hasta el momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Pagos correspondiente a la etapa de Liquidación y Pago, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental y Acuerdo No. 6/2012 del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, excepto por los resultados reportados en este informe.

La comisión de auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, para que esta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso de la adquisición del medicamento: "INTERFERON BETA 1-A SOLUCIÓN INYECTABLE 6.000.000 UI JERINGA DE VIDRIO PRELLENADA DE 1 ML CÓDIGO 731 PEDIDO 500/12", por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 NO SE NOTIFICÓ AL PROVEEDOR DE LA ADJUDICACIÓN DEL MEDICAMENTO, A TRAVÉS DE LA ORDEN DE COMPRA

Condición

Al revisar el expediente del evento "INTERFERON BETA 1-A SOLUCION INYECTABLE 6.000.000 UI JERINGA DE VIDRIO PRELLENADA DE 1 ML CODIGO 731 PEDIDO 500/12", se determinó que las autoridades de la Policlínica Central del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, no notificaron la adjudicación a la empresa con el formulario SIGES, "ORDEN DE COMPRA" No. OC 40012 de fecha 21 de marzo de 2012. En el formulario no se consigna ninguna constancia de enterado por parte de la empresa adjudicada.

Criterio

El Acuerdo No. 6/2012 del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, emitido el 21 de febrero de 2012, establece en el **ARTÍCULO 7. Adjudicación**. "...La Autoridad Superior podrá designar Comisiones Adjudicaciones de Compra Directa, para que adjudiquen la compra al proveedor que convenga a los intereses del Instituto. En ambos casos, la aprobación de la adjudicación se realizará al autorizar la ORDEN DE COMPRA, FORMULARIO QUE SERÁ NOTIFICADO AL PROVEEDOR"

Recomendación

Que el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- gire instrucciones al Director de la Policlínica Central, que al notificar a los proveedores se realice con los formularios siguientes, SIGES 1 "ORDEN DE COMPRA" o formulario A-02 SIAF "ORDEN DE COMPRA".

6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 FRACCIONAMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

Condición

Al consultar el sistema de Guatecompras, se determinó que las autoridades de la Policlínica Central del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, han efectuado adquisiciones del medicamento: "INTERFERON BETA 1-A SOLUCION INYECTABLE 6.000.000 UI JERINGA DE VIDRIO PRELLENADA DE 1 ML CODIGO 731 PEDIDO 500/12", a través de compras directas desde el 12 de enero de 2012 y a la fecha de corte del monitoreo el 25 de abril de 2012, se realizaron 8 compras incluyendo el NOG 1959727, objeto de este examen con un monto que asciende a Q

708,613.70, negociaciones efectuadas con la empresa Stendhal, Sociedad Anónima, el cual se detallan a continuación:

	Unidad Ejecutora	No. de Factura	Fecha	Proveedor	Medicamento	Valor
1	Policlínica Central	"B" 279	09/02/12	Stendhal, S. A.	Interferon Beta 1-A solución inyectable 6,000,000 UI jeringa de vidrio prellenada de 1ml código 731	Q87,398.14
2	Policlínica Central	"B" 292	20/02/12	Stendhal, S. A.	Interferon Beta 1-A solución inyectable 6,000,000 UI jeringa de vidrio prellenada de 1ml código 731	Q88,969.57
3	Policlínica Central	"B" 306	07/03/12	Stendhal, S. A.	Interferon Beta 1-A solución inyectable 6,000,000 UI jeringa de vidrio prellenada de 1ml código 731	Q87,398.14
4	Policlínica Central	"B" 323	22/03/12	Stendhal, S. A.	Interferon Beta 1-A solución inyectable 6,000,000 UI jeringa de vidrio prellenada de 1ml código 731	Q88,969.57
5	Policlínica Central	"B" 324	23/03/12	Stendhal, S. A.	Interferon Beta 1-A solución inyectable 6,000,000 UI jeringa de vidrio prellenada de 1ml código 731	Q88,969.57
6	Policlínica Central	"B" 325	26/03/12	Stendhal, S. A.	Interferon Beta 1-A solución inyectable 6,000,000 UI jeringa de vidrio prellenada de 1ml código 731	Q88,969.57
7	Policlínica Central	"B" 330	27/03/12	Stendhal, S. A.	Interferon Beta 1-A solución inyectable 6,000,000 UI jeringa de vidrio prellenada de 1ml código 731	Q88,969.57
8	Policlínica Central	"B" 332	02/04/12	Stendhal, S. A.	Interferon Beta 1-A solución inyectable 6,000,000 UI jeringa de vidrio prellenada de 1ml código 731	Q88,969.57
					TOTAL	Q708,613.70

Criterio

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 38, reformado por el Decreto 27-2009, artículo 8 establece: "Cuando el precio de los bienes, obras, suministros y remuneración de los servicios exceda de noventa mil Quetzales (Q.90,000.00), y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, así: a) Para las municipalidades, que no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00). b) Para el Estado y otras entidades, que no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00)..."

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 55. Fraccionamiento, indica: "Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos."

Recomendación

Que el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, -IGSS- gire instrucciones al Director de la Policlínica Central, a efecto que se omita esta práctica, para que cada unidad sea responsable de los gastos que le competen realizar de conformidad con las funciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, y que los eventos de compras de medicamentos se adquieran y se programen adecuadamente, por la modalidad correspondiente bajo su estricta responsabilidad, observando lo establecido en la normativa legal vigente. Asimismo, que la Dirección de Auditoría Interna evalúe permanentemente que todos los procesos se realicen conforme a lo establecido en la Ley.

6.2.2 LAS AUTORIDADES DE LA POLICLÍNICA CENTRAL NO CUENTAN CON PROYECCIONES ESPECÍFICAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL 2012

Condición

Al revisar las proyecciones para la adquisición de medicamentos de la Policlínica Central del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- para el año 2012, se determinó que las compras son a nivel global, no especifican que cantidades del producto se adquirirán diariamente o mensualmente.

Criterio

El Acuerdo No. 6/2012 del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, emitido el 21 de febrero de 2012, establece en el **ARTÍCULO 3. Plan Anual de Compras**. "...La autoridad superior de cada Unidad Ejecutora o Actividad Presupuestaria, conjuntamente con el Jefe de Farmacia y Bodega, o quien corresponda, son responsables de elaborar el Plan Anual de Compras, de conformidad con lo que establece el Artículo 4 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.

Con el propósito de garantizar la eficiencia de los tiempos de entrega y el adecuado abastecimiento de los bienes, suministros y servicios contratados, las unidades ejecutoras y actividades presupuestarias, deberán elaborar un programación anual dividida en programaciones cuatrimestrales de acuerdo a sus necesidades y asignación presupuestaria..."

Recomendación

Que el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, gire instrucciones al Director y al Jefe de Farmacia y Bodega de la Policlínica Central, con el objetivo de elaborar el Plan Anual de Compras, con el propósito de garantizar la eficiencia de los tiempos de entrega y el adecuado abastecimiento de los productos medicinales, el cual deberá ser una programación anual dividida en programaciones cuatrimestrales de acuerdo a sus necesidades.

6.2.3 VARIACIÓN DE ADQUISICIONES DEL MEDICAMENTO CON CÓDIGO 731 ENTRE LAS PROYECCIONES DE 2012 CON TECHO Y LAS REALIZADAS EN EL PRIMER CUATRIMESTRE

Condición

Al revisar las Proyecciones de Consumo para el año 2012, del renglón 266 "Productos Medicinales y Farmacéuticos" del medicamento "INTERFERON BETA 1-A SOLUCION INYECTABLE 6.000.000 UI JERINGA DE VIDRIO PRELLENADA DE 1 ML CODIGO 731 PEDIDO 500/12", se determinó que cuentan con una Proyección 2012 con Techo de Consumo de 957 unidades con un valor total de Q. 1,900,784.58 anualmente, sin embargo al monitorear el Sistema de Guatecompras se comprobó que efectuaron la compra de 352 unidades que ascienden a Q. 708,613.71 (9% excedente del valor proyectado). De acuerdo a las proyecciones el valor del cuatrimestre, este se estima en Q1,900,784.58, lo que hace un excedente de Q.75,018.85.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental. Norma No. 4.12, establece: "La máxima autoridad de cada ente público a través de la unidad especializada, debe velar porque los responsables de los programas y proyectos institucionales realicen la programación anual.

Los responsables de los programas y proyectos deben realizar la programación anual en forma técnica y de acuerdo a las políticas para la programación de la ejecución presupuestaria, tomando en cuenta la oportunidad para: la producción de bienes y servicios, inicio y avance de obras físicas, adquisición de insumos, personal y recursos financieros, dejando evidencia escrita de los resultados del análisis realizado para fijar el monto de las cuotas de compromiso, devengado y pagado".

Recomendación

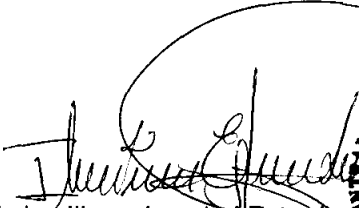

Que el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, gire instrucciones al Director y al Jefe de Farmacia y Bodega de la Policlínica Central, con el objetivo de elaborar el Plan Anual de Compras, Con el propósito de garantizar la eficiencia de los tiempos de entrega y el adecuado abastecimiento de los productos medicinales, el cual deberá ser una programación anual dividida en programaciones cuatrimestrales de acuerdo a sus necesidades.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO



Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Lic. Arnaldo Adán Aval Zamora	Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-
Dr. Obdulio Salvador López Mejía	Director de la Policlínica Central, del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-
Dra. Edith Lorena Bay Estrada de García	Médico Especialista
Dra. Lidia Guadalupe Jiménez Crespo	Médico Especialista
Dr. Onam Esaú España Morales	Médico Especialista

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA





 Licda. Liliana Jocaded Estrada Sac de Castro
 Auditor Gubernamental

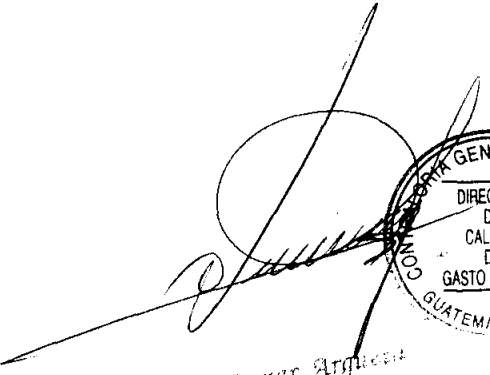




 Licda. Margarita Ury Monterroso
 Supervisora

Informe conocido por



 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas

 Lic. Walter Osmar Argüez
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

ANEXOS



0000017

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0056-2012

Guatemala, 02 de mayo de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):

LICDA. ILIANA JOCADED ESTRADA SAC DE CASTRO

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, con la Cuenta No. 11-17 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "INTERFERON BETA 1-A SOLUCIÓN INYECTABLE 6.000.000 UI, JERINGA DE VIDRIO PRELLENADA DE 1 ML CÓDIGO 731 PEDIDO 500/12", con NOG 1959727; este examen será supervisado por la Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social - IGSS		
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social - IGSS - GOBIERNO GUBERNAMENTAL - SIG-		
1.3 TIPO DE ENTIDAD	Administración central (Gobierno)	Descentralizada	<input checked="" type="checkbox"/> Autónoma
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	11-17		
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Calidad de Gasto Público		
1.6 NOMBRAMIENTO No (s)	DCGP-0056-2012		
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	02 de mayo de 2012		
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro Firma: <i>[Firma]</i> Hora: 15:00 Guatemala, C. A.		
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)			
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL	AL	No. MESES AUDITADOS
	28	28	2
FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG			

2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		TIPO DE OBRA	*No. Obras	Monto
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q	88,969.57	Puentes	Q	-
Saldo anterior*			Pavimentos	Q	-
Ingresos			Edificios Escolares	Q	-
Egresos	Q	88,969.57	Otros edificios		
*Ingresar únicamente si es examen especial			Salón usos múltiples	Q	-
3.1 *SANCIÓN			Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Instalaciones Deportivas	Q	-
	CI C		Sistema de Agua Potable	Q	-
			Drenajes	Q	-
			Energía Eléctrica	Q	-
			Otros		
			TOTAL	Q	-
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO			*Si es más de una obra agregar anexo		
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al Proceso de adquisición del medicamento: "INTERFERON BETA 1-A SOLUCION INYECTABLE 6.000.000 UI JERINGA DE VIDRIO PRELLENADA DE 1 ML CODIGO 731 PEDIDO 500/12", por medio de compra directa, con NOG 1959727, por un monto de OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES 57/100 (Q88,969.57), el cual al inicio del Examen se encontraba en la fase de Pagos, de la etapa de Liquidación y Pago.		
0	CI C				
3.3 *DENUNCIA					
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.			
	CI C				
0					
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -					
Presupuesto Asignado	Q	-			
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-			
Vigente	Q	-			
Ejecutado	Q	-			
Por devengar	Q	-			

Licda. Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro	Supervisor Gubernamental	<i>[Firma]</i>
Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar	Supervisor	<i>[Firma]</i>
Ing. Francisco Ericastilla Sánchez	Jefe del Departamento de Auditoría Concurrante	<i>[Firma]</i> Ing. Francisco Ericastilla Sánchez Jefe de Departamento de Auditorías Concurrantes Contraloría General de Cuentas
Guatemala, 31 de enero 2013		

CM



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- ✓		7 Avenida 22-72, zona 1, Guatemala
	11-17 ✓		22324434
	Examen Especial de Fiscalización Preventiva ✓		Del 29 de mayo al 26 de junio de 2012 ✓
	DCGP-0056-2012 ✓		
	Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro ✓		Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar ✓

No.	Condición y Recomendación	Responsable	Situación			O
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO					
	Título					
6.1	NO SE NOTIFICÓ AL PROVEEDOR LA ADJUDICACIÓN DEL MEDICAMENTO, A TRAVÉS DE LA ORDEN DE COMPRA					
	Condición					
	Al revisar el expediente del evento "INTERFERON BETA 1-A SOLUCION INYECTABLE 6.000.000 UI JERINGA DE VIDRIO PRELLENADA DE 1 ML CODIGO 731 PEDIDO 500/12", se determinó que las autoridades de la Policlínica Central del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, no notificaron la adjudicación a la empresa con el formulario SIGES, "ORDEN DE COMPRA" No. OC 39819 de fecha 21 de marzo de 2012. En el formulario no se consigna ninguna constancia de enterado por parte de la empresa adjudicada.					
	Recomendación					
	Que el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- gire instrucciones al Director de la Policlínica Central, que al notificar a los proveedores se realice con los formularios siguientes, SIGES 1 "ORDEN DE COMPRA" o formulario A-02 SIAF "ORDEN DE COMPRA"	Lic. Arnoldo Adán Aval Zamora, Gerente, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.			x	

0000019



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-		7 Avenida 22-72, zona 1, Guatemala	
11-17		22324434	
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 29 de mayo al 26 de junio de 2012	
DCGP-0056-2012			
Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro		Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar	

No.	Condición y Recomendación	Situación			O.																																																																						
		Realizada	Procesado	No Cumplida																																																																							
	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES																																																																										
	Título																																																																										
6.2	FRACCIONAMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS																																																																										
	Condición																																																																										
	Al consultar el sistema de Guatecompras, se determinó que las autoridades de la Policlínica Central del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, han efectuado adquisiciones del medicamento: "INTERFERON BETA 1-A SOLUCIÓN INYECTABLE 6.000.000 UI JERINGA DE VIDRIO PRELLENADA DE 1 ML CÓDIGO 731 PEDIDO 500/12", a través de compras directas desde el 12 de enero de 2012 y a la fecha de corte del monitoreo el 25 de abril de 2012, se realizaron 8 compras incluyendo el NOG 1959757, objeto de este examen, con un monto que asciende a Q 708,613.70. Las negociaciones efectuadas con la empresa Stendhal, Sociedad Anónima, se detallan a continuación:																																																																										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Unidad Ejecutora</th> <th>No. de Factura</th> <th>Fecha</th> <th>Proveedor</th> <th>Medicamento</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Policlínica Central</td> <td>"B" 279</td> <td>08/02/2012</td> <td>Stendhal, S. A.</td> <td>Interferon Beta 1-A sol. Inyect. 6.000.000 UI per. de vidrio prellenada de 1ml código 731</td> <td>Q87.365.14</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Policlínica Central</td> <td>"B" 292</td> <td>20/02/2012</td> <td>Stendhal, S. A.</td> <td>Interferon Beta 1-A sol. Inyect. 6.000.000 UI per. de vidrio prellenada de 1ml código 731</td> <td>Q86.989.57</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Policlínica Central</td> <td>"B" 306</td> <td>07/03/2012</td> <td>Stendhal, S. A.</td> <td>Interferon Beta 1-A sol. Inyect. 6.000.000 UI per. de vidrio prellenada de 1ml código 731</td> <td>Q87.365.14</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Policlínica Central</td> <td>"B" 323</td> <td>22/03/2012</td> <td>Stendhal, S. A.</td> <td>Interferon Beta 1-A sol. Inyect. 6.000.000 UI per. de vidrio prellenada de 1ml código 731</td> <td>Q86.989.57</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Policlínica Central</td> <td>"B" 324</td> <td>22/03/2012</td> <td>Stendhal, S. A.</td> <td>Interferon Beta 1-A sol. Inyect. 6.000.000 UI per. de vidrio prellenada de 1ml código 731</td> <td>Q86.989.57</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Policlínica Central</td> <td>"B" 325</td> <td>26/03/2012</td> <td>Stendhal, S. A.</td> <td>Interferon Beta 1-A sol. Inyect. 6.000.000 UI per. de vidrio prellenada de 1ml código 731</td> <td>Q86.989.57</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Policlínica Central</td> <td>"B" 330</td> <td>27/03/2012</td> <td>Stendhal, S. A.</td> <td>Interferon Beta 1-A sol. Inyect. 6.000.000 UI per. de vidrio prellenada de 1ml código 731</td> <td>Q86.989.57</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Policlínica Central</td> <td>"B" 332</td> <td>02/04/2012</td> <td>Stendhal, S. A.</td> <td>Interferon Beta 1-A sol. Inyect. 6.000.000 UI per. de vidrio prellenada de 1ml código 731</td> <td>Q86.989.57</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>Q708.613.70</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Unidad Ejecutora	No. de Factura	Fecha	Proveedor	Medicamento	Valor	1	Policlínica Central	"B" 279	08/02/2012	Stendhal, S. A.	Interferon Beta 1-A sol. Inyect. 6.000.000 UI per. de vidrio prellenada de 1ml código 731	Q87.365.14	2	Policlínica Central	"B" 292	20/02/2012	Stendhal, S. A.	Interferon Beta 1-A sol. Inyect. 6.000.000 UI per. de vidrio prellenada de 1ml código 731	Q86.989.57	3	Policlínica Central	"B" 306	07/03/2012	Stendhal, S. A.	Interferon Beta 1-A sol. Inyect. 6.000.000 UI per. de vidrio prellenada de 1ml código 731	Q87.365.14	4	Policlínica Central	"B" 323	22/03/2012	Stendhal, S. A.	Interferon Beta 1-A sol. Inyect. 6.000.000 UI per. de vidrio prellenada de 1ml código 731	Q86.989.57	5	Policlínica Central	"B" 324	22/03/2012	Stendhal, S. A.	Interferon Beta 1-A sol. Inyect. 6.000.000 UI per. de vidrio prellenada de 1ml código 731	Q86.989.57	6	Policlínica Central	"B" 325	26/03/2012	Stendhal, S. A.	Interferon Beta 1-A sol. Inyect. 6.000.000 UI per. de vidrio prellenada de 1ml código 731	Q86.989.57	7	Policlínica Central	"B" 330	27/03/2012	Stendhal, S. A.	Interferon Beta 1-A sol. Inyect. 6.000.000 UI per. de vidrio prellenada de 1ml código 731	Q86.989.57	8	Policlínica Central	"B" 332	02/04/2012	Stendhal, S. A.	Interferon Beta 1-A sol. Inyect. 6.000.000 UI per. de vidrio prellenada de 1ml código 731	Q86.989.57	TOTAL						Q708.613.70				
No.	Unidad Ejecutora	No. de Factura	Fecha	Proveedor	Medicamento	Valor																																																																					
1	Policlínica Central	"B" 279	08/02/2012	Stendhal, S. A.	Interferon Beta 1-A sol. Inyect. 6.000.000 UI per. de vidrio prellenada de 1ml código 731	Q87.365.14																																																																					
2	Policlínica Central	"B" 292	20/02/2012	Stendhal, S. A.	Interferon Beta 1-A sol. Inyect. 6.000.000 UI per. de vidrio prellenada de 1ml código 731	Q86.989.57																																																																					
3	Policlínica Central	"B" 306	07/03/2012	Stendhal, S. A.	Interferon Beta 1-A sol. Inyect. 6.000.000 UI per. de vidrio prellenada de 1ml código 731	Q87.365.14																																																																					
4	Policlínica Central	"B" 323	22/03/2012	Stendhal, S. A.	Interferon Beta 1-A sol. Inyect. 6.000.000 UI per. de vidrio prellenada de 1ml código 731	Q86.989.57																																																																					
5	Policlínica Central	"B" 324	22/03/2012	Stendhal, S. A.	Interferon Beta 1-A sol. Inyect. 6.000.000 UI per. de vidrio prellenada de 1ml código 731	Q86.989.57																																																																					
6	Policlínica Central	"B" 325	26/03/2012	Stendhal, S. A.	Interferon Beta 1-A sol. Inyect. 6.000.000 UI per. de vidrio prellenada de 1ml código 731	Q86.989.57																																																																					
7	Policlínica Central	"B" 330	27/03/2012	Stendhal, S. A.	Interferon Beta 1-A sol. Inyect. 6.000.000 UI per. de vidrio prellenada de 1ml código 731	Q86.989.57																																																																					
8	Policlínica Central	"B" 332	02/04/2012	Stendhal, S. A.	Interferon Beta 1-A sol. Inyect. 6.000.000 UI per. de vidrio prellenada de 1ml código 731	Q86.989.57																																																																					
TOTAL						Q708.613.70																																																																					

0000020

ML



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-		7 Avenida 22-72, zona 1, Guatemala	
11-17		22324434	
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 29 de mayo al 26 de junio de 2012	
DCGP-0056-2012			
Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro		Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar	

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, -IGSS- gire instrucciones al Director de la Policlínica Central, a efecto que se omita esta práctica, para que cada unidad sea responsable de los gastos que le competen realizar de conformidad con las funciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, y que los eventos de compras de medicamentos se adquieran y se programen adecuadamente, por la modalidad correspondiente bajo su estricta responsabilidad, observando lo establecido en la normativa legal vigente. Asimismo, que la Dirección de Auditoría Interna evalúe permanentemente que todos los procesos se realicen conforme a lo establecido en la Ley.	Lic. Arnoldo Adán Aval Zamora, Gerente, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.			X	
	Título					
6.3	LAS AUTORIDADES DE LA POLICLÍNICA CENTRAL NO CUENTAN CON PROYECCIONES ESPECÍFICAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL 2012					
	Condición					
	Al revisar las proyecciones para la adquisición de medicamentos de la Policlínica Central del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- para el año 2012, se determinó que las compras son a nivel global, no especifican que cantidades del producto se adquirirán diariamente o mensualmente.					
	Recomendación					
	Que el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, gire instrucciones al Director y al Jefe del Departamentos de Abastecimientos, con el objetivo de elaborar el Plan Anual de Compras, con el propósito de garantizar la eficiencia de los tiempos de entrega y el adecuado abastecimiento de los productos medicinales, el cual deberá ser una programación anual dividida en programaciones cuatrimestrales de acuerdo a sus necesidades.	Lic. Arnoldo Adán Aval Zamora, Gerente, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.			X	

0000021

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-	7 Avenida 22-72, zona 1, Guatemala
11-17	22324434
Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Del 29 de mayo al 26 de junio de 2012
DCGP-0056-2012	
Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

Título	Condición	Recomendación
<p>6.4 VARIACIÓN DE ADQUISICIONES DEL MEDICAMENTO CON CÓDIGO 731 ENTRE LAS PROYECCIONES DE 2012 CON TECHO Y LAS REALIZADAS EN EL PRIMER CUATRIMESTRE</p>		
<p>Al revisar las Proyecciones de Consumo para el año 2012, del renglón 266 "Productos Medicinales y Farmacéuticos" del medicamento "INTERFERON BETA 1-A SOLUCION INYECTABLE 6.000.000 UI JERINGA DE VIDRIO PRELENADA DE 1 ML CODIGO 731 PEDIDO 500/12", se determinó que cuentan con una Proyección 2012 con Techo de Consumo de 957 unidades con un valor total de Q. 1,900,784.58 anualmente, sin embargo al monitorear el Sistema de Guatecompras se comprobó que efectuaron la compra de 352 unidades que ascienden a Q. 708,613.71 (9% excedente del valor proyectado). De acuerdo a las proyecciones el valor del cuatrimestre, este se estima en Q1,900,784.58, lo que hace un excedente de Q.75,018.85.</p>		
<p>Que el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, gire instrucciones al Director y al Jefe de Farmacia y Bodega de la Policlínica Central, con el objetivo de elaborar el Plan Anual de Compras, Con el propósito de garantizar la eficiencia de los tiempos de entrega y el adecuado abastecimiento de los productos medicinales, el cual deberá ser una programación anual dividida en programaciones cuatrimestrales de acuerdo a sus necesidades.</p>	<p>Lic. Arnoldo Adán Aval Zamora, Gerente, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.</p>	x

Fecha: Guatemala, 31 de enero 2013

[Signature]
AUDITOR GUBERNAMENTAL
 Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro
 Auditora Gubernamental

[Signature]
GERENTE
 Lic. Arnoldo Adán Aval Zamora
 Gerente
 Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-

0000022

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

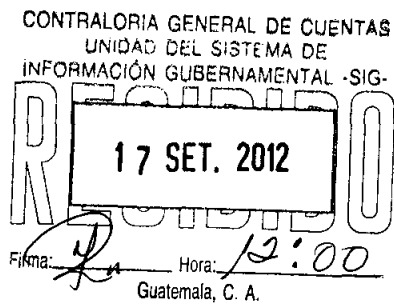
**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación
-MAGA-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

Del 23 de mayo al 6 de julio de 2012



Guatemala, julio de 2012

11:25

17 SET 2012
Punchcheck



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 18 de julio de 2012


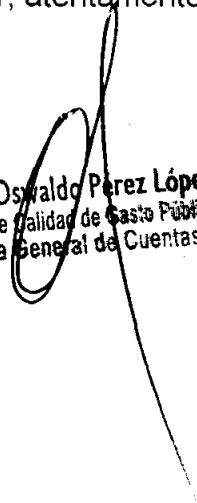
Ingeniero Agrónomo
Efraín Medina Guerra
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente

Señor Ministro:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen de Fiscalización Preventiva realizado por los Auditores Gubernamental que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación
-MAGA-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

Del 23 de mayo al 6 de julio de 2012

Guatemala, julio de 2012

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	
1.2 Función	
1.3 Equipo de Auditoría	
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	
1.5 Descripción del objeto del Examen	
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	
3.2 Específicos	
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentarios y Conclusiones	5
5.1 Comentario	
5.2 Conclusión	
6. Resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	6
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	6
8. Comisión de Auditoría	7
Informe conocido por	
 ANEXOS	
<ul style="list-style-type: none"> - Nombramiento DCGP-0060-2012 de fecha 11 de mayo de 2012 - Forma Única Estadística - Formulario SR1 	



RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 18 de julio de 2012.

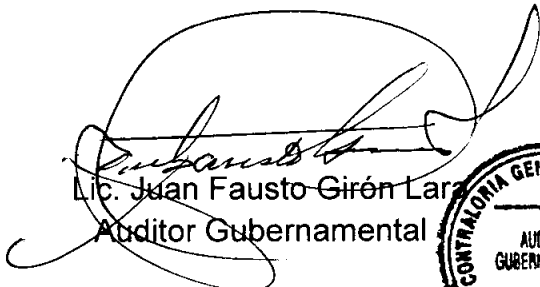
Ingeniero Agrónomo
Efraín Medina Guerra
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente

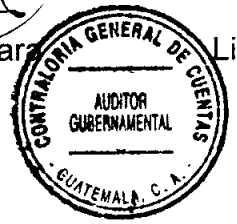
Señor Ministro:

El Auditor Gubernamental designado de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0060-2012, de fecha 11 de mayo de 2012, ha efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación con el objetivo de verificar el proceso de "Adquisición de 105,252 Sacos de Harina de Maíz Nixtamalizada de Color Blanco, Enriquecida y Fortificada para Consumo Humano, (sacos de 50 libras cada uno)".

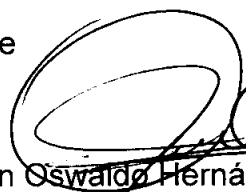
El alcance del Examen de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso de adquisición de: "Adquisición de 105,252 Sacos de Harina de Maíz Nixtamalizada de Color Blanco, Enriquecida y Fortificada para Consumo Humano, (sacos de 50 libras cada uno)", en la modalidad Licitación Pública, con NOG 2022664, por un monto de Q.18.500,000.00; el cual se encontraba en la fase de notificación de resultados en la etapa de Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado no se detectaron aspectos importantes que merezcan ser mencionados en este informe, toda vez que el evento fue declarado desierto.

El personal que realizó el examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Juan Fausto Girón Lara, supervisado por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.


Lic. Juan Fausto Girón Lara
Auditor Gubernamental



Atentamente


Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax
Supervisor



1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0060-2012, de fecha 11 de mayo de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la Comisión de Auditoría estuvo conformada por el licenciado Juan Fausto Girón Lara y supervisada por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

La fiscalización se realizó durante los días del 23 de mayo al 06 de junio de 2012, en las instalaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, ubicadas en la 7ª. Avenida 12-90 Zona 13, Edificio Monja Blanca, Ciudad de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- con cuentadancia No.01-1.

1.5 Descripción del objeto del Examen Especial de Fiscalización Preventiva

El objeto fue revisar el proceso de "Adquisición de 105,252 Sacos de Harina de Maíz Nixtamalizada de Color Blanco, Enriquecida y Fortificada para Consumo Humano, (sacos de 50 libras cada uno)", con modalidad: Licitación Pública, con NOG 2022664, por un monto de Q.18.500,000.00.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, con partida presupuestaria No. 2012-1113-0012-0205-11-02-000-03-211-3000-11, asignados al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

1.6 Estado de avance del proceso auditado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Notificación de Resultados, correspondiente a la etapa de Selección y contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. "Contraloría General de Cuentas. La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos"

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas en el Artículo 2. Ámbito de competencia, indica: "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6.⁴ Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley."

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15 se indica: “Aplicación de Control Externo Gubernamental. “Aplicación de Control Externo Gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Decreto No.33-2011 del Congreso de la República, Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, de fecha 8 de diciembre de 2011.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Objetivos Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes, aplicables al proceso.
- ii. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
- iii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iv. Dar a conocer lo que se desea adquirir así como las condiciones del proceso.
- v. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- vi. Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de plicas.
- vii. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de "Adquisición de 105,252 Sacos de Harina de Maíz Nixtamalizada de Color Blanco, Enriquecida y Fortificada para Consumo Humano, (sacos de 50 libras cada uno)", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones
2. Publicación del aviso
3. Entrega de documentos de licitación
4. Aclaraciones y modificaciones
5. Junta de licitación
6. Presentación y recepción de plicas
7. Apertura de plicas
8. Garantía de sostenimiento de oferta
9. Evaluación de plicas
10. Precalificación y preselección o registro de precalificados
11. Acta de adjudicación
12. Aprobación de la adjudicación
13. Notificación de resultados

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de la auditoría posterior, la que de acuerdo a las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

5.1 COMENTARIO

- Por medio de la Resolución Ministerial No. AG-278-2012 de fecha 30 de mayo de 2012, publicada en el portal de Guatecompras, para la modificación de las bases, en la cual la denominación del evento queda de la siguiente manera: “Adquisición de 105,252 Sacos de Harina de Maíz Nixtamalizada de Color Blanco, Enriquecida y Fortificada para Consumo Humano, (sacos de 50 libras cada uno)”, sustituyendo al nombre “105,252 Sacos de Harina de Maíz Nixtamalizada (Sacos de 50 librada cada uno)”.
- El acta de recepción de ofertas No. 011-2012 de fecha 12 de junio de 2012, la Junta de Licitación designada para el efecto recibió las ofertas de las empresas Alimentos Nutricionales de Centro América, S.A. por un monto de Q.22.997.562.00 y Derivados de Maíz de Guatemala, S.A. por un monto de Q.16.050,930.00.
- En acta de apertura y calificación de ofertas No. 012-2012 de fecha 15 de junio de 2012, la Junta de Licitación dejó constancia de lo actuado, donde se evidencia el rechazo de las ofertas presentadas por las empresas indicadas anteriormente, por incumplimiento en la presentación de algunos requisitos fundamentales contenidos en las Bases de Licitación.
- Con fecha 18 de junio de 2012, se publicó a través del portal de GUATECOMPRAS el contenido del acta No. 012-2012, la cual aparece incompleta; según nota aclaratoria de fecha 19 de junio de 2012, se publicó nuevamente la referida acta en su totalidad el 19 de junio de 2012.
- En Resolución No. AG-318-2012 de fecha 26 de junio de 2012, el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, aprobó lo actuado por la Junta de Licitación.
- Como consecuencia de lo anteriormente descrito, el evento fue declarado “Finalizado Desierto”.

5.2 CONCLUSIÓN

El proceso de “Adquisición de 105,252 Sacos de Harina de Maíz Nixtamalizada de Color Blanco, Enriquecida y Fortificada para Consumo Humano, (sacos de 50 libras cada uno)”, con NOG 2022664, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Notificación de Resultados correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento,

Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-.

6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial de la misma, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

Respecto a la revisión del proceso de "Adquisición de 105,252 Sacos de Harina de Maíz Nixtamalizada de Color Blanco, Enriquecida y Fortificada para Consumo Humano, (sacos de 50 libras cada uno)"; no se detectaron situaciones que merezcan ser mencionadas a los funcionarios del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

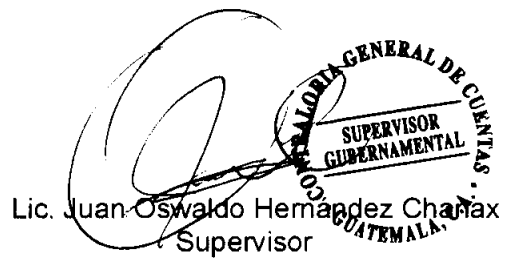
Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, los siguientes:


Nombre y apellido	Cargo
Ing. Agr. Efraín Medina Guerra	Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-
Ing. Agr. Carlos Alfonso Anzuetto del Valle	Viceministro de Desarrollo Económico Rural -MAGA-
Químico Bióloga Yessica María Rivera Rosales	Director Ejecutivo IV Directora Programa Súper Tortilla
Licda. Gloria Evangelina Melgar Rojas	Director Ejecutivo IV Asesoría Jurídica y Miembro Junta de Licitación
Lic. Tanny Paolo Montes Sagastume	Asesor Profesional Especializado IV Depto. Almacén e Inventarios y Miembro Junta de Licitación
Sr. Pablo Morales Mejía	Director Ejecutivo III Viceministerio de El Petén y Miembro Junta de Licitación
Licda. Heidy Maritza Xalín Coronado	Director Ejecutivo III Recursos Humanos y Miembro Junta de Licitación
Medico Veterinario Otto Fernando Maldonado de los Ángeles	Asesor Profesional Especializado IV Inocuidad de los alimentos -VISAR- y Miembro Junta de Licitación

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

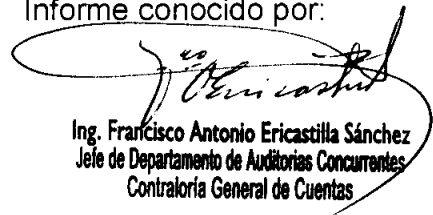

 Lic. Juan Fausto Girón Lara
 Auditor Gubernamental

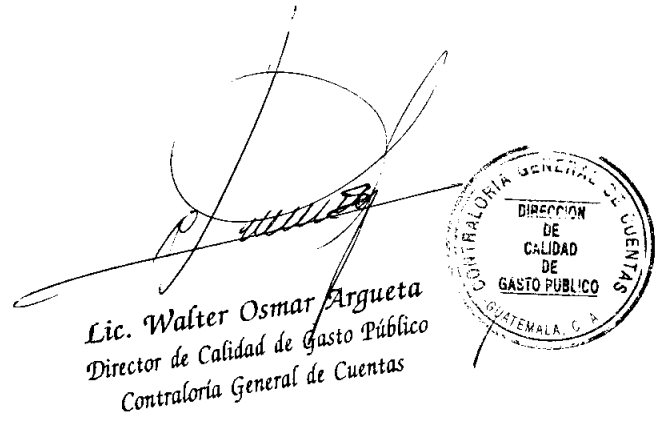




 Lic. Juan Oswaldo Hernández Chax
 Supervisor



Informe conocido por:


 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. Walter Osmar Argueta
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0060-2012

Guatemala, 11 de mayo de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. JUAN FAUSTO GIRÓN LARA

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, con la Cuenta No. O1-1 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "105,252 SACOS DE HARINA DE MAÍZ NIXTAMALIZADA (SACOS DE 50 LIBRAS CADA UNO)", con NOG 2022664; este examen será supervisado por el Licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

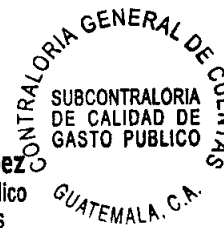
En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Lic. Walter Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



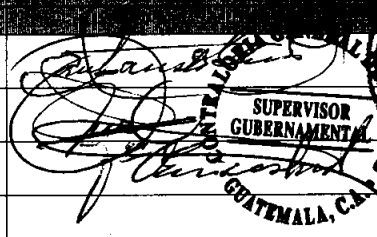
"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

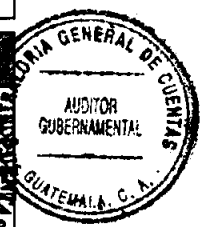
1,1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN -MAGA-														
1,2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE	CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS UNIDAD DEL SISTEMA DE														
1,3	TIPO DE ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno)	<input type="checkbox"/> Descentralizada													
1,4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	01-1														
1,5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Calidad de Gasto Público														
1,6	NOMBRAMIENTO No (s)	DCGP-0060-2012														
1,7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	11 de mayo de 2012														
1,8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licenciado Juan Fausto Girón Lara Firma: <i>[Firma]</i> Hora: 12:00 Guatemala, C. A.														
1,9	CODIGO (Excluye estadística)															
1,10	PERIODO AUDITADO	DEL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>23</td><td>5</td><td>12</td></tr></table> AL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>6</td><td>7</td><td>12</td></tr></table>	Día	Mes	Año	23	5	12	Día	Mes	Año	6	7	12	No MESES AUDITADOS: <table border="1"><tr><td>3</td></tr></table>	3
Día	Mes	Año														
23	5	12														
Día	Mes	Año														
6	7	12														
3																
	FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG															

2,1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	
2,2	TOTAL MONTO AUDITADO	Q. 18.500,000.00	
	Saldo anterior*		
	Ingresos		
	Egresos	Q. 18.500,000.00	
	*Ingresar únicamente si es examen especial		
3,1	*SANCIÓN		
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.
		CI C	Fundamento Legal
3,2	*FORMULACIÓN DE CARGO		
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.
	0	CI C	Fundamento Legal
3,3	*DENUNCIA		
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.
	0	CI C	Fundamento Legal
	*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -		
	Presupuesto Asignado	Q	-
	Modificaciones (+) ó (-)	Q	-
	Vigente	Q	-
	Ejecutado	Q	-
	Por devengar	Q	-

TIPO DE OBRA	*No. Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros	Q	-
TOTAL	Q	-

Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al Proceso para la Adquisición de "Adquisición de 105,252 Sacos de Harina de Maíz Nixtamalizada de Color Blanco, Enriquecida y Fortificada para Consumo Humano, (sacos de 50 libras cada uno)", con NOG 2022864 por un monto de Q.18.500,000.00 el cual al inicio del Examen se encontraba en la fase de Notificación de Resultados, de la etapa de Selección y Contratación, mismo que fue declarado "Finalizado desierto".

Lic. Juan Fausto Girón Lara	Auditor Gubernamental	 SUPERVISOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C. A.
Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax	Supervisor de Auditoría Concurrente	
Ing. Francisco A. Ericastilla Sánchez	Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes	
18 de julio de 2012		





DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	7a. Avenida 12-90 Zona 13. Edificio Monja Blanca
01-1	24137000
Examen Especial de Fiscalización Preventiva	23 de mayo al 6 de julio de 2012
DCGP-0060-2012	
Lic. Juan Fausto Girón Lara	Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax


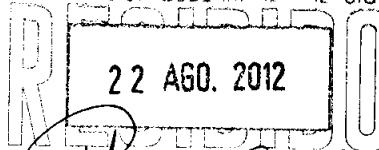
Objeto de la Recomendación	Nombre del Responsable	Fecha de Emisión	Fecha de Cumplimiento	Estado	Observaciones
					El proceso de "Adquisición de 105,252 Sacos de Harina de Maíz Nixtamalizada de Color Blanco, Enriquecida y Fortificada para Consumo Humano, (sacos de 50 libras cada uno)", con NOG 2022664, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Notificación de Resultados correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Fecha: 18 de julio de 2012

Juan Fausto Girón Lara
Lic. Juan Fausto Girón Lara
Auditor Gubernamental

Efraín Medina Guerra
Ing. Agr. Efraín Medina Guerra
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICASENTIDAD
MINISTERIO DE GOBERNACIÓNPERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
Del 22 al 30 de mayo de 2012 DESPACHO DIRECTOR GENERAL
POLICIA NACIONAL CIVILRecibe: Iskcalá
Hora: 12:00
Fecha: 20-08-12CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACION GUBERNAMENTAL -SIG- 22 AGO. 2012Firma: [Signature] Hora: 9:00
Guatemala, C. A.

Guatemala, julio 2012



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 18 de julio de 2012 ✓

Comisario General
Gerzon Wilfredo Oliva Ramos
Director General
Dirección General de la Policía Nacional Civil
Presente

Señor Director General

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizada por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Osvaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



cc. Señor Ministro de Gobernación

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

Del 22 al 30 de mayo de 2012

Guatemala, julio 2012 /

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	
1.2 Función	
1.3 Equipo de Auditoría	
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	
1.5 Descripción del Objeto del Examen	
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	
3.2 Específicos	
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	
5.2 Conclusión	
6. Resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	6
8. Comisión de Auditoría	6
Informe conocido por	
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0061-2012 de fecha 18 de mayo de 2012	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 18 de julio de 2012 ✓

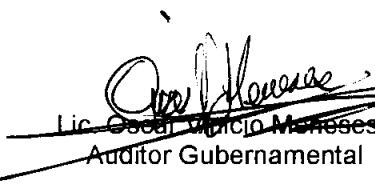
Comisario General
Gerson Wilfredo Oliva Ramos
Director General ✓
Dirección General de la Policía Nacional Civil
Presente ✓

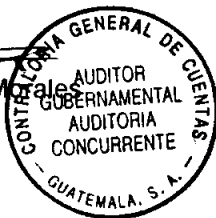
Señor Director General ✓

El Auditor Gubernamental designado de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0061-2012 ✓ de fecha 18 de mayo de 2012 ✓ ha efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Dirección General de la Policía Nacional Civil, con el objetivo de verificar el proceso de adquisición de "664 llantas doble propósito Rin 235/70R16, para vehículo tipo pick-up marca Toyota Hilux modelos 2005 al 2012".

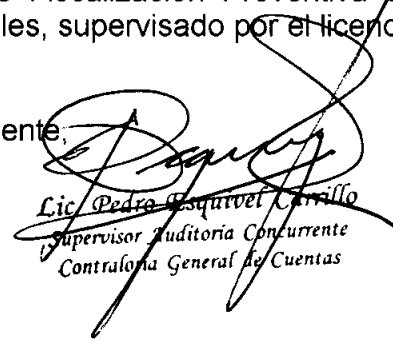
El alcance del Examen especial de Fiscalización Preventiva auditoría abarcó la evaluación del proceso de Adquisición de "664 llantas doble propósito Rin 235/70R16, para vehículo tipo pick-up marca Toyota Hilux modelos 2005 al 2012", con NOG 1984225, por un monto de Q 790,160.00; El cual se encontraba en la fase de notificación de resultados correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, y, como resultado del trabajo realizado no se detectaron aspectos importantes que merezcan ser mencionados en este informe.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Oscar Vinicio Meneses Morales, supervisado por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo.


Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales
Auditor Gubernamental



Atentamente,


Lic. Pedro Esquivel Carrillo
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2. Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0061-2012 de fecha 18 de mayo de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Oscar Vinicio Meneses Morales y supervisada por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo.

La fiscalización se realizó durante los días del 22 al 30 de mayo de 2012, en las instalaciones de la Subdirección de Apoyo y Logística de la P.N.C., ubicada en la 16 avenida 14-00 Zona 6, ciudad de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Dirección General de la Policía Nacional Civil -P.N.C.-, con Cuentadancia No. D2-140, a través de la Subdirección de Apoyo y Logística de la P.N.C,

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso de "664 Llantas doble propósito rin 235/70R16, para vehículo tipo pick-up marca Toyota Hilux modelos 2005 al 2012", por medio de Cotización No. EC-DCPNC-012012, con NOG 1984225, por un monto de Q 790,160.00, el cual fue adjudicado a la empresa Ultracom Sociedad Anónima, ubicada en 30 avenida 16-75 zona 12 Pamplona, ciudad de Guatemala.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, asignados a la Dirección General de la Policía Nacional Civil -PNC-, en la partida presupuestaria 2012-111130005-203-00-11-00-000-001-000-253-0101-21 por un monto Q. 896,400.00.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Notificación de Resultados correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley."



Artículo 7. Acceso y disposición de información. "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley."

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. "El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública."

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. "Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos."

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de La Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iii. Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos.
- iv. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- v. Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de Plicas.
- vi. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta.
- vii. Comunicar a todos los oferentes los resultados de la evaluación de plicas (Acta de Adjudicación) en tiempo y forma.

4. ALCANCE DEL EXAMEN DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de adquisición "664 Llantas doble propósito rin 235/70R16, para vehículo tipo pick-up marca Toyota Hilux modelos 2005 al 2012", por medio de Cotización No. EC-DCPNC-012012, con NOG 1984225, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones
2. Publicación del aviso
3. Entrega de formulario de Cotización
4. Aclaraciones y modificaciones
5. Junta de Cotización
6. Presentación y recepción de plicas
7. Apertura de plicas
8. Garantía de sostenimiento de ofertas
9. Evaluación de plicas
10. Precalificación y preselección o registro de precalificados
11. Acta de adjudicación
12. Aprobación de la adjudicación
13. Notificación de resultados

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.



5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

La comisión de auditoría realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva, hasta la fase de Notificación de Resultados, comprobando que la Dirección General de la Policía Nacional Civil a través de la Subdirección General de Apoyo y Logística de la P.N.C. ejecuta el evento de Cotización para compra de 664 llantas doble propósito Ring 235/70R16 para vehículo tipo Pick Up marca Toyota Hilux Modelos 2005 al 2012, con NOG 1984225, con un monto de Q790,160.00, y en el transcurso del Examen Especial de Fiscalización Preventiva no se detectaron aspectos importantes que reportar en este informe.

5.2 Conclusión

El Proceso de Cotización para la compra de "664 llantas doble propósito Rin 235/70R16, para vehículo tipo pick-up marca Toyota Hilux modelos 2005 al 2012" con NOG 1984225, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de notificación de resultados correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Policía Nacional Civil.

6. RESULTADO DEL EXAMEN DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

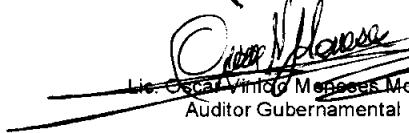
A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso de Cotización de "664 llantas doble propósito Ring 235/70R16 para vehículo tipo Pick-Up, Marca Toyota Hilux modelos 2005 al 2012" con NOG 1984225; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios del Ministerio de Gobernación y Dirección General de la Policía Nacional Civil, Implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

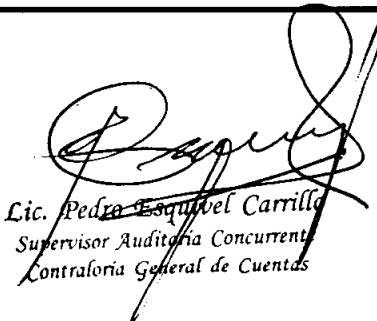
Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Lic. Mario Roberto Martínez Estrada	Sub-Director General de Apoyo y Logística P.N.C.
Sr. Carlos Amulfo Rodríguez Pérez	Agente de PNC, Miembro de la Junta de Cotización
Sr. Mario de Jesús Ovando López	Administrativo, Miembro de la Junta de Cotización
Sr. Juan Fernando Pineda Catalán	Subcomisario de PNC, Miembro de la Junta de Cotización

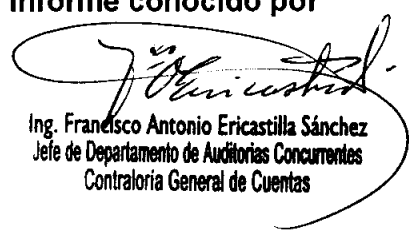
8. Comisión de Auditoría

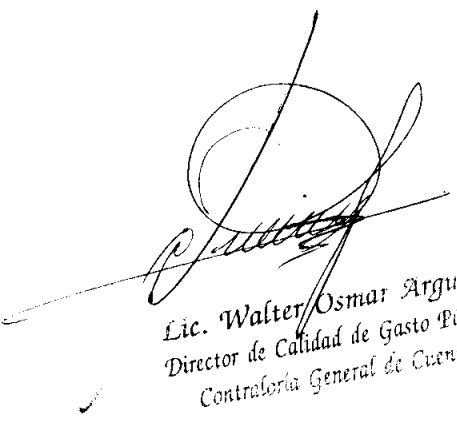

 Lic. Oscar Vinicio Morales Morales
 Auditor Gubernamental




 Lic. Pedro Esquivel Carrillo
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas

Informe conocido por


 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. Walter Osmar Argueta
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0061-2012

27 MAY 2012 Guatemala, 18 de mayo de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. OSCAR VINICIO MENESES MORALES

14-52
Blanca

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL, con la Cuenta No. D2-40 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "664 LLANTAS DOBLE PROPÓSITO RIN 235/70R16, PARA VEHÍCULO TIPO PICK-UP MARCA TOYOTA HILUX MODELOS 2005 AL 2012", con NOG 1984225; este examen será supervisado por el Licenciado Pedro Esquivel Carrillo.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

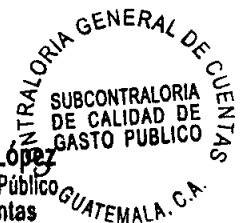
Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Lic. *Walter Osmar Argueta*
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. *Sergio Oswaldo Pérez López*
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

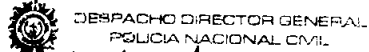


"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. 908-2012

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA			
1 DATOS GENERALES		CONTROLADORIA GENERAL DE CUENTAS Dirección General de la Policía Nacional MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	
1.1	UNIDAD EJECUTIVA, INSTITUCIÓN O ENTIDAD	D2-40 CALIDAD DE GASTO PÚBLICO DCGP-0061-2012 18 de mayo de 2012	
1.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN	22 AGO. 2012 Hora: 9:00	
1.3	PROYECTO	Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales y Lic. Pedro Esquivel Camilo	
1.4	NÚMERO DE CUENTA PLANAL REGISTRADO		
1.5	LÍNEA DE GASTO DEL GOBIERNO		
1.6	NÚMERO DE LINEA		
1.7	FECHA DE EMISIÓN DE LA VERIFICACIÓN		
1.8	AUDITORIA GUBERNAMENTAL ASIGNADA		
1.9	OTROS DATOS RELEVANTES		
1.10	PERÍODO DE EJECUCIÓN	DEL Día Mes Año 22 5 2012	AL Día Mes Año 30 5 2012
2 AUDITORÍA		5 OBRA PÚBLICA	
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	TIPO DE OBRA Puertes Pavimentos Edificios Escolares Otros edificios Salón usos múltiples Const. Y Mant. Carretera Instalaciones Deportivas Sistema de Agua Potable Drenajes Energía Eléctrica Otros TOTAL	
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO	*No. Obras Monto	
	Saldo anterior	Q -	
	Ingresos	Q -	
	Egresos	Q -	
		Q -	
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS		6 OBSERVACIONES	
3.1	*SANCIÓN	El proceso de Cotización para la compra de 664 llantas doble proposito Rm 235/70R15 con NOG 1984225, objeto del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se esta realizando de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y las Normas generales de Control Interno Gubernamental, comprobándose que hasta la Etapa de Selección y Contratación, Fase de Notificación de Resultados, se ejecuta de manera razonable.	
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO		
3.3	*DENUNCIA		
4 PRESUPUESTO			
	Presupuesto Asignado	896,400.00	
	Modificaciones (+) o (-)	Q -	
	Vigente	Q -	
	Ejecutado	Q -	
	Por devengar	Q -	
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES			
NOMBRES		CARGO	FIRMA Y SELLO
Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales		Auditor Gubernamental	CONTROLADORIA GENERAL DE CUENTAS AUDITOR GUBERNAMENTAL AUDITORIA CONCURRENTE GUATEMALA, S. A.
Lic. Pedro Esquivel Camilo		Supervisor de Auditoria Concurrente	
Ing. Francisco Antonio Ericastila Sanchez		Coordinador Auditoria Concurrente	
Guatemala, 18 de julio de 2012			



Recibe: F. Escobar
 Hora: 12:20
 Fecha: 20-08-12



Dirección de Calidad de Gasto Público

Formulario SR1
 Anexo No. 1

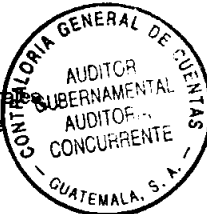
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Dirección General de la Policía Nacional Civil	Dirección de la Entidad Auditada	16a. Avenida 14-00 Zona 6
No. De Cuantadancia	D2-40	Teléfonos de la Entidad Auditada	22545650
Tipo de Auditoría	AUDITORIA CONCURRENTE	Periodo Auditado	del 22 al 30 de mayo de 2012
Nombramiento	DCGP-0061-2012	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditor Gubernamental	Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales	Supervisor	Lic. Pedro Esquivel Carrillo

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Hallazgo		Desv.	En proceso	No desv.	
	Título					El proceso de Cotización para la compra de 664 llantas doble propósito Rin 235/70R16 con NOG 1984225, objeto del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se está realizando de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, comprobándose que hasta la Etapa de Selección y Contratación, Fase de Notificación de Resultados, se ejecuta de manera razonable.
	No hay Hallazgos					
	Condición					
	Recomendación					

FECHA Guatemala 18 de julio de 2012

f) Oscar Vinicio Meneses Morales
 Auditor Gubernamental Concurrente



f) Comisario General, Gerzon Wilfredo Oliva Ramos
 Director General de la Policía Nacional Civil
 ENTIDAD AUDITADA

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 05 AL 18 DE JUNIO DE 2012

RECIBIDO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Arghaloz Alb
12/09/12 Hora: 10:10
FONDO NACIONAL PARA LA PAZ

CONTROLORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL -SIG-

RECIBIDO
20 SEP 2012

Firma: *[Signature]* Hora: 9:40 am
Arghaloz, C. A.

Guatemala, julio de 2012



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 31 de julio de 2012

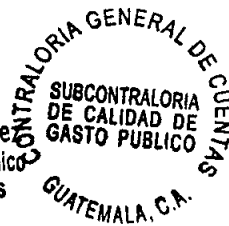
Ingeniero
Benjamín Armando Paniagua Rodríguez
Director Ejecutivo
Fondo Nacional para la Paz
Presente

Señor Director Ejecutivo:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 05 AL 18 DE JUNIO DE 2012

Guatemala, julio de 2012

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	
1.2 Función	
1.3 Equipo de Auditoría	
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	
1.5 Descripción del Objeto del Examen	
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	
3.2 Específicos	
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	
5.2 Conclusión	
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
Relacionados con el Control Interno	
Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	
Observación y Recomendación	
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	15
8. Comisión de auditoría	16
Informe conocido por	
Anexos	
- Nombramientos No. DCGP-0062-2012 y No. DCGP-0064-2012 de fecha 31-05-2012	
Informe Técnico	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 31 de julio de 2012

Ingeniero
Benjamín Armando Paniagua Rodríguez
Director Ejecutivo
Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-
Presente

Señor Director Ejecutivo:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con los nombramientos No. DCGP-0062-2012 y DCGP-0064-2012, de fecha 31 de mayo 2012, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, con el objetivo de verificar el proceso de adquisición "PROYECTO 35-0-2012 DOTACIÓN DE LAMINAS A EJECUTARSE EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA".

El alcance de la auditoría abarcó la evaluación proceso de adquisición "PROYECTO 35-0-2012 DOTACIÓN DE LAMINAS A EJECUTARSE EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", en la modalidad de Excepción y Otros Procedimientos, con NOG 1999494, por un monto de Q.9,990,000.00; el cual se encontraba en la fase de Suscripción y Aprobación del Contrato correspondiente a la etapa de Selección y Contratación; y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: nueve (9) relacionados con el Control Interno, cuatro (4) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y una (1) Observación; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado José Luis Ramírez Paiz y el ingeniero Juan Carlos Chávez Franco, supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar y el ingeniero Moisés Osías Velásquez Fuentes.

Atentamente,

Lic. José Luis Ramírez Paiz
Auditor Gubernamental

Lic. Margarita Ury Monterroso Escobar
Supervisor

Ing. Juan Carlos Chávez Franco
Auditor Gubernamental

Ing. Moisés Osías Velásquez Fuentes
Supervisor

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

6

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramientos No. DCGP-0062-2012 y No. DCGP-0064-2012, de fecha 31 de mayo de 2012, emitidos por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad del Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado José Luis Ramírez Paiz e ingeniero Juan Carlos Chávez Franco y supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

La fiscalización se realizó durante los días del 05 de junio al 18 de junio 2012, en las instalaciones del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, ubicada en 6ª avenida 9-51, zona 9, Ciudad de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, con Cuantadancia No. F1-45.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso del "PROYECTO 35-0-2012, DOTACIÓN DE LÁMINAS A EJECUTARSE EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", en la modalidad de Excepción y Otros Procedimientos, con NOG 1999494, por un monto de Q.9,990,000.00, el cual fue adjudicado a la empresa Proyecciones y Construcciones a Futuro de Sur Oriente, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, asignado al Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, por un monto de Q.9,990,000.00 y partida presupuestaria: Unidad Ejecutora = 208 Fondo Nacional para la Paz, Programa =

19, Subprograma = 05, Proyecto = 000, Actividad = 002, Obra = 000, Renglón = 284, Geográfico = 0199, Fuente = 21.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Suscripción y Aprobación del Contrato correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se

refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iii. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- iv. Otorgar transparencia y asegurar la integra y oportuna recepción de plicas.
- v. Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de plicas.
- vi. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- vii. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de adquisición: "PROYECTO 35-0-2012, DOTACIÓN DE LÁMINAS A EJECUTARSE EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones
2. Publicación del Aviso
3. Entrega de Documentos de Licitación
4. Aclaraciones y Modificaciones
5. Junta de Licitación
6. Presentación y recepción de plicas
7. Apertura de plicas
8. Garantía de sostenimiento de Oferta
9. Evaluación de plicas
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados
11. Acta de adjudicación
12. Aprobación de la adjudicación
13. Notificación de resultados
14. Documentación necesaria para contratar y cumplimiento de requisitos
15. Garantía Cumplimiento de Contrato
16. Elaboración del contrato
17. Suscripción y aprobación del Contrato

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que por los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

La Comisión de Auditoría al realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva y de acuerdo a su importancia determinó nueve (9) resultados de Control Interno, cuatro (4) resultados de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y una (1) observación, las que se detallan en el numeral 6. del presente informe.

5.2 Conclusión

El proceso del "PROYECTO 35-0-2012, DOTACIÓN DE LÁMINAS A EJECUTARSE EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", con NOG 1999494, por un Q.9,990,000.00, el cual al inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva se encontraba en la fase de Suscripción y Aprobación del Contrato, etapa de Selección y Contratación, hasta el momento de la revisión, cumple con lo establecido en el Acuerdo 1-2010, del 8 de enero de 2010, Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- así como con las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta el trabajo de auditoría realizado, a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado, son responsabilidad de las autoridades del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz FONAPAZ-.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a las Direcciones de Auditoría de Fideicomisos y de Infraestructura Pública, de la Contraloría General de Cuentas, para que estas, de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación de la ejecución presupuestaria y técnica, incluyan dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado o realicen un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados respecto a la revisión del proceso "PROYECTO 35-0-2012 DOTACIÓN DE LÁMINAS A EJECUTARSE EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1 DEFICIENCIAS EN EL DOCUMENTO DE SOLICITUD (PEDIDO) PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS LÁMINAS

Condición

Se estableció que el documento, donde se requiere la compra de las 90,000 láminas, carece de numeración cronológica y fechas, requisitos legales, administrativos de registro y control.

Criterio

El Acuerdo número A-57-2006 del Subcontralor de Probidad encargado del despacho, Normas de Control Interno Gubernamental, Norma 2. **Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General**, numeral 2.6. **Documentos de Respaldo, Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde, establece:**

“La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Recomendación

Al Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, instruya al Gerente de Proyectos, al Jefe de la Comisión Técnica de Adjudicaciones y al jefe del Programa de Vivienda Mínima, a efecto que identifiquen todos los pedidos de obras, servicios y suministros, con numeración cronológica y con fechas.

6.2 INCONGRUENCIA EN LA DIRECCIÓN CONSIGNADA EN EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- Y LA ENTIDAD MERCANTIL DENOMINADA INMOBILIARIA MELGAR

Condición

Se estableció que en el Contrato Administrativo CASB-001-2012, Proyecto No. 35-0-2012, suscrito el 20 de abril de 2012, para la adquisición de las 90,000 láminas se consignó erróneamente la dirección en la 11 avenida final y 14 calle Colonia La Verbena zona 7, del municipio de Mixco, del departamento Guatemala; la Colonia La Verbena es jurisdicción del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala.

Criterio

El Acuerdo número A-57-2006 del Subcontralor de Probidad encargado del despacho, Normas de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2. **Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General**, numeral 2.6. **Documentos de Respaldo,**

establece: **“Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar el análisis.”.

Recomendación

Al Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, gire instrucciones a la Gerencia de Asuntos Jurídicos, que todos los documentos que se suscriban se identifique correctamente la información.

6.3 DOCUMENTOS SUSCRITOS POR EL PROGRAMA DE VIVIENDA MÍNIMA CON DEFICIENCIAS

Condición

Se determinó que el Programa de Vivienda Mínima, emitió los documentos de Especificaciones (del producto a solicitar en el proyecto), Presupuesto Dotación de Techo Mínimo y nota del lugar donde se entregará la lámina, no consignan la fecha de elaboración y numeración cronológica de los documentos.

Criterio

El Acuerdo número A-57-2006 del Subcontralor de Probidad encargado del despacho, **Normas de Control Interno Gubernamental**, norma 2. **Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General** y numeral 2.6. **Documentos de Respaldo**, establece: **“Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar el análisis.”.

Recomendación

Al Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, gire instrucciones al Gerente de Proyectos y a la Jefatura del Programa de Vivienda Mínima, que todos los documentos que se suscriban, se enumeren en forma cronológica y la conveniencia de anotar las fechas de elaboración de los mismos, para una correcta identificación de la información.

6.4 EL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN EMITIÓ DOCUMENTOS SIN CONSIGNAR EL NOMBRE DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO Y DEL EVALUADOR

Condición

Se estableció que los documentos de la ficha ejecutiva del proyecto, las disposiciones especiales, las cantidades estimadas, las disposiciones especiales, las especificaciones técnicas, la revisión del expediente evaluado, el presupuesto estimado 35-0-2012 y el cronograma sugerido, -ninguno de estos-, consignan el nombre del jefe del departamento ni del responsable evaluador.

Criterio

El Acuerdo número A-57-2006 del Subcontralor de probidad encargado del Despacho, Normas de Control Interno Gubernamental, Norma 2. **Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General**, numeral 2.6. **Documentos de Respaldo**, "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar sus análisis".

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, gire instrucciones al jefe del Departamento de Evaluación de Proyectos y a los evaluadores responsables, consignar sus nombres en todos los documentos emitidos, con el objetivo de identificar a las personas que elaboran la información y hacerlas responsables de cualquier eventualidad o error que se cometa.

6.5 DEFICIENCIAS EN EL REGISTRO DE PRECALIFICADOS

Condición

Se constató que el Registro de Precalificados solamente posee un listado de documentos que deben presentar los proveedores para obtener una constancia de precalificado, en el cual no existe un apartado específico para analizar los Estados Financieros **-requeridos en el listado-**.

Criterio

Acuerdo Ministerial Número 23-92, Reglamento de Administración del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz, suscrito el 18 de mayo de 1992, establece en el artículo 22. Registro de Precalificado: "Toda Institución Ejecutora de programas y proyectos financiados con el Fondo Nacional para la Paz, deberá estar debidamente autorizada y

registrada en la Dirección Ejecutiva de FONAPAZ. Este registro estará disponible para consulta del Comité Técnico”.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz, instruya al Jefe de la Comisión Técnica de Adjudicaciones a efecto realizar análisis económicos de los Estados Financieros presentados por los oferentes, con el objetivo de determinar si estos cuentan con la capacidad económica para afrontar eventualidades que puedan afectar los intereses de la institución.

6.6 FALTA DE SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA EMPRESA GANADORA

Condición

Al revisar el expediente del evento, se comprobó que la empresa ganadora al momento de realizar la negociación no contaba con capacidad económica para afrontar contingencias que surgieran dentro de la dotación de las 90,000 láminas. La negociación de las láminas fue por un monto de Q. 9,990,000.00 (siete cifras). La constancia bancaria extendida a la empresa ganadora, por el Banco de Desarrollo Rural, S.A., identificada CERT-GO-DSA-301944-2012, de fecha 12 de abril de 2012, en relación al movimiento bancario, reporta que la empresa maneja un promedio de cinco cifras.

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 4-2012 de fecha 06 de enero de 2012, del Ministerio de Finanzas Públicas, acuerda emitir los Criterios Registrales para la Calificación de Proveedor habilitado del Estado; Especialidad por Categoría; Capacidad Económica; el Artículo 5. establece: “Corporaciones, Grupos Económicos, Representantes o Subsidiarios de Compañías Multinacionales. Los proveedores del Estado, ya sean personas individuales o jurídicas que pertenezcan a grupos económicos, corporaciones, representantes o subsidiarias de compañías multinacionales si así lo desean, podrán demostrar su capacidad económica y su solvencia, tomando como base los estados financieros combinados o consolidados los que deberán ser auditados por un profesional independiente o firma de auditoría independiente adjuntando la siguiente información: ...”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz, instruya al Jefe de la Comisión Técnica de Adjudicaciones, para que las Juntas nombradas para los eventos que realice la Institución, verifiquen objetivamente todos los documentos presentados por los oferentes y adjudiquen a la empresa que posea suficiente capacidad económica.

6.7 DEFICIENCIAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN

Condición

En la revisión del expediente del evento: "Proyecto 35-0-2012 Dotación de Láminas a Ejecutarse en el Departamento de Guatemala", NOG 1999494, en las bases de licitación no se especifica el parámetro a utilizar para calificar "la experiencia" de la empresa, tales como experiencia en cantidad de productos vendidos, años de existir en el mercado, cantidad clientes atendidos.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 **DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: **"Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, instruya a quien corresponda, para que se tome en cuenta que, en todo evento de licitación, las bases deben expresar los parámetros que se incluirán en el criterio de calificación relacionada con la "experiencia" de las empresas proveedoras.

6.8 DISCREPANCIAS EN EL PERFIL DEL PROYECTO RESPECTO DEL NÚMERO DE BENEFICIARIOS DE LÁMINAS

Condición

En el expediente del evento "Proyecto 35-0-2012 Dotación de Láminas a Ejecutarse en el Departamento de Guatemala", NOG 1999494, no existe ninguna planificación del proyecto que permita determinar en dónde se localizan los beneficiarios por departamento, municipio, aldeas y comunidades, únicamente se presenta un **perfil del proyecto**, donde se mencionan las siguientes cantidades de beneficiarios, las cuales no son congruentes entre sí, ya que existen discrepancias en cuanto a su número, tal como se detalla en los siguientes numerales:

- En el numeral 3.1.3.2.1 se mencionan 30,000 familias
- En el numeral 3.5.3 se mencionan 7,500 familias y 150 escuelas, institutos y salones
- En el numeral 3.5.3 se mencionan 7,746 familias
- En el numeral 5 se mencionan 19,752 habitantes
- En el numeral 5.2.1.6 se mencionan 19,500 habitantes

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 **DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: **“Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.”**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, instruya a quien corresponda, para que se tome en cuenta que, en todo evento de licitación, los documentos concernientes a la planificación de los proyectos, contengan información clara y apegada a la realidad.

6.9 DEFICIENCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Condición

En la revisión del expediente del evento “Proyecto 35-0-2012 Dotación de Láminas a Ejecutarse en el Departamento de Guatemala”, NOG 1999494, en las especificaciones técnicas contenidas en las BASES DE LICITACIÓN SUMINISTRO/DOTACIÓN, no se encontró apartado alguno donde se mencione que el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, podrá exigir que se realicen ensayos de laboratorio a las láminas proporcionadas por la empresa adjudicada, con el propósito de verificar que se cumpla con la calidad, tolerancia y espesor de las mismas, de acuerdo a la normas ASTM A 653 y A 954, no obstante que en dichas bases, se exige a los oferentes el Certificado de Calidad extendido por la entidad fabricante.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 **DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: **“Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.”**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, instruya a quien corresponda, para que se tome en cuenta que, en todo evento de compra de materiales, se establezca en las especificaciones técnicas, la obligatoriedad de los proveedores para que realicen los ensayos de laboratorio de los materiales que provean, para comprobar lo garantizado en los certificados de calidad que proporcionen.

RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.10 INCUMPLIMIENTO AL ACUERDO 1-2010, REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS, SUMINISTROS, OBRAS Y SERVICIOS DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-, EN EL CUAL NO EXISTE LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN POR EXCEPCIÓN Y OTROS PROCEDIMIENTOS

Condición

Al revisar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Guatecompras de fecha 10 de abril de 2012, para la adquisición de 90,000 láminas, se determinó que el evento fue publicado con la modalidad Excepción y Otros Procedimientos.

Criterio

El Acuerdo 1-2010, suscrito el 8 de enero de 2010, Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, determina en el Capítulo III, Procesos de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Servicios, Suministros y Obras, en el Artículo 9. Régimen de contratación Directa; Artículo 10. Régimen de cotización. Artículo 11. Régimen de Licitación; Artículo 13. Llave en mano; Artículo 14. Compras y Contrataciones con Proveedores Únicos.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, instruya al Gerente de Proyectos y al Jefe de la Comisión Técnica de Adjudicaciones, a efecto, que cuando se realice cualquier evento de adquisición de bienes, servicios, suministros y obras, se cumpla con publicar correctamente la modalidad de compra de acuerdo al Reglamento.

6.11 EL ACTA DE ADJUDICACIÓN NO CONTIENE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Condición

El Acta de Adjudicación 5-2012, suscrita por la Junta de Licitación con fecha 18 de abril de 2012, para la adquisición de 90,000 láminas, no contiene los cuadros o detalles de la

evaluación, la ponderación aplicada y el puntaje obtenido de la evaluación aplicada a la oferta ganadora.

Criterio

El Acuerdo 1-2010, suscrito el 8 de enero de 2010, Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Suministro Obras y Servicios del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, determina en el Capítulo IV, Proceso de Adjudicación, en el Artículo 30. Plazo de adjudicación, establece: "...La Junta de mérito faccionará el acta de adjudicación correspondiente, la cual contendrá los cuadros de la evaluación, la ponderación aplicada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada una de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada una de los criterios de evaluación aplicados. Por ningún motivo las ofertas que hayan sido rechazadas y/o descalificadas serán ponderadas...".

Recomendación

Al Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, instruya al Gerente de Proyectos y al Jefe de la Comisión Técnica de Adjudicaciones, para que los miembros de las Juntas nombradas, cumplan con lo que establece el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-.

6.12 LA JUNTA DE LICITACIÓN NO EVALUÓ CORRECTAMENTE A LA EMPRESA GANADORA

Condición

Se estableció que la Junta de Licitación, adjudicó a la empresa Proyecciones y Construcciones a Futuro de Sur Oriente, S. A., sin analizar los Estados financieros de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, las cuales estipulan que, para la adjudicación del evento denominado Dotación de Lámina, que se otorgará 12.5 al proveedor que obtenga la Razón de Liquidez más alta y 12.5 al proveedor que compruebe que cuenta con la disponibilidad económica para solventar sus deudas corrientes.

Criterio

Las Bases de Licitación Suministro/Dotación, proyecto 35-0-2012, denominado Dotación de Láminas, a ejecutarse en el Departamento de Guatemala, en la Sección III, en los numerales 4 y 5 que estipulan; "4. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para determinar cuál es la oferta más conveniente y favorable para los intereses de la institución, se utilizarán los criterios siguientes:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

Análisis de los Estados Financiero	25
Experiencia de la empresa	25

Tiempo de entrega	25
Razonabilidad de los precios ofertados	<u>25</u>
	100

Razón de Liquidez

Este índice permite saber si los Activos Circulantes de la empresa pueden servir para cumplir con las obligaciones de Pasivo Circulante. Esta razón representa el financiamiento con que cuenta la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo (menos de 1 año), la mayor razón obtendrá un puntaje de **12.5 puntos** y el resto en forma directamente proporcional.

Capital de Trabajo

El capital de trabajo representa la diferencia entre lo que la empresa tiene disponible para el pago de las deudas corrientes...”.

Recomendación

Al Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, instruya al Gerente de Proyectos y al Jefe de la Comisión Técnica de Adjudicaciones, para que los miembros de las Juntas nombradas, cumplan con lo que estipulan las Bases.

6.13 IRREGULARIDADES EN EL RECHAZO DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA GLOBAL TECH, SOCIEDAD ANÓNIMA

Condición

Se analizó el expediente del evento y se determinó que al verificar los documentos presentados por la empresa Global Tech, Sociedad Anónima, la Junta de Licitación rechazó la oferta, según lo manifestado en el Acta 5-2012, de fecha 18 de abril 2012, en la cláusula segunda, numeral II, “ Se rechaza la oferta por la entidad mercantil GLOBAL TECH, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nombre comercial GLOBAL TECH, a través del señor **Ricardo Castañeda Mora**, en su calidad de **Gerente General y Representante Legal**, por lo motivos siguientes: a) En la Declaración Jurada no indica que no está comprendido dentro de las prohibiciones que menciona el artículo veintidós (22) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz - FONAPAZ-, ...”.

Criterio

El Acuerdo 1-2010, suscrito el 8 de enero de 2010, Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, en el Capítulo IV, Proceso de Adjudicación, en el artículo 27. Criterios de Calificación de Ofertas, establece: “Las Juntas evaluarán las ofertas recibidas, verificando que los interesados hayan cumplido con los requerido en las bases dejando constancia de lo actuado en acta. Las bases incluirán los criterios de evaluación, su ponderación y el mecanismo que será utilizado para asignar los puntajes. Dichos criterios serán objetivos y cuantificables”.

20

Recomendación

Al Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, instruya al Gerente de Proyectos, al Jefe de la Comisión Técnica de Adjudicaciones y a las Juntas de Licitación, a efecto que se cumpla con la debida supervisión y revisión de los documentos presentados por los oferentes y ser objetivos en sus evaluaciones, para transparentar todos los eventos y adjudicar la mejor oferta y conveniente a los intereses de la Institución.

OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN

- ✓ **INCONGRUENCIAS EN EL ESTADO DE RESULTADOS PRESENTADO POR LA EMPRESA GANADORA**

Condición

Se estableció que la Junta de Licitación no observó el Estado de Resultados del año 2011, de la empresa ganadora, en el que se reportan ventas por un monto de Q. 1,237,645.90, incongruente con las certificaciones de experiencia comercial, las que reportan ventas en el año 2011, por un monto de Q. 8,000,000.00.

Recomendación

Al Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, instruya al Gerente de Proyectos y al Jefe de la Comisión Técnica de Adjudicaciones, para que los miembros de las Juntas confronten toda la información contenida en las ofertas, para adjudicar objetivamente y favorable a los intereses de la Institución.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Ingeniero Benjamín Armando Paniagua Rodríguez	Director Ejecutivo y Presidente del Comité Técnico
Arq. Miguel Rodolfo González Paredes	Gerente de Proyectos
Licda. Yessica Lorena Acevedo Cordón	Gerente de Asuntos Jurídicos
Lic. Cesar Francisco Barreno Castillo	Jefe del Programa de Vivienda Mínima
Sr. José Gilberto García León	Jefe de la Comisión Técnica de Adjudicaciones
Arq. Edgar Roberto Kunze Cabrera	Jefe del Departamento de Evaluación de Proyectos

Nombre y apellido	Cargo
Lic. Carlos Rodrigo Moreira Estrada	Profesional, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación Del 02/01/2012 al 01/06/2012
Sra. María Eugenia Díaz Calderón	Técnico, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación Del 02/01/2012 al 01/06/2012
Sra. Ilse Floricelda Morán Lem de Los	Profesional, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación Del 02/01/2012 al 01/06/2012
Sr. Marco Vinicio Asturias	Técnico, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación Del 01/01/2012 al 31/05/2012
Señor Oswaldo Santiago Granados Pixtún	Técnico, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación Del 02/01/2012 al 31/05/2012

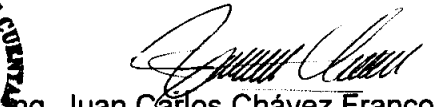
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA


Lic. José Luis Ramírez Paiz
Auditor Gubernamental



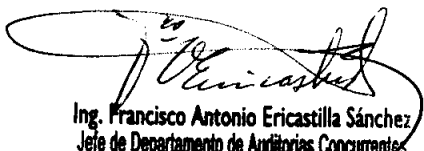

Lic. Margarita Ury Monterroso Escobar
Supervisor

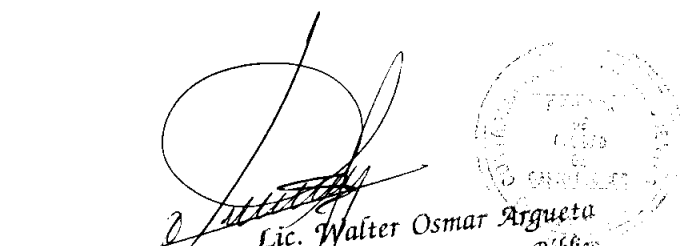




Ing. Juan Carlos Chávez Franco
Auditor Gubernamental


Ing. Moisés Osías Velásquez Fuentes
Supervisor

Informe conocido por


Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas


Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Anexos



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0062-2012

Guatemala, 31 de mayo de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. JOSÉ LUIS RAMÍREZ PAIZ

En cumplimiento a los artículos 2, 4 literal I), 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 4 literal c), 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-, con la Cuenta No. F1-45 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "PROYECTO 35-0-2012 DOTACIÓN DE LÁMINAS A EJECUTARSE EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", con NOG 1999494; este examen será supervisado por la Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar. Se adjunta expediente Reg. DAC-072-05-12, el cual consta de 30 folios.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Dnl

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0064-2012

Guatemala, 31 de mayo de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):
ING. JUAN CARLOS CHÁVEZ FRANCO

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-, con la Cuenta No. F1-45 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "PROYECTO 35-0-2012 DOTACIÓN DE LÁMINAS A EJECUTARSE EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", con NOG 1999494; relacionado al Nombramiento No. DCGP-0062-2012; este examen será supervisado por el Ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes. Se adjunta expediente Reg. DAC-072-05-12, el cual consta de 30 folios.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

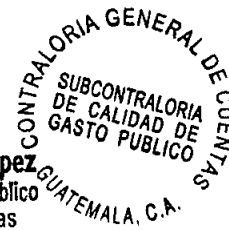
Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



[Signature]
Lic. Osmar Argueta
Dirección de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

INFORME TÉCNICO

ENTIDAD

Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-

EMPRESA CONTRATISTA

Proyecciones y Construcciones a Futuro de Sur Oriente, S.A.

PROCESO DE ADQUISICIÓN

Proyecto 35-0-2012 Dotación de Láminas a Ejecutarse en el
Departamento de Guatemala

ETAPA Y FASE DE LA ADQUISICIÓN

Selección y Contratación, Suscripción y Aprobación del Contrato

Guatemala, julio de 2012

INFORME TÉCNICO

ÍNDICE

Contenido	Página
1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVOS	1
- General	
- Específicos	
3. ALCANCE	1
4. EVALUACIÓN DE EVENTO	2
5. RESULTADOS DE AUDITORÍA	2

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-

1.- INTRODUCCIÓN

Según Nombramiento No. DCGP-0064-2012 de fecha 31 de mayo de 2012, emitido por el Lic. Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público con el visto bueno del Lic. Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, se procedió a realizar Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de "Proyecto 35-0-2012 Dotación de Láminas a Ejecutarse en el Departamento de Guatemala" con NOG 1999494 a cargo del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, con cuenta No F1-45, por un monto de Q.9,990,000.00

Como parte del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se realizó la revisión de los documentos de licitación, con el propósito de verificar el avance del evento de acuerdo a la fase de Suscripción y Aprobación del Contrato en la etapa de Selección y Contratación.

2.- OBJETIVOS:

2-1.- GENERAL

- 1 Realizar la verificación técnica de la documentación del proceso "Proyecto 35-0-2012 Dotación de Láminas a Ejecutarse en el Departamento de Guatemala", a cargo del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-

2.2.- ESPECÍFICOS

- 1 Evaluar y determinar la necesidad y viabilidad del proyecto dentro del período que comprende el Examen Especial.
- 2 Determinar el cumplimiento de leyes aplicables y cláusulas del contrato relacionado con la adquisición de láminas.
- 3 Analizar si los documentos de la Licitación del proceso están conformados, de tal manera que expresen detallada y claramente las necesidades técnicas que requiere el evento para una correcta ejecución.

3.- ALCANCE

Este informe comprende la evaluación del proceso: "Proyecto 35-0-2012 Dotación de Láminas a Ejecutarse en el Departamento de Guatemala."

4- EVALUACIÓN DE EVENTO

Proyecto 35-0-2012 Dotación de Láminas a Ejecutarse en el Departamento de Guatemala.

Unidad Ejecutora:	Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-
Empresa:	Proyecciones y Construcciones a Futuro de Sur Oriente, Sociedad Anónima
Contrato:	No. CASB-001-2012 celebrado entre el Director Ejecutivo del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y el propietario de Proyecciones y Construcciones a Futuro de Sur Oriente, Sociedad Anónima, de fecha 9 de abril de 2010.
Objeto:	Ejecución del proyecto treinta y cinco guión cero guión dos mil doce (35-0-2012) denominado "Dotación de Láminas" a ejecutarse en la once (11) avenida final, catorce (14) calle Colonia la Verbena, Zona 7 del Municipio de Mixco del Departamento de Guatemala.
Monto Contrato:	Nueve Millones Novecientos Noventa Mil Quetzales (Q.9,990,000.00)
Plazo:	6 meses a partir de la fecha de orden de inicio por parte del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-

Se realizó la revisión del expediente del proyecto, con el propósito de verificar su contenido, entre lo que se encuentra la planificación del proyecto, documentos de licitación y el contrato de ejecución.

Se verificó la existencia de especificaciones técnicas que definiera el tipo de láminas a adquirir.

Se verificaron los trabajos a realizar, tomando como base los renglones de trabajo plasmados en el programa de trabajo del Contratista.

5. RESULTADOS DE AUDITORÍA

5.1 DEFICIENCIAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN

Condición

En la revisión del expediente del evento: "Proyecto 35-0-2012 Dotación de Láminas a Ejecutarse en el Departamento de Guatemala", NOG 1999494, en las bases de licitación no se especifica el parámetro a utilizar para calificar "la

experiencia” de la empresa, tales como experiencia en cantidad de productos vendidos, años de existir en el mercado, cantidad clientes atendidos.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 **DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: “**Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**”

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, instruya a quien corresponda, para que se tome en cuenta que, en todo evento de licitación, las bases deben expresar los parámetros que se incluirán en el criterio de calificación relacionada con la “experiencia” de las empresas proveedoras.

5.2 DISCREPANCIAS EN EL PERFIL DEL PROYECTO RESPECTO DEL NÚMERO DE BENEFICIARIOS DE LÁMINAS

Condición

En el expediente del evento “Proyecto 35-0-2012 Dotación de Láminas a Ejecutarse en el Departamento de Guatemala”, NOG 1999494, no existe ninguna planificación del proyecto que permita determinar en dónde se localizan los beneficiarios por departamento, municipio, aldeas y comunidades, únicamente se presenta un **perfil del proyecto**, donde se mencionan las siguientes cantidades de beneficiarios, las cuales no son congruentes entre sí, ya que existen discrepancias en cuanto a su número, tal como se detalla en los siguientes numerales:

- En el numeral 3.1.3.2.1 se mencionan 30,000 familias
- En el numeral 3.5.3 se mencionan 7,500 familias y 150 escuelas, institutos y salones
- En el numeral 3.5.3 se mencionan 7,746 familias
- En el numeral 5 se mencionan 19,752 habitantes
- En el numeral 5.2.1.6 se mencionan 19,500 habitantes

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 **DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: **“Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.”**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, instruya a quien corresponda para que se tome en cuenta que, en todo evento de licitación, los documentos de la planificación de los proyectos, contengan información clara y apegada a la realidad.

5.3 DEFICIENCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Condición

En la revisión del expediente del evento “Proyecto 35-0-2012 Dotación de Láminas a Ejecutarse en el Departamento de Guatemala”, NOG 1999494, en las especificaciones técnicas contenidas en las BASES DE LICITACIÓN SUMINISTRO/DOTACIÓN, no se encontró apartado alguno donde se mencione que el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, podrá exigir que se realicen ensayos de laboratorio a las láminas proporcionadas por la empresa adjudicada, con el propósito de verificar que se cumpla con la calidad, tolerancia y espesor de las mismas, de acuerdo a la normas ASTM A 653 y A 954, no obstante que en dichas bases, se exige a los oferentes el Certificado de Calidad extendido por la entidad fabricante.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 **DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: **“Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.”**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

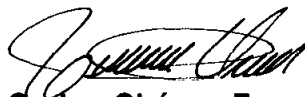


Recomendación

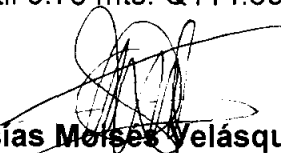
Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, instruya a quien corresponda para que se tome en cuenta que, en todo evento de compra de materiales, se establezca en las especificaciones técnicas, la obligatoriedad de los proveedores para que realicen los ensayos de laboratorio de los materiales que provean, para comprobar lo garantizado en los certificados de calidad que proporcionen.

Conclusión

En el presente examen de Fiscalización Preventiva, no se pudo determinar si existía algún sobrecosto de la lámina, en virtud que la Contraloría General de Cuentas no cuenta con un departamento de costos. Sin embargo para conocer precios del mercado de dicha lámina, se realizaron dos cotizaciones de 1,000 láminas de 12 pies. Determinándose los siguientes precios: lámina calibre 28 comercial, espesor 0.30 mm y ancho útil 0.70 mts. Q75.60 cada una y lámina calibre 28 legítimo, espesor 0.33 mm y ancho útil 0.70 mts. Q114.60 cada una.



Juan Carlos Chávez Franco
Ingeniero Civil colegiado 4819
Auditor Gubernamental



Osías Moisés Velásquez Fuentes
Ingeniero Civil colegiado 2,067
Supervisor



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. 1116-2012

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ		
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ - FONAPAZ		
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno)	<input type="checkbox"/> Descentralizada	<input type="checkbox"/> Alianzas <input type="checkbox"/> Municipales <input type="checkbox"/> Municipales <input type="checkbox"/> Entidades Especiales
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	F1-45		
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Cajal de Gasto Público		
1.6 NOMBRAMIENTO No.(s)	DCGP-0062-2012/DCGP-0064-2012		
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	31 de mayo de 2012		
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Lic. José Luis Ramírez Palz e Ing. Juan Carlos Chávez Franco		
1.9 CODIGO (Exclusivo estadísticas)			
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL Día Mes Año 11 05 12	AL Día Mes Año 18 05 12	No. MESES AUDITADOS 1
FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG			

20 SEP 2012
 FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
 Hora: 9:40 am
 Guatemala, G. A.

2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Concurrente		2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q	9,990,000.00	Saldo anterior*		Ingresos		Egresos	Q	9,990,000.00
*Ingresar únicamente si es examen especial												
3.1 *SANCIÓN	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal								
		CI C										
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal								
	0											
3.3 *DENUNCIA	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal								
	0											
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -												
Presupuesto Asignado	Q	-										
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-										
Vigente	Q	-										
Ejecutado	Q	-										
Por devengar	Q	-										

TIPO DE OBRA	*No. Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios		
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros		
TOTAL	Q	-

*Si es más de una obra agregar anexo

Presupuesto Asignado

Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al PROYECTO 35-0-2012, DOTACIÓN DE LÁMINAS A EJECUTARSE EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con la modalidad de Excepción y Otros Procedimientos, con NOG 1999494, por un monto de Q. 9,990,000.00, el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase de Suscripción del Contrato, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

NOMBRE, CARGO, FIRMA, SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
Lic. José Luis Ramírez Palz	Auditor Gubernamental	
Ing. Juan Carlos Chávez Franco	Auditor Gubernamental	
Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar	Supervisora	
Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes	Supervisor	
Ing. Franciso A. Encastillas Sánchez	Jefe del Departamento de Auditoría Concurrente	
Guatemala, 31 de julio de 2012		

[Handwritten signatures and stamps]

TRAYectoria GENERAL DE CUENTAS GUBERNAMENTALES
 SUPERVISOR GUBERNAMENTAL
 GUATEMALA, G. A.

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre del Cliente:	Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-	Dirección:	6a avenida A 8-00, zona 9, Ciudad de Guatemala			
No. De Cuenta:	No. F1-45	Teléfono:	2316-0800			
Tipo de Auditoría:	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Fecha:	Del 05 al 18 de junio de 2012			
Número de Expediente:	DCGP-0062-2012; DCGP-0064-2012	Nombre del Auditor:	Lic. José Luis Ramírez Paiz e Ing. Juan Carlos Chávez Franco			
Auditor:	Lic. José Luis Ramírez Paiz e Ing. Juan Carlos Chávez Franco	Supervisor:	Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar e Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplicia	
	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO					
6.1	DEFICIENCIAS EN EL DOCUMENTO DE SOLICITUD (PEDIDO) PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS LÁMINAS					
	Condición					
	Se estableció que el documento, donde se requiere la compra de las 90,000 láminas, carece de numeración cronológica y fechas, requisitos legales, administrativos de registro y control.					
	Recomendación					
	Al Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- que instruya al Gerente de Proyectos, al Jefe de la Comisión Técnica de Adjudicaciones y al jefe del Programa de Vivienda Mínima, a efecto que identifiquen todos los pedidos de obras, servicios y suministros, con numeración cronológica y con fechas.	Comité Técnico del Fideicomiso, Arq. Miguel Rodolfo González Paredes, Gerente de Proyectos; Sr. José Gilberto García León, Jefe de la Comisión Técnica de Adjudicaciones; Lic. Cesar Francisco Barreno Castillo, Jefe del Programa de Vivienda Mínima; Licda. Yessica Lorena Acevedo Cordón, Gerente de Asuntos Jurídicos; Arq. Edgar Roberto Kunze Cabrera, Jefe del Departamento de Evaluación de Proyectos; Lic. Carlos Rodrigo Moreira Estrada, Profesional, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación; Sra. Ilse Floricelda Morán Lem de Los, Profesional, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación; Señor Oswaldo Santiago Granados Puxtún, Técnico, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación; Sra. María		X		

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-		6a avenida A 8-00, zona 9, Ciudad de Guatemala				
No. F1-45		2316-0800				
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 05 al 18 de junio de 2012				
DCGP-0062-2012; DCGP-0064-2012						
Lic. José Luis Ramírez Paiz e Ing. Juan Carlos Chávez Franco		Supervisor: Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar e Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes				
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
		Eugenia Díaz Calderón, Técnico, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación ; Señor Marco Vinicio Asturias, Técnico, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación .				
6.2	INCONGRUENCIA EN LA DIRECCIÓN CONSIGNADA EN EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- Y LA ENTIDAD MERCANTIL DENOMINADA INMOBILIARIA MELGAR					
	Condición					
	Se estableció que en el Contrato Administrativo CASB-001-2012, Proyecto No. 35-0-2012, suscrito el 20 de abril de 2012, para la adquisición de las 90,000 láminas se consignó erróneamente la dirección en la 11 avenida final y 14 calle Colonia La Verbena zona 7, del municipio de Mixco, del departamento Guatemala; la Colonia La Verbena es jurisdicción del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala.					

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-		6a avenida A 8-00, zona 9, Ciudad de Guatemala				
No. F1-45		2316-0800				
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 05 al 18 de junio de 2012				
DCGP-0062-2012; DCGP-0064-2012						
Lic. José Luis Ramírez Paiz e Ing. Juan Carlos Chávez Franco		Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar e Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes				
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Al Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, gire instrucciones a la Gerencia de Asuntos Jurídicos, que todos los documentos que se suscriban se identifique correctamente la información.	Comité Técnico del Fideicomiso, Arq. Miguel Rodolfo González Paredes, Gerente de Proyectos; Sr. José Gilberto García León, Jefe de la Comisión Técnica de Adjudicaciones; Lic. Cesar Francisco Barreno Castillo, Jefe del Programa de Vivienda Mínima; Licda. Yessica Lorena Acevedo Córdón, Gerente de Asuntos Jurídicos; Arq. Edgar Roberto Kunze Cabrera, Jefe del Departamento de Evaluación de Proyectos; Lic. Carlos		X		
		Moreira Estrada, Profesional, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación; Sra. Ilse Floricelda Morán Lem de Los, Profesional, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación; Señor Oswaldo Santiago Granados Pixtún, Técnico, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación; Sra. María Eugenia Díaz Calderón, Técnico, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación; Señor Marco Vinicio Asturias, Técnico, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación.		X		

25

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-	6a avenida A 8-00, zona 9, Ciudad de Guatemala			
No. de Expediente		No. F1-45	2316-0800			
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Del 05 al 18 de junio de 2012			
Norma(s) aplicable(s)		DCGP-0062-2012; DCGP-0064-2012				
Auditor		Lic. José Luis Ramírez Paiz e Ing. Juan Carlos Chávez Franco	Supervisado: Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No. Cumplida	
6.3	DOCUMENTOS SUSCRITOS POR EL PROGRAMA DE VIVIENDA MÍNIMA CON DEFICIENCIAS					
	Condición					
	Se determinó que el Programa de Vivienda Mínima, emitió los documentos de Especificaciones (del producto a solicitar en el proyecto), Presupuesto Dotación de Techo Mínimo y nota del lugar donde se entregará la lámina, no consignan la fecha de elaboración y numeración cronológica de los documentos.					
	Recomendación					
	Al Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- gire instrucciones al Gerente de Proyectos y a la Jefatura del Programa de Vivienda Mínima, que todos los documentos que se suscriban, se enumeren en forma cronológica y la conveniencia de anotar las fechas de elaboración de los mismos, para una correcta identificación de la información.	Comité Técnico del Fideicomiso, Arq. Miguel Rodolfo González Paredes, Gerente de Proyectos; Sr. José Gilberto García León, Jefe de la Comisión Técnica de Adjudicaciones; Lic. Cesar Francisco Barreno Castillo, Jefe del Programa de Vivienda Mínima; Licda. Yessica Lorena Acevedo Cordón, Gerente de Asuntos Jurídicos; Arq. Edgar Roberto Kunze Cabrera, Jefe del Departamento de Evaluación de Proyectos; Lic. Carlos Rodrigo Moreira Estrada, Profesional, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación; Sra. Ilse Floricelda Morán Lem de Los, Profesional, Comisión Técnica de Adjudicaciones,		X		

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

	Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-		6a avenida A 8-00, zona 9, Ciudad de Guatemala			
	No. F1-45		2316-0800			
Tipo de Informe	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 05 al 18 de junio de 2012			
Número de Informe	DCGP-0062-2012; DCGP-0064-2012					
Auditor	Lic. José Luis Ramírez Paiz e Ing. Juan Carlos Chávez Franco	Supervisor	Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar e Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes			
No.	Condición y Recomendación	Nombres del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No.Cumplida	
		Miembro de la Junta de Licitación; Señor Oswaldo Santiago Granados Pixtún, Técnico, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación; Sra. María Eugenia Díaz Calderón, Técnico, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación; Señor Marco Vinicio Asturias, Técnico, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación.				
6.4	EL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN EMITIÓ DOCUMENTOS SIN CONSIGNAR EL NOMBRE DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO Y DEL EVALUADOR					
	Condición					
	Se estableció que los documentos de la ficha ejecutiva del proyecto, las disposiciones especiales, las cantidades estimadas, las disposiciones especiales, las especificaciones técnicas, la revisión del expediente evaluado, el presupuesto estimado 35-0-2012 y el cronograma sugerido, -ninguno de estos-, consignan el nombre del jefe del departamento ni del responsable evaluador.					

37

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

	Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-		6a avenida A 8-00, zona 9, Ciudad de Guatemala			
	No. F1-45		2316-0800			
	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 05 al 18 de junio de 2012			
	DCGP-0062-2012; DCGP-0064-2012					
Asesor	Lic. José Luis Ramírez Paiz e Ing. Juan Carlos Chávez Franco		Supervisor	Licda. Marganta Ury Monterroso Escobar e Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes		
No.	Condición/Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplicia	
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- gire instrucciones al jefe del Departamento de Evaluación de Proyectos y a los evaluadores responsables, consignar sus nombres en todos los documentos emitidos, con el objetivo de identificar a las personas que elaboran la información y hacerlas responsables de cualquier eventualidad o error que se cometa.	Comité Técnico del Fideicomiso, Arq. Miguel Rodolfo González Paredes, Gerente de Proyectos; Sr. José Gilberto García León, Jefe de la Comisión Técnica de Adjudicaciones ; Lic. Cesar Francisco Barreno Castillo, Jefe del Programa de Vivienda Mínima ; Licda. Yessica Lorena Acevedo Córdón, Gerente de Asuntos Jurídicos ; Arq. Edgar Roberto Kunze Cabrera, Jefe del Departamento de Evaluación de Poyectos ; Lic. Carlos Rodrigo Moreira Estrada, Profesional, Comisión Técnica de		X		
		Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación ; Sra. Ilse Floricelda Morán Lem de Los, Profesional, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación ; Señor Oswaldo Santiago Granados Pixtún, Técnico, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación ; Sra. María Eugenia Díaz Calderón, Técnico, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación ; Señor Marco Vinicio Asturias, Técnico, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación .				

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-		6a avenida A 8-00, zona 9, Ciudad de Guatemala				
No. F1-45		2316-0800				
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 05 al 18 de junio de 2012				
DCGP-0062-2012; DCGP-0064-2012						
Lic. José Luis Ramírez Paiz e Ing. Juan Carlos Chávez Franco		Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes				
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No. Cumplida	
6.5	DEFICIENCIAS EN EL REGISTRO DE PRECALIFICADOS					
	Condición					
	Se constató que el Registro de Precalificados solamente posee un listado de documentos que deben presentar los proveedores para obtener una constancia de precalificado, en el cual no existe un apartado específico para analizar los Estados Financieros -requeridos en el listado-.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz, instruir al Jefe de la Comisión Técnica de Adjudicaciones a efecto realizar análisis económicos de los Estados Financieros presentados por los oferentes, con el objetivo de determinar si estos cuentan con la capacidad económica para afrontar eventualidades que puedan afectar los intereses de la institución.	Comité Técnico del Fideicomiso, Arq. Miguel Rodolfo González Paredes, Gerente de Proyectos; Sr. José Gilberto García León, Jefe de la Comisión Técnica de Adjudicaciones; Lic. Cesar Francisco Barreno Castillo, Jefe del Programa de Vivienda Mínima; Licda. Yessica Lorena Acevedo Cordón, Gerente de Asuntos Jurídicos; Arq. Edgar Roberto Kunze Cabrera, Jefe del Departamento de Evaluación de Proyectos; Lic. Carlos Rodrigo Moreira Estrada, Profesional, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación; Sra. Ilse Floricelda Morán Lem de Los,		X		

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-		6a avenida A 8-00, zona 9, Ciudad de Guatemala				
No. F1-45		2316-0800				
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 05 al 18 de junio de 2012				
DCGP-0062-2012; DCGP-0064-2012						
Lic. José Luis Ramírez Paiz e Ing. Juan Carlos Chávez Franco		Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes				
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
		Profesional, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación ; Sra. Ilse Floricelda Morán Lem de Los, Profesional, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación ; Señor Oswaldo Santiago Granados Pixtún, Técnico, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación ; Sra. María Eugenia Díaz Calderón, Técnico, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación ; Señor Marco Vinicio Asturias, Técnico, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación .				
6.6	FALTA DE SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA EMPRESA GANADORA					
	Condición					
	Al revisar el expediente del evento, se comprobó que la empresa ganadora al momento de realizar la negociación no contaba con capacidad económica para afrontar contingencias que surgieran dentro de la dotación de las 90,000 láminas. La negociación de las láminas fue por un monto de Q. 9,990,000.00 (siete cifras). La constancia bancaria extendida a la empresa ganadora, por el Banco de Desarrollo Rural, S.A., identificada CERT-GO-DSA-301944-2012, de fecha 12 de abril de 2012, en relación al movimiento bancario, reporta que la empresa maneja un promedio de cinco cifras.					

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-		6a avenida A 8-00, zona 9, Ciudad de Guatemala				
No. F1-45		2316-0800				
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 05 al 18 de junio de 2012				
DCGP-0062-2012; DCGP-0064-2012						
Lic. José Luis Ramírez Paiz e Ing. Juan Carlos Chávez Franco		Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar e Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes				
No.	Condición / Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz, instruir al Jefe de la Comisión Técnica de Adjudicaciones, para que las Juntas nombradas para los eventos que realice la Institución, verifiquen objetivamente todos los documentos presentados por los oferentes y adjudiquen a la empresa que posea suficiente capacidad económica.	Comité Técnico del Fideicomiso, Arq. Miguel Rodolfo González Paredes, Gerente de Proyectos; Sr. José Gilberto García León, Jefe de la Comisión Técnica de Adjudicaciones; Lic. Cesar Francisco Barreno Castillo, Jefe del Programa de Vivienda Mínima; Licda. Yessica Lorena Acevedo Cordón, Gerente de Asuntos Jurídicos; Arq. Edgar Roberto Kunze Cabrera, Jefe del Departamento de Evaluación de Proyectos; Lic. Carlos Rodrigo Moreira Estrada, Profesional, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación; Sra. Ilse Floricelda Morán Lem de Los, Profesional, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación; Señor Oswaldo Santiago Granados Pixtún, Técnico,		X		
		Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación; Sra. María Eugenia Díaz Calderón, Técnico, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación; Señor Marco Vinicio Asturias, Técnico, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación.				

17

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-	Dirección de la Entidad	6a avenida A 8-00, zona 9, Ciudad de Guatemala			
No. De Cuenta/Cuenta	No. F1-45	Teléfono de la Entidad Audita	2316-0800			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 05 al 18 de junio de 2012			
Nombramiento	DCGP-0062-2012; DCGP-0064-2012	No. Carta de la Gerencia y Fecha				
Auditor	Lic. José Luis Ramírez Paiz e Ing. Juan Carlos Chávez Franco	Supervisor	Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar e Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Procesada	No Cumplida	
6.7	DEFICIENCIAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN					
	Condición					
	En la revisión del expediente del evento: "Proyecto 35-0-2012 Dotación de Láminas a Ejecutarse en el Departamento de Guatemala", NOG 1999494, en las bases de licitación no se especifica el parámetro a utilizar para calificar "la experiencia" de la empresa, tales como experiencia en cantidad de productos vendidos, años de existir en el mercado, cantidad clientes atendidos.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, instruya a quien corresponda, para que se tome en cuenta que, en todo evento de licitación, las bases deben expresar los parámetros que se incluirán en el criterio de calificación relacionada con la "experiencia" de las empresas proveedoras.	Comité Técnico del Fideicomiso, Arq. Miguel Rodolfo González Paredes, Gerente de Proyectos; Sr. José Gilberto García León, Jefe de la Comisión Técnica de Adjudicaciones; Lic. Cesar Francisco Barreno Castillo, Jefe del Programa de Vivienda Mínima; Licda. Yessica Lorena Acevedo Cordón, Gerente de Asuntos Jurídicos; Arq. Edgar Roberto Kunze Cabrera, Jefe del Departamento de Evaluación de Proyectos; Lic. Carlos Rodrigo Moreira Estrada, Profesional, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación; Sra. Iles Floricelda Morán Lem de Los, Profesional, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación; Señor Oswaldo Santiago Granados Pixtún, Técnico, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación;		X		

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-		6a avenida A 8-00, zona 9, Ciudad de Guatemala				
No. F1-45		2316-0800				
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 05 al 18 de junio de 2012				
DCGP-0062-2012; DCGP-0064-2012						
Lic. José Luis Ramírez Paiz e Ing. Juan Carlos Chávez Franco		Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar e Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes				
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
		Sra. Maria Eugenia Díaz Calderón, Técnico, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación; Señor Marco Vinicio Asturias, Técnico, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación.				
6.8	DISCREPANCIAS EN EL PERFIL DEL PROYECTO RESPECTO DEL NÚMERO DE BENEFICIARIOS DE LÁMINAS					
	Condición					
	<p>En el expediente del evento "Proyecto 35-0-2012 Dotación de Láminas a Ejecutarse en el Departamento de Guatemala", NOG 1999494, no existe ninguna planificación del proyecto que permita determinar en dónde se localizan los beneficiarios por departamento, municipio, aldeas y comunidades, únicamente se presenta un perfil del proyecto, donde se mencionan las siguientes cantidades de beneficiarios, las cuales no son congruentes entre sí, ya que existen discrepancias en cuanto a su número, tal como se detalla en los siguientes numerales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el numeral 3.1.3.2.1 se mencionan 30,000 familias - En el numeral 3.5.3 se mencionan 7,500 familias y 150 escuelas, institutos y salones - En el numeral 3.5.3 se mencionan 7,746 familias - En el numeral 5 se mencionan 19,752 habitantes - En el numeral 5.2.1.6 se mencionan 19,500 habitantes 					

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-		6a avenida A 8-00, zona 9, Ciudad de Guatemala				
No. F1-45		2316-0800				
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 05 al 18 de junio de 2012				
DCGP-0062-2012; DCGP-0064-2012						
Lic. José Luis Ramírez Paiz e Ing. Juan Carlos Chávez Franco		Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar e Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes				
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.9	DEFICIENCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					
	Condición					
	En la revisión del expediente del evento "Proyecto 35-0-2012 Dotación de Láminas a Ejecutarse en el Departamento de Guatemala", NOG 1999494, en las especificaciones técnicas contenidas en las BASES DE LICITACIÓN SUMINISTRO/DOTACIÓN, no se encontró apartado alguno donde se mencione que el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, podrá exigir que se realicen ensayos de laboratorio a las láminas proporcionadas por la empresa adjudicada, con el propósito de verificar que se cumpla con la calidad, tolerancia y espesor de las mismas, de acuerdo a la normas ASTM A 653 y A 954, no obstante que en dichas bases, se exige a los oferentes el Certificado de Calidad extendido por la entidad fabricante.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, instruya a quien corresponda, para que se tome en cuenta que, en todo evento de compra de materiales, se establezca en las especificaciones técnicas, la obligatoriedad de los proveedores para que realicen los ensayos de laboratorio de los materiales que provean, para comprobar lo garantizado en los certificados de calidad que proporcionen.	Comité Técnico del Fideicomiso, Arq. Miguel Rodolfo González Paredes, Gerente de Proyectos; Sr. José Gilberto García León, Jefe de la Comisión Técnica de Adjudicaciones; Lic. Cesar Francisco Barreno Castillo, Jefe del Programa de Vivienda Mínima; Licda. Yessica Lorena Acevedo Cordón, Gerente de Asuntos Jurídicos; Arq. Edgar Roberto Kunze Cabrera, Jefe del Departamento de Evaluación de Proyectos; Lic. Carlos Rodrigo Moreira Estrada, Profesional, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación; Sra. Iise Floricelda Morán Lem de Los,		X		

hh

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de Entidad	Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-	Dirección	6a avenida A 8-00, zona 9, Ciudad de Guatemala			
No. de Expediente	No. F1-45	Código	2316-0800			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período	Del 05 al 18 de junio de 2012			
Referencia	DCGP-0062-2012; DCGP-0064-2012	Supervisor	Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes			
Auditor	Lic. José Luis Ramírez Paiz e Ing. Juan Carlos Chávez Franco	Supervisor	Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Procesada	No Cumplida	
	Recomendación Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, instruya a quien corresponda, para que se tome en cuenta que, en todo evento de licitación, los documentos concernientes a la planificación de los proyectos, contengan información clara y apegada a la realidad.	Comité Técnico del Fideicomiso, Arq. Miguel Rodolfo González Paredes, Gerente de Proyectos; Sr. José Gilberto García León, Jefe de la Comisión Técnica de Adjudicaciones; Lic. Cesar Francisco Barreno Castillo, Jefe del Programa de Vivienda Mínima; Licda. Yessica Lorena Acevedo Cordón, Gerente de Asuntos Jurídicos; Arq. Edgar Roberto Kunze Cabrera, Jefe del Departamento de Evaluación de Proyectos; Lic. Carlos Rodrigo Moreira Estrada, Profesional, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación; Sra. Iise Floricelda Morán Lem de Los, Profesional, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación; Señor		X		
		Oswaldo Santiago Granados Pixtún, Técnico, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación; Sra. María Eugenia Díaz Calderón, Técnico, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación; Señor Marco Vinicio Asturias, Técnico, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación.				

57

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Entidad	Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-		Entidad	6a avenida A 8-00, zona 9, Ciudad de Guatemala		
No. Expediente	No. F1-45		Código de Auditoría	2316-0800		
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Fecha de Emisión	Del 05 al 18 de junio de 2012		
Nombre del Expediente	DCGP-0062-2012; DCGP-0064-2012		Nombre del Expediente y Fecha			
Auditor	Lic. José Luis Ramírez Paiz e Ing. Juan Carlos Chávez Franco		Supervisor	Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar e Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes		
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
		Profesional, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación ; Señor Oswaldo Santiago Granados Puxtún, Técnico, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación ; Sra. María Eugenia Díaz Calderón, Técnico, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación ; Señor Marco Vinicio Asturias, Técnico, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación .				
	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGUALCIONES APLICABLES					
6.10	INCUMPLIMIENTO AL ACUERDO 1-2010, REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS, SUMINISTROS, OBRAS Y SERVICIOS DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-, EN EL CUAL NO EXISTE LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN POR EXCEPCIÓN Y OTROS PROCEDIMIENTOS					
	Condición					
	Al revisar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Guatecompras de fecha 10 de abril de 2012, para la adquisición de 90,000 láminas, se determinó que el evento fue publicado con la modalidad Excepción y Otros Procedimientos.					

96

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

	Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-		6a avenida A 8-00, zona 9, Ciudad de Guatemala			
	No. F1-45		2316-0800			
	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 05 al 18 de junio de 2012			
	DCGP-0062-2012, DCGP-0064-2012					
	Lic. José Luis Ramírez Paiz e Ing. Juan Carlos Chávez Franco	Supervisor	Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar e Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observación
			Realizada	Procesada	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, instruya al Gerente de Proyectos y al Jefe de la Comisión Técnica de Adjudicaciones, a efecto, que cuando se realice cualquier evento de adquisición de bienes, servicios, suministros y obras, se cumpla con publicar correctamente la modalidad de compra de acuerdo al Reglamento.	Comité Técnico del Fideicomiso, Arq. Miguel Rodolfo González Paredes, Gerente de Proyectos; Sr. José Gilberto García León, Jefe de la Comisión Técnica de Adjudicaciones; Lic. Cesar Francisco Barreno Castillo, Jefe del Programa de Vivienda Mínima; Licda. Yessica Lorena Acevedo Córdón, Gerente de Asuntos Jurídicos; Arq. Edgar Roberto Kunze Cabrera, Jefe del Departamento de Evaluación de Proyectos; Lic. Carlos Rodrigo Moreira Estrada, Profesional, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación; Sra. Iise Floricelda Morán Lem de Los, Profesional, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación.		X		
		Señor Oswaldo Santiago Granados Pixtún, Técnico, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación; Sra. María Eugenia Díaz Calderón, Técnico, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación; Señor Marco Vinicio Asturias, Técnico, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación.				

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-		6a avenida A 8-00, zona 9, Ciudad de Guatemala				
No. F1-45		2316-0800				
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 05 al 18 de junio de 2012				
DCGP-0062-2012; DCGP-0064-2012						
Lic. José Luis Ramírez Paiz e Ing. Juan Carlos Chávez Franco		Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes				
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.11	EL ACTA DE ADJUDICACIÓN NO CONTIENE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN					
	Condición					
	El Acta de Adjudicación 5-2012, suscrita por la Junta de Licitación con fecha 18 de abril de 2012, para la adquisición de 90,000 láminas, no contiene los cuadros o detalles de la evaluación, la ponderación aplicada y el puntaje obtenido de la evaluación aplicada a la oferta ganadora.					
	Recomendación					
	Al Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, instruya al Gerente de Proyectos y al Jefe de la Comisión Técnica de Adjudicaciones, para que los miembros de las Juntas nombradas, cumplan con lo que establece el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Suministro Obras y Servicios del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-.	Comité Técnico del Fideicomiso, Arq. Miguel Rodolfo González Paredes, Gerente de Proyectos; Sr. José Gilberto García León, Jefe de la Comisión Técnica de Adjudicaciones ; Lic. Cesar Francisco Barreno Castillo, Jefe del Programa de Vivienda Mínima ; Licda. Yessica Lorena Acevedo Córdón, Gerente de Asuntos Jurídicos ; Arq. Edgar Roberto Kunze Cabrera, Jefe del Departamento de Evaluación de Proyectos ; Lic. Carlos Rodrigo Moreira Estrada, Profesional, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación ; Sra. Ilse Floricelda Morán Lem de Los, Profesional, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación ; Señor Oswaldo Santiago Granados Pixtún, Técnico, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación .		X		

48

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-		6a avenida A 8-00, zona 9, Ciudad de Guatemala				
No. F1-45		2316-0800				
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 05 al 18 de junio de 2012				
DCGP-0062-2012; DCGP-0064-2012						
Lic. José Luis Ramírez Paiz e Ing. Juan Carlos Chávez Franco		Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes				
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
		Sra. María Eugenia Díaz Calderón, Técnico, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación; Señor Marco Vinicio Asturias, Técnico, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación.				
6.12	LA JUNTA DE LICITACIÓN NO EVALUÓ CORRECTAMENTE A LA EMPRESA GANADORA					
	Condición					
	Se estableció que la Junta de Licitación, adjudicó a la empresa Proyecciones y Construcciones a Futuro de Sur Oriente, S. A., sin analizar los Estados financieros de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, que para la adjudicación del evento denominado Dotación de Lámina, que se otorgará 12.5 al proveedor que obtenga la Razón de Liquidez más alta y 12.5 al proveedor que compruebe que cuenta con la disponibilidad económica para solventar sus deudas corrientes.					

bh

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-		6a avenida A 8-00, zona 9, Ciudad de Guatemala				
No. F1-45		2316-0800				
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 05 al 18 de junio de 2012				
DCGP-0062-2012; DCGP-0064-2012						
Lic. José Luis Ramírez Paiz e Ing. Juan Carlos Chávez Franco		Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar e Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes				
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No.Cumplida	
	Recomendación					
	Al Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz FONAPAZ-, instruya al Gerente de Proyectos y al Jefe de la Comisión Técnica de Adjudicaciones, para que los miembros de las Juntas nombradas, cumplan con lo que estipulan las Bases.	Comité Técnico del Fideicomiso, Arq. Miguel Rodolfo González Paredes, Gerente de Proyectos; Sr. José Gilberto García León, Jefe de la Comisión Técnica de Adjudicaciones; Lic. Cesar Francisco Barreno Castillo, Jefe del Programa de Vivienda Mínima; Licda. Yessica Lorena Acevedo Cordón, Gerente de Asuntos Jurídicos; Arq. Edgar Roberto Kunze Cabrera, Jefe del Departamento de Evaluación de Proyectos; Lic. Carlos Rodrigo Moreira Estrada, Profesional, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación; Sra. Ilse Floricelda Morán Lem de Los, Profesional, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación; Señor Oswaldo Santiago Granados Pixtún.		X		
		Técnico, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación; Sra. María Eugenia Díaz Calderón, Técnico, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación; Señor Marco Vinicio Asturias, Técnico, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación.				

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Fomulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre		Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-	6a avenida A 8-00, zona 9, Ciudad de Guatemala			
Número		No. F1-45	2316-0800			
Tipo de Evento		Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Del 05 al 18 de junio de 2012			
Normativa		DCGP-0062-2012; DCGP-0064-2012				
Auditor		Lic. José Luis Ramírez Paiz e Ing. Juan Carlos Chávez Franco	Supervisor: Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar e Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Procesada	No Cumplida	
6.13	IRREGULARIDADES EN EL RECHAZO DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA GLOBAL TECH, SOCIEDAD ANÓNIMA					
	Condición					
	Se analizó el expediente del evento y se determinó al verificar los documentos presentados por la empresa Global Tech, Sociedad Anónima, la Junta de Licitación rechazó la oferta, según lo manifestado en el Acta 5-2012, de fecha 18 de abril 2012, en la cláusula segunda, numeral II, " Se rechaza la oferta por la entidad mercantil GLOBAL TECH, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nombre comercial GLOBAL TECH, a través del señor Ricardo Castañeda Mora, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, por lo motivos siguientes: a) En la Declaración Jurada no indica que no está comprendido dentro de las prohibiciones que menciona el artículo veintidós (22) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz - FONAPAZ- ...".					
	Recomendación					
	Al Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz - FONAPAZ-, instruya al Gerente de Proyectos, al Jefe de la Comisión Técnica de Adjudicaciones y a las Juntas de Licitación, a efecto que se cumpla con la debida supervisión y revisión de los documentos presentados por los oferentes y ser objetivos en sus evaluaciones, para transparentar todos los eventos y adjudicar la mejor oferta y conveniente a los intereses de la Institución.	Comité Técnico del Fideicomiso, Arq. Miguel Rodolfo González Paredes, Gerente de Proyectos; Sr. José Gilberto García León, Jefe de la Comisión Técnica de Adjudicaciones; Lic. Cesar Francisco Barreno Castillo, Jefe del Programa de Vivienda Mínima; Licda. Yessica Lorena Acevedo Cordón, Gerente de Asuntos Jurídicos; Arq. Edgar Roberto Kunze Cabrera, Jefe del Departamento de Evaluación de Proyectos; Lic. Carlos Rodrigo Moreira Estrada, Profesional, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación; Sra. Ilse Floricelda Morán Lem de Los,		X		

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

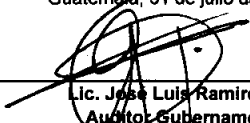
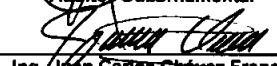
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-	Dirección de la Entidad	6a avenida A 8-00, zona 9, Ciudad de Guatemala
No. De Cuadrangulación	No. F1-45	Teléfono de la Entidad Audita	2316-0800
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado	Del 05 al 18 de junio de 2012
Nombramiento	DCGP-0062-2012; DCGP-0064-2012	No. Carta de Gerencia y Fecha	
Auditor	Lic. José Luis Ramírez Paiz e Ing. Juan Carlos Chávez Franco	Supervisor	Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar e Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes

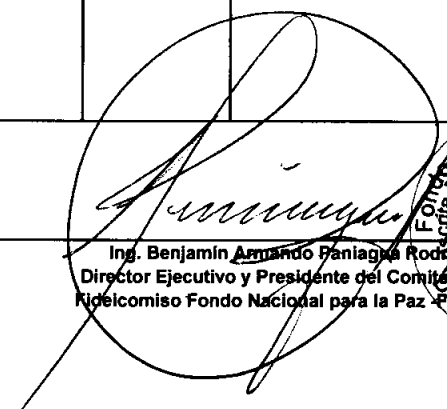
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
		Profesional, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación ; Señor Oswaldo Santiago Granados Pixtún, Técnico, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación ; Sra. María Eugenia Díaz Calderón, Técnico, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación ; Señor Marco Vinicio Asturias, Técnico, Comisión Técnica de Adjudicaciones, Miembro de la Junta de Licitación .				

Lugar y Fecha Guatemala, 31 de julio de 2012




 Lic. José Luis Ramírez Paiz
 Auditor Gubernamental

 Ing. Juan Carlos Chávez Franco
 Auditor Gubernamental




 Ing. Benjamín Armando Paniagua Rodríguez
 Director Ejecutivo y Presidente del Comité Técnico
 Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-
 Comisión Ejecutiva



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 6 DE JUNIO AL 7 DE AGOSTO DE 2012**

RECIBIDO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Por: [Firma]
Fecha: 11/11/12 hora: 15:25
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
CALLE 10-10-10, ZONA 10, GUATEMALA, GUATEMALA

04 DIC. 2012
[Firma]
Guatemala, C. A.

Guatemala, septiembre de 2012



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 11 de septiembre de 2012

Licenciado
Benjamín Armando Paniagua Rodríguez
Presidente
Comité Técnico
Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-
Presente

Señor Presidente:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 6 DE JUNIO AL 7 DE AGOSTO DE 2012**

Guatemala, septiembre de 2012

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	
1.2 Función	
1.3 Equipo de Auditoría	
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	
1.5 Descripción del Objeto del Examen	
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
3.1 General	
3.2 Específicos	
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
5. Comentario y Conclusión	7
5.1 Comentario	
5.2 Conclusión	
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	10
Relacionados con el Control Interno	
Relacionados con el el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	
Observaciones	
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	25
8. Comisión de Auditoría	25
Informe conocido por	
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0063-2012, de fecha 31 de mayo de 2012	
- Informe Técnico	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala 11 de septiembre de 2012

Licenciado
Benjamín Armando Paniagua Rodríguez
Presidente
Comité Técnico
Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-
Presente

Señor Comité Técnico:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0063-2012, de fecha 31 de mayo de 2012, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- con el objetivo de verificar los procesos requeridos por el Diputado Hugo Morán Tobar, según Oficio No. SJPB 065-2012 HFMT/dalp.

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación de once expedientes, de los siguientes procesos de adquisición:

No.	EVENTO	NOG
1	Proyecto 19-1112-2012, dotación de materiales de construcción para albergues de transición unifamiliares.	1993828
2	Proyecto 19-1112-2012, dotación de materiales de construcción para albergues de transición unifamiliares. 1	1994778
3	Proyecto 45-0-2012, Construcción de centro escolar a ejecutarse en Aldea Chuaparal, municipio de Santa Apolonia, departamento de Chimaltenango.	2008939
4	Proyecto 43-0-2012, Mejoramiento de carreteras a ejecutarse en Quetzaltenango.	2003163
5	Proyecto 46-0-2012, Ampliación de centro escolar a ejecutarse en el departamento de Quetzaltenango.	2004593
6	Proyecto 47-0-2012, Ampliación de centro escolar a ejecutarse en el departamento de San Marcos.	2003449
7	Proyecto 33-0-2012, Dotación de mobiliario a centros escolares (mesas bipersonales) a ejecutarse en el departamento de Guatemala.	2000938

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”



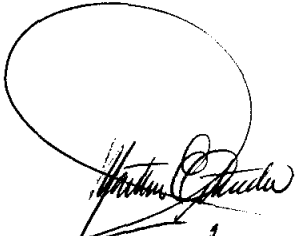
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

No.	EVENTO	NOG
8	Proyecto 42-0-2012, Construcción de puesto de salud, a ejecutarse en Aldea El Aguacate, municipio de La Libertad, departamento de Huehuetenango.	2003503
9	Proyecto 32-0-2012, Dotación de Mobiliario a centros escolares (cátedras) a ejecutarse en el departamento de Guatemala.	2036649
10	Proyecto 34-0-2012, Dotación de mobiliario a centros escolares (pizarras) a ejecutarse en el departamento de Guatemala.	2036703
11	Proyecto 31-0-2012, Dotación de mobiliario a centros escolares (escritorios unipersonales) a ejecutarse en el municipio de Mixco, departamento de Guatemala.	2018446


El monto total de los eventos revisados es de Q10,557,869.30; los cuales se encontraban hasta la fase de Suscripción y Aprobación del Contrato correspondiente a la etapa Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: tres (3) relacionados con el Control Interno, siete (7) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y tres (3) observaciones; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

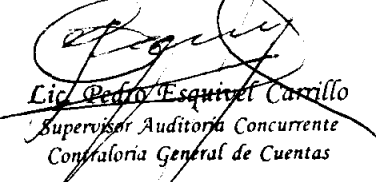
El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Martha Elizabeth Estrada Carrillo, licenciada Elma Judith Coyoy Canel e ingeniero José Luis López Gramajo; supervisada por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.


Atentamente,

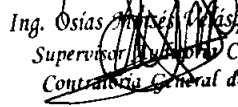

Licda. Martha Elizabeth Estrada Carrillo
Auditor Gubernamental




Licda. Elma Judith Coyoy Canel
Auditor Gubernamental


Lic. Pedro Esquivel Carrillo
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas


Ing. José Luis López Gramajo
Auditor Gubernamental


Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

7

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0063-2012, de fecha 31 de mayo de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Martha Elizabeth Estrada Carrillo, licenciada Elma Judith Coyoy Canel e ingeniero José Luis López Gramajo y supervisada por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

La fiscalización se realizó durante los días del 6 de junio al 7 de agosto de 2012, en las instalaciones del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz, ubicadas en la 6ª. Avenida, 9-51, Zona 9, Ciudad de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora de los Procesos de Adquisición

La Unidad Ejecutora de los procesos de adquisición objeto de la auditoría, es el Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, con Cuentadancia No. F1-45.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar los procesos de adquisición, de acuerdo al requerimiento del Diputado Hugo Morán Tobar, según Oficio No. SJPB 065-2012 HFMT/dalp, los que a continuación se describen:

No.	EVENTO	NOG	MODALIDAD
1	Proyecto 12-1112-2012, Dotación de materiales de construcción para albergues de transición unifamiliares.	1982095	Compra directa competitiva

No.	EVENTO	NOG	MODALIDAD
2	Proyecto 14-1112-2012, Dotación de materiales de construcción para albergues unifamiliares.	1993755	Cotización
3	Proyecto 13-1112-2012, Dotación de materiales de construcción para albergues de transición unifamiliares.	1993798	Licitación
4	Proyecto 19-1112-2012, dotación de materiales de construcción para albergues de transición unifamiliares.	1993828	Cotización
5	Proyecto 16-1112-2012, Dotación de materiales de construcción para duchas en albergues de transición unifamiliares.	1994735	Cotización
6	Proyecto 19-1112-2012, dotación de materiales de construcción para albergues de transición unifamiliares (pilas).	1994778	Cotización
7	Proyecto 18-1112-2012, Dotación de materiales para sistema eléctrico, en albergues de transición unifamiliar.	1996673	Cotización
8	Proyecto 27-0-2012, Dotación de tinacos plásticos a ejecutarse en el departamento de Guatemala.	1999524	Cotización
9	Proyecto 26-0-2012, Dotación de cemento a ejecutarse en el departamento de Guatemala.	1999567	Cotización
10	Proyecto 33-0-2012, Dotación de mobiliario a centros escolares (mesas bipersonales) a ejecutarse en el departamento de Guatemala.	2000938	Cotización
11	Proyecto 43-0-2012, Mejoramiento de carreteras a ejecutarse en Quetzaltenango.	2003163	Licitación
12	Proyecto 47-0-2012, Ampliación de centro escolar a ejecutarse en el departamento de San Marcos.	2003449	Licitación
13	Proyecto 42-0-2012, Construcción de puesto de salud, a ejecutarse en Aldea El Aguacate, municipio de La Libertad, departamento de Huehuetenango.	2003503	Cotización
14	Proyecto 15-1112-2012, Servicios de alquiler de sanitarios portátiles para albergues de transición unifamiliar (ATUS) a ejecutarse en el departamento de Guatemala.	2004224	Cotización
15	Proyecto 46-0-2012, Ampliación de centro escolar a ejecutarse en el departamento de Quetzaltenango.	2004593	Licitación
16	Proyecto 45-0-2012, Construcción de centro escolar a ejecutarse en Aldea Chuaparal, municipio de Santa Apolonia, departamento de Chimaltenango.	2008939	Licitación

No.	EVENTO	NOG	MODALIDAD
17	Proyecto 31-0-2012, Dotación de mobiliario a centros escolares (escritorios unipersonales) a ejecutarse en el municipio de Mixco, departamento de Guatemala.	2018446	Licitación
18	Dotación de materiales de construcción para albergues de transición unifamiliares (ATUS) a ejecutarse en el departamento de Huehuetenango.	2035073	Cotización
19	Proyecto 32-0-2012, Dotación de Mobiliario a centros escolares (cátedras) a ejecutarse en el departamento de Guatemala.	2036649	Compra Directa
20	Proyecto 34-0-2012, Dotación de mobiliario a centros escolares (pizarras) a ejecutarse en el departamento de Guatemala.	2036703	Compra Directa

El monto total de los eventos antes mencionados es de Q15,065,987.28, y fueron adjudicados en su totalidad.

Los recursos considerados para los procesos de adquisición, provienen de fondos asignados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, asignados al Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-.

1.6 Estado de Avance de los Procesos Fiscalizados

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, los procesos de adquisición objeto del mismo se encontraban en la etapa de Ejecución; sin embargo el Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó hasta la fase de Suscripción y Aprobación de Contrato, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. **Ámbito de competencia.** "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. **Aplicación del control gubernamental.** "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley."

Artículo 7. **Acceso y disposición de información.** "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley."

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. **Control externo gubernamental.** "El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública."

Artículo 15. **Aplicación del Control Externo Gubernamental.** "Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría,

realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con las adquisiciones, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que las mismas se lleven a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que las motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para los procesos auditados como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir con la transparencia del proceso.
- iii. Lograr una adecuada segregación de funciones.
- iv. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- v. Asegurarse que las empresas cuenten con la capacidad técnica y económica.
- vi. Otorgar certeza jurídica a la contratación.
- vii. Garantizar que el bien o suministro contratado sea entregado de conformidad con las condiciones pactadas.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función al estado de avance en que se encontraron los procesos de adquisición el Examen de Fiscalización Preventiva abarcó una muestra del cincuenta y cinco por ciento

(55%) de los proyectos propuestos por el Diputado Morán Tobar, según Oficio No. SJPB 065-2012 HFMT/dalp., los cuales se mencionan a continuación:

No.	EVENTO	NOG
1	Proyecto 19-1112-2012, dotación de materiales de construcción para albergues de transición unifamiliares.	1993828
2	Proyecto 19-1112-2012, dotación de materiales de construcción para albergues de transición unifamiliares.	1994778
3	Proyecto 45-0-2012, Construcción de centro escolar a ejecutarse en Aldea Chuaparal, municipio de Santa Apolonia, departamento de Chimaltenango.	2008939
4	Proyecto 43-0-2012, Mejoramiento de carreteras a ejecutarse en Quetzaltenango.	2003163
5	Proyecto 46-0-2012, Ampliación de centro escolar a ejecutarse en el departamento de Quetzaltenango.	2004593
6	Proyecto 47-0-2012, Ampliación de centro escolar a ejecutarse en el departamento de San Marcos.	2003449
7	Proyecto 33-0-2012, Dotación de mobiliario a centros escolares (mesas bipersonales) a ejecutarse en el departamento de Guatemala.	2000938
8	Proyecto 42-0-2012, Construcción de puesto de salud, a ejecutarse en Aldea El Aguacate, municipio de La Libertad, departamento de Huehuetenango.	2003503
9	Proyecto 32-0-2012, Dotación de Mobiliario a centros escolares (cátedras) a ejecutarse en el departamento de Guatemala.	2036649
10	Proyecto 34-0-2012, Dotación de mobiliario a centros escolares (pizarras) a ejecutarse en el departamento de Guatemala.	2036703
11	Proyecto 31-0-2012, Dotación de mobiliario a centros escolares (escritorios unipersonales) a ejecutarse en el municipio de Mixco, departamento de Guatemala.	2018446

El monto total de la muestra examinada es de Q.10,557,869.30.

Al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso (PDA).
3. Entrega de Documentos de Licitación (EDDL).
4. Aclaraciones y Modificaciones (AYM).
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y Recepción de Plicas.
7. Apertura de Plicas.
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta (GSO).
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.
13. Notificación de Resultados.
14. Documentación Necesaria para Contratar y Cumplimiento de Requisitos.
15. Garantía de Cumplimiento de Contrato.
16. Elaboración de Contrato.
17. Suscripción y Aprobación del Contrato.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

- ✓ El Examen de Fiscalización Preventiva abarcó una muestra del cincuenta y cinco por ciento (55%) del total de los proyectos propuestos por el Diputado Morán Tobar, el monto total de la muestra examinada es de Q.10,557,869.30.
- ✓ La Comisión del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, con Nota de Auditoría No. 01-DCGP-0063-2012, de fecha 16 de julio de 2012, de acuerdo al análisis realizado al proceso de Licitación Pública del Proyecto Construcción de Centro Escolar de aldea Chuaparal municipio de Santa Apolonia, del departamento de Chimaltenango, con NOG 2008939, sugiere al Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz y al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora - FONAPAZ-, suspender temporalmente la ejecución del proyecto, para determinar la conveniencia o no de su construcción, por estar localizado en un área de derrumbes, hasta la obtención de dictámenes y estudios de las instituciones especializadas.



14

- ✓ Cuatro miembros de las Juntas de Cotización y Licitación, nombrados para recibir, calificar ofertas y adjudicar la compra y contratación de bienes, materiales, obras y servicios de los eventos sujetos al Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se les rescindió el contrato laboral, por remoción a partir del 31 de mayo de 2012, según Acuerdo Interno de Personal números 115-2012, 116-2012, 117-2012 y 118-2012 del Director Ejecutivo del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, de fecha 31 de mayo de 2012.

Sin embargo, a los cuatro miembros de las Juntas de Cotización y Licitación, según Oficio RRHH 504-2012/LR-APS, de fecha 19 de junio de 2012, de la Licenciada Larissa Ramos, Gerente de Recursos Humanos del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, manifiesta que: "Se determinó conveniente asignarlos a otras unidades administrativas del Fondo en tanto dure el proceso de esclarecimiento del asunto de la Comisión Liquidadora de la cual fueron parte..."

El 30 de junio de 2012 el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, da por terminado los contratos laborales de las personas siguientes: Carlos Rodrigo Moreira Estrada, Asesor del Programa NPGA-Japón; Ilse Floricelda Morán Lem, Asesor del Programa Pahyd; Marco Vinicio Asturias, Asistente de Programa Prochisototo y Oswaldo Santiago Granados Pixtún, Auxiliar de Asuntos Jurídicos.

La señora María Eugenia Díaz Calderón, Técnico Comisión Liquidadora, quinta integrante de la Junta de Licitación, a la fecha se encuentra laborando en la institución por encontrarse en estado de gestación gemelar.

5.2 Conclusión

Los procesos del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, de acuerdo al requerimiento del Diputado Hugo Morán Tobar, según Oficio No. SJBP 065-2012 HFMT/dalp, se detallan a continuación:

No.	EVENTO	NOG
1	Proyecto 12-1112-2012, Dotación de materiales de construcción para albergues de transición unifamiliares.	1982095
2	Proyecto 14-1112-2012, Dotación de materiales de construcción para albergues unifamiliares.	1993755
3	Proyecto 13-1112-2012, Dotación de materiales de construcción para albergues de transición unifamiliares.	1993798
4	Proyecto 19-1112-2012, dotación de materiales de construcción para albergues de transición unifamiliares.	1993828

No.	EVENTO	NOG
5	Proyecto 16-1112-2012, Dotación de materiales de construcción para duchas en albergues de transición unifamiliares.	1994735
6	Proyecto 19-1112-2012, dotación de materiales de construcción para albergues de transición unifamiliares.	1994778
7	Proyecto 18-1112-2012, Dotación de materiales para sistema eléctrico, en albergues de transición unifamiliar.	1996673
8	Proyecto 27-0-2012, Dotación de tinacos plásticos a ejecutarse en el departamento de Guatemala.	1999524
9	Proyecto 26-0-2012, Dotación de cemento a ejecutarse en el departamento de Guatemala.	1999567
10	Proyecto 33-0-2012, Dotación de mobiliario a centros escolares (mesas bipersonales) a ejecutarse en el departamento de Guatemala.	2000938
11	Proyecto 43-0-2012, Mejoramiento de carreteras a ejecutarse en Quetzaltenango.	2003163
12	Proyecto 47-0-2012, Ampliación de centro escolar a ejecutarse en el departamento de San Marcos.	2003449
13	Proyecto 42-0-2012, Construcción de puesto de salud, a ejecutarse en Aldea El Aguacate, municipio de La Libertad, departamento de Huehuetenango.	2003503
14	Proyecto 15-1112-2012, Servicios de alquiler de sanitarios portátiles para albergues de transición unifamiliar (ATUS) a ejecutarse en el departamento de Guatemala.	2004224
15	Proyecto 46-0-2012, Ampliación de centro escolar a ejecutarse en el departamento de Quetzaltenango.	2004593
16	Proyecto 45-0-2012, Construcción de centro escolar a ejecutarse en Aldea Chuaparal, municipio de Santa Apolonia, departamento de Chimaltenango.	2008939
17	Proyecto 31-0-2012, Dotación de mobiliario a centros escolares (escritorios unipersonales) a ejecutarse en el municipio de Mixco, departamento de Guatemala.	2018446
18	Dotación de materiales de construcción para albergues de transición unifamiliares (ATUS) a ejecutarse en el departamento de Huehuetenango.	2035073

No.	EVENTO	NOG
19	Proyecto 32-0-2012, Dotación de Mobiliario a centros escolares (cátedras) a ejecutarse en el departamento de Guatemala.	2036649
20	Proyecto 34-0-2012, Dotación de mobiliario a centros escolares (pizarras) a ejecutarse en el departamento de Guatemala.	2036703

El monto total de los eventos es de Q15,065,987.28; los cuales al momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraban en la fase de Suscripción y Aprobación de Contrato correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, los cuales fueron realizados razonablemente de acuerdo con el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- aprobado según Acuerdo Número 1-2010 de fecha 8 de enero de 2010 emitido por la Junta Directiva de FONAPAZ, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental y Artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado, a excepción de los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto a los procesos auditados son responsabilidad de las autoridades del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a las Direcciones de Fideicomisos y de Infraestructura Pública, de la Contraloría General de Cuentas, para que éstas, de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación de la ejecución presupuestaria y técnica, incluyan dentro de su muestra los procesos de adquisición auditados por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen un examen especial de los mismos, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión de la muestra examinada de los procesos de adquisición llevados a cabo por el Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, de acuerdo al requerimiento del Diputado Hugo Morán Tobar, según Oficio No. SJPB 065-2012 HFMT/dalp,

No.	EVENTO	NOG
1	Proyecto 19-1112-2012, dotación de materiales de construcción para albergues de transición unifamiliares.	1993828

No.	EVENTO	NOG
2	Proyecto 19-1112-2012, dotación de materiales de construcción para albergues de transición unifamiliares.	1994778
3	Proyecto 45-0-2012, Construcción de centro escolar a ejecutarse en Aldea Chuapará, municipio de Santa Apolonia, departamento de Chimaltenango.	2008939
4	Proyecto 43-0-2012, Mejoramiento de carreteras a ejecutarse en Quetzaltenango.	2003163
5	Proyecto 46-0-2012, Ampliación de centro escolar a ejecutarse en el departamento de Quetzaltenango.	2004593
6	Proyecto 47-0-2012, Ampliación de centro escolar a ejecutarse en el departamento de San Marcos.	2003449
7	Proyecto 33-0-2012, Dotación de mobiliario a centros escolares (mesas bipersonales) a ejecutarse en el departamento de Guatemala.	2000938
8	Proyecto 42-0-2012, Construcción de puesto de salud, a ejecutarse en Aldea El Aguacate, municipio de La Libertad, departamento de Huehuetenango.	2003503
9	Proyecto 32-0-2012, Dotación de Mobiliario a centros escolares (cátedras) a ejecutarse en el departamento de Guatemala.	2036649
10	Proyecto 34-0-2012, Dotación de mobiliario a centros escolares (pizarras) a ejecutarse en el departamento de Guatemala.	2036703
11	Proyecto 31-0-2012, Dotación de mobiliario a centros escolares (escritorios unipersonales) a ejecutarse en el municipio de Mixco, departamento de Guatemala.	2018446

Por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1 FECHA INCORRECTA EN ACTA DE ADJUDICACIÓN

Condición

En el Acta de Adjudicación del Libro de Actas de la Comisión Técnica de Adjudicaciones del Proyecto 26-0-2012, NOG 1999567, se consignó el número 13-2011, que no corresponde al correlativo del año 2012, siendo lo correcto el número 13-2012.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 1.6, establece: **"TIPOS DE CONTROLES. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros.** En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, gire instrucciones a donde corresponda, para que el personal encargado, en todos los eventos, revise y supervise los documentos, antes de su publicación, para evitar incongruencias que den lugar a inconformidades y aclaraciones.

6.2 EN LOS CONTRATOS DE OBRA NO SE EXIGE AL CONTRATISTA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO

Condición

Al revisar los expedientes de los procesos: 1) Construcción Centro escolar, aldea Chuapará, municipio de Santa Apolonia, Chimaltenango NOG 2008939, 2) Mejoramiento Carreteras, 15 calle Llano de la Cruz, zona 6, municipio Quetzaltenango, Quetzaltenango NOG 2003163, 3) Ampliación Centro escolar, Cantón Choquí, municipio de Quetzaltenango, Quetzaltenango NOG 2004593, 4) Construcción puesto de salud, Aldea El Aguacate, municipio de La Libertad, Huehuetenango NOG 2003503 y 5) Ampliación Centro escolar, Cantón Ixtalito, municipio de Nuevo Progreso, San Marcos NOG 2003449, no se encontró en los contratos de obra, cláusula alguna que obligue a la empresa ejecutora para que realice los estudios y ensayos de laboratorio de las muestras representativas de los materiales a usarse en la construcción, así como de los elementos construidos con dichos materiales, principalmente vigas, columnas, losas, zapatas, cimiento corrido, etcétera..



Criterio

De conformidad con las **NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL**, de la Contraloría General de Cuentas, en la **NORMA 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz, instruya a quien corresponda, para que se tome en cuenta que, en todo proceso que incluya proyectos de infraestructura, se contemple en el contrato de obra y en todos los documentos técnicos, la obligatoriedad de los contratistas para que realicen los estudios y ensayos de laboratorio a las diferentes clases de materiales de construcción a utilizar en la ejecución de las obra y sus elementos construidos con dichos materiales, para que se tenga la certeza de la calidad de los mismos.

6.3 PROFESIONAL NOMBRADO PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA, NO ES UN PROFESIONAL CON ESPECIALIZACIÓN EN LA SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS

Condición

El profesional nombrado para la supervisión del proyecto 43-0-2012, Mejoramiento de Carreteras 15 calle Llano de la cruz, zona 6, de Quetzaltenango, no es un profesional con especialización en la supervisión de la construcción de carreteras.

Criterio

Las Normas de Control Interno del sector gubernamental Norma, 3 Normas Aplicables a la administración de personal, La norma 3.3 Selección y Contratación, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar las políticas para la selección y contratación de personal, teniendo en cuenta los requisitos legales y normativas aplicables. Cada ente público para seleccionar y contratar personal, debe observar las disposiciones legales que le apliquen (Leyes específicas de Servicio Civil y Reglamento, Manual de Clasificación de Puestos y Salarios, Manual de Clasificaciones Presupuestarias, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, otras leyes aplicables, circulares, etc.)"

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz, instruya a quien corresponda, para que se tome en cuenta que, en todo proyecto de infraestructura vial se contrate personal especializado en el diseño y supervisión de carreteras, con el propósito de evitar una deficiente supervisión y por ende, un proyecto mal ejecutado.

RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.4 PUBLICACIONES EN EL PORTAL DE GUATECOMPRAS DE EVENTOS DE LICITACIÓN Y COTIZACIÓN, NO IDENTIFICAN CORRECTAMENTE LA MODALIDAD DE COMPRA UTILIZADA

Condición

Al revisar en el portal de GUATECOMPRAS, la información de los siguientes eventos:

Licitación	Cotización	NOG.	Obra
-----	42-0-2012	2003503	"Construcción De Puesto De Salud" Aldea El Aguacate, Municipio De La Libertad, Departamento de Huehuetenango
43-0-2012	-----	2003163	"Mejoramiento de Carreteras" 15 Calle Llano de La Cruz, Zona 6, Municipio de Quetzaltenango, Departamento de Quetzaltenango"
46-0-2012	-----	2004593	"Ampliación Centro Escolar" Cantón Choqui , Municipio de Quetzaltenango, Departamento de Quetzaltenango
47-0-2012	-----	2003449	"Ampliación Centro Escolar" Cantón Ixtalito, Municipio De Nuevo Progreso, Departamento de San Marcos

Se comprobó que los eventos se registraron bajo la modalidad de "Excepción y otros procedimientos", siendo lo correcto "Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos (Art. 54)" Ley de Contrataciones del Estado.

Criterio

La Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, establece: ARTICULO 54. "Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos. Las organizaciones no gubernamentales, asociaciones, fundaciones, patronatos, cooperativas, comités, organismos regionales e internacionales, fideicomisos y toda entidad privada o

mixta, nacional o extranjera que reciba y/o administre fondos públicos, deben publicar y gestionar en GUATECOMPRAS, las compras, contrataciones y adquisiciones que realicen, cuando superen el monto de la compra directa establecido en esta Ley, publicando para el efecto, como mínimo, la siguiente documentación: bases o términos de referencia, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y contratos. Asimismo, deben utilizar procedimientos de adquisición competitivos y evaluar las ofertas con criterios imparciales y públicos...”

Recomendación

Al Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, se recomienda girar instrucciones a fin de que todos los eventos de compra se publiquen de acuerdo a la modalidad que les corresponde, con lo que se contribuirá a transparentar el uso de fondos públicos administrados por FONAPAZ.

6.5 ACTAS DE ADJUDICACIÓN NO CONTIENEN INFORMACIÓN SOBRE LOS CUADROS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS

Condición

Al revisar las siguientes Actas de Adjudicación:

Acta de Adjudicación		Licitación	Cotización	Obra
Fecha	No.			
20/04/2012	17-2012	-----	42-0-2012	“Construcción De Puesto De Salud” Aldea El Aguacate, Municipio De La Libertad, Departamento De Huehuetenango
18/04/2012	8-2012	43-0-2012	-----	“Mejoramiento de Carreteras” 15 Calle Llano de La Cruz, Zona 6. Municipio de Quetzaltenango, Departamento de Quetzaltenango”
18/04/2012	10-2012	46-0-2012	-----	“Ampliación Centro Escolar” Cantón Choqui , Municipio de Quetzaltenango, Departamento de Quetzaltenango
18/04/2012	9-2012	47-0-2012	-----	“Ampliación Centro Escolar” Cantón Ixtalito, Municipio De Nuevo Progreso, Departamento De San Marcos

Se comprobó que no contienen información sobre los cuadros o detalles de la evaluación efectuada en base a los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación, de la documentación que contiene la plica recibida, condición establecida en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz - FONAPAZ-.

Criterio

El Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- aprobado según Acuerdo Número 1-2010 de fecha 8 de enero de 2010 emitido por la Junta Directiva de FONAPAZ, establece: Artículo 30. "Plazo de adjudicación... La Junta de mérito facionará el acta de adjudicación correspondiente, la cual contendrá los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada una de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicados..."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, gire instrucciones a fin de que el Acta de Adjudicación, contengan la información establecida en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, lo que contribuirá a transparentar el uso de fondos públicos, administrados por FONAPAZ.

6.6 INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FUNDAMENTALES, ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN No. 43-0-2012

Condición

Al verificar la documentación presentada por los oferentes en el evento de Licitación No. 43-0-2012 "Mejoramiento de Carretera a Ejecutarse en Quetzaltenango", 15 Calle Llano de la Cruz, Zona 6, Municipio de Quetzaltenango, Departamento de Quetzaltenango NOG 2003163, se estableció incumplimiento en los siguientes requisitos fundamentales:

DOCUMENTO SOLICITADO EN BASES DE LICITACIÓN	REQUISITOS FUNDAMENTALES INCUMPLIDOS	
	COVIRE, S.A.	Asfaltos y Petróleos, S.A.
Resolución de aprobación de emisión de facturas.	No presento Resolución	-----
Pago del Impuesto Sobre la Renta.	No presento constancia de pago	-----
Estados Financieros completos del año 2011, auditados por Profesional Activo.	-----	No auditados
Constancia de crédito extendida por entidad financiera y/o comercial, por un valor igual o superior al precio de la oferta.	Oferta Q.3,607,350.00 Constancia x 22%	-----

Los documentos presentados por las empresas oferentes COVIRE, S.A. y Asfaltos y Petróleos, S.A. no cumplen con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación No. 43-0-2012, por lo que la Junta de Licitación debió rechazar las ofertas.

Las empresas oferentes COVIRE, S.A. y Asfaltos y Petróleos, S.A. según Acta de Adjudicación No. 8-2012, participaron en la evaluación, pero no fueron adjudicadas con la Licitación No. 43-0-2012.

Criterio

Las Bases de Licitación No. 43-0-2012, establecen: "SECCIÓN I...3. REQUISITOS PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA...CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA (SOBRE "B")...Todos los documentos son obligatorios y la presentación de los que se señalan a continuación se consideran Requisitos Fundamentales. La omisión de cualquiera de los siguientes requisitos será causal de RECHAZO de la oferta sin responsabilidad alguna por parte de la Junta de LICITACIÓN... DOCUMENTACION FUNDAMENTAL DE LA ENTIDAD O EMPRESA MERCANTIL EN CASO DE SOCIEDAD MERCANTIL...- Resolución de aprobación de emisión de facturas...- Pago del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente al mes, trimestre o año anterior a la fecha de presentación de la oferta...DOCUMENTOS ORIGINALES...- Estados Financieros completos del año 2011, Estado de Resultados, Balance General y Flujo de Efectivo, auditados por Profesional Activo...- Constancia de crédito extendida por entidad financiera y/o comercial debidamente registrada por un valor igual o superior al precio de la oferta... SECCIÓN III DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN...2. RECHAZO DE OFERTAS La Junta de LICITACIÓN RECHAZARÁ sin responsabilidad de su parte las ofertas que no se ajusten al contenido de las presentes Bases y a los Requisitos Fundamentales definidos como tales en las mismas..."

Recomendación

Al Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, se le sugiere, girar instrucciones a fin de que la Junta de Licitación realice la calificación de la documentación de acuerdo con lo que establecen las Bases de Licitación, lo que contribuirá a transparentar el uso de fondos públicos, administrados por FONAPAZ.

6.7 EVENTO ADJUDICADO A OFERENTE QUE NO CUMPLIÓ CON REQUISITOS FUNDAMENTALES, ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN No. 47-0-2012

Condición

Al verificar la documentación presentada por la empresa COVIRE, S.A., única oferente en la Licitación No. 47-0-2012 "Ampliación Centro Escolar", Cantón Ixtalito, Municipio de Nuevo Progreso, Departamento de San Marcos NOG 2003449, se estableció que incumplió requisitos fundamentales, al no presentar la siguiente documentación:

1. Resolución de aprobación de emisión de facturas.
2. Pago del Impuesto Sobre la Renta.

Los documentos presentados por COVIRE, S.A. no cumplen con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación No. 47-0-2012, por lo que la Junta de Licitación debió rechazar la oferta; sin embargo el evento fue adjudicado a esta empresa como única oferente del evento, según Acta de Adjudicación No. 9-2012 de fecha 18 de abril de 2012.

Criterio

Las Bases de Licitación No. 43-0-2012, establecen: "SECCIÓN I...3. REQUISITOS PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA...CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA (SOBRE "B")...Todos los documentos son obligatorios y la presentación de los que se señalan a continuación se consideran Requisitos Fundamentales. La omisión de cualquiera de los siguientes requisitos será causal de RECHAZO de la oferta sin responsabilidad alguna por parte de la Junta de LICITACIÓN...DOCUMENTACION FUNDAMENTAL DE LA ENTIDAD O EMPRESA MERCANTIL EN CASO DE SOCIEDAD MERCANTIL...- Resolución de aprobación de emisión de facturas...- Pago del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente al mes, trimestre o año anterior a la fecha de presentación de la oferta...SECCIÓN III DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN...2. RECHAZO DE OFERTAS La Junta de LICITACIÓN RECHAZARÁ sin responsabilidad de su parte las ofertas que no se ajusten al contenido de las presentes Bases y a los Requisitos Fundamentales definidos como tales en las mismas..."

Recomendación

Al Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, se le sugiere, girar instrucciones a fin de que la Junta de Licitación realice la calificación de la documentación de acuerdo con lo que establecen las Bases de Licitación, lo que contribuirá a transparentar el uso de fondos públicos, administrados por FONAPAZ.

6.8 EVENTO No. 42-0-2012 ADJUDICADO A OFERENTE QUE OBTUVO EL MENOR PUNTEO EN LA EVALUACIÓN EN BASE A "CRITERIOS DE CALIFICACIÓN".

Condición

Al revisar el expediente del evento No. 42-0-2012 "Construcción de Puesto de Salud", Aldea El Aguacate, Municipio de La Libertad, Departamento de Huehuetenango NOG. 2003503 y examinar la evaluación de acuerdo a los Criterios de Calificación establecidos en la Bases de Cotización y tomando como base, la documentación presentada por las dos empresas oferentes, se estableció lo siguiente:

Criterio de Calificación	Punteo máximo	Punteo de Oferentes		Diferencia
		COCIPLAN	Constructora Diseño y Proyectos de Ingeniería	
Razón de Liquidez	10	0.27	10	-9.73
Capital de Trabajo	10	1.4	10	-8.6
Capacidad de crédito	20	18	20	-2
Experiencia de la empresa:	20	20	15	5
Personal asignado al proyecto	20	16	20	-4
Razonabilidad de los precios ofertados	10	9.65	10	-0.35
Tiempo de Ejecución	10	10	5	5
PUNTEO TOTAL		75.32	90	-14.68

En el punteo total existe una diferencia de 14.68 puntos, a favor de la empresa Constructora Diseño y Proyectos de Ingeniería, sin embargo la Junta de Cotización adjudicó el evento No. 42-0-2012 a la empresa COCIPLAN.

Criterio

Las Bases de Cotización No. 42-0-2012, establecen: "SECCIÓN III DEL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN...4. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Para determinar cual es la oferta más conveniente y favorable para los intereses de la institución, se utilizarán los criterios siguientes: CRITERIOS DE CALIFICACION: Análisis de Estados Financieros 20, Capacidad de Crédito 20, Experiencia de la Empresa 20, Personal asignado al proyecto 20, Razonabilidad de Precios ofertados 10, Tiempo de Ejecución 10". Los Estados Financieros serán utilizados para calcular:

"**Razón de Liquidez:** Este índice permite saber si los Activos Circulantes de la empresa pueden servir para cumplir las obligaciones de Pasivo Circulantes. Esta razón representa el financiamiento con que cuenta la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo (menos de 1 año), la mayor razón obtendrá un punteo de 10 puntos y el resto en forma directamente proporcional."

“Capital de Trabajo: El Capital de Trabajo representa la diferencia entre lo que la empresa tiene disponible para el pago de las deudas corrientes y el monto de las deudas mismas. El capital de trabajo más alto obtendrá un puntaje de 10 puntos y el resto en forma directamente proporcional.”

El resto de criterios de ponderación se califican así:

“Capacidad de crédito: El oferente que presente la cantidad más alta obtendrá 20 puntos el resto en forma directamente proporcional.”

“Experiencia de la empresa: El oferente que presente mayor experiencia obtendrá 20 puntos el resto en forma directamente proporcional.”

“Personal asignado al proyecto: El oferente que presente el mayor personal profesional y técnico obtendrá 20 puntos el resto en forma directamente proporcional.”

“Razonabilidad de los precios ofertados: El precio más bajo obtendrá 10 puntos y el resto en forma inversamente proporcional.”

“Tiempo de Ejecución: El tiempo que más se acerque al estipulado por la institución obtendrá 10 puntos y el resto en forma directamente proporcional...”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, gire instrucciones a fin de que la Junta de Cotización realice la evaluación de los documentos e información presentada por las empresas oferentes en base a los Criterios de Calificación que establecen las Bases de Cotización, lo que contribuirá a transparentar el uso de fondos públicos, administrados por FONAPAZ.

6.9 INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SU PUBLICACIÓN EN GUATECOMPRAS

Condición

Al revisar los contratos suscritos en los eventos con NOG 1993828, 1994778, 2000938, 2036649, 2036703, 2018446, 2003503, 2003163, 2004593 y 2003449 publicados en el mes de abril 2012, se observaron las deficiencias siguientes:

- Los contratos no se suscribieron y aprobaron en el tiempo que establece el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso Nacional para la Paz -FONAPAZ-
- Los contratos no se publicaron en el tiempo que establece la Resolución No. 11-2010, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

27

NOG	Proyecto	Contrato	Monto del Contrato	Aprobación de Contrato	Publicación de Contrato
1993828	19-1112-2012	No. CASB-003-2012 del 7 de mayo 2012	Q 311,310.00	Resolución No. 075-07-2012/DE (09/07/2012)	01/08/2012
1994778	17-1112-2012	(No. CASB 11-2012) del 11 de mayo 2012	Q 136,844.60	Resolución No. 078-07-2012/DE (09-07-2012)	01/08/2012
2000938	33-0-2012	(No. CASB-005-2012) del 8 de mayo 2012	Q 585,000.00	Resolución No. 059-06-2012DE (07/06/2012)	27/06/2012
2036649	32-0-2012	(No. CASB-16-2012) del 2 de julio 2012	Q 94,849.70	Resolución No. 088-07-12/DE (23/07/2012)	02/08/2012
2036703	34-0-2012	(No. CASB 12-2012) del 2 de julio 2012	Q 104,940.00	Resolución No. 089-07-12/DE (23/07/2012)	01/08/2012
2018446	31-0-2012	(No. CASB 14-2012) del 29 de junio 2012	Q,199,250.00	Resolución No. 070-07-2012/DE (05/07/2012)	01/08/2012
2003503	42-0-2012	CAO-001-2012 del 04/05/2012	Q.778,225.00	Resolución No. 053-05-2012/DE (31/05/2012)	27/06/2012
2003163	43-0-2012	CAO-004-2012 del 08/05/2012	Q. 3,590,500.00	Resolución No. 052-05-2012/DE (31/05/2012)	27/06/2012
2004593	46-0-2012	CAO-002-2012 del 04/05/2012	Q. 1,945,875.00	Resolución No. 054-05-2012/DE (31/05/2012)	27/06/2012
2003449	47-0-2012	CAO-003-2012 del 07/05/2012	Q. 1,235,490.00	Resolución No. 049-05-2012/DE (30/05 /2012)	27/06/2012

Criterio

El Artículo 38, del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso Nacional para la Paz -FONAPAZ-, establece: "**Suscripción del Contrato.** Los contratos que se celebren en aplicación del presente Reglamento, serán suscritos dentro del plazo de cinco (5) días

contados a partir de la aprobación de la adjudicación definitiva por la Dirección Ejecutiva.

En el caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato en el plazo señalado, la negociación podrá llevarse a cabo con el subsiguiente clasificado en su orden; la Dirección Ejecutiva podrá prescindir de la adjudicación si las circunstancias lo ameritan.”

El Artículo 11, de la Resolución No. 11-2010, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, establece: **“Procedimiento, tipo de información y momento en que debe publicarse.** Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe en el cuadro siguiente:

n) **Contrato:** Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el Contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, gire instrucciones a donde corresponda, para que el personal encargado, en todos los eventos, cumpla con los plazos en cada fase del proceso de adquisiciones.

6.10 TERRENO NO APROPIADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR

Condición

Al realizar la revisión del expediente del evento Proyecto 45-0-2012 Construcción de Centro Escolar a Ejecutarse en Aldea Chuaparal, Municipio de Santa Apolonia, del Departamento de Chimaltenango, con el NOG 2008939 y la visita de campo realizada al lugar del proyecto, se detectó que el terreno donde se construirá el Centro Escolar, está localizado en un área de derrumbes, los cuales ya han causado la destrucción de una escuela construida anteriormente en ese lugar.

Criterio

La Constitución Política de la República de Guatemala establece en el Artículo 1 “Protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común. Artículo 2. Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizar a los habitantes de la república

la, vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

EL ACUERDO NÚMERO 03-2010, de fecha 19 de marzo de 2010, del CONSEJO NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES, NORMA DE REDUCCIÓN DE DESASTRES NÚMERO UNO (NRD-1), Normas Mínimas de Seguridad en Edificaciones e Instalaciones de Uso Público, establece en el Artículo 1. Objeto. La presente Norma tiene por objeto establecer los criterios técnicos mínimos, que deben implementarse en el diseño de obras nuevas, la remodelación o reparación de obras existentes, y la evaluación de obras, a efecto de prevenir daños a la integridad de las persona y a la infraestructura indispensable para el desenvolvimiento socioeconómico de la población. Artículo 6. Obras nuevas. Toda obra nueva considerada en esta norma deben cumplir con todos los requerimientos de la NRD-1. Quedando prohibido realizar construcciones en áreas de alto riesgo.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz, instruya a quien corresponda, para que se observe, en el presente proceso, lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala y el Acuerdo número 04-2011, de Consejo Nacional para la Reducción de Desastres, Norma de Reducción de Desastres número uno (NRD-1). Así como debe tomarse en cuenta para todo evento de infraestructura escolar, la observancia de lo establecido en las leyes y regulaciones aplicables.

Comentario de los responsables

Se comunicó la sugerencia de suspensión temporal del proceso, por parte de la Comisión de auditoría, mediante nota de auditoría numero 01-DCGP-0063-2012, de fecha 16 de julio de 2012.

Según oficio número OF/GP-107-2012, de fecha 13 de agosto de 2012, en respuesta a la nota de auditoría de suspensión temporal del proceso, el arquitecto Rodolfo González, Gerente de Proyectos de Fonapaz, manifestó lo siguiente: "1) Derivado de diversos análisis de riesgo y ambientales realizados al área destinada para la Ejecución del proyecto se determinó la Suspensión de la ejecución física de la obra. Dichos análisis fueron realizados con fecha 24 de Abril de 2012; 27 de Abril de 2,012; 30 de Abril de 2,012 y 3 de mayo de 2012, contando con la opinión de diversas instituciones tales como Municipalidad de Santa Apolonia, delegación departamental del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales MARN y CONRED. 2) Dada la prioridad del proyecto actualmente se encuentra en proceso de Evaluación la implementación de alternativas de solución; tales como a) La adquisición de un terreno adyacente en el cual no exista riesgo, amenaza o vulnerabilidad. b) La ejecución de medidas de mitigación en el área de riesgo c) Construcción de edificio escolar en Cabecera Municipal y trasladar a los Alumnos en Bus Escolar con el apoyo de la Municipalidad local. 3) En base a las consideraciones anteriores, el proceso administrativo legal se mantiene vigente a la

espera de los resultados de la Evaluación de alternativas, derivado de la magnitud e importancia del proyecto, para la niñez a beneficiar.”

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- **LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS EN LAS DIFERENTES PLICAS, NO SON FIRMADOS POR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA RECEPTORA**

Condición

Al revisar los documentos que comprenden las ofertas recibidas, en los diferentes eventos, tanto de Cotización como de Licitación se determinó que los miembros de las Juntas Receptoras, no firman ni sellan cada una de las hojas en donde constan los documentos requeridos en las Bases.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, gire instrucciones a donde corresponda, para que el personal nombrado para conformar las diferentes Juntas de Cotización o Licitación, firme y selle cada uno de los documentos que conforman las diferentes ofertas, para dar certeza y seguridad a los expedientes presentados por los diferentes oferentes.

- **LOS ALBERGUES AUN NO HAN SIDO UTILIZADOS**

Condición

Los albergues ejecutados en caserío El Llano, San Pedro Necta, Huehuetenango, aún no son utilizados y permanecen sin resguardo alguno, con el riesgo que se deterioren con el tiempo o por actos de vandalismo o por la sustracción por causa del robo de sus componentes .

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, instruya a quien corresponda, para que se tome en cuenta que, en todo proceso de ejecución de albergues, debe considerarse un esquema de la forma en que se desmontarán los mismos, para que todas las piezas sean reutilizadas.

- **NO EXISTE INSTRUCTIVO RELACIONADO CON EL DESMONTAJE DE LOS ALBERGUES**

Condición

Dentro de los planos y especificaciones técnicas, no existe un instructivo que indique el procedimiento para desmontaje de los albergues y su posterior utilización.

Recomendación

Que el Director Ejecutivo del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, instruya a quien corresponda, para que se tome en cuenta que, en todo proceso de ejecución de albergues, debe considerarse un esquema de la forma en que se desmontarán los mismos, para que todas las piezas sean reutilizadas

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Lic. Benjamín Armando Paniagua Rodríguez	Director Ejecutivo de FONAPAZ
Lic. José Gilberto García León	Jefe de la Comisión Técnica de Adjudicaciones
Arq. Rodolfo González	Gerente de Proyectos de FONAPAZ
Lic. Carlos Rodrigo Moreira Estrada	Profesional miembro de la Junta de Adjudicaciones
Sra. Ilse Floricelda Morán Lem de Cos	Profesional miembro de la Junta de Adjudicaciones
Sra. María Eugenia Díaz Calderón	Técnico miembro de la Junta de Adjudicaciones
Sr. Marco Vinicio Asturias	Técnico miembro de la Junta de Adjudicaciones
Sr. Oswaldo Santiago Granados Pixtun	Técnico miembro de la Junta de Adjudicaciones

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

Licda. Martha Elizabeth Estrada Carrillo
 Auditora Gubernamental
 Licda. Elma Judith Coyoy Canel
 Auditora Gubernamental
 Ing. Pedro Esquivel Carrillo
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas
 Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas
 Ing. José Luis López Gamajo
 Auditor Gubernamental
 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas
 Lic. Walter Osmar Argueta
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

ANEXOS

Martin Estrada
05-06-2012
15:00 horas



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

05/6/12
15:00 hrs.
05-06-2012
15:00 horas

DCGP-0063-2012

Guatemala, 31 de mayo de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):
LICDA. MARTHA ELIZABETH ESTRADA CARRILLO
LICDA. ELMA JUDITH COYOY CANEL
ING. JOSÉ LUIS LÓPEZ GRAMAJO

RECIBIDO
DIRECCIÓN DIRECTIVA
Nancy
06/06/12 15:52

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ, con la Cuenta No. F1-45 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva, de acuerdo a requerimiento del Diputado Hugo Morán Tobar, según Oficio No. SJPB 065-2012 HFMT/dalp. Se adjunta expediente Reg. DAC-071-05-2012, el cual consta de 6 folios, este examen será supervisado por el Licenciado Pedro Esquivel Carrillo e Ingeniero Osias Moisés Velásquez Fuentes.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

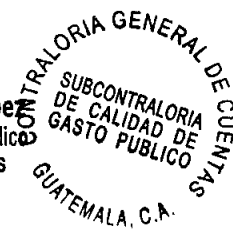
En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo. *Lic. Sergio Oswaldo Pérez López*
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

**INFORME DE VISITA DE CAMPO
VEINTE EVENTOS**

ENTIDAD

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ

UNIDAD EJECUTORA

FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-

EMPRESA CONTRATISTA

VARIAS

PROCESO DE ADQUISICIÓN

VEINTE EVENTOS

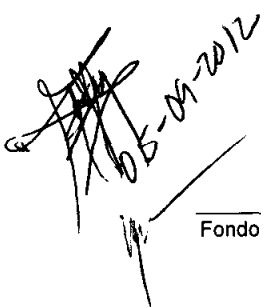
ETAPA Y FASE DE LA ADQUISICIÓN

VARIAS

FECHA DE VISITA DE CAMPO

17 DE JULIO DE 2012

Guatemala, septiembre de 2012


16-09-2012

**INFORME DE VISITA DE CAMPO
VEINTE EVENTOS****ÍNDICE**

Contenido	Página
1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVOS	1
- General	
- Específicos	
3. ALCANCE	1
4. EVALUACIÓN DEL EVENTO	2
5. RESULTADO DE LA AUDITORÍA	5
6. ANEXO: FOTOGRAFÍAS DE VISITA DE CAMPO	10



**INFORME TÉCNICO
VEINTE EVENTOS
FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ**

1. INTRODUCCION

Según Nombramiento No. DCGP-0063-2012 de fecha 31 de mayo de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público con el visto bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, se procedió a realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva de veinte(20) eventos, a cargo de la Unidad Ejecutora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, con cuentadancia F1-45, financiada con fondos del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz, por un monto total de Q. 15, 065,987.86.

Como parte del Examen Especial de Fiscalización Preventiva a los veinte procesos de adquisición, se realizó la evaluación de la documentación técnica de cada uno de ellos y la visita de campo de los procesos que se detallan más adelante.

2. OBJETIVOS:**2.1 GENERAL**

Realizar la revisión y evaluación de los expedientes de los veinte procesos de adquisición y la visita técnica de campo de una muestra de dichos procesos.

2.2 ESPECIFICOS

1. Revisar y evaluar los expedientes de los veinte procesos, para el examen de los documentos de licitación: bases de licitación, especificaciones generales y técnicas, disposiciones especiales, planos de construcción, renglones de trabajo, etcétera.
2. Realizar la visita de campo a una muestra de los veinte procesos.
3. Verificar con la visita técnica de campo, si los renglones de trabajo propuestos en la oferta, coinciden en el campo, de la muestra seleccionada de los veinte procesos.

3. ALCANCE

Este Examen Especial de Fiscalización Preventiva, comprende la revisión y evaluación de los expedientes de los veinte procesos, así como la visita de campo de los procesos que poseen obra civil.

4. EVALUACIÓN DE LOS VEINTE PROCESOS

Los procesos examinados se detallan a continuación:

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ

Contrato del Fideicomiso Fondo Nacional Para la Paz -FONAPAZ-, acuerdo número 1-2010 de fecha ocho de enero de dos mil diez y su Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso Fondo nacional Para La Paz -FONAPAZ-, es su **Artículo 1** Objeto. El presente Reglamento tiene como propósito normar las operaciones administrativas relativas a las adquisiciones y contrataciones necesarias para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-, en su carácter de instrumento financiero del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos. Artículo 12. Documentos. Para llevar a cabo la Cotización y/o Licitación, deberán elaborarse los documentos siguientes: inciso d) Especificaciones Técnicas.

Unidad Ejecutora: Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-

Empresas: Varias

Se realizó la revisión y evaluación de los expedientes de los veinte procesos, con el propósito de verificar sus contenidos, entre lo que se encuentra: la planificación del proyecto, expedientes de ofertas de licitación, invitaciones a licitar, documentos de licitación: Especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y planos de construcción.

4.1 ESTATUS ACTUAL DE LOS VEINTE PROCESOS:

El Examen Especial de Fiscalización Preventiva se realizó a los expedientes de los veinte procesos de adquisición, contenidos en el expediente Reg. DAC-071-05-2012.

Varios procesos de adquisición contienen obra civil, entre lo que se destaca: un mejoramiento de calle, ampliaciones escolares, construcción de albergues, construcción de centro de salud y adquisiciones de materiales de construcción y servicios.

• VISITAS DE CAMPO

Se realizó la visita de campo a cinco proyectos de obra civil y a dos albergues, los cuales se detallan a continuación:

1. Construcción de Centro Escolar aldea Chuapará, Santa Apolonia, Departamento de Chimaltenango

Este proyecto se encuentra localizado en la aldea Chuapará, en la carretera que conduce a Tecpán Guatemala, en jurisdicción del municipio de Santa Apolonia, Chimaltenango. La aldea se encuentra muy cercana a la carretera Interamericana en las faldas de cerros y paso de riachuelos, lo que hace que el sector en su totalidad sea muy vulnerable a deslizamientos y daños provocados por los inviernos. El lugar para la construcción de las nuevas aulas se encuentra en un sector de alto riesgo, por lo que se considera un lugar inapropiado para construir un centro escolar.

Se envió nota de sugerencia de suspensión temporal del proceso hasta que se cuente con toda la documentación necesaria que garantice la habitabilidad del inmueble o que se realice otro evento que cuente con un predio que garantice la seguridad de los usuarios y que cumpla con la regularización aplicable para el efecto.

2. Mejoramiento de Carretera 15 calle, Llanos de la Cruz, zona 3 del casco urbano de Quetzaltenango, Quetzaltenango

El proyecto se encuentra en la 15 calle, Llanos de la Cruz en la zona 3 del casco urbano de Quetzaltenango, con una longitud aproximada de 760 metros lineales con un ancho promedio de 8 metros. Siendo la longitud del tramo la cantidad de metros lineales de trabajo de la de base y compactación, pavimento de concreto, así como la construcción de cajas y pozos de absorción, bordillo y algunas protecciones laterales. El proyecto tiene un costo de Q3,590,500.00. Al momento de la visita se había colocado la base y se realizaban trabajos en cajas y pozos de absorción.

3. Ampliación de Centro Escolar Cantón Choquí, municipio de Quetzaltenango, Quetzaltenango

El centro escolar se encuentra localizado en el cantón Choquí, en municipio de Quetzaltenango. En dicho lugar se demolieron algunas aulas antiguas para dar paso a la construcción de un módulo de aulas en dos niveles, el cual tendrá servicios sanitarios, dirección y bodega. Al momento de la visita, en el proyecto se encontraban realizando trabajos de excavación para la cimentación y la realización de la armadura de acero para el cimiento corrido.

4. Ampliación de Centro Escolar Cantón Ixtalito, municipio de Nuevo Progreso, San Marcos

La escuela está localizada en el cantón Ixtalito, del municipio de Nuevo Progreso San Marcos. Los trabajos a ejecutar corresponden a una ampliación del centro escolar con un módulo de aulas, las cuales se encuentran en la etapa de cimentación. A la fecha de la visita, se encontraba paralizada la obra, debido a que la empresa inició sin anticipo y suspendieron los trabajos por no haberseles entregado aún dicho pago.

5. Construcción de Puesto de Salud aldea El Aguacate, municipio de la Libertad, Huehuetenango

Este centro se encuentra localizado en la aldea El Aguacate, municipio de la Libertad, departamento de Huehuetenango. El cual se encuentra muy alejado del centro del municipio. A la fecha de la visita se construía un muro de contención en parte norte del predio, con el propósito de proteger un talud y el replanteo del centro de salud.

6. Construcción de dos (2) grupos de albergues: Municipio de Mixco, Guatemala y Caserío El Llano, municipio de San Pedro Necta, Huehuetenango

Se realizó la construcción de dos (2) grupos de albergues: un grupo (125 unidades) en la 23 calle y "0" avenida colonia Vista al Valle Lo de Coy, zona 1 de Mixco, atrás del colegio Mc Dermont, municipio de Mixco, departamento de Guatemala y otro grupo (32 unidades) en caserío El Llano, del municipio de San Pedro Necta, departamento de Huehuetenango.

- **Dotaciones de mobiliario a centros escolares**

Se realizaron cuatro (4) procesos para dotación mobiliario a centros escolares: pupitres unipersonales, cátedras, pizarras y mesas bipersonales

- **RESUMEN**

Los expedientes revisados y evaluados corresponden a los procesos que se presentan a continuación:

NOG	PROYECTO
1. 1982095	Dotación materiales albergues (tubo cuadrado chapa 20) 10 albergues, estructura de pvc, cerramiento de fibrolit 8mm. (MIXCO)
2. 1993755	Dotación materiales albergues Varios materiales 38 albergues (MIXCO)
3. 1993828	Dotación materiales albergues, Tubo chapa 20, 19 albergues (MIXCO)
4. 1994735	Dotación materiales albergues, Módulos 50 duchas (MIXCO)
5. 1994778	Dotación materiales albergues, 2 módulos de 20 pilas (MIXCO)
6. 1993798	Dotación materiales albergues, Materiales de construcción (varios) 125 albergues(MIXCO)
7. 1996673	Dotación materiales albergues , Dotación Materiales Eléctricos (MIXCO)
8. 2035073	Dotación materiales albergues (albergues completos: sanitarios, drenajes, duchas, pilas, electricidad, etc.) (caserío El Llano, municipio San Pedro Necta, Huehuetenango)

9. 2008939	Construcción Centro escolar, aldea Chuapara, municipio Santa Apolonia, Chimaltenango
10. 2003163	Mejoramiento Carreteras, 15 calle Llano de la Cruz, zona 6, municipio de Quetzaltenango, Quetzaltenango
11. 2004593	Ampliación de Centro escolar, Cantón Choquí, municipio de Quetzaltenango, Quetzaltenango
12. 2003449	Ampliación de Centro escolar, Cantón Ixtalito, municipio de Nuevo Progreso, San Marcos
13. 2000938	Dotación mobiliario, mesas bipersonales (vario destinos)
14. 1999567	Dotación cemento Depto. Guatemala , 5000 sacos (en bodega de Fonapaz)(MIXCO)
15. 2004224	Alquiler sanitarios 63 sanitarios por 6 meses (MIXCO)
16. 2003503	Construcción puesto de salud, aldea El Aguacate, municipio La Libertad, Huehuetenango
17. 1999524	Dotación tinacos plásticos (MIXCO)
18. 2036649	Dotación mobiliario, cátedras (vario destinos)
19. 2036703	Dotación mobiliario, pizarras (vario destinos)
20. 2018446	Dotación mobiliario, escritorios o pupitres unipersonales (vario destinos)

Para el municipio de Mixco, se realizaron nueve procesos, que corresponden a Dotación de Materiales para Albergues, denominados albergues de transición unifamiliares (ATUS). Y para los albergues de Caserío El Llano, San Pedro Necta, Huehuetenango, se realizó un solo proceso.

Los eventos se distribuyen así: Mixco, 9 eventos para albergues; 1 de compra de cemento para stock en bodega en Mixco; Quezaltenango, 2 eventos; San Marcos, 1 evento; Chimaltenango, 1 evento; Huehuetenango, 2 eventos y Dotaciones de mobiliario para escuelas, 4 eventos, para un total de 20 eventos.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Del resultado de la revisión y evaluación de los expedientes y de la verificación de campo de los proyectos de los veinte procesos a ejecutarse por Fonapaz, de acuerdo a la aplicación de la metodología y los procedimientos de fiscalización preventiva, se presentan los siguientes resultados:

5.1 TERRENO NO APROPIADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR.

Condición

Al realizar la revisión del expediente del evento PROYECTO 45-0-2012 CONSTRUCCIÓN DE CENTRO ESCOLAR A EJECUTARSE EN ALDEA CHUAPARAL, MUNICIPIO DE SANTA APOLONIA, DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, con el NOG 2008939 y la visita de campo realizada al lugar del

proyecto, se detectó que el terreno donde se construirá el Centro Escolar, está localizado en un área de derrumbes, los cuales ya han causado la destrucción de una escuela construida anteriormente en ese lugar.

Criterio

La Constitución Política de la República de Guatemala establece en el Artículo 1 "Protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común. Artículo 2. Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizar a los habitantes de la república la, vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona".

"EL ACUERDO NÚMERO 03-2010, de fecha 19 de marzo de 2010, del CONSEJO NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES, NORMA DE REDUCCIÓN DE DESASTRES NÚMERO UNO (NRD-1), Normas Mínimas de Seguridad en Edificaciones e Instalaciones de Uso Público, establece en el **Artículo 1**. Objeto. La presente Norma tiene por objeto establecer los criterios técnicos mínimos, que deben implementarse en el diseño de obras nuevas, la remodelación o reparación de obras existentes, y la evaluación de obras, a efecto de prevenir daños a la integridad de las persona y a la infraestructura indispensable para el desenvolvimiento socioeconómico de la población. **Artículo 6**. Obras nuevas. Toda obra nueva considerada en esta norma deben cumplir con todos los requerimientos de la NRD-1. Quedando prohibido realizar construcciones en áreas de alto riesgo."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz, instruya a quien corresponda, para que se observe, en el presente proceso, lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala y el Acuerdo número 04-2011, de Consejo Nacional para la Reducción de Desastres, Norma de Reducción de Desastres número uno (NRD-1). Así como debe tomarse en cuenta para todo evento de infraestructura escolar, la observancia de lo establecido en las leyes y regulaciones aplicables.

Comentario de los responsables

Se comunicó la sugerencia de suspensión temporal del proceso, por parte de la Comisión de auditoría, mediante nota de auditoría número 01-DCGP-0063-2012, de fecha 16 de julio de 2012.

Según oficio número OF/GP-107-2012, de fecha 13 de agosto de 2012, en respuesta a la nota de auditoría de suspensión temporal del proceso, el arquitecto Rodolfo González, Gerente de Proyectos de Fonapaz, manifestó lo siguiente: " 1) Derivado de diversos análisis de riesgo y ambientales realizados al área destinada para la Ejecución del proyecto se determinó la Suspensión de la ejecución física de

la obra. Dichos análisis fueron realizados con fecha 24 de Abril de 2012; 27 de Abril de 2012; 30 de Abril de 2012 y 3 de mayo de 2012, contando con la opinión de diversas instituciones tales como Municipalidad de Santa Apolonia, delegación departamental del Ministerio de medio Ambiente y Recursos Naturales MARN y CONRED. 2) Dada la prioridad del proyecto actualmente se encuentra en proceso de Evaluación la implementación de alternativas de solución; tales como a) La adquisición de un terreno adyacente en el cual no exista riesgo, amenaza o vulnerabilidad. b) La ejecución de medidas de mitigación en el área de riesgo c) Construcción de edificio escolar en Cabecera Municipal y trasladar a los Alumnos en Bus Escolar con el apoyo de la Municipalidad local. 3) En base a las consideraciones anteriores, el proceso administrativo legal se mantiene vigente a la espera de los resultados de la Evaluación de alternativas, derivado de la magnitud e importancia del proyecto, para la niñez a beneficiar.”

5.2. EN LOS CONTRATOS DE OBRA NO SE EXIGE AL CONTRATISTA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO

Condición

Al revisar los expedientes de los procesos: 1) Construcción Centro escolar, aldea Chuaparral, municipio de Santa Apolonia, Chimaltenango, 2) Mejoramiento Carreteras, 15 calle Llano de la Cruz, zona 6, municipio Quetzaltenango, Quetzaltenango, 3) Ampliación Centro escolar, Cantón Choquí, municipio de Quetzaltenango, Quetzaltenango, 4) Construcción puesto de salud, Aldea El Aguacate, municipio de La Libertad, Huehuetenango, 5) Ampliación Centro escolar, Cantón Ixtalito, municipio de Nuevo Progreso, San Marcos, no se encontró en los contratos de obra, cláusula alguna que obligue a la empresa ejecutora para que realice los estudios y ensayos de laboratorio de las muestras representativas de los materiales a usarse en la construcción, así como de los elementos construidos con dichos materiales, principalmente vigas, columnas, losas, zapatas, cimiento corrido, etcétera.

Criterio

De conformidad con las **NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL**, de la Contraloría General de Cuentas, en la **NORMA 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: **“Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz, instruya a quien corresponda, para que se tome en cuenta que, en todo proceso que incluya proyectos de infraestructura, se contemple en el contrato de obra y en todos los documentos técnicos, la obligatoriedad de los contratistas para que realicen los estudios y ensayos de laboratorio a las diferentes clases de materiales de construcción a utilizar en la ejecución de las obra y sus elementos construidos con dichos materiales, para que se tenga la certeza de la calidad de los mismos.

5.3. PROFESIONAL NOMBRADO PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA, NO ES UN PROFESIONAL CON ESPECIALIZACIÓN EN LA SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS

Condición

El profesional nombrado para la supervisión del proyecto 43-0-2012, Mejoramiento de Carreteras 15 calle Llano de la cruz, zona 6, de Quetzaltenango, no es un profesional con especialización en la supervisión de la construcción de carreteras.

Criterio

Las Normas de Control Interno del sector gubernamental Norma, 3 Normas Aplicables a la administración de personal, La norma 3.3 Selección y Contratación, establece: La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar las políticas para la selección y contratación de personal, teniendo en cuenta los requisitos legales y normativas aplicables. Cada ente público para seleccionar y contratar personal, debe observar las disposiciones legales que le apliquen (Leyes específicas de Servicio Civil y Reglamento, Manual de Clasificación de Puestos y Salarios, Manual de Clasificaciones Presupuestarias, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, otras leyes aplicables, circulares, etc.)

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz, instruya a quien corresponda, para que se tome en cuenta que, en todo proyecto de infraestructura vial se contrate personal especializado en el diseño y supervisión de carreteras, con el propósito de evitar una deficiente supervisión y por ende, un proyecto mal ejecutado.

6. OBSERVACIONES

6.1 LOS ALBERGUES AÚN NO HAN SIDO UTILIZADOS

Condición

Los albergues ejecutados en caserío El Llano, San Pedro Necta, Huehuetenango, aún no son utilizados y sin resguardo alguno, con el riesgo que se deterioren con el tiempo o por actos de vandalismo o la sustracción por causa del robo de sus componentes.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz, instruya a quien corresponda, para en todo proceso de ejecución de albergues, se realice una planificación y una programación en donde se considere el tiempo y la priorización de la construcción de dichos albergues.

6.2 NO EXISTE INSTRUCTIVO RELACIONADO CON EL DESMONTAJE DE LOS ALBERGUES

Condición

Dentro de los planos y especificaciones técnicas, no existe instructivo que indique el procedimiento para desmontaje de los albergues y su posterior utilización.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz, instruya a quien corresponda, para que se tome en cuenta que, en todo proceso de ejecución de albergues, debe considerarse un esquema de la forma en que se desmontarán los mismos, para que todas las piezas sean reutilizadas.

CONCLUSION GENERAL

La Contraloría General de Cuentas, no cuenta con un departamento de Costos, sin embargo, es necesario realizar un análisis de costos al proceso del proyecto de Mejoramiento de carreteras en Quetzaltenango, para verificar los costos por renglón de trabajo.

José Luis López Gramajo
 Ingeniero Civil colegiado 4819
 Auditor Gubernamental



Osiris Moisés Velásquez Fuentes
 Ingeniero Civil colegiado 2,067
 Supervisor

INFORME FOTOGRÁFICO



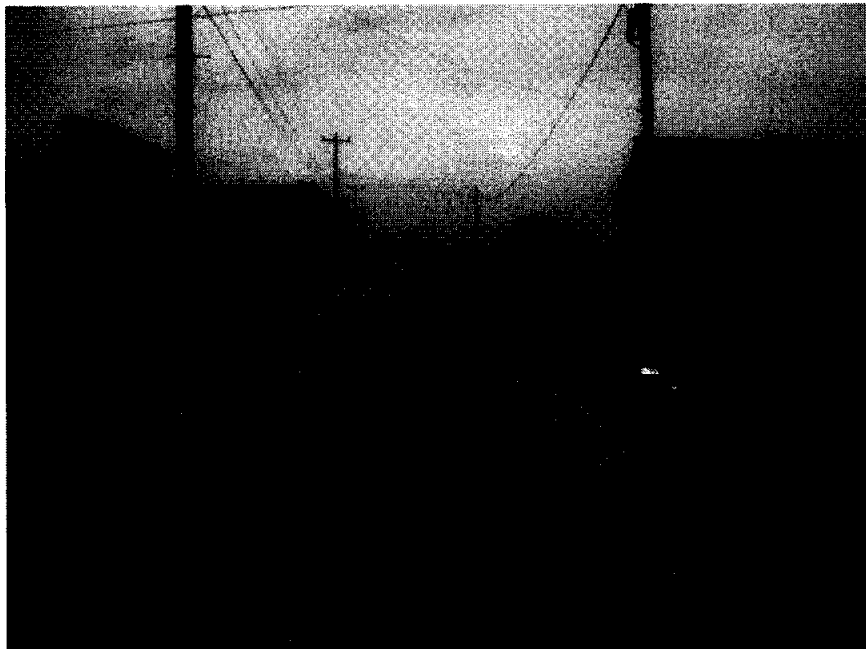
Vista del terreno de escuela aldea Chuaparal, Santa Apolonia, Chimaltenango



Vista del lugar donde el talud destruyo dos aulas



Vista de la 15 calle Llano de la Cruz, zona 6, Quetzaltenango, Quetzaltenango



Otra vista de la 15 calle, Llano de la Cruz, con su base ya compactada



**Vista de cimentación Ampliación de Centro Escolar cantón Choquí,
Quetzaltenango, Quetzaltenango**



Otra vista de la Ampliación de Centro Escolar cantón Choquí

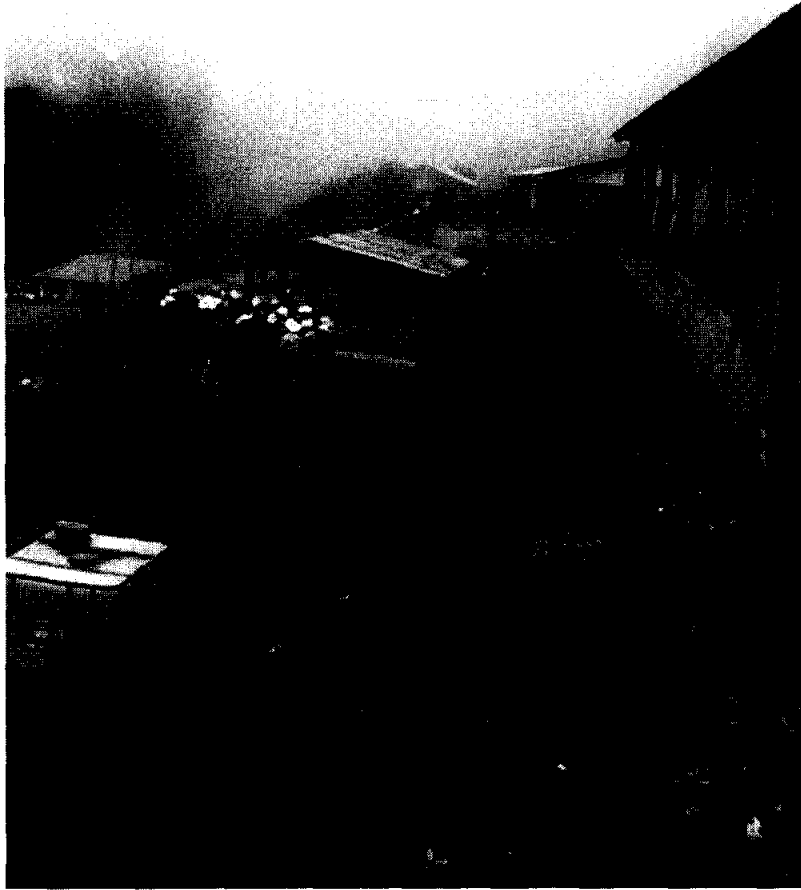


Vista de la Ampliación de Centro Escolar, cantón Ixtalito, municipio Nuevo Progreso, San Marcos



Otra vista de cimentación Ampliación de Centro Escolar, cantón, Ixtalito

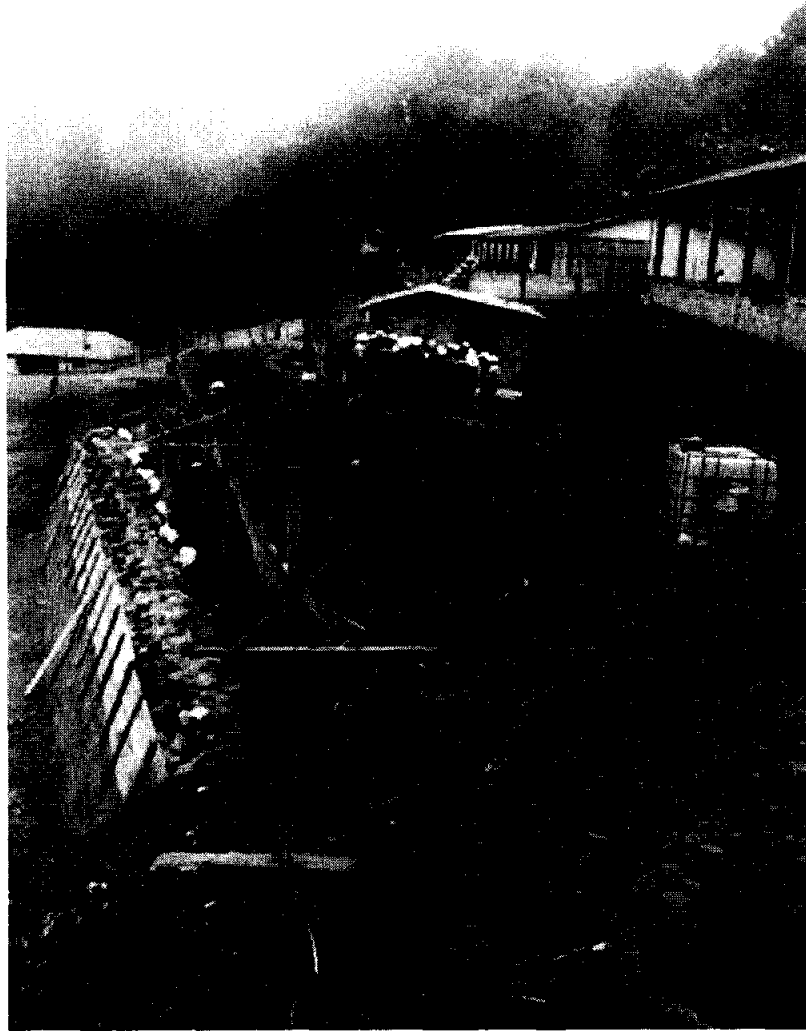
A handwritten signature or scribble in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.



Vista de replanteo de construcción de centro de salud, aldea El Aguacate, municipio de La Libertad, Huehuetenango

Handwritten signature or scribble in the bottom left corner.

/



Vista de construcción de muro de contención, aldea El Aguacate, La Libertad, Huehuetenango

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO: FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- /

1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE: FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- /

1.3 TIPO DE ENTIDAD: Administración central (Gobierno) / Descentralizada / Autónoma / Municipalidades / / Entidades Especiales

1.4 NÚMERO DE CUENTANCIA O REGISTRO: F1-45 /

1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO: Calidad de Gasto Público /

1.6 NOMBRAMIENTO No.(s): DCGP-0063-2012 /

1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S): 31 de mayo 2012 /

1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS: Licda. Martha Elizabeth Estrada Carrillo, Licda. Elma Judith Coyoy Canal, Ing. José Luis López Gramajo /

1.9 CODIGO (Exclusivo estadística):

1.10 PERIODO AUDITADO: DEL 6 6 2012 AL 7 8 2012 No. MESES AUDITADOS: 3

04 DIC. 2012
FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
[Firma] 8:50

2 AUDITORÍA

2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN: Concurrente

2.2 TOTAL MONTO AUDITADO: Q 10,557,869.30

Saldo anterior: Q

Ingresos: Q

Egresos: Q 10,557,869.30

*Ingresar únicamente si es examen especial

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

3.1 *SANCIÓN

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

3.3 *DENUNCIA

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo

4 PRESUPUESTO

Presupuesto Asignado	Q	-
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-
Vigente	Q	-
Ejecutado	Q	-
Por devengar	Q	-

5 OBRA PÚBLICA

TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto
Puentes		Q -
Pavimentos	1	Q 3,590,500.00
Edificios Escolares	2	Q 4,756,950.00
Otros edificios	1	Q 778,225.00
Salón usos múltiples		Q -
Const. Y Mant. Carretera		Q -
Instalaciones Deportivas		Q -
Sistema de Agua Potable		Q -
Drenajes		Q -
Energía Eléctrica		Q -
Otros		Q 1,432,194.30
TOTAL	Q	10,557,869.30

*Si es más de una obra agregar anexo

6 OBSERVACIONES

Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva, de acuerdo a requerimiento del Diputado Hugo Morán Tobar, según Oficio No. SJB/P 065-2012 HFMT/dalp, con NOG 1982095, 1993755, 1993828, 1994735, 1994778, 1993798, 1996673, 2008939, 2003153, 2004593, 2003449, 2000938, 1999567, 2004224, 2003503, 1999524, 2036649, 2018446, 2036703 y 2018446. Por un monto de Q15,065,987.28, los cuales al inicio del Examen, se encontraban en la fase de Suscripción y Aprobación de Contratos, de la etapa de Selección y Contratación.

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES

NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Licda. Martha Elizabeth Estrada Carrillo	Auditora Gubernamental	<i>[Firma]</i>
Licda. Elma Judith Coyoy Canal	Auditora Gubernamental	<i>[Firma]</i>
Ing. José Luis López Gramajo	Auditor Gubernamental	<i>[Firma]</i>
Lic. Pedro Esquivel Carrillo	Supervisor	<i>[Firma]</i>
Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes	Supervisor	<i>[Firma]</i>
Ing. Francisco Antonio Encastilla Sánchez	Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes	<i>[Firma]</i>

11 de septiembre 2012

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
Lic. Pedro Esquivel Carrillo
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas
Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas



AUDITORIA CONCURRENTE

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Dirección de la Entidad Auditada	6a. Avenida 951, Zona 9, Ciudad de Guatemala		
No. De Cuantadancia	F1-45	Teléfonos de la Entidad Auditada	-2410-2000		
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	del 6 de junio al 19 de septiembre de 2012		
Nombramiento	DCGP-0063-2012	No. Carta a la Gerencia y Fecha			
Audidores Gubernamentales	Licda. Martha Elizabeth Estrada Carrillo, Licda. Elma Judith Coyoy Canel e José Luis López Gramajo	Supervisores	Lic. Pedro Esquivel Carrillo e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes		

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO					
	Título:					
6.1	FECHA INCORRECTA EN ACTA DE ADJUDICACIÓN					
	Condición:					
	En el Acta de Adjudicación del Libro de Actas de la Comisión Técnica de Adjudicaciones del Proyecto 26-0-2012, NOG 1999567, se consignó el número 13-2011, que no corresponde al correlativo del año 2012, siendo lo correcto el número 13-2012.					
	Recomendación:					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, gire instrucciones a donde corresponda, para que el personal encargado, en todos los eventos, revise y supervise los documentos, antes de su publicación, para evitar incongruencias que den lugar a inconformidades y aclaraciones.				x	

AUDITORIA CONCURRENTE

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1
Anexo No. 1

Nombre de la Entidad	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ - FONAPAZ- FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Dirección de la Entidad Auditada	6a. Avenida 951, Zona 9, Ciudad de Guatemala			
No. De Cuantadancia	F1-45	Teléfonos de la Entidad Auditada	2410-2000			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	del 6 de junio al 19 de septiembre de 2012			
Nombremiento	DCGP-0063-2012	No. Carta a la Gerencia y Fecha				
Audidores Gubernamentales	Licda. Martha Elizabeth Estrada Carrillo, Licda. Elma Judith Coyoy Canel e Ing José Luis López Gramajo	Supervisores	Lic. Pedro Esquivel Carrillo e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Título:					
6.2	EN LOS CONTRATOS DE OBRA NO SE EXIGE AL CONTRATISTA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO					
	Condición:					
	Al revisar los expedientes de los procesos: 1) Construcción Centro escolar, aldea Chuaparral, municipio de Santa Apolonia, Chimaltenango NOG 2008939, 2) Mejoramiento Carreteras, 15 calle Llano de la Cruz, zona 6, municipio Quetzaltenango, Quetzaltenango NOG 2003163, 3) Ampliación Centro escolar, Cantón Choquí, municipio de Quetzaltenango, Quetzaltenango NOG 2004593, 4) Construcción puesto de salud, Aldea El Aguacate, municipio de La Libertad, Huehuetenango NOG 2003503 y 5) Ampliación Centro escolar, Cantón Ixtalito, municipio de Nuevo Progreso, San Marcos NOG 2003449, no se encontró en los contratos de obra, cláusula alguna que obligue a la empresa ejecutora para que realice los estudios y ensayos de laboratorio de las muestras representativas de los materiales a usarse en la construcción, así como de los elementos construidos con dichos materiales, principalmente vigas, columnas, losas, zapatas, cemento corrido, etcétera..					
	Recomendación:					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz, instruya a quien corresponda, para que se tome en cuenta que, en todo proceso que incluya proyectos de infraestructura, se contemple en el contrato de obra y en todos los documentos técnicos, la obligatoriedad de los contratistas para que realicen los estudios y ensayos de laboratorio a las diferentes clases de materiales de construcción a utilizar en la ejecución de las obra y sus elementos construidos con dichos materiales, para que se tenga la certeza de la calidad de los mismos.				x	



AUDITORIA CONCURRENTE

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1
Anexo No. 1

Nombre de la Entidad	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Dirección de la Entidad Auditada	6a. Avenida 951, Zona 9, Ciudad de Guatemala			
No. De Cuentadancia	F1-45	Teléfonos de la Entidad Auditada	2410-2000			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	del 6 de junio al 19 de septiembre de 2012			
Nombramiento	DCGP-0063-2012	No. Carta a la Gerencia y Fecha				
Audidores Gubernamentales	Licda. Martha Elizabeth Estrada Carrillo, Licda. Elma Judith Coyoy Canel e José Luis López Gramajo	Supervisores	Lic. Pedro Esquivel Carrillo e Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Título:					
6.3	PROFESIONAL NOMBRADO PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA, NO ES UN PROFESIONAL CON ESPECIALIZACIÓN EN LA SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS					
	Condición:					
	El profesional nombrado para la supervisión del proyecto 43-0-2012, Mejoramiento de Carreteras 15 calle Llano de la cruz, zona 6, de Quetzaltenango, no es un profesional con especialización en la supervisión de la construcción de carreteras					
	Recomendación:					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz, instruya a quien corresponda, para que se tome en cuenta que, en todo proyecto de infraestructura vial se contrate personal especializado en el diseño y supervisión de carreteras, con el propósito de evitar una deficiente supervisión y por ende, un proyecto mal ejecutado.				x	

AS

Nombre de la Entidad	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ		Dirección de la Entidad Auditada	6a. Avenida 951, Zona 9, Ciudad de Guatemala																						
No. De Cuantadancia	F1-45		Teléfonos de la Entidad Auditada	2410-2000																						
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Período Auditado	del 6 de junio al 19 de septiembre de 2012																						
Nombramiento	DCGP-0063-2012		No. Carta a la Gerencia y Fecha																							
Auditors Gubernamentales	Licda. Martha Elizabeth Estrada Carrillo, Licda. Elma Judith Coyoy Canel e Ing José Luis López Gramajo		Supervisores	Lic. Pedro Esquivel Carrillo e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes																						
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones																				
			Realizada	Proceso	No Cumplida																					
	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES																									
	Título:																									
6.4	PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE GUATECOMPRAS, DE EVENTOS DE LICITACIÓN Y COTIZACIÓN, NO IDENTIFICAN CORRECTAMENTE LA MODALIDAD DE COMPRA UTILIZADO																									
	Condición:																									
	Al revisar en el portal de GUATECOMPRAS, la información de los siguientes eventos																									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Licitación</th> <th>Cotización</th> <th>NOG.</th> <th>Proyecto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>42-0-2012</td> <td>2003503</td> <td>"Construcción de Puesto de Salud</td> </tr> <tr> <td>43-0-2012</td> <td></td> <td>2003163</td> <td>"Mejoramiento de Carreteras"</td> </tr> <tr> <td>46-0-2012</td> <td></td> <td>2004593</td> <td>"Ampliación Centro Escolar"</td> </tr> <tr> <td>47-0-2012</td> <td></td> <td>2003449</td> <td>"Ampliación Centro Escolar"</td> </tr> </tbody> </table>	Licitación	Cotización	NOG.	Proyecto		42-0-2012	2003503	"Construcción de Puesto de Salud	43-0-2012		2003163	"Mejoramiento de Carreteras"	46-0-2012		2004593	"Ampliación Centro Escolar"	47-0-2012		2003449	"Ampliación Centro Escolar"					
Licitación	Cotización	NOG.	Proyecto																							
	42-0-2012	2003503	"Construcción de Puesto de Salud																							
43-0-2012		2003163	"Mejoramiento de Carreteras"																							
46-0-2012		2004593	"Ampliación Centro Escolar"																							
47-0-2012		2003449	"Ampliación Centro Escolar"																							
	Se comprobó que los eventos se registraron bajo la modalidad de "Excepción y otros procedimientos", siendo lo correcto "Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos (Art. 54)" de la Ley de Contrataciones del Estado.																									
	Recomendación:																									
	Al Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, se recomienda girar instrucciones a fin de que todos los eventos de compra se publiquen de acuerdo a la modalidad que les corresponde, con lo que se contribuirá a transparentar el uso de fondos públicos administrados por FONAPAZ.				x																					



Nombre de la Entidad	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Dirección de la Entidad Auditada	6a. Avenida 951, Zona 9, Ciudad de Guatemala																						
No. De Cuantadancia	F1-45	Teléfonos de la Entidad Auditada	2410-2000																						
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	del 6 de junio al 19 de septiembre de 2012																						
Nombramiento	DCGP-0063-2012	No. Carta a la Gerencia y Fecha																							
Auditores Gubernamentales	Licda. Martha Elizabeth Estrada Carrillo, Licda. Elma Judith Coyoy Canel e Ing. José Luis López Gramajo	Supervisores	Lic. Pedro Esquivel Carrillo e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes																						
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones																			
			Realizada	Proceso	No Cumplida																				
6.5	<p>Título: ACTAS DE ADJUDICACIÓN NO CONTIENEN INFORMACIÓN SOBRE LOS CUADROS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS</p> <p>Condición: Al revisar las siguientes Actas de Adjudicación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>No.</th> <th>NOG</th> <th>Obra</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20-04-12</td> <td>17-2012</td> <td>2003503</td> <td>"Construcción de Puesto de Salud"</td> </tr> <tr> <td>18-04-12</td> <td>8-2012</td> <td>2003183</td> <td>"Mejoramiento de Carreteras"</td> </tr> <tr> <td>18-04-12</td> <td>10-2012</td> <td>2004583</td> <td>"Ampliación Centro Escolar"</td> </tr> <tr> <td>18-04-12</td> <td>9-2012</td> <td>2003449</td> <td>"Ampliación Centro Escolar"</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se comprobó que no contienen información sobre los cuadros o detalles de la evaluación efectuada en base a los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación, de la documentación que contiene la plica recibida, condición establecida en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-.</p>	Fecha	No.	NOG	Obra	20-04-12	17-2012	2003503	"Construcción de Puesto de Salud"	18-04-12	8-2012	2003183	"Mejoramiento de Carreteras"	18-04-12	10-2012	2004583	"Ampliación Centro Escolar"	18-04-12	9-2012	2003449	"Ampliación Centro Escolar"				
Fecha	No.	NOG	Obra																						
20-04-12	17-2012	2003503	"Construcción de Puesto de Salud"																						
18-04-12	8-2012	2003183	"Mejoramiento de Carreteras"																						
18-04-12	10-2012	2004583	"Ampliación Centro Escolar"																						
18-04-12	9-2012	2003449	"Ampliación Centro Escolar"																						
	<p>Recomendación: Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, gire instrucciones a fin de que el Acta de Adjudicación, contengan la información establecida en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, lo que contribuirá a transparentar el uso de fondos públicos, administrados por FONAPAZ.</p>				x																				

AUDITORIA CONCURRENTE

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1
Anexo No. 1

Nombre de la Entidad		FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ		Dirección de la Entidad Auditada		6a. Avenida 951, Zona 9, Ciudad de Guatemala																		
No. De Cuentadancia		F1-45		Teléfonos de la Entidad Auditada		2410-2000																		
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Período Auditado		del 6 de junio al 19 de septiembre de 2012																		
Nombramiento		DCGP-0063-2012		No. Carta a la Gerencia y Fecha																				
Auditores Gubernamentales		Licda. Martha Elizabeth Estrada Carrillo, Licda. Elma Judith Coyoy Canel e José Luis López Gramajo		Ing.		Lic. Pedro Esquivel Carrillo e Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes																		
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones																		
			Realizada	Proceso	No Cumplida																			
6.6	<p>Título:</p> <p>INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FUNDAMENTALES, ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN No. 43-0-2012</p> <p>Condición:</p> <p>Al verificar la documentación presentada por los oferentes en el evento de Licitación No. 43-0-2012 "Mejoramiento de Carretera a Ejecutarse en Quetzaltenango", 15 Calle Llano de la Cruz, Zona 6, Municipio de Quetzaltenango, Departamento de Quetzaltenango NOG 2003163, se estableció incumplimiento en los siguientes requisitos fundamentales:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Requisitos Fundamentales Incumplidos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DOCUMENTO</td> <td>COVIRE, S.A. Asfaltos y Petróleos, S.A.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Resolución de aprobación de emisión de facturas de Puesto de</td> <td>No presento Resolución</td> <td>---</td> </tr> <tr> <td>Pago del ISR</td> <td>No presento constancia de Pago.</td> <td>---</td> </tr> <tr> <td>Estados Financieros completos del año 2011, auditados por Profesional activo</td> <td>---</td> <td>No auditados</td> </tr> <tr> <td>Constancia de crédito extendida por entidad financiera y/o comercial, por un valor igual o superior al precio de la oferta</td> <td>Oferta Q 3,807,350.00 Constancia x 22%</td> <td>---</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los documentos presentados por las empresas oferentes COVIRE, S.A. y Asfaltos y Petróleos, S.A. no cumplen con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación No. 43-0-2012, por lo que la Junta de Licitación debió rechazar las ofertas.</p> <p>Las empresas oferentes COVIRE, S.A. y Asfaltos y Petróleos, S.A., según Acta de Adjudicación No. 8-2012, participaron en la evaluación, pero no fueron adjudicadas con la Licitación No. 43-0-2012.</p> <p>Recomendación:</p> <p>Al Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, se le sugiere, girar instrucciones a fin de que la Junta de Licitación realice la calificación de la documentación de acuerdo con lo que establecen las Bases de Licitación, lo que contribuirá a transparentar el uso de fondos públicos, administrados por FONAPAZ.</p>	Requisitos Fundamentales Incumplidos			DOCUMENTO	COVIRE, S.A. Asfaltos y Petróleos, S.A.		Resolución de aprobación de emisión de facturas de Puesto de	No presento Resolución	---	Pago del ISR	No presento constancia de Pago.	---	Estados Financieros completos del año 2011, auditados por Profesional activo	---	No auditados	Constancia de crédito extendida por entidad financiera y/o comercial, por un valor igual o superior al precio de la oferta	Oferta Q 3,807,350.00 Constancia x 22%	---					
Requisitos Fundamentales Incumplidos																								
DOCUMENTO	COVIRE, S.A. Asfaltos y Petróleos, S.A.																							
Resolución de aprobación de emisión de facturas de Puesto de	No presento Resolución	---																						
Pago del ISR	No presento constancia de Pago.	---																						
Estados Financieros completos del año 2011, auditados por Profesional activo	---	No auditados																						
Constancia de crédito extendida por entidad financiera y/o comercial, por un valor igual o superior al precio de la oferta	Oferta Q 3,807,350.00 Constancia x 22%	---																						
						x																		

AUDITORIA CONCURRENTE

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Dirección de la Entidad Auditada	6a. Avenida 951, Zona 9, Ciudad de Guatemala		
No. De Cuantadancia	F1-45	Teléfonos de la Entidad Auditada	2410-2000		
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	del 6 de junio al 19 de septiembre de 2012		
Nombramiento	DCGP-0063-2012		No. Carta a la Gerencia y Fecha		
Auditores Gubernamentales	Licda. Martha Elizabeth Estrada Carrillo, Licda. Elma Judith Coyoy Canel e José Luis López Gramajo	Supervisores	Lic. Pedro Esquivel Carrillo e Ing. Oslas Moisés Velásquez Fuentes		

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Título:					
6.7	EVENTO ADJUDICADO A OFERENTE QUE NO CUMPLIÓ CON REQUISITOS FUNDAMENTALES, ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN No. 47-0-2012					
	Condición:					
	<p>Al verificar la documentación presentada por la empresa COVIRE, S.A única oferente en la Licitación No. 47-0-2012 "Ampliación Centro Escolar", Cantón Ixtalito, Municipio de Nuevo Progreso, Departamento de San Marcos NOG 2003449, se estableció que incumplió requisitos fundamentales, al no presentar la siguiente documentación:</p> <p>1. Resolución de aprobación de emisión de facturas. 2. Pago del Impuesto Sobre la Renta.</p> <p>Los documentos presentados por COVIRE, S.A. no cumplen con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación No. 47-0-2012, por lo que la Junta de Licitación debió rechazar las ofertas; sin embargo el evento fue adjudicado a esta empresa como única oferente del evento.</p>					
	Recomendación:					
	Al Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, se le sugiere, girar instrucciones a fin de que la Junta de Licitación realice la calificación de la documentación de acuerdo con lo que establecen las Bases de Licitación, lo que contribuirá a transparentar el uso de fondos públicos, administrados por FONAPAZ.				x	



**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES**

**Formulario SR1
Anexo No. 1**

Nombre de la Entidad	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ		Dirección de la Entidad Auditada	6a. Avenida 951, Zona 9, Ciudad de Guatemala	
No. De Cuentaduría	F1-45		Teléfonos de la Entidad Auditada	2410-2000	
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Periodo Auditado	del 6 de junio al 19 de septiembre de 2012	
Nombramiento	DCGP-0063-2012		No. Carta a la Gerencia y Fecha		
Auditores Gubernamentales	Licda. Martha Elizabeth Estrada Carrillo, Licda. Elma Judith Coyoy Canel e José Luis López Gramajo		Supervisores	Lic. Pedro Esquivel Carrillo e Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes	

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones																																									
			Realizada	Proceso	No Cumplida																																										
	Título:																																														
6.8	<p>EVENTO No. 42-0-2012 ADJUDICADO A OFERENTE QUE OBTUVO EL MENOR PUNTEO EN LA EVALUACIÓN EN BASE A "CRITERIOS DE CALIFICACIÓN".</p> <p>Condición:</p> <p>Al revisar el expediente del evento No. 42-0-2012 "Construcción de Puesto de Salud", Aldea El Aguacate, Municipio de La Libertad, Departamento de Huehuetenango NOG. 2003503 y realizar la evaluación de acuerdo a los Criterios de Calificación establecidos en la Bases de Cotización y tomando como base, la documentación presentada por las dos empresas oferentes, se estableció lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Criterio de Calificación</th> <th colspan="2">Punteo de Oferentes</th> <th rowspan="2">Diferencia</th> </tr> <tr> <th>COCIPLAN</th> <th>Constructora Diseño y Proyectos de Ingeniería</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>. Razón de Liquidez</td> <td>0.27</td> <td>10</td> <td>-9.73</td> </tr> <tr> <td>. Trabajo</td> <td>1.4</td> <td>10</td> <td>-8.6</td> </tr> <tr> <td>. Capacidad de crédito</td> <td>18</td> <td>20</td> <td>-2</td> </tr> <tr> <td>. Experiencia de la empresa:</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td> . Personal asignado al proyecto</td> <td>20</td> <td>15</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td> . Personal asignado al proyecto</td> <td>16</td> <td>20</td> <td>-4</td> </tr> <tr> <td>. Razonabilidad de los precios ofertados</td> <td>9.65</td> <td>10</td> <td>-0.35</td> </tr> <tr> <td>. Tiempo de Ejecución</td> <td>10</td> <td>5</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>PUNTEO TOTAL</td> <td>75.32</td> <td>90</td> <td>-14.68</td> </tr> </tbody> </table> <p>En el punteo total existe una diferencia de 14.68 puntos, a favor de la empresa Constructora Diseño y Proyectos de Ingeniería, sin embargo la Junta de Cotización adjudicó el evento No. 42-0-2012 a la empresa COCIPLAN.</p>	Criterio de Calificación	Punteo de Oferentes		Diferencia	COCIPLAN	Constructora Diseño y Proyectos de Ingeniería	. Razón de Liquidez	0.27	10	-9.73	. Trabajo	1.4	10	-8.6	. Capacidad de crédito	18	20	-2	. Experiencia de la empresa:				. Personal asignado al proyecto	20	15	5	. Personal asignado al proyecto	16	20	-4	. Razonabilidad de los precios ofertados	9.65	10	-0.35	. Tiempo de Ejecución	10	5	5	PUNTEO TOTAL	75.32	90	-14.68				
Criterio de Calificación	Punteo de Oferentes		Diferencia																																												
	COCIPLAN	Constructora Diseño y Proyectos de Ingeniería																																													
. Razón de Liquidez	0.27	10	-9.73																																												
. Trabajo	1.4	10	-8.6																																												
. Capacidad de crédito	18	20	-2																																												
. Experiencia de la empresa:																																															
. Personal asignado al proyecto	20	15	5																																												
. Personal asignado al proyecto	16	20	-4																																												
. Razonabilidad de los precios ofertados	9.65	10	-0.35																																												
. Tiempo de Ejecución	10	5	5																																												
PUNTEO TOTAL	75.32	90	-14.68																																												
	Recomendación:																																														
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, gire instrucciones a fin de que la Junta de Cotización realice la evaluación de los documentos e información presentada por las empresas oferentes en base a los Criterios de Calificación que establecen las Bases de Cotización, lo que contribuirá a transparentar el uso de fondos públicos, administrados por FONAPAZ.				x																																										



AUDITORIA CONCURRENTE

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1
Anexo No. 1

Nombre de la Entidad	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Dirección de la Entidad Auditada	6a. Avenida 951, Zona 9, Ciudad de Guatemala			
No. De Cuentaduría	F1-45	Teléfonos de la Entidad Auditada	2410-2000			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	del 6 de junio al 19 de septiembre de 2012			
Nombramiento	DCGP-0063-2012	No. Carta a la Gerencia y Fecha				
Audidores Gubernamentales	Licda. Martha Elizabeth Estrada Carrillo, Licda. Elma Judith Coyoy Canel e Ing. José Luis López Gramajo	Supervisores	Lic. Pedro Esquivel Carrillo e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Título:					
6.9	INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SU PUBLICACIÓN EN GUATECOMPRAS					
	Condición:					
	Al revisar los contratos suscritos en los eventos con NOG 1993828, 1994778, 2000938, 2036649, 2008939, 2036703, 2018446, 2003503, 2003163, 2004593 y 2003449 publicados en el mes de abril 2012, se observaron las deficiencias siguientes: - Los contratos no se suscribieron y aprobaron en el tiempo que establece el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso Nacional para la Paz -FONAPAZ- - Los contratos no se publicaron en el tiempo que establece la Resolución No. 11-2010, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-					
	Recomendación:					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, gire instrucciones a donde corresponda, para que el personal encargado, en todos los eventos, cumpla con los plazos en cada fase del proceso de adquisiciones.				x	

AUDITORIA CONCURRENTE

Formulario SR1
Anexo No. 1

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Dirección de la Entidad Auditada	6a. Avenida 951, Zona 9, Ciudad de Guatemala		
No. De Cuantadancia	F1-45	Teléfonos de la Entidad Auditada	2410-2000		
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	del 6 de junio al 19 de septiembre de 2012		
Nombramiento	DCGP-0063-2012				
Audítores Gubernamentales	Licda. Martha Elizabeth Estrada Carrillo, Licda. Elma Judith Coyoy Canel e Ing. José Luis López Gramajo	Supervisores	Lic. Pedro Esquivel Carrillo e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes		

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Título:					
6.10	TERRENO NO APROPIADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR					
	Condición:					
	Al realizar la revisión del expediente del evento Proyecto 45-0-2012 Construcción de Centro Escolar a Ejecutarse en Aldea Chueparal, Municipio de Santa Apolonia, del Departamento de Chimaltenango, con el NOG 2008939 y la visita de campo realizada al lugar del proyecto, se detectó que el terreno donde se construirá el Centro Escolar, está localizado en un área de derrumbes, los cuales ya han causado la destrucción de una escuela construida anteriormente en ese lugar.					
	Recomendación:					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz, instruya a quien corresponda, para que se observe, en el presente proceso, lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala y el Acuerdo número 04-2011, de Consejo Nacional para la Reducción de Desastres, Norma de Reducción de Desastres número uno (NRD-1). Así como debe tomarse en cuenta para todo evento de infraestructura escolar, la observancia de lo establecido en las leyes y regulaciones aplicables.				x	

Fecha

11 de septiembre 2012

(Signature)
Licda. Martha Elizabeth Estrada Carrillo
Auditor Gubernamental
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
GUATEMALA, C. A.


(Signature)
Licda. Elma Judith Coyoy Canel
Auditor Gubernamental
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C. A.

(Signature)
Ing. José Luis López Gramajo
Auditor Gubernamental
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C. A.

(Signature)
Lic. Benjamín Armando Paniagua Rodríguez
Director Ejecutivo, Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-

RECIBIDO
DIRECCION EJECUTIVA
16/09/12 hora 15:05
FONDO NACIONAL PARA LA PAZ

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS


 INSTITUTO DE LA DEFENSA
 PÚBLICA PENAL
 RECEPCION - DIRECCION

RECIBIDO
 05 SEP 2012
 Hora: 10:50
 Firma: *[Signature]*

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD
 INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL - IDPP-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
 08 DE JUNIO 2012 AL 29 DE JUNIO 2012

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 UNIDAD DEL SISTEMA DE
 INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL -SIG-
RECIBIDO
 17 SET. 2012
 Firma: *[Signature]* Hora: 10:00
 Guatemala, C. A.

Guatemala, agosto de 2012



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 03 de agosto de 2012

Licda. Blanca Aída Stalling Dávila
Directora General
Instituto de la Defensa Pública Penal
7ª. Av. 10-35 zona 1
Presente

Licenciada Stalling Dávila:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD

INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL - IDPP-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

08 DE JUNIO 2012 AL 29 DE JUNIO 2012

Guatemala, agosto de 2012

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	
1.2 Función	
1.3 Equipo de Auditoría	
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	
1.5 Descripción del Objeto del Examen	
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	
3.2 Específicos	
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	4
5.1 Comentario	
5.2 Conclusión	
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
Relacionados con el Control Interno	
Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	
Observaciones y Recomendaciones	
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	9
8. Comisión de Auditoría	9
Informe conocido por	
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0065-2012 de fecha 07 de Junio de 2012	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESÚMEN GERENCIAL

Guatemala, 03 de agosto de 2012

Licda. Blanca Aída Stalling Dávila
Directora General
Instituto de la Defensa Pública Penal
7ª. Av. 10-35 Zona 1
Presente

Licenciada Stalling Dávila:

El Auditor Gubernamental designado de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0065-2012, de fecha 07 de junio de 2012, ha efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Instituto de la Defensa Pública Penal, con el objetivo de verificar el proceso "Servicio de Seguridad y Vigilancia Permanente para el Resguardo de las Oficinas Centrales, Anexos y Sedes del Instituto de la Defensa Pública Penal".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, abarcó la evaluación del proceso de adquisición "Servicio de Seguridad y Vigilancia Permanente para el Resguardo de las Oficinas Centrales, Anexos y Sedes del Instituto de la Defensa Pública Penal" en la modalidad de Licitación, con NOG 1997203 por un monto de Q 2,538,000.72, el cual se encontraba en la fase de Notificación de Resultados correspondiente a la etapa Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: uno (1) relacionado con el Control Interno, cinco (5) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y una (1) observación, los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Salvador Ibán Castro Peñate, supervisado por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa

Atentamente,



Salvador Iban Castro
Lic. Salvador Ibán Castro Peñate
Auditor Gubernamental



Oscar Hugo Werner Ochoa
Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa
Supervisor

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXÁMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0065-2012, de fecha 07 de junio 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Salvador Iban Castro Peñate y supervisada por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.

La auditoría se realizó durante los días del 08 al 29 de junio de 2012, en las instalaciones del Instituto de la Defensa Pública Penal -IDPP-, ubicado en 7ª. av. 10-35 zona 1 ciudad de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Instituto de la Defensa Pública Penal, con Cuentadancia No. 14-3.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el Proceso de Licitación "Servicio de Seguridad y Vigilancia Permanente para el Resguardo de las Oficinas Centrales, Anexos, y Sedes del Instituto de la Defensa Pública Penal" con NOG 1997203, por un monto de Q 2,538,000.72, el cual fue adjudicado a la empresa Servicio de Seguridad Integral, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2012, asignados al Instituto de la Defensa Pública Penal en partida presupuestaria 2012-1114-0027-11-00-000-004-000-197-0101-11-30301 por un valor de Q 450,600.00.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Notificación de Resultados correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a

cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- I Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- II Contribuir a la transparencia del proceso
- III Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado
- IV Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- V Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "Servicio de Seguridad y Vigilancia Permanente para el Resguardo de las Oficinas Centrales, Anexos, y Sedes del Instituto de la Defensa Pública Penal", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Formularios de Licitación.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y Recepción de Formularios de Licitación.
7. Apertura de Formularios de Licitación.
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.
13. Notificación de Resultados.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

Los resultados obtenidos durante la auditoría realizada al evento y revelados en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se someten a la entidad auditada con las recomendaciones para su implementación en forma oportuna e inmediata, tanto para este evento como para los procesos subsecuentes que lleve a cabo.

5.2 Conclusión

El proceso de "Servicio de Seguridad y Vigilancia Permanente para el Resguardo de las Oficinas Centrales, Anexos, y Sedes del Instituto de la Defensa Pública Penal" con NOG

1997203, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Notificación de Resultados correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas; las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Ley de Servicio Público de Defensa Penal, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Instituto de la Defensa Pública Penal.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "Servicio de Seguridad y Vigilancia Permanente para el Resguardo de las Oficinas Centrales, Anexos, y Sedes del Instituto de la Defensa Pública Penal", por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios del Instituto de la Defensa Pública Penal, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

6.1 NOTIFICACIONES A OFERENTES, ELABORADAS POR LA JUNTA DE LICITACIÓN LES HACE FALTA LA FIRMA DE UNO DE SUS INTEGRANTES

Condición

Al revisar el expediente del evento auditado, se determinó que las notificaciones elaboradas por la Junta de Licitación, de fecha 31-05-2012, dirigidas a los Representantes Legales de las tres Empresas oferentes, únicamente están firmadas por cuatro de sus miembros.

Criterio

El Acuerdo A-57-2006, del Contralor General de Cuentas de fecha 8 de junio de 2006, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, 2.6 Documentos de respaldo, establece: "...La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se

produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Recomendación

Que la Autoridad Superior gire instrucciones a la Junta de Licitación, para que todos los documentos que elaboren, sean firmados por cada uno de sus integrantes previo a su publicación en Guatecompras.

RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2 ACTAS ELABORADAS POR LA JUNTA DE LICITACIÓN Y PUBLICADAS EN GUATECOMPRAS CARECEN DE LAS FIRMAS DE SUS MIEMBROS

Condición

Al revisar el expediente del evento auditado se determinó que las actas de: 1) Recepción y Apertura de Plicas No. 5-2012 de fecha 11-05-2012, 2) Revisión de Documentos y Análisis de Ofertas No. 6-2012 de fecha 29-05-2012 y 3) de Calificación y Adjudicación de Ofertas No.7-2012 de fecha 30-05-2012, se publicaron en el portal de Guatecompras, sin la correspondiente firma de los cinco miembros de la Junta de Licitación.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 11 establece: Integración de la Junta de Licitación. “Se integrará con un número de cinco miembros, nombrados por la autoridad administrativa superior, ... La junta tomará sus decisiones por mayoría del total de sus miembros, quienes no podrán abstenerse de votar, dejando constancia en acta de lo actuado”.

Recomendación

Que la Autoridad Superior gire instrucciones a la Junta de Licitación, para que las actas que elaboren las firmen todos y cada uno de sus integrantes previo a su publicación en Guatecompras, con carácter de obligatorio.

6.3 INCUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE GUATECOMPRAS DE LA CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Condición

En la revisión del portal de Guatecompras sobre las publicaciones del evento de Licitación No. IDPP-LI-01-2012, se determinó que no se realizó la publicación de la Constancia de la Disponibilidad Presupuestaria -CDP- para el semestre de Julio a Diciembre de 2012 con el valor de Q 450,600.00.

Criterio

El Decreto 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 3 especifica que para la adjudicación definitiva y firma del contrato, se requiere la existencia de partida y créditos presupuestarios que garanticen los recursos necesarios para realizar los pagos respectivos. El Decreto No. 33-2011 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, en el artículo 69 establece: Constancia de Disponibilidad Presupuestaria "...Cuando la ejecución de un contrato exceda de un ejercicio fiscal, la constancia indicará el monto de los ingresos invertidos en años anteriores, si los hubiere, y los que se invertirán en el futuro, sobre la base de una programación financiera anual. La constancia de disponibilidad presupuestaria se emitirá y obtendrá al inicio de cada ejercicio fiscal..."

Recomendación

Que la Autoridad Superior gire instrucciones a los responsables de emitir y publicar la constancia de disponibilidad presupuestaria para que cumplan con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012.

6.4 ADJUDICACIÓN DEL EVENTO REALIZADA POR LA JUNTA DE LICITACIÓN EN FORMA EXTEMPORÁNEA

Condición

Durante la revisión documental, se estableció que la Junta de Licitación recibió ofertas en Acta de Recepción de Ofertas No. 5-2012 el 11 de mayo de 2012 y adjudicada en Acta de Calificación y Adjudicación No. 7-2012 de fecha 30 de mayo de 2012, habiendo transcurrido trece (13) días hábiles, incumpliendo el plazo establecido en las Bases de Licitación en el punto 2.4.8 del Cronograma de Actividades, consistente en diez (10) días hábiles, determinándose que no hubo ninguna impugnación que ampliara el plazo.

Criterio

El Decreto 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 33 establece: Adjudicación. "Dentro del plazo que señalen las bases, la Junta adjudicará la Licitación al oferente que, ajustándose a los requisitos y condiciones de las bases, haya hecho la proposición más conveniente para los intereses del Estado..." y el Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo No. 12 establece: Adjudicación. "La Junta de Licitación debe fraccionar acta de la adjudicación en la cual debe hacer constar los aspectos a que se refiere el artículo 33 de la Ley, emitiendo la resolución correspondiente..." Las bases de Licitación en el numeral 2.4 cronograma de actividades y sub-numeral 2.4.8 establecen hasta diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de ofertas. En caso de ser necesario podrá solicitarse la ampliación de dicho plazo ante la autoridad administrativa superior.

Recomendación

Que la Autoridad Superior gire instrucciones a los integrantes de la Junta de Licitación, para que cumplan con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y en las Bases de Licitación.

6.5 INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS LEGALES POR LA JUNTA DE LICITACIÓN Y LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR

Condición

Durante la auditoría practicada al evento se determinó que la Junta de Licitación envió el expediente a la Autoridad Superior para su aprobación o improbación el 06 de junio de 2012, dos (2) días después del plazo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado para ese proceso, ya que debió enviarlo el 04 de junio de 2012; y, posteriormente la Autoridad Superior aprobó en Acuerdo No. 33-2012 del 14 de junio de 2012, lo actuado por la Junta de Licitación, devolviéndolo seis (06) días después de haberlo recibido.

Criterio

El Decreto 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 36 establece: Aprobación de la Adjudicación. "Publicada en Guatecompras la adjudicación y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la Junta remitirá el expediente a la autoridad superior dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. La Autoridad superior aprobará o improbará lo actuado por la Junta, dentro de los cinco (5) días de recibido el expediente..."

Recomendación

Que la Autoridad Superior tome en cuenta el cumplimiento de los plazos legales que le corresponden según la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, que gire instrucciones a los miembros de la Junta de Licitación para que cumplan los tiempos que a este órgano colegiado le competen.

OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN

1. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACION POR PARTE DE LA JUNTA DE LICITACION AL REVISAR DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE DEL EVENTO.

Condición

La junta de Licitación no hizo comentario alguno en Acta de Revisión de Documentos y Análisis de Ofertas No. 6-2012 de fecha 29-05-2012, que al revisar el expediente de los oferentes, VISEGUA Y EL EBANO, no consignaron el NOG del evento en la constancia de Habilitación de Guatecompras, solo lo consignó el Oferente, Servicio de Seguridad Integral, S.A.

Recomendación

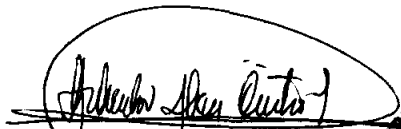
Que la Autoridad Superior gire instrucciones a los integrantes de la Junta de Licitación, para que al momento de revisar los documentos de las plicas, sean analizados detenidamente y les requieran completar la información no presentada y que no se considere requisito fundamental.


7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

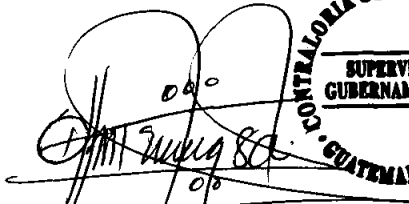
Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:


Nombre y apellido	Cargo
Licda. Blanca Aída Stalling Dávila	Directora General
Licda. Adriana Estévez Clavería	Directora Administrativa Financiera
Licda. Ingrid Johana Romero Escribá	Jefe de Asesoría Jurídica
Lic. Daniel Mauricio Tejeda Ayestas	Asesor Jurídico
Lic. Ricardo Ismael Segura Amado	Subjefe Departamento Administrativo
Licda. Emma Graciela Aja Estrada	Jefe Departamento Administrativo
Sr. Edizar Ottoniel Morales	Subjefe de la Sección de Compras
Sra. Haydee Isabel Castillo Cardona	Auxiliar de Compras
Lic. Carlos Humberto Sandoval Orellana	Supervisor y Miembro de la Junta de Licitación
Licda. Maria Evangelina Morales Alvarado	Asistente Revisora Administrativa y Miembro de la Junta de Licitación.
Lic. Idonaldo Arevael Fuentes Fuentes	Coordinador de UNIFOCADEP en funciones y Miembro de la Junta de Licitación.
Sr. Ronald Joaquín González Vásquez	Jefe de la Sección de Seguridad y Miembro de la Junta de Licitación.
Sr. Juan Carlos Flores Quintí	Asistente Administrativo y Miembro de la Junta de Licitación.

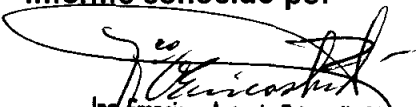
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

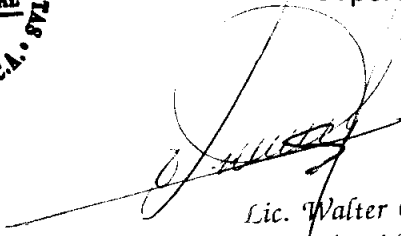

 Lic. Salvador Iban Castro Peña
 Auditor Gubernamental

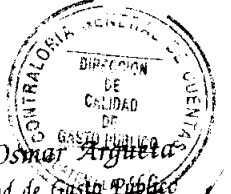



 Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa
 Supervisor



Informe conocido por

 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. Walter Osmar Argueta
 Director de Calidad de Gasto Público



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.
DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

DCGP-0065-2012

Guatemala, 07 de junio de 2012

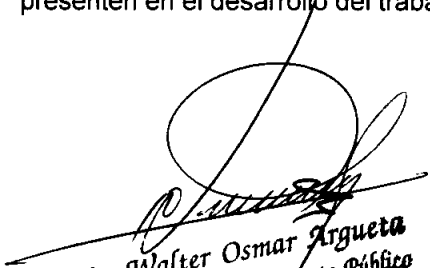
Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. SALVADOR IBAN CASTRO PEÑATE

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL, con la Cuenta No. I4-3 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERMANENTE PARA EL RESGUARDO DE LAS OFICINAS CENTRALES, ANEXOS Y SEDES DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL", con NOG 1997203; este examen será supervisado por el Licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.

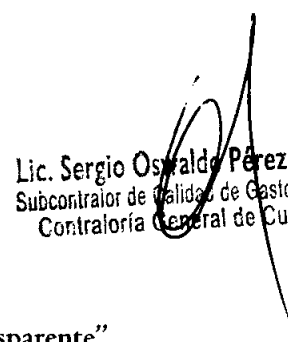
Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.


Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.


Lic. Sergio Osvaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas





UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No.

1082-2012

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO: INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL -IDPP-

1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE: CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

1.3 TIPO DE ENTIDAD: Administración central (Gobierno) Descentralizada

1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO: 14-3

1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO: CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

1.6 NOMBRAMIENTO No. (a): DCGP-0065-2012

1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S): 07 DE JUNIO DE 2012

1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS: LIC. SALVADOR IBAN CASTRO PEÑATE

1.9 CODIGO (Exclusivo estadística): Guatemala, C.A.

1.10 PERIODO AUDITADO: DEL 8 6 2012 AL 28 6 2012

17 SET. 2012
FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Guatemala, C.A.

2 AUDITORÍA

2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN: CONCURRENTE

2.2 TOTAL MONTO AUDITADO: Q 2,538,000.72

Saldo anterior* Q -

Ingresos Q -

Egresos Q 2,538,000.72

*Ingresar únicamente si es examen especial

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

3.1 *SANCIÓN

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0	0	0	Q	

3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

3.3 *DENUNCIA

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

*Si es más de UNA sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -

4 PRESUPUESTO

Presupuesto Asignado	Q	-
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-
Vigente	Q	-
Ejecutado	Q	-
Por devengar	Q	-

5 OBRA PÚBLICA

TIPO DE OBRA	No. Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros	Q	-
TOTAL	Q	-

*Si es más de una obra agregar anexo

6 OBSERVACIONES

Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Servicio de seguridad y vigilancia permanente para el resguardo de las oficinas centrales, anexos y sedes del Instituto de la Defensa Pública Penal" con NOG 1997203 por un monto de Q 2,538,000.72 el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase "Notificación de Resultados", de la etapa "Selección y Contratación".

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES

NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
LIC. SALVADOR IBAN CASTRO PEÑATE	AUDITOR GUBERNAMENTAL	
LIC. OSCAR HUGO WERNER OCHOA	SUPERVISOR	
ING. FRANCISCO ANTONIO ERICASTILLA SÁNCHEZ	COORDINADOR	

Guatemala, 03 de Agosto de 2012

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL	Dirección de la Entidad Auditada	Sede Central 7a. Avenida 10-35 Zona 1, Guatemala
No. De Cuantadancia	14-3	Teléfonos de la Entidad Auditada	2277-7200
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Período Auditado	Del 08 de Junio al 29 de Junio de 2012
Nombramiento	DCGP-0065-2012 DEL 07 DE JUNIO DE 2012	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditor Gubernamental	Lic. SALVADOR IBAN CASTRO PEÑATE	Supervisor	Lic. OSCAR HUGO WERNER OCHOA

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA					
	RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO					
6.1	TITULO					
	NOTIFICACIONES A OFERENTES, ELABORADAS POR LA JUNTA DE LICITACION LES HACE FALTA LA FIRMA DE UNO DE SUS INTEGRANTES					
	CONDICIÓN					
	Al revisar el expediente del evento auditado se determinó que las notificaciones elaboradas por la Junta de Licitación de fecha 31-05-2012 dirigidas a los Representantes Legales de las tres Empresas oferentes, únicamente están firmadas por cuatro de sus miembros.					
	RECOMENDACIÓN					
	Que la Autoridad Superior gire instrucciones a la Junta de Licitación, para que todos los documentos que elaboren, sean firmados por cada uno de sus integrantes previo a su publicación en Guatecompras.	Licda. Blanca Aída Stalling Dávila, Directora General del Instituto de la Defensa Pública Penal, Lic. Carlos Humberto Sandoval Orellana, Licda. Maria Evangelina Morales Alvarado, Lic. Idonaldo Arevael Fuentes Fuentes, Sr. Ronald Joaquín González Vásquez, Sr. Juan Carlos Flores Quinti, miembros de la Junta de Licitación			X	
	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
6.2	TITULO					
	ACTAS ELABORADAS POR LA JUNTA DE LICITACION Y PUBLICADAS EN GUATECOMPRAS CARECEN DE LAS FIRMAS DE SUS MIEMBROS					
	CONDICIÓN					
	Al revisar el expediente del evento auditado se determinó que las actas de: 1) Recepción y Apertura de Plicas No. 5-2012 de fecha 11-05-2012, 2) Revisión de Documentos y Análisis de Ofertas No. 6-2012 de fecha 29-05-2012 y 3) de Calificación y Adjudicación de Ofertas No.7-2012 de fecha 30-05-2012, se publicaron en el portal de Guatecompras, sin la correspondiente firma de los cinco miembros de la Junta de Licitación.					
	RECOMENDACIÓN					
	Que la Autoridad Superior gire instrucciones a la Junta de Licitación, para que las actas que elaboren las firmen todos y cada uno de sus integrantes previo a su publicación en Guatecompras, con carácter de obligatorio.	Licda. Blanca Aída Stalling Dávila, Directora General del Instituto de la Defensa Pública Penal, Lic. Carlos Humberto Sandoval Orellana, Licda. Maria Evangelina Morales Alvarado, Lic. Idonaldo Arevael Fuentes Fuentes, Sr. Ronald Joaquín González Vásquez, Sr. Juan Carlos Flores Quinti, miembros de la Junta de Licitación.			X	

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL		Dirección de la Entidad Auditada		Sede Central 7a. Avenida 10-35 Zona 1	
No. De Cuantificación		14-3		Teléfono de la Entidad Auditada		2277-7200	
Tipo de Auditoría		EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA		Período Auditado		Del 08 de Junio al 29 de Junio de 2012	
Nombramiento		DCGP-0065-2012 DEL 07 DE JUNIO DE 2012		No. Carta a la Gerencia y Fecha			
Auditor Gubernamental		Lic. SALVADOR IBAN CASTRO PEÑATE		Supervisor		Lic. OSCAR HUGO WERNER OCHOA	
	RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA						
	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES						
6.3	TITULO						
	INCUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACION EN EL PORTAL DE GUATECOMPRAS DE LA CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA						
	CONDICIÓN						
	En la revisión del portal de Guatecompras sobre las publicaciones del evento de Licitación No. IDPP-LI-01-2012, se determinó que no se realizó la publicación de la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- para el semestre de Julio a Diciembre de 2012 con el valor de Q 450,600.00.						
	RECOMENDACIÓN						
	Que la Autoridad Superior gire instrucciones a los responsables de emitir y publicar la constancia de disponibilidad presupuestaria para que cumplan con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012.		Licda. Blanca Aída Stalling Dávila, Directora General del Instituto de la Defensa Pública Penal, Lic. Carlos Humberto Sandoval Orellana, Licda. Maria Evangelina Morales Alvarado, Lic. Idonaldo Arevael Fuentes Fuentes, Sr. Ronald Joaquín González Vásquez, Sr. Juan Carlos Flores Quinti miembros de la Junta de Licitación. /			X	
6.4	TITULO						
	ADJUDICACIÓN DEL EVENTO REALIZADA POR LA JUNTA DE LICITACIÓN EN FORMA EXTEMPORANEA						
	CONDICIÓN						
	Durante la revisión documental, se estableció que la Junta de Licitación recibió ofertas en Acta de Recepción de Ofertas No. 5-2012 el 11 de mayo de 2012 y adjudicada en Acta de Calificación y Adjudicación No. 7-2012 de fecha 30 de mayo de 2012, habiendo transcurrido trece (13) días hábiles, incumpliendo el plazo establecido en las Bases de Licitación en el punto 2.4.8 del Cronograma de Actividades, consistente en diez (10) días hábiles, determinándose que no hubo ninguna impugnación que ampliara el plazo.						
	RECOMENDACIÓN						
	Que la Autoridad Superior gire instrucciones a los integrantes de la Junta de Licitación, para que cumplan con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y en las Bases de Licitación.		Licda. Blanca Aída Stalling Dávila, Directora General del Instituto de la Defensa Pública Penal, Lic. Carlos Humberto Sandoval Orellana, Licda. Maria Evangelina Morales Alvarado, Lic. Idonaldo Arevael Fuentes Fuentes, Sr. Ronald Joaquín González Vásquez, Sr. Juan Carlos Flores Quinti, miembros de la Junta de Licitación. /			X	



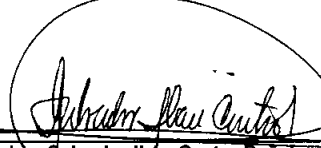
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA C.A.

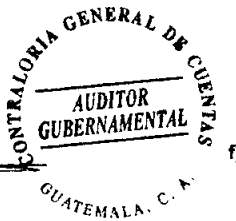
DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

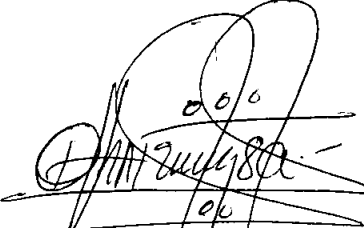
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL		Dirección de la Entidad Auditada	Sede Central 7a. Avenida 10-35 Zona 1		
No. De Cuantadancia	14-3		Teléfono de la Entidad Auditada	2277-7200		
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA		Periodo Auditado	Del 08 de Junio al 29 de Junio de 2012		
Nombramiento	DCGP-0065-2012 DEL 07 DE JUNIO DE 2012		No. Carta a la Gerencia y Fecha			
Auditor Gubernamental	Lic. SALVADOR IBAN CASTRO PEÑATE		Supervisor	Lic. OSCAR HUGO WERNER OCHOA		
RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA						
RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES						
6.5	TITULO					
	INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS LEGALES POR LA JUNTA DE LICITACIÓN Y LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR					
	CONDICIÓN					
	Durante la auditoría practicada al evento se determinó que la junta de Licitación envió el expediente a la Autoridad Superior para su aprobación o improbación el 06 de junio de 2012, dos (2) días después del plazo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado para ese proceso, ya que debió enviarlo el 04 de junio de 2012; y, posteriormente la Autoridad Superior aprobó en Acuerdo No. 33-2012 del 14 de junio de 2012, lo actuado por la Junta de Licitación, devolviéndolo seis (06) días después de haberlo recibido.					
	RECOMENDACIÓN					
	Que la Autoridad Superior tome en cuenta el cumplimiento de los plazos legales que le corresponden según la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, que gire instrucciones a los miembros de la Junta de Licitación para que cumplan los tiempos que a este órgano colegiado le competen.	Licda. Blanca Aída Stalling Dávila, Directora General del Instituto de la Defensa Pública Penal, Lic. Carlos Humberto Sandoval Orellana, Licda. Maria Evangelina Morales Alvarado, Lic. Idonaldo Arevael Fuentes Fuentes, Sr. Ronald Joaquin Gonzáles Vásquez, Sr. Juan Carlos Flores Quintí, miembros de la Junta de Licitación.			X	

Guatemala, 3 de Agosto de 2012


 Lic. Salvador Iban Castro Peñate
 Auditor Gubernamental

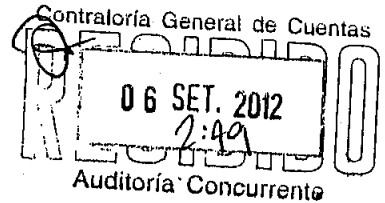
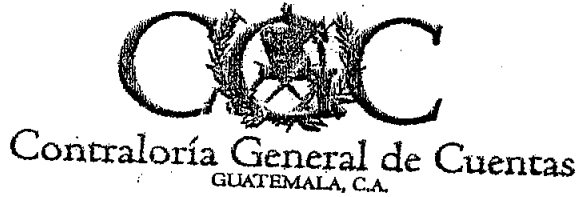



 Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa
 Supervisor




 Licda. Blanca Aída Stalling Dávila
 Directora General

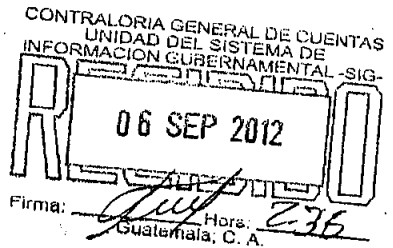




OF. DAC-186-2012

Guatemala, 06 de septiembre 2012

Licenciada
Alma Raquel Villeda de Meléndez
Jefe de Unidad de Sistema de Información Gubernamental
Contraloría General de Cuentas



Licenciada Villeda:

Respetuosamente nos dirigimos a usted, con el propósito de comunicarle que con base en el Acuerdo A-006-2012 del 23 de enero de 2012 emitido por la Señora Contralora General de Cuentas, se establecieron las nuevas funciones del Departamento de Auditorías Concurrentes.

Este Departamento anteriormente tenía asignada la Coordinación del mismo; sin embargo, a partir de la fecha de vigencia del Acuerdo antes indicado, se modificaron las funciones, estableciendo las mismas, como Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes.

Tomando en cuenta que a la fecha se tienen varios informes pendientes de oficialización, notificación y entrega a esa Unidad; se ha originado una duplicidad en la Forma Única Estadística en las cuales se consignan indistintamente dichos cargos. Por lo anterior, le solicito se acepte el ingreso de dichos informes sin requerir la modificación del cargo de Coordinador consignado en el formulario mencionado.

Asimismo le informo que, la Forma Única Estadística correspondiente a los informes que se elaboren a partir de la presente fecha, será firmada con la identificación del cargo funcional que actualmente se ocupa: "Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes".

Anticipadamente agradecemos su atención y aprovechamos la oportunidad de suscribirnos.

Atentamente

Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.
Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Acuerdo A-006-2012

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
ACUERDO NÚMERO A-006-2012
LA CONTRALORA GENERAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala asigna a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas, asimismo el artículo 4 literales a) y b) del Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas establece que dicha entidad es el órgano rector del control gubernamental, y tiene la facultad de efectuar el examen de operaciones y transacciones financieras y administrativas, a través de la práctica de auditorías con enfoque integral.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo A-011-2009-A de fecha treinta y uno de marzo de dos mil nueve se institucionalizó un sistema de auditorías concurrentes (auditorías de procesos) orientado a mejorar los niveles de transparencia.

CONSIDERANDO:

Que después de haber evaluado el desempeño, resultado y principalmente atendiendo las exigencias actuales de la sociedad guatemalteca hacia la Contraloría General de Cuentas, para que como institución vele por la transparencia, probidad, honestidad, eficacia, efectividad, calidad del gasto y ejecución presupuestaria; se hace necesario reestructurar las funciones de la Dirección de Calidad del Gasto eliminándole funciones que actualmente no le permiten alcanzar los objetivos, fines y resultados esperados de su gestión dentro del proceso de fiscalización del Estado y hacia todas aquellas personas obligadas a observar la normativa legal aplicable a Contrataciones.

POR TANTO:

Con fundamento en lo que preceptúan los artículos 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 3 inciso f) 4 incisos a) y b), 5, 11 y 13 incisos g), i) y l) del Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; 3 inciso a) y b), 4 incisos a) a i), 7, 8, 14 y 16 del Acuerdo Gubernativo 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Del Departamento de Auditorías Concurrentes: La Dirección de Calidad del Gasto Público tendrá a su cargo el Departamento de Auditorías Concurrentes, cuya función principal será la de practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

Los procesos de la auditoría concurrente se harán observando las normas específicas que para dicha función hubieran sido aprobadas.

Los resultados de las auditorías concurrentes deberán ser informados a las autoridades superiores de la entidad que fuere sujeto al proceso de auditoría, y cuando proceda deberá hacer las sugerencias ó recomendaciones pertinentes, incluyendo la sugerencia de suspender el evento de contratación, sin que ello limite en caso de existencia de indicios de delito a presentar la denuncia penal correspondiente.

Copia de cada informe emitido por el Departamento de Auditorías Concurrentes será enviado a las diferentes Direcciones de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, para que dichas Direcciones a través de los auditores gubernamentales verifiquen las recomendaciones hechas por el Departamento de Auditorías Concurrentes y cuando proceda impongan las sanciones reguladas en el Decreto Numero 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Numero 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Legajo
Cuentas
Auditorías
Concurrentes
A-006-2012

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
-MINEDUC-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 19 DE JUNIO AL 23 DE JULIO DE 2,012 /

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL -SIG-

RECIBIDO
22 NOV. 2012

Firma: [Signature] Hora: 12:00
Guatemala, C. A.

RECIBIDO
MINISTERIO DE EDUCACION
DEPARTAMENTO INTERIOR

10 SEP 2012

Concluido Hora: 11:15
Firma: [Signature]

Guatemala, agosto de 2012

*Recibido
11/29/12*

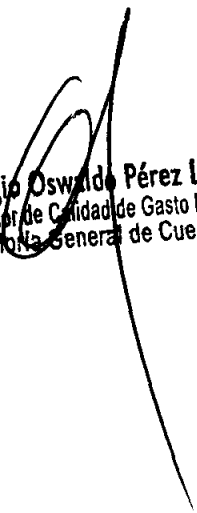
Guatemala, 09 de agosto de 2012

Licenciada
Cinthya Carolina Del Águila Mendizábal
Ministra de Educación
Presente

Señora Ministra:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por el auditor gubernamental que oportunamente fue nombrado para el efecto y quien de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica es responsable del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.


Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
-MINEDUC-**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 19 DE JUNIO AL 23 DE JULIO DE 2,012**

Guatemala, agosto de 2012

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	
1.2 Función	
1.3 Equipo de Auditoría	
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	
1.5 Descripción del Objeto del Examen	
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	
3.2 Específicos	
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	
5.2 Conclusión	
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	6
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	7
8. Comisión de Auditoría Informe conocido por	8
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0066-2012 de fecha 13 de junio de 2,012.	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 09 de agosto de 2012

Licenciada
Cinthy Carolina Del Águila Mendizábal
Ministra de Educación
Presente

Señora Ministra:

El Auditor Gubernamental designado de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0066-2012, de fecha 13 de junio de 2012, ha efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Ministerio de Educación con el objetivo de verificar el proceso de "Contratación de servicio de impresión, embalaje y distribución de cuadernos de trabajo del libro 1 y 2 para niños y niñas de 4, 5 y 6 años del nivel de educación preprimaria en toda la república de Guatemala".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso de "Contratación de servicio de impresión, embalaje y distribución de cuadernos de trabajo del libro 1 y 2 para niños y niñas de 4, 5 y 6 años del nivel de educación preprimaria en toda la república de Guatemala", en la modalidad de Licitación Pública con NOG 2011808; el cual se encontraba en la fase de Acta de Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se determinó que el evento no fue adjudicado, por incumplimiento de los Requisitos Fundamentales.

El personal que realizó la Auditoría Concurrente es el siguiente: licenciado César Maximiliano Orozco Orozco, supervisada por la licenciada Mirta Gloria Quelex Etec.

Atentamente,



Lic. César Maximiliano Orozco Orozco
Auditor Gubernamental



Licda. Mirta Gloria Quelex Etec
Supervisora



1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. Del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0066-2012, de fecha 13 de junio de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciado César Maximiliano Orozco Orozco y supervisada por la licenciada Mirta Gloria Quelex Etec.

La fiscalización se realizó durante los días del 19 de junio al 23 de julio de 2012, en las instalaciones del Ministerio de Educación -MINEDUC- ubicado en la 6ª Calle 1-87, zona 10, ciudad de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- del Ministerio de Educación, con Cuentadancia No. 01-4.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso de Licitación Pública, "Contratación de Servicios de Impresión, Embalaje y Distribución de cuadernos de trabajo de libros 1 y 2 para niños y niñas de 4, 5 y 6 años del Nivel de Educación Preprimaria en toda la República de Guatemala", con NOG 2011808, el cual no fue adjudicado por la Junta de Licitación, por considerar el incumplimiento a lo establecido en el Artículo 30 de la ley de Contrataciones del Estado.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, Renglón de Gasto 122, asignados al Ministerio de Educación -MINEDUC-.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Acta de Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer

el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos.
- iii. Ampliar o completar información sobre el proceso de adquisiciones a través de aclaraciones y modificaciones.
- iv. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- v. Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de plicas.
- vi. Promover la presentación de ofertas "serias".
- vii. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de adquisición "Contratación de Servicios de Impresión, Embalaje y Distribución de cuadernos de trabajo de libros 1 y 2 para niños y niñas de 4, 5 y 6 años del Nivel de Educación Preprimaria en toda la República de Guatemala" al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones.
2. Publicación del aviso (PDA).
3. Entrega de documentos de licitación (EdDL).
4. Aclaraciones y modificaciones (AyM).
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y recepción de plicas.
7. Apertura de plicas.
8. Garantía de sostenimiento de oferta (GSO).
9. Evaluación de plicas.
10. Precalificación y preselección o registro de precalificados.



11. Acta de adjudicación.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

De acuerdo a la evaluación realizada al evento "Contratación de servicio de impresión, embalaje y distribución de cuadernos de trabajo del libro 1 y 2 para niños y niñas de 4, 5, y 6 años del nivel de educación preprimaria en toda la república de Guatemala", esta comisión de auditoría verificó la documentación hasta el Acta de adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

Es importante mencionar que el evento antes descrito no fue adjudicado por la Junta de Licitación y según "...Acta No. 28-2012, de fecha 29 de junio de 2012, punto octavo: Esta Junta de Licitación, con base en lo establecido en el Artículo 30 de la Ley de contrataciones del Estado, "La no presentación de cualquiera de los Requisitos Fundamentales; la presentación incompleta de los mismos o el incumplimiento de sus requisitos legales, será motivo suficiente para que la Junta de Licitación rechace las ofertas sin responsabilidad de su parte". En tal sentido y de acuerdo al Cuadro de Evaluación de Requisitos Fundamentales esta Junta procede a rechazar las ofertas presentadas por 1) Papeles Varios, S. A. 2) Papeles Comerciales, S. A. 3) José Alejandro de León Pérez propietario individual de Imprenta Editora Educativa. 4) Cóndor Editores de Guatemala S. A."

Posteriormente, la Autoridad del Ministerio de Educación procedió emitir la Resolución No. 650 de fecha 17 de julio de 2012, la que indica: "...RESUELVE: I) Improbar la actuación realizada por la Junta de Licitación dentro del proceso identificado como L-003/2012-MINEDUC/124, para la CONTRATACION DE SERVICIO DE IMPRESIÓN, EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN DE CUADERNOS DE TRABAJO DEL LIBRO 1 Y 2 PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 4, 5 Y 6 AÑOS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA EN TODA LA REPÚBLICA DE GUATEMALA II) Devolver el expediente a la Junta de Licitación para que, de conformidad con la ley, realice una revisión de su actuación, así como un análisis detallado de las ofertas, previo a confirmar su decisión de forma razonada, según corresponda".

Asimismo con fecha veintiséis de julio del año dos mil doce, la Junta de Licitación faccionó el "... Acta de Ratificación del evento de Licitación Pública: Identificado con el número L-003/2012-MINEDUC/124. Acta No.45-2012, TERCERO: Esta Junta de Licitación, con base en el Artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado que

establece: "La junta de licitación rechazará, sin responsabilidad de su parte, las ofertas que no se ajusten a los requisitos fundamentales definidos como tales en las bases" En tal sentido y de acuerdo al cláusula SEGUNDA de esta acta, procede a ratificar lo actuado en acta número 28-2012".

Cabe señalar que de acuerdo al Examen Especial de Fiscalización Preventiva, ninguna de las ofertas cumple con todos los requisitos fundamentales establecidos en las bases de licitación pública L-003/2012-MINEDUC/124.

Asimismo como evento subsecuente, se determino que con fecha 02 de agosto de 2012 la señora Ministra de Educación emite "... Resolución No. 0770, Resuelve: APROBAR la decisión de la JUNTA DE LICITACIÓN dentro del proceso de Licitación identificado como L-003/2,012-MINEDUC/124, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN, EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN DE CUADERNOS DE TRABAJO DEL LIBRO 1 Y 2 PARA NIÑOS DE 4, 5 Y 6 AÑOS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA EN TODA LA REPÚBLICA DE GUATEMALA...", por lo que actualmente el estatus en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, se encuentra finalizado desierto. Lo anterior obedece a que ninguna de las ofertas presentadas, cumplió con todos los requisitos fundamentales establecidos en las bases de licitación pública y según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.2 Conclusión

El proceso de "Contratación de servicio de impresión, embalaje y distribución de cuadernos de trabajo del libro 1 y 2 para niños y niñas de 4, 5 y 6 años del nivel de educación preprimaria en toda la república de Guatemala", con NOG 2011891, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Acta de Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental y Decreto Legislativo No. 12-91, Ley de Educación Nacional y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo No. M. De E. 13-77, Reglamento de la Ley de Educación Nacional.

La comisión nombrada para el Examen de Fiscalización Preventiva presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado, son responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Educación.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente

informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

Como resultado de los procedimientos aplicados en el marco de los objetivos y alcance anteriormente señalados en los numerales tres (3) y cuatro (4), no se detectaron situaciones que merecen atención por parte del auditor actuante respecto a la revisión del proceso "Contratación de servicio de impresión, embalaje y distribución de cuadernos de trabajo del libro 1 y 2 para niños y niñas de 4, 5 y 6 años del nivel de educación preprimaria en toda la república de Guatemala".

✓ EVENTO SUBSECUENTE

Con fecha 02 de agosto de 2012 la señora Ministra de Educación emite "... Resolución No. 0770, en la que aprueba lo actuado por la Junta de Licitación respecto al proceso de Licitación identificado como: L-003/2,012-MINEDUC/124, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN, EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN DE CUADERNOS DE TRABAJO DEL LIBRO 1 Y 2 PARA NIÑOS DE 4, 5 Y 6 AÑOS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA EN TODA LA REPÚBLICA DE GUATEMALA", por lo que actualmente el estatus en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - GUATECOMPRAS-, se encuentra finalizado desierto. Lo anterior obedece a que ninguna de las ofertas presentadas, cumplió con todos los requisitos fundamentales establecidos en las bases de licitación pública y según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Licda. Cynthia Carolina del Águila de Mendizábal	Ministra de Educación
Licda. Ingrid Rodríguez de Álvarez	Jefe de Departamento de los Niveles de Educación Inicial y Preprimaria
Msc. Claudia Ruiz Casasola de Estrada	Dirección General de Gestión de Calidad Educativa (DIGECADE)
Lic. Haroldo Sánchez	Subdirector Administrativo Financiero
Licda. Ericka Hernández de Méndez	Dirección de compras y Adquisiciones (DIDECO)
Licda. Delmy Silva de Hernández	Asesora Dirección de Asesoría Jurídica
Lic. Manuel Fernando González Santos	Director de Asesoría Jurídica

Nombre y apellido	Cargo
Licda. M.A. Silvia Castro de Arriaza	Directora General de Acreditación y Certificación DIGEACE
Lic. Enrique Antonio Vega Solís	Profesional III, Miembro de la Junta de Licitación No. 2011808
Mirna Lissette Chivalan Chun	Asesor Profesional Especializado I, Miembro de la Junta de Licitación No. 2011808
Licda. Gloria Enoe Son Chonay	Asesor Profesional Especializado IV, Miembro de la Junta de Licitación No. 2011808
Licda. Vibian Carlota Aguilar Amezquita de Pereira	Asesor Profesional Especializado IV, Miembro de la Junta de Licitación No. 2011808
Lic. Miguel Ángel Guzmán Velásquez	Asesor Profesional Especializado III, Miembro de la Junta de Licitación No. 2011808

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA



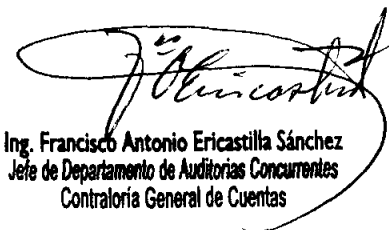
Lic. César Maximiliano Orozco Orozco
Auditor Gubernamental



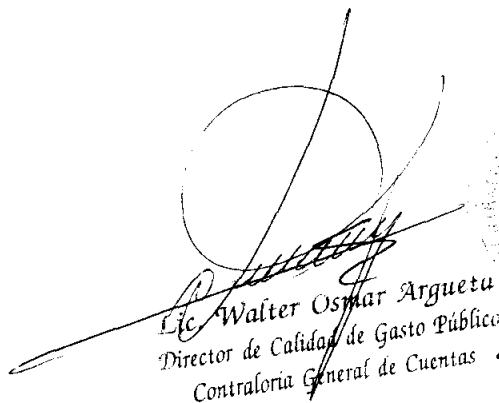

Licda. Mirta Gloria Quelex Etz
Supervisora



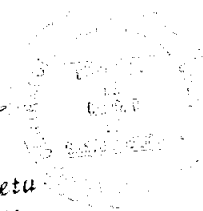
Informe Conocido Por



Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas



Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



A N E X O S



Contraloría General de Cuentas
DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RECEBIDO
19 JUN 2012
Hoy a las 2 hrs 30 Mts.

DCGP-0066-2012

Guatemala, 13 de junio de 2012

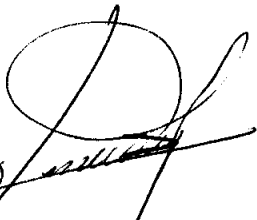
Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. CÉSAR MAXIMILIANO OROZCO OROZCO

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con la Cuenta No. O1-4 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN, EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN DE CUADERNOS DE TRABAJO DEL LIBRO 1 Y 2 PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 4, 5 Y 6 AÑOS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA EN TODA LA REPÚBLICA DE GUATEMALA", con NOG 2011808; este examen será supervisado por la Licenciada Mirta Gloria Quelex Etec.

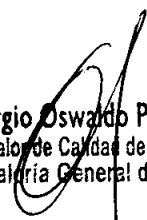
Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.


Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.


Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALORIA DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO
GUATEMALA, C.A.



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No.

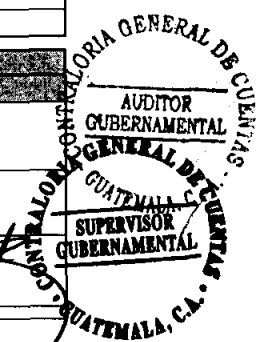
1383-2012

1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	Ministerio de Educación		
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:			
1.3	TIPO DE ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno)	<input type="checkbox"/> Descentralizada	<input type="checkbox"/> Autónoma
1.4	NÚMERO DE CUENTANCIA O REGISTRO	014		
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Calidad de Gasto Público		
1.6	NOMBRAMIENTO No.(s)	DCGP-0096-2012		
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	13 de Junio de 2012		
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Lic. César Maximiliano Orozco Orozco		
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)			
1.10	PERIODO AUDITADO	DEL	AL	No. MESES AUDITADOS
		Día Mes Año 19 6 2012	Día Mes Año 23 7 2012	2 12/00

2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Concurrente		
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO			
	Saldo anterior*	Q	-	
	Ingresos	Q	-	
	Egresos	Q	-	
	*Ingresar únicamente si se examina especial			
3.1	*SANCIÓN			
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
		CI C		
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO			
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
		CI C		
3.3	*DENUNCIA			
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
		CI C		
	*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -			
	Presupuesto Asignado	Q	-	
	Modificaciones (+) ó (-)	Q	-	
	Vigente	Q	-	
	Ejecutado	Q	-	
	Por devengar	Q	-	

	Lic. César Maximiliano Orozco Orozco	Auditor Gubernamental	
	Licda. Mirta Gloria Quezén Escobedo	Supervisora Gubernamental	
	Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez	Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes	


CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACION GUBERNAMENTAL - SIG-
RECEBIDO
SELLO DE ESTADISTICA - UNIDAD DE PLANIFICACION
27 NOV. 2012



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES


Nombre de la Entidad		Ministerio de Educación		Dirección de la Entidad Auditada		6a. Calle 1-87, Zona 10	
No. de Recomendación		01-4		Teléfono de la Entidad Auditada		2411-9595	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Período Auditado		Del 04 al 25 de Julio de 2012	
Número de Informe		DCGP-0066-2012		Nombre de la Oficina y/o Puesto		N/A	
Alfabeto Gubernamental		Lic. César Maximiliano Orozco Orozco		Superior		Licda. Mirta Gloria Quelex Etec	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
						El proceso de "Contratación de servicio de impresión, embalaje y distribución de cuadernos de trabajo del libro 1 y 2 para niños y niñas de 4, 5 y 6 años del nivel de educación preprimaria en toda la república de Guatemala", con NOG 2011891, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Acta de Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental y Decreto Legislativo No. 12-91, Ley de Educación Nacional y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo No. M. De E. 13-77, Reglamento de la Ley de Educación Nacional.	
						La comisión nombrada para el Examen de Fiscalización Preventiva presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado, son responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Educación.	

FECHA Guatemala 09 de agosto de 2012



 Lic. César Maximiliano Orozco Orozco
 Auditor Gubernamental





 Licda. Cinthya Carolina Del Águila Mendizábal
 Ministra de Educación
 ENTIDAD AUDITADA





CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD
Ministerio de Educación,
-MINEDUC-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
Del 19 de Junio al 25 de Julio de 2,012

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACION GUBERNAMENTAL -SIG
29 NOV 2012
Firma: Hora: 10:07a
Guatemala, C. A.

RECIBIDO
MINISTERIO DE EDUCACION
DESPACHO SUPERIOR
16 NOV 2012
 Hora: 17:00
Reg

Guatemala, octubre de 2012



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 22 de octubre de 2012

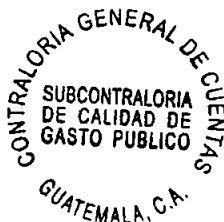
Licenciada
Cinthya Carolina Del Águila Mendizábal
Ministra de Educación
Presente

Señora Ministra:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por la auditora gubernamental que oportunamente fue nombrada para el efecto y quien de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica es responsable del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Osvaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD
Ministerio de Educación,
-MINEDUC-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
Del 19 de Junio al 25 de Julio de 2,012

Guatemala, octubre de 2012

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2 Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3 Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4 Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5 Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	6
6.1 Observación y Recomendación	7
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	7
8. Comisión de Auditoría	8
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0067-2012 de fecha 13 de junio de 2,012.	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 22 de octubre de 2012

Licenciada
Cinthy Carolina Del Águila Mendizábal
Ministra de Educación
Presente

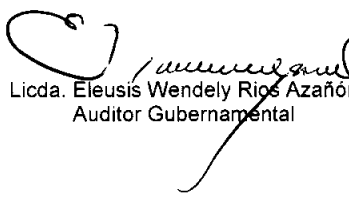
Señora Ministra:


La Auditora Gubernamental designada de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0067-2012, de fecha 13 de junio de 2012, ha efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Ministerio de Educación con el objetivo de verificar el proceso de "Contratación de los Servicios de Impresión, Embalaje y Distribución de textos de las áreas de matemáticas, comunicación y lenguaje, medio social y natural, ciencias sociales, ciencias naturales y tecnología".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso de adquisición "Contratación de los Servicios de Impresión, Embalaje y Distribución de textos de las áreas de matemáticas, comunicación y lenguaje, medio social y natural, ciencias sociales, ciencias naturales y tecnología", en la modalidad de Licitación Pública con NOG 2011891; el cual se encontraba en la fase de Acta de Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se determinó que el evento no fue adjudicado, debido a que ninguna de las ofertas cumplió con todos los requisitos fundamentales establecidos en las bases de licitación pública, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: una (01) observación; la cual se encuentra detallada en el informe correspondiente.

El personal que realizó la Auditoría Concurrente es el siguiente: Licenciada Eleusis Wendely Rios Azañón, supervisada por la Licenciada Mirta Gloria Quelex Etec.

Atentamente,


Licda. Eleusis Wendely Rios Azañón
Auditor Gubernamental


Licda. Mirta Gloria Quelex Etec
Supervisora



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el Departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0067-2012, de fecha 13 de junio de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la Licenciada Eleusis Wendely Rios Azañón y supervisada por la Licenciada Mirta Gloria Quelex Etec.

La fiscalización se realizó durante los días del 19 de junio al 25 de julio de 2012, en las instalaciones del Ministerio de Educación -MINEDUC- ubicado en la 6ª Calle 1-87, zona 10, ciudad de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, del Ministerio de Educación, con Cuentadancia No. 01-4.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso de Licitación Pública, "Contratación de los Servicios de Impresión, Embalaje y Distribución de textos de las áreas de matemáticas, comunicación y lenguaje, medio social y natural, ciencias sociales, ciencias naturales y tecnología", con NOG 2011891, el cual no fue adjudicado por la Junta de Licitación, por considerar el incumplimiento a lo establecido en el Artículo 30 de la ley de Contrataciones del Estado.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, asignados al Ministerio de Educación -MINEDUC-.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Acta de Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer

el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reforma y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos.
- iii. Ampliar o completar información sobre el proceso de adquisiciones a través de aclaraciones y modificaciones.
- iv. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- v. Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de plicas.
- vi. Promover la presentación de ofertas "serias".
- vii. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de adquisición "Contratación de los Servicios de Impresión, Embalaje y Distribución de textos de las áreas de matemáticas, comunicación y lenguaje, medio social y natural, ciencias sociales, ciencias naturales y tecnología" al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones.
2. Publicación del aviso (PDA).
3. Entrega de documentos de licitación (EdDL).
4. Aclaraciones y modificaciones (AyM).
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y recepción de plicas.
7. Apertura de plicas.
8. Garantía de sostenimiento de oferta (GSO).
9. Evaluación de plicas.
10. Precalificación y preselección o registro de precalificados.
11. Acta de adjudicación.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

De acuerdo a la evaluación realizada al evento “Contratación de los Servicios de Impresión, Embalaje y Distribución de textos de las áreas de matemáticas, comunicación y lenguaje, medio social y natural, ciencias sociales, ciencias naturales y tecnología”, esta comisión de auditoría da a conocer una observación la cual se detallada en este informe.

Es importante mencionar que la Junta de Licitación mediante Acta de Calificación de Ofertas y Adjudicación No. 30-2012 de fecha veintiocho de junio de dos mil doce en el punto QUINTO: establece “...La no presentación de cualquiera de los Requisitos Fundamentales; la presentación incompleta de los mismos o el incumplimiento de sus requisitos legales, será motivo suficiente para que la Junta de Licitación rechace la oferta sin responsabilidad de su parte”. En tal sentido y de acuerdo al cuadro de Evaluación de Requisitos Fundamentales y Criterios de Evaluación, esta Junta procede a rechazar la Oferta presentada por las empresas: PAPELES COMERCIALES SOCIEDAD ANÓNIMA, IMPRENTA EDITORA EDUCATIVA, CÓNDROR DE GUATEMALA SOCIEDAD ANÓNIMA, PAPELES VARIOS SOCIEDAD ANÓNIMA, DELGADO IMPRESOS COMPAÑÍA LIMITADA, R.R. DONNELLEY DE GUATEMALA SOCIEDAD ANÓNIMA y ALBACROME SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE...”.

Sin embargo de acuerdo a Resolución No. 679 de fecha dieciocho de julio de dos mil doce, emitida por la señora Ministra de Educación en el CONSIDERANDO I) indica: “... es necesario que la junta revise nuevamente la documentación presentada y razone ampliamente su examen, de conformidad con las bases de licitación y las inconformidades presentadas...”.

Asimismo con fecha veinticinco de julio del año dos mil doce, la Junta de Licitación faccionó el Acta de Ratificación de la Calificación de Ofertas y Adjudicación No. 43-2012, estableciendo en el punto QUINTO: “...En virtud de la nueva revisión realizada a las ofertas y la ampliación de las razones expuestas en los puntos TERCERO y CUARTO de la presente acta, esta Junta de Licitación, RATIFICA la decisión tomada en el punto QUINTO del acta 30-2012 de Calificación de Ofertas y Adjudicación del Evento, con base en lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado...”.

Cabe señalar que de acuerdo al Examen Especial de Fiscalización Preventiva, ninguna de las ofertas cumple con todos los requisitos fundamentales establecidos en las bases de licitación pública L-007/2012-MINEDUC/124.

5.2 Conclusión

El proceso de "Contratación de los Servicios de Impresión, Embalaje y Distribución de textos de las áreas de matemáticas, comunicación y lenguaje, medio social y natural, ciencias sociales, ciencias naturales y tecnología", con NOG 2011891, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Acta de Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas y modificaciones correspondientes; las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

Con fecha 03 de agosto de 2012 la señora Ministra de Educación emite Resolución No. 0781, en la que aprueba lo actuado por la Junta de Licitación dentro del proceso identificado como: "...L-007/2012-MINEDUC/124 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN DE TEXTOS DE LAS ÁREAS DE MATEMÁTICAS, COMUNICACIÓN Y LENGUAJE, PARA ALUMNOS DE PRIMERO A CUARTO GRADO, TEXTOS DE MEDIO SOCIAL Y NATURAL, PARA ALUMNOS DE PRIMERO A TERCER GRADO Y TEXTOS DE CIENCIAS SOCIALES, CIENCIAS NATURALES Y TÉCNOLOGÍA, PARA ALUMNOS DE CUATO GRADO DE NIVEL PRIMARIO...", por lo que actualmente el estatus en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, se encuentra finalizado desierto. Lo anterior obedece a que ninguna de las ofertas presentadas, cumplió con todos los requisitos fundamentales establecidos en las bases de licitación pública y según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado.

La comisión de Auditoría Concurrente presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado, son responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Educación.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "Contratación de los Servicios de Impresión, Embalaje y Distribución de textos de las áreas de matemáticas, comunicación y lenguaje, medio social y natural, ciencias sociales, ciencias naturales y tecnología"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios del Ministerio de Educación, cuya implementación contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones.

6.1 OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN

6.1.1 EI NOMBRE DEL EVENTO PUBLICADO EN LA DESCRIPCIÓN, EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO -GUATECOMPRAS-, ES DIFERENTE AL QUE CONSIGNAN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. L/007/2012-MINEDUC/124

Condición

Al verificar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, en el rubro de: "Descripción del Concurso" se pudo verificar y comprobar que el nombre del evento se encuentra publicado como "Contratación de los Servicios de Impresión, Embalaje y Distribución de textos de las áreas de matemáticas, comunicación y lenguaje, medio social y natural, ciencias sociales, ciencias naturales y tecnología", debiendo haberse publicado como "Contratación de los Servicios de Impresión, Embalaje y Distribución de textos de las áreas de matemáticas, comunicación y lenguaje, para alumnos de primero a cuarto grado, textos de medio social y natural, para alumnos de primero a tercer grado y textos de ciencias sociales, ciencias naturales y tecnología, para alumnos de cuarto grado de nivel primario", según lo establecen las Bases de Licitación; por lo que existe diferencia en el nombre del evento publicado.

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Ministerio de Educación, gire instrucciones a quien corresponda para que exista la adecuada supervisión al efectuar las publicaciones en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, garantizando la veracidad de la información a publicar y no exista incongruencia en la misma.


7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:


Nombre y apellido	Cargo
Licda. Cinthya Carolina Del Águila Mendizábal	Ministra de Educación
Lic. Alfredo Gustavo García Archila	Viceministro de Educación
Licda. Ericka Hernández Méndez	Directora de compras y Adquisiciones -DIDECO-
Lic. José Donaldo Carias Valenzuela	Director Administrativo Financiero -DAFI-
Msc. Claudia Ruiz Casasola de Estrada	Directora General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-
Sra. Ilse Secaira Santandrea de Román	Subdirectora de Educación Escolar -DIGECADE-
Licda. Irma Yolanda Monteagudo Cordero	Asesor Profesional Especializado II e Integrante de la Junta de Licitación
Lic. Williams Neftali Flores Urizar	Coordinador del Departamento de Almacén e Integrante de la Junta de Licitación
Licda. Alba Rogelia Cabrera Sical	Secretaria de Recepción y Atención al Público, Despacho Ministerial e Integrante de la Junta de Licitación
Lic. Eddy Adalberto Cay Tavico	Asistente Profesional III e Integrante de la Junta de Licitación
Lic. Rony Florian Paredes	Profesional de Formación Docente e Integrante de la Junta de Licitación

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

Licda. Eleusis Wendely Rios Azarín
Auditor Gubernamental

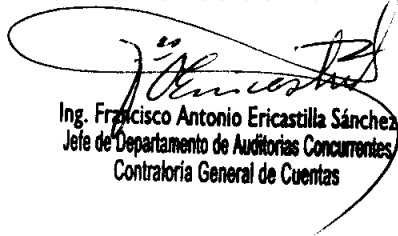


Licda. Mirta Gloria Quelex Ete
Supervisora

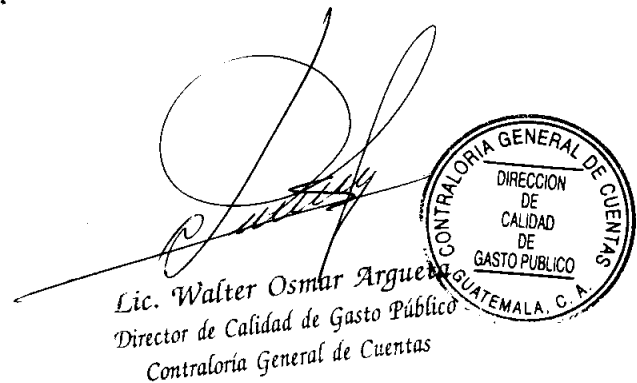



Informe Conocido Por

Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas



Lic. Walter Osmar Arguedas
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

DCGP-0067-2012

Guatemala, 13 de junio de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):

LICDA. ELEUSIS WENDELY RÍOS AZAÑÓN

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con la Cuenta No. O1-4 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "Contratación de los Servicios de Impresión, Embalaje y Distribución de textos de las áreas de matemáticas, comunicación y lenguaje, medio social y natural, ciencias sociales, ciencias naturales y tecnología", con NOG 2011891; este examen será supervisado por la Licenciada Mirta Gloria Quelex Etec.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

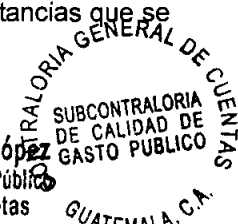
En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Lic. *Wendely Ríos Azañón*
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo. *Sergio Oswaldo Pérez López*
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. 1400-2012

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES				
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO Ministerio de Educación			
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE			
1.3	TIPO DE ENTIDAD <input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Entidades Especiales			
1.4	NUMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO 01-4			
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO Cajal de Gasto Público			
1.6	NOMBRAMIENTO No.(s) DCGP-0067-2012			
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S) 13 de Junio de 2012			
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS Licda. Eleusis Wendy Ríos Azafán Firma: <i>[Firma]</i> Hora: 10:07am Guatemala, C. A.			
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)			
1.10	PERIODO AUDITADO		No MESES AUDITADOS	
DEL		Día Mes Año	AL	
		19 6 2012	26 7 2012	
			2	
2 AUDITORÍA			5 OBRA PÚBLICA	
2.1	TIPO DE AUDITORIA O COMISIÓN Concurrente			
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO			
Saldo anterior		Q	-	
Ingresos		Q	-	
Egresos		Q	-	
*Ingresar únicamente si es examen especial.				
3 *SANCIÓN				
3.1	*SANCIÓN			
Cantidad		Tipo de hallazgo		Monto en Q.
		CI	C	
X		X	X	X
				Fundamento Legal
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO				
Cantidad		Tipo de hallazgo		Monto en Q.
		CI	C	
X		X	X	X
				Fundamento Legal
3.3 *DENUNCIA				
Cantidad		Tipo de hallazgo		Monto en Q.
		CI	C	
X		X	X	X
				Fundamento Legal
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo				
4 PRESUPUESTO				
Presupuesto Asignado		Q	-	
Modificaciones (+) ó (-)		Q	-	
Vigente		Q	-	
Ejecutado		Q	-	
Por devengar		Q	-	
6 OBSERVACIONES				
Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al Proceso de Contratación de los Servicios de Impresión, Embarque y Distribución de textos de las áreas de matemáticas, comunicación y lenguaje, medio social y natural, ciencias sociales, ciencias naturales y tecnología, con NOG 2011651 al inicio de la auditoría, se encontraba en la fase de Acta de Adjudicación, de la etapa de Selección y Contratación.				
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES				
NOMBRES		CARGO		FIRMA Y SELLO
Licda. Eleusis Wendy Ríos Azafán		Auditor Gubernamental		<i>[Firma]</i> <i>[Firma]</i> <i>[Firma]</i>
Licda. Mima Gloria Quelex Etac		Supervisora Gubernamental		
Ing. Francisco Antonio Encasilla Sánchez		Coordinador de Auditoría Concurrente		

Guatemala, 22 de octubre de 2012

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACION GUBERNAMENTAL
29 NOV 2012
FIRMA Y SELLO DE ESTADISTICA - UNIDAD DE PLANIFICACION
Guatemala, C. A.

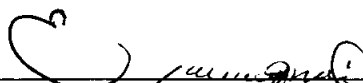
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO


IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Ministerio de Educación		Dirección de la Entidad Auditada	6a. Calle 1-87, Zona 10		
No. De Cuentadancia	01-4		Teléfonos de la Entidad Auditada	2411-9595		
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Periodo Auditado	Del 19 de junio al 25 de Julio de 2012		
Nombramiento	DCGP-0067-2012		No. Carta a la Gerencia y Fecha	N/A		
Auditor Gubernamental	Licda. Eleusis Wendely Rios Azañón		Supervisor	Licda. Mirta Gloria Quelex Etec		
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
						El proceso de "Contratación de los Servicios de Impresión, Embalaje y Distribución de textos de las áreas de matemáticas, comunicación y lenguaje, medio social y natural ciencias sociales ciencias naturales y tecnología", con NOG 2011891, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva se encontraba en la fase de Acta de Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57 92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas y modificaciones correspondientes: las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados que se presentan en este informe.
						Con fecha 03 de agosto de 2012 la señora Ministra de Educación emite Resolución No. 0781 en la que aprueba lo actuado por la Junta de Licitación dentro del proceso identificado como: L-007/2012-MINEDUC/124 CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE IMPRESION, EMBALAJE Y DISTRIBUCION DE TEXTOS DE LAS AREAS DE MATEMATICAS, COMUNICACION Y LENGUAJE. PARA ALUMNOS DE PRIMERO A CUARTO GRADO, TEXTOS DE MEDIO SOCIAL Y NATURAL, PARA ALUMNOS DE PRIMERO A TERCER GRADO Y TEXTOS DE CIENCIAS SOCIALES CIENCIAS NATURALES Y TECNOLOGIA, PARA ALUMNOS DE CUATO GRADO DE NIVEL PRIMARIO por lo que actualmente el estatus en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - GUATECOMPRAS, se encuentra finalizado desierto. Lo anterior obedece a que ninguna de las ofertas presentadas, cumplió con todos los requisitos fundamentales establecidos en las bases de licitación pública y según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado.
						La comisión de Auditoria Concurrente presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público, sin embargo todas las decisiones administrativas técnicas y legales respecto al proceso auditado, son responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Educación.

FECHA Guatemala 22 de octubre de 2012


Licda. Eleusis Wendely Rios Azañón
Auditor Gubernamental



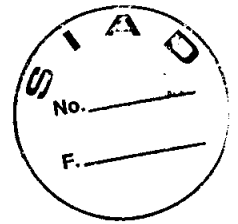

Licda. Cinthya Carolina Del Águila Mendizábal
Ministra de Educación
ENTIDAD AUDITADA





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Prov. DCGP-537-2012



---RECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO, CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. Guatemala, catorce de noviembre de dos mil doce.

ASUNTO: LICENCIADA ELEUSIS WENDELY RÍOS AZAÑÓN, AUDITORA GUBERNAMENTAL, REMITE INFORME ORIGINAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA, PRACTICADO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DERIVADO DEL NOMBRAMIENTO DCGP-0067-2012 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2012.

INFORME DE AUDITORÍA DERIVADO DEL POA.

Atentamente se trasladan las presentes diligencias a la Auditora Gubernamental **LICENCIADA ELEUSIS WENDELY RÍOS AZAÑÓN**, con el informe identificado en el epígrafe, debidamente firmado y sellado del Despacho Superior y conocido por el Director de Calidad de Gasto Público, para que continúe su trámite en la Unidad de Sistema de Información Gubernamental - SIG-, en un plazo no mayor de 3 días.



Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

WOA/mtp

Registro: 0067-2012

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD
Ministerio de Educación,
-MINEDUC-

UNIDAD EJECUTORA
Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-
Cuentadancia 01-4

PROCESO DE ADQUISICIÓN
"Contratación de los Servicios de Impresión, Embalaje y Distribución de Textos
de las Áreas de Matemáticas, Comunicación y Lenguaje, Medio Social y
Natural, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Tecnología"
Licitación Pública, No. L-007/2012-MINEDUC/124
NOG 2011891

ETAPA Y FASE DE LA ADQUISICIÓN
Selección y Contratación, Acta de Adjudicación

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
Del 19 de Junio al 25 de Julio de 2,012

Guatemala, octubre de 2012



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 22 de octubre de 2012

Licenciado
Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas
Presente

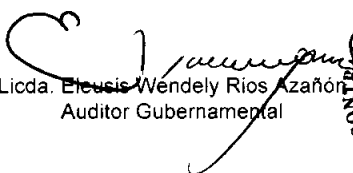
Licenciado Argueta:


De conformidad con el nombramiento No. DCGP-0067-2012 de fecha 13 de junio de 2012, se ha realizado Examen Especial de Fiscalización Preventiva al Proceso de "Contratación de los Servicios de Impresión, Embalaje y Distribución de textos de las áreas de matemáticas, comunicación y lenguaje, medio social y natural, ciencias sociales, ciencias naturales y tecnología", con NOG 2011891, ejecutado por el Ministerio de Educación, durante los días del 19 de junio al 25 de julio de 2012. Dicha entidad está ubicada en 6ª. Calle 1-87, zona 10, Ciudad de Guatemala, identificada con Registro de Cuantadancia No. O1-4.


En el desarrollo de la Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se observó la metodología y los procedimientos de Auditoría Concurrente; las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Acuerdos Internos aprobados por la Contraloría General de Cuentas, y Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.


Como resultado del trabajo de auditoría, se detectaron situaciones, las cuales en opinión de la Comisión de Auditoría, se consideran necesarias revelarlas en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, clasificándose como observación; la cual se adjunta para su conocimiento y tramite respectivo.

Atentamente,


Licda. Eleusis Wendely Rios Azañón
Auditor Gubernamental




Licda. Mirta Gloria Quelex
Supervisora



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 27 DE JUNIO AL 26 DE JULIO DE 2012**

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACION GUBERNAMENTAL -SIG-

RECIBIDO
11 DIC. 2012

Firma: _____ Hora: 08:38
Guatemala, C. A.

Guatemala, octubre de 2012

Ministerio de Cultura y Deportes
Dirección General de
Administración y Finanzas
08 NOV 2012
M-3424
1700 Bull

17 10/12



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 17 de octubre de 2012

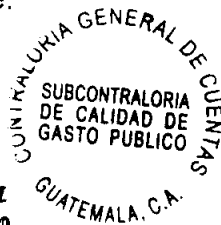
Señor
Carlos Enrique Batzin Chojj
Ministro de Cultura y Deportes
Presente

Señor Ministro:

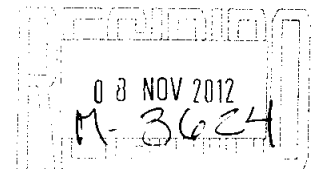
En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Ministerio de Cultura y Deportes
Despacho Superior



1700. Buel

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 27 DE JUNIO AL 26 DE JULIO DE 2012 ✓

Guatemala, octubre de 2012

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	
3.2 Específicos	
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	6
6. Resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	
6.1 Observaciones y Recomendaciones	6
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	7
8. Comisión de Auditoría	8
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0068-2012 de fecha 21 de junio de 2012	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



0000005

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 17 de octubre de 2012

Señor
Carlos Enrique Batzín Chojj
Ministro de Cultura y Deportes
Presente

Señor Ministro:

La Auditora Gubernamental designada de conformidad con el nombramiento número DCGP-0068-2012,¹ de fecha 21 de junio de 2012,² ha efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Dirección General del Deporte y la Recreación del Ministerio de Cultura y Deportes con el objetivo de verificar el proceso "Adquisición de Balones Deportivos 40,000 de Futbol No. 5, 15,000 de Futbol No. 4, 15,000 de Baloncesto No. 7 y 5,000 de Voleibol para las Actividades que Realiza la D.G.D.R."

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso "Adquisición de Balones Deportivos 40,000 de Futbol No. 5, 15,000 de Futbol No. 4, 15,000 de Baloncesto No. 7 y 5,000 de Voleibol para las Actividades que Realiza la D.G.D.R." en la modalidad de Licitación Pública, con NOG 2009005; el cual se encontraba en la fase de Acta de Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación; y, como resultado del trabajo realizado se determinó que no obstante el evento no fue adjudicado; se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados; dos (2) observaciones los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Brenda Marisol Ruano Chamalé y supervisada por la licenciada Mirta Gloria Quelex Etec.



Licda. Brenda Marisol Ruano Chamalé
Auditor Gubernamental



Licda. Mirta Gloria Quelex Etec
Supervisora



1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1 del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0068-2012, de fecha 21 de junio de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Brenda Marisol Ruano Chamalé, supervisada por la licenciada Mirta Gloria Quelex Etec.

La fiscalización se realizó durante los días del 27 de junio al 26 de julio de 2012, en las instalaciones de la Dirección General del Deporte y la Recreación, Viceministerio del Deporte y la Recreación del Ministerio de Cultura y Deporte, ubicada en la 6ta. Calle y 6ta. Avenida zona 1, Palacio Nacional de la Cultura, Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Dirección General del Deporte y la Recreación del Viceministerio del Deporte y la Recreación, del Ministerio de Cultura y Deporte, con Cuentadancia No. D2-60.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso de "Adquisición de Balones Deportivos 40,000 de Fútbol No. 5, 15,000 de Fútbol No. 4, 15,000 de Baloncesto No. 7 y 5,000 de Voleibol para las Actividades que Realiza la D.G.D.R.", NOG 2009005.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, asignados al Ministerio de Cultura y Deportes, el cual corresponde al grupo de gasto 2 "Materiales y

Suministros” en el renglón 294 “Útiles Deportivos y Recreativos”, actividad 02, fuente 22, partida presupuestaria 2012-11130015-104-00-13-00-000-002-000-294-0101-22.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Acta de Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232 Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se

refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- I. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- II. Contribuir a la transparencia del proceso.
- III. Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos.
- IV. Dar a conocer lo que se desea adquirir así como las condiciones del proceso.
- V. Ampliar o complementar información sobre el proceso de adquisiciones a través de Aclaraciones y Modificaciones.
- VI. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- VII. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de "Adquisición de Balones Deportivos 40,000 de Fútbol No. 5, 15,000 de Fútbol No. 4, 15,000 de Baloncesto No. 7 y 5,000 de Voleibol para las Actividades que Realiza la D.G.D.R.", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Selección y Contratación.

1. Segregación de funciones.
2. Publicación del aviso (PdA).
3. Entrega de documentos de licitación (EdDL).
4. Aclaraciones y modificaciones (AyM).
5. Junta de licitación.
6. Presentación y recepción de plicas.
7. Apertura de plicas.
8. Garantía de sostenimiento de oferta (GSO).
9. Evaluación de plicas.
10. Precalificación y preselección o registro de precalificados.
11. Acta de adjudicación.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

La comisión de auditoría realizó Examen de Fiscalización Preventiva, y con base en la documentación se verificó, que se presentaron dos oferentes según lo indica el Acta de Adjudicación número 9-2012 de fecha 3 de julio de 2012 siendo los siguientes: Confort Eléctrico Mecánico, S.A. oferta que fue rechazada por la Junta de Licitación por lo siguiente: "...ya que la calidad y otras condiciones ofrecidas son inconvenientes para los intereses del Estado...". Y la otra oferta presentada por la empresa mercantil Global Tech, S.A., "estableciéndose que esta oferta **no cumplió** con los requisitos fundamentales establecidos como tales en las literales m), o), y q) del apartado de "Requisitos Fundamentales", de las bases de Licitación Pública del presente evento, en virtud que: I) literal m): No cumplió, con presentar fotocopia legalizada de la última declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado -IVA- de conformidad con lo establecido en la Literal B numeral uno (1) "Documentos de Licitación Pública", Literal C numeral siete (7) "Documentos que determinan la participación y cumplimiento" y literal E numeral dos "Rechazo de Ofertas" de las Bases de Licitación Pública; II) literal o): No cumplió, con presentar Referencias comerciales que acrediten haber vendido en los últimos tres años, cantidades similares de balones a la presente licitación pública (este requisito fundamental fue solicitado de conformidad al Adendum Número uno (1) que modificó los documentos de Licitación Pública elaboradas para el efecto); III) El inciso q): no cumplió con acreditar, tener Solvencia Financiera de por lo menos 75% del valor de la oferta presentada..."

Por lo anterior, el evento de Licitación Pública no fue adjudicado a ninguna de las entidades mercantiles antes descritas; se determinó en fecha 19 de julio de 2012, fue emitida la Resolución Ministerial Número 395-2012, firmada por el señor Carlos Enrique Batzín Chojoj, Ministro de Cultura y Deportes donde resuelve: "...I) Aprobar bajo la estricta responsabilidad de la Junta de Licitación del Ministerio de Cultura y Deportes la **NO ADJUDICACIÓN DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO DC GUIÓN L GUIÓN CERO DOS GUIÓN DOS MIL DOCE (DC-L-02-2012) PARA LA ADQUISICIÓN DE "BALONES DEPORTIVOS" PARA LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL VICEMINISTERIO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**; por las razones expuestas en el Acta número cero nueve guión dos mil doce (09-2012) de fecha tres de julio del año dos mil doce (3-7-2012), suscrita por los integrantes de la Junta de Licitación."

5.2 Conclusión

El proceso de "Adquisición de Balones Deportivos 40,000 de Futbol No. 5, 15,000 de Futbol No. 4, 15,000 de Baloncesto No. 7 y 5,000 de Voleibol para las Actividades que Realiza la D.G.D.R.", NOG 2009005, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Acta de Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por las observaciones que se presentan en este informe.

La comisión de Auditoría Concurrente presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado, son responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes.

6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en la misma, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría de Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presenta el resultado, respecto a la revisión del proceso "Adquisición de Balones Deportivos 40,000 de Futbol No. 5, 15,000 de Futbol No. 4, 15,000 de Baloncesto No. 7 y 5,000 de Voleibol para las Actividades que Realiza la D.G.D.R.", por lo que, se sugiere la recomendación respectiva a los funcionarios del Ministerio de Cultura y Deportes, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

6.1.1 INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Condición

Al revisar el evento "Adquisición de Balones Deportivos 40,000 de Futbol No. 5, 15,000 de Futbol No. 4, 15,000 de Baloncesto No. 7 y 5,000 de Voleibol para las Actividades que Realiza la D.G.D.R.", se determinó que el acta de adjudicación número 9-2012 en la cual la Junta de Licitación resolvió no adjudicar el evento antes descrito, fue faccionada el 3 de julio de 2012; asimismo la Autoridad

Superior decidió aprobar lo actuado por la Junta de Licitación según consta en la Resolución Ministerial Número 395-2012 hasta el 19 de julio de 2012; por lo que se incumplió con el plazo establecido en el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, para que la Autoridad Superior de la entidad, aprobara o improbara lo actuado por la Junta de Licitación.

Recomendación

Que la Autoridad Superior se ajuste a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, para cumplir en tiempo y forma con los plazos y para dar a conocer oportunamente la decisión.

6.1.2 ACTA DE ADJUDICACIÓN NO CONSIGNA CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Condición

Al verificar el Acta de Adjudicación número 9-2012 relacionada con el evento de "Adquisición de Balones Deportivos 40,000 de Futbol No. 5, 15,000 de Futbol No. 4, 15,000 de Baloncesto No. 7 y 5,000 de Voleibol para las Actividades que Realiza la D.G.D.R.", de fecha 3 de julio de 2012, se determinó que la Junta de Licitación no consignó los criterios de calificación como lo establecen las Bases de Licitación DC-L-02-2012 en el numeral 4, de la Sección "E" y Addendum No. 1, aprobado en Resolución Ministerial número 285-2012 de fecha 6 de junio de 2012.

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la entidad, gire sus instrucciones a donde corresponda para que los miembros de las Juntas de Cotización y/o Licitación, reciban la inducción adecuada y den cumplimiento a las disposiciones establecidas en las bases de Licitación Pública y la Ley de Contrataciones del Estado para la evaluación adecuada de las ofertas.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Lic. Leandro José María Yax Zelada	Ministro de Cultura y Deportes en Funciones
Sra. Zorayda Aycena Herincx Soto	Directora de Áreas Sustantivas
Lic. Mario Stuardo Marroquín Herrera	Director de Asuntos Jurídicos
Lic. Alan de la Cruz Aguilar	Delegado de Asuntos Jurídicos
Sr. Guillermo Pedro Mendoza Mendoza	Profesional Jurídico I de la Delegación de Asuntos Jurídicos y Miembro de la Junta de Licitación

Nombre y apellido	Cargo
Sr. Walter Omar Molina Castellanos	Delegado de Recursos Humanos y Miembro de la Junta de Licitación
Sr. Jorge Mario Toc Caal	Delegado de Informática y Miembro de la Junta de Licitación
Sr. José Luis Caycoj Sian	Delegado de Planificación y Miembro de la Junta de Licitación
Sr. Juan José Rosales Pineda	Asistente de Sección de Contabilidad de la Subdirección Financiera y Miembro de la Junta de Licitación

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

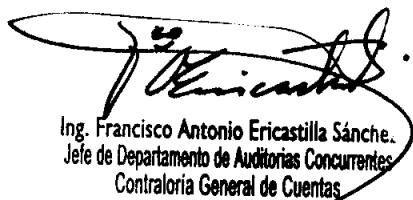

Licda. Brenda Marisol Ruano Chamalé
Auditora Gubernamental

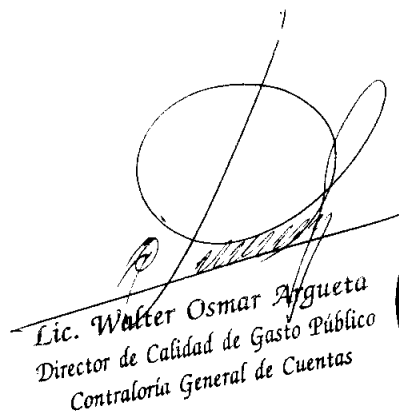



Licda. Mirta Gloria Quelex Ete
Supervisora



Informe conocido por


Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas


Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



0000015

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0068-2012

Guatemala, 21 de junio de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):

LICDA. BRENDA MARISOL RUANO CHAMALE

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, con la Cuenta No. D2-60 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "ADQUISICION DE BALONES DEPORTIVOS 40,000 DE FUTBOL No. 5, 15,000 DE FUTBOL No. 4, 15,000 DE BALONCESTO No. 7 Y 5,000 DE VOLEIBOL PARA LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA D.G.D.R.", con NOG 2009005; este examen será supervisado por la licenciada Mirta Gloria Quelex Etec.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

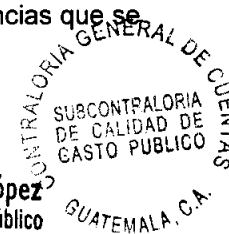
Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas





UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. 1433-2012

1.1	ORGANIZACIÓN ENTIDAD, INSTITUCIÓN O FIDEICOMISO	Ministerio de Cultura y Deportes /	
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE		
1.3	TIPO DE ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno)	<input type="checkbox"/> Descentralizada
1.4	NUMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	D2-60	
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Calidad de Gasto Público	
1.6	NOMBRAMIENTO No.(s)	DCGP-0068-2012 /	
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	21 de junio de 2012 /	
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licda. Brenda Marisol Ruano Chamale	
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)		
1.10	PERIODO AUDITADO	DEL Día Mes Año 27 6 2012	AL Día Mes Año 26 7 2012

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACION GUBERNAMENTAL - SIG-

RECIBIDO

11 DIC. 2012

FIRMA Y SELLO DE ESTADISTICA - UNIDAD DE PLANIFICACION

Firma: [Firma] No. MES NOMBRADOS: 08:38 Guatemala, C. A.

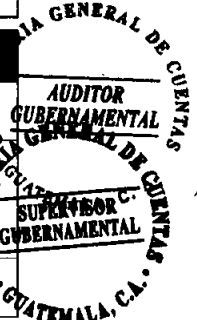
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO	Q	-
	Saldo anterior*	Q	-
	Ingresos	Q	-
	Egresos	Q	-
	*Ingresar únicamente al ex examen especial		
3.1	*SANCIÓN		
	Cantidad	Tipo de hallazgo CI C	Monto en Q. Fundamento Legal
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO		
	Cantidad	Tipo de hallazgo CI C	Monto en Q. Fundamento Legal
3.3	*DENUNCIA		
	Cantidad	Tipo de hallazgo CI C	Monto en Q. Fundamento Legal
	*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -		
	Presupuesto Asignado	Q	-
	Modificaciones (+) ó (-)	Q	-
	Vigente	Q	-
	Ejecutado	Q	-
	Por devengar	Q	-

TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Const. y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros		
TOTAL	Q	-

*Si es más de una obra agregar anexo

Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de licitación pública "Adquisición de Balones Deportivos 40,000 de Fútbol No. 5, 15,000 de Fútbol No. 4, 15,000 de Baloncesto No. 7 y 5,000 de Voleibol para las Actividades que Realiza la D.G.D.R.", NOG 2009005 el cual, al inicio de la auditoría se encontraba en la fase de Acta de Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

Licda. Brenda Marisol Ruano Chamale	Auditor Gubernamental	[Firma]
Licda. Mirta Glorja Quelex Etc.	Supervisora	[Firma]
Ing. Francisco Encastilla Sánchez	Jefe del Departamento de Auditoría Concursatoria	[Firma]
Guatemala, 17 de octubre de 2012		





DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1

Ministerio de Cultura y Deportes				6ta. Avenida y 6ta. Calle, zona 1 Palacio Nacional de la Cultura			
D2-60				2239-5000 y 22511731 Exts. 1706 y 1712			
Examen Especial de Fiscalización Preventiva				Del 9 de abril al 25 de junio de 2012			
DCGP-0068-2012				Licda. Mirta Gloria Quelex Etec			
Licda. Brenda Marisol Ruano Chamalé							
							El proceso de "Adquisición de Balones Deportivos 40,000 de Futbol No. 5, 15,000 de Futbol No. 4, 15,000 de Baloncesto No. 7 y 5,000 de Voleibol para las Actividades que Realiza la D.G.D.R.", NOG 2009005, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Acta de Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por la observación que se presenta en este informe.
							La comisión de Auditoría Concurrente presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado, son responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes.

Lugar y Fecha: Guatemala, 17 de octubre de 2012

[Signature of Brenda Marisol Ruano Chamalé]

Licda. Brenda Marisol Ruano Chamalé
Auditor Gubernamental



[Signature of Carlos Enrique Castañeda]

Carlos Enrique Castañeda
Ministro de Cultura y Deportes



0000017



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DCGP-02-0068-2012
Guatemala, 10 de diciembre de 2012

Licenciada
Alma Raquel Villeda de Meléndez
Jefe de La Unidad
Sistema de Información Gubernamental
Contraloría General de Cuentas

Licenciada Villeda de Meléndez:

De conformidad con el Nombramiento No. DCGP-0068-2012, de fecha 21 de junio de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público con el visto bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; fui nombrada para realizar Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de "ADQUISICIÓN DE BALONES DEPORTIVOS 40,000 DE FUTBOL No. 5, 15,000 DE FUTBOL No. 4, 15,000 DE BALONCESTO No. 7 Y 5,000 DE VOLEIBOL PARA LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA D.G.D.R.", NOG 2009005.

Como es de su conocimiento el 19 de noviembre de 2012 fue devuelto el informe ya notificado a la entidad, así como los papeles de trabajo, debido a que no puede ser ingresado al Sistema de Información Gubernamental -SIG-, en vista de las siguientes observaciones:

Motivo del Rechazo:

- Corregir datos del SR1 según informe.
- Papeles de Trabajo mal foleados.

Al respecto, adjunto a la presente se servirá encontrar: los Papeles de Trabajo con la corrección realizada en el foleado. La corrección de los datos del SR1 según informe relacionado, dado que por un error involuntario se anotó que el período fue del 9 de abril al 25 de junio de 2012, siendo la correcta del 27 de junio al 26 de julio de 2012.

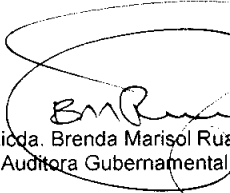
Por lo anterior, mucho agradeceré sus buenos oficios a fin de que, habiendo hecho la aclaración correspondiente por medio de este oficio y asumiendo la responsabilidad del caso, pueda ser ingresado al Sistema de Información Gubernamental -SIG- y por consiguiente, sea descargado el nombramiento respectivo.



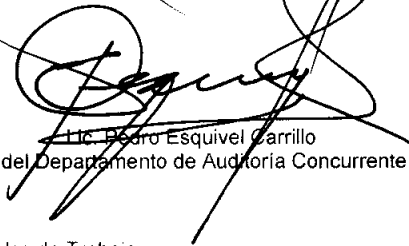
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Al agradecer de antemano su valiosa colaboración, aprovecho la oportunidad para suscribirme.

Atentamente,


Licda. Brenda Marişol Ruano Chamalé
Auditora Gubernamental Nombrada
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

Vo. Bo.

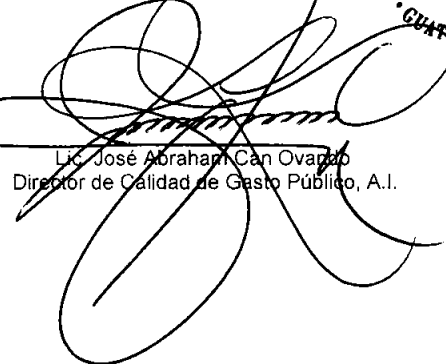

Lic. Pedro Esquivel Carrillo
Jefe del Departamento de Auditoría Concurrente, A.I.

C.c. Papeles de Trabajo

Vo. Bo.


Licda. Mirta Gloria Quelex Etec
Supervisora Nombrada
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

Vo. Bo.


Lic. José Abraham Can Ovarzo
Director de Calidad de Gasto Público, A.I.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA,
FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

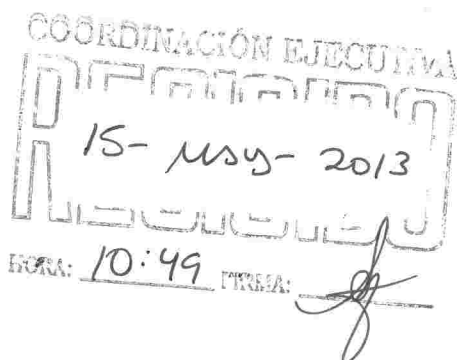
PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 27 DE JUNIO AL 26 DE JULIO DE 2012

VISITAS TÉCNICAS DE CAMPO
18 DE JULIO DE 2012 Y 11 DE MARZO 2013

Guatemala, mayo de 2013



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.



Guatemala, 06 de mayo de 2013

Señores
Comité Técnico
Fondo Social de Solidaridad
Presente

Señores Comité Técnico:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALORIA
DE CALIDAD DE
GASTO PUBLICO
GUATEMALA, C.A.

Marvin Castillo
Marvin Castillo
Subsecretario de
Comité Técnico
15 mayo / 10:45
DESPACHO MINISTERIAL
MINISTERIO DE COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
RECIBIDO
15 MAY 2013
Recibido a las 9 Horas 35 mts.
Firma: *ely*

Lic. Marvin Omar Castillo García
Secretario Adjunto del Comité Técnico
Hidrecomiso Fondo Social de Solidaridad

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710

www.contraloria.gob.gt

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA,
FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 27 DE JUNIO AL 26 DE JULIO DE 2012

VISITAS TÉCNICAS DE CAMPO
18 DE JULIO DE 2012 Y 11 DE MARZO 2013

Guatemala, mayo de 2013

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionados con el Control Interno	6
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	12
6.3 Evento Subsecuente	14
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	16
8. Comisión de Auditoría	17
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0069-2012, de fecha 21 de junio de 2012	
- Informe Técnico	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 06 de mayo de 2013

Señores
Comité Técnico
Fondo Social de Solidaridad
Presente


Señores Comité Técnico


Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0069-2012, de fecha 21 de junio de 2012, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con el objetivo de verificar el proceso "Mejoramiento de Cuatro Tramos Carreteros en San Marcos y Huehuetenango".

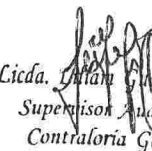
El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, fue realizado durante los días del 27 de junio al 26 de julio de 2012 y visitas técnicas de campo el 18 de julio de 2012 y 11 de marzo de 2013, el cual abarcó la evaluación del proceso "Mejoramiento de Cuatro Tramos Carreteros en San Marcos y Huehuetenango", en la modalidad de transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos (Art. 54), con NOG 1998994, por un monto de Q 199,987,848.10; y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: siete (7) relacionados con el Control Interno y tres (3) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

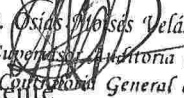
El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Sergio Nazario Pac y Pac e ingeniero José Laureano Joaquín Quiyuch y supervisado por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

Atentamente,


 Lic. Sergio Nazario Pac y Pac
 Auditor Gubernamental


 Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch
 Auditor Gubernamental


 Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas


 Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas



1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0069-2012, de fecha 21 de junio de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Sergio Nazario Pac y Pac e ingeniero José Laureano Joaquín Quiyuch y supervisada por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

La fiscalización se realizó durante los días del 27 de junio al 26 de julio de 2012 y dos visitas técnicas de campo el 18 de julio de 2012 y 11 de marzo 2013, en las instalaciones del Fondo Social de Solidaridad, ubicadas en 5ª. avenida, 6-06, zona 1, Edificio del I.P.M., primer nivel, ciudad de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Fondo Social de Solidaridad, con Cuentadancia No. F1-147, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso "Mejoramiento de Cuatro Tramos Carreteros en San Marcos y Huehuetenango", con NOG 1998994, por un monto de Q 199,987,848.10, en la modalidad de transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos (Art. 54), el cual fue adjudicado a la empresa Construcciones, Servicios, Carreteras y Asesorías, Sociedad Anónima, COINDRA, S.A.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, asignados al Fondo Social de Solidaridad, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Acta de Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley."

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. "El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública."

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. "Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos."

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

Acuerdo Gubernativo No. 71-2009 de fecha 11 de marzo de 2009, de creación del Fondo Social de Solidaridad.

Escritura Pública número ochenta y nueve (89), de fecha 02 de abril de 2009, para la constitución del Fondo Social de Solidaridad.

Reglamento de Funcionamiento del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad.

Reglamento de Operaciones del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iii. Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de plicas.
- iv. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- v. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta de Licitación.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de adquisición "Mejoramiento de Cuatro Tramos Carreteros en San Marcos y Huehuetenango", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Documentos.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y Recepción de Plicas.
7. Apertura de Plicas.
8. Evaluación de Plicas.
9. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
10. Acta de Adjudicación.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al proceso "Mejoramiento de Cuatro Tramos Carreteros en San Marcos y Huehuetenango", con NOG 1998994, por un monto de Q 199,987,848.10, se obtuvieron los resultados siguientes: siete (7) relacionados con el Control Interno y tres (3) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, los cuales fueron comunicados a las personas responsables según Nota de Auditoría No. DCGP-0069-2012-01, de fecha 19 de febrero de 2013 y que se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

Cabe resaltar que la documentación de soporte y razones presentadas por los responsables, no son evidencia suficiente para desvanecer los resultados planteados, por lo que se confirman los mismos.

Asimismo, se realizaron dos visitas técnicas de campo los días 18 de julio de 2012 y 11 de marzo de 2013.

5.2 Conclusión

El proceso de "Mejoramiento de Cuatro Tramos Carreteros en San Marcos y Huehuetenango", con NOG 1998994, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Acta de Adjudicación, correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo a las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Escritura Pública número ochenta y nueve (89), de fecha 02 de abril de 2009, para la constitución del Fondo Social de Solidaridad, Reglamento de Operaciones del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad y Reglamento de Funcionamiento del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad; excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a las Direcciones de Fideicomisos y de Infraestructura Pública, de la Contraloría General de Cuentas, para que éstas, de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación de la ejecución presupuestaria y técnica, incluyan dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "Mejoramiento de Cuatro Tramos Carreteros en San Marcos y Huehuetenango"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 INCONGRUENCIA EN LAS CONSIDERACIONES LEGALES TRANSCRITAS EN EL DICTAMEN DE APROBACIÓN DE LAS BASES Y EL REGLAMENTO DE OPERACIONES DEL FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

Condición

Se comprobó que existe incongruencia en las consideraciones legales del Dictamen de Aprobación de las Bases, CAJ-D-004-2012, de fecha 23 de marzo de 2012, el cual transcribe el Artículo 10 del Reglamento de Operaciones del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad de la siguiente manera: Cuando el precio total de los bienes, servicios, suministros y obras, excedan de las cantidades establecidas en el **artículo 9**, del presente reglamento, la contratación deberá hacerse por el régimen de licitación.

Y el Reglamento de Operaciones del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, establece: **Artículo 10. Régimen de Licitación.** Cuando el precio total de los bienes, servicios, suministros y obras, excedan de las cantidades establecidas en el **artículo 10**, del presente reglamento, la contratación deberá hacerse por el régimen de licitación.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 1.2 establece: **ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO.** "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminado o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio".

Recomendación

- Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que exista un adecuado control y aplicación de la base legal en los documentos que emita el Fondo Social de Solidaridad, con el objetivo de garantizar certeza jurídica en cada evento.

6.1.2 NO SE INCLUYÓ EL PROCESO AUDITADO DENTRO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL

Condición

Se verificó que el Fondo Social de Solidaridad, no incluyó dentro del Plan Operativo Anual -POA- 2012, el proceso "Mejoramiento de Cuatro Tramos Carreteros en San Marcos y Huehuetenango", NOG 1998994.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 4.2 establece: **PLAN OPERATIVO ANUAL. "La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales.**

El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos".

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que se tome en cuenta dentro de la elaboración del Plan Operativo Anual todos los procesos a realizar durante el año; o bien, que se actualice cuando sea necesario.

6.1.3 EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE EXIGE QUE SE REALICEN ENSAYOS DE LABORATORIO DE SUELOS Y MATERIALES PARA LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO Y SU CARPETA DE RODADURA

Condición

Al revisar las especificaciones Técnicas, contenidas en las bases de licitación, del proceso "Mejoramiento de cuatro tramos carreteros en San Marcos y Huehuetenango", en dichas especificaciones, no se exige que se realicen ensayos

de laboratorio de suelos y materiales para la estructura del pavimento y su carpeta de rodadura de los tramos que componen el proyecto: sub rasante, su-base y base y la carpeta de rodadura de concreto hidráulico y asfáltico.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la **Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: **"Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que el comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, gire sus instrucciones a quien corresponda, para que se exija a la empresa adjudicada del proyecto, para que se realicen los ensayos de laboratorio de suelos, materiales y de las carpetas de rodadura y que se adjunte al expediente, los resultados de dichos ensayos. Además, de tomar en cuenta que para todo evento de ejecución de infraestructura vial, se exija en las bases y en el contrato de obra, la realización de ensayos de laboratorio correspondientes.

6.1.4 LONGITUDES DEL PROYECTO DIFIEREN EN LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA AL PROCESO

Condición

Al revisar el expediente del proceso "Mejoramiento de cuatro tramos carreteros en San Marcos y Huehuetenango", se encontró que las longitudes del proyecto difieren en la documentación relacionada al proceso, en vista de lo observado en la siguiente documentación:

1. En el oficio de solicitud de la resolución para la autorización de las Bases de la Licitación Nacional 04-2012 y en las Bases de Licitación del evento indican una longitud del proyecto de 35.86 kilómetros.
2. En los croquis de ubicación de cada uno de los tramos, la suma de sus longitudes es de 35.46 kilómetros.

Por lo que existe una diferencia de 0.40 kilómetros más, que fueron incluidos en las ofertas.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la **Norma 1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**, establece: **“Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.**

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, instruya a quien corresponda, para que se realice el documento legal correspondiente de corrección y aclaración pertinente. Además, debe tomar en cuenta que, para todo evento de infraestructura vial, en la elaboración de la documentación de los procesos se implementen los controles necesarios para transparentarlo y evitar contratiempos en el mismo.

6.1.5 EN EL RECORRIDO DE CAMPO SE OBSERVÓ UNA LONGITUD ESTIMADA DE 20.00 KILÓMETROS DE CARRETERA DE TERRACERÍA, LA CUAL NO COINCIDE CON LA LONGITUD DEL TRAMO ESTABLECIDA EN LA DOCUMENTACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Condición

Al realizar las visitas técnicas de campo a los tramos que componen el proceso “Mejoramiento de Cuatro Tramos Carreteros en San Marcos y Huehuetenango”, en el tramo Caserio Chuena (KM 17+500) - Aldea los Horcones - Aldea Llano Grande - Aldea La Cal - Aldea Cucal - Bif.CA1 Occidente, en el recorrido de campo se observó una longitud estimada de 20.00 kilómetros de carretera de terracería, la cual no coincide con la longitud del tramo establecida en la documentación de las Bases de Licitación, contenida en el anexo 3, plano de ubicación y en el renglón ETE-1 Replanteo topográfico y Diseño Geométrico, de la descripción de renglones de trabajo, en los cuales se establece una longitud de 20.4 kilómetros, existiendo una diferencia de 0.40 kilómetros.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la **Norma 1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**, establece: **“Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura**

efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a quien corresponda, para que realice el replanteo topográfico de los tramos que conforman el proyecto, establecidos en las Bases de Licitación en el numeral 3 Especificaciones Técnicas del Proyecto, sub-numeral 3.2. ETE-1 Replanteo Topográfico del Diseño, y se realicen los decrementos en renglones de trabajo a ejecutar, mediante documentación legal correspondiente.

6.1.6 EN LAS VISITAS DE CAMPO SE ENCONTRARON DOS TRAMOS ASFALTADOS CON LONGITUDES ESTIMADAS DE 700 METROS SECCIÓN COMPLETA DE 6.40 METROS DE ANCHO Y OTRO DE 200 METROS CON MEDIA SECCIÓN DE 3.20 DE ANCHO, QUE NO FUERON EVALUADOS Y TOMADOS EN CUENTA EN LA PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO

Condición

Al realizar las visitas técnicas de campo al tramo Caserío Chuená (KM 17+500) - Aldea los Horcones - Aldea Llano Grande - Aldea La Cal - Aldea Cucal - Bif.CA1 Occidente, se encontraron dos tramos asfaltados con longitudes estimadas de 700 metros sección completa de 6.40 metros de ancho y otro de 200 metros con media sección de 3.20 de ancho, los cuales no fueron evaluados y tomados en cuenta en la planificación del proyecto.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la **Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: **“Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a la Empresa Supervisora del proyecto, para que exija a la empresa que ejecuta la obra, que realice los ensayos de laboratorio pertinentes al tramo ya asfaltado, para determinar la viabilidad de aprovechar el asfalto existente, y de ser así, que se realicen los decrementos en los renglones de trabajo correspondientes, mediante documentación legal, para efectos de pago. Así como debe tomarse en cuenta que en todo evento de pavimentación de infraestructura vial donde existan tramos asfaltados o trabajados en su base, deben evaluarse y decrementarse en la etapa de su planificación.

6.1.7 LA LIBRETA DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, REALIZADO POR LA INSTITUCIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO, NO TIENE REFERENCIAS A LO LARGO DE LOS TRAMOS, ASÍ COMO NO APARECEN LAS FECHAS DE SU REALIZACIÓN

Condición

Al revisar el expediente del proceso "Mejoramiento de cuatro tramos carreteros en San Marcos y Huehuetenango", identificado con el NOG 1998994, se comprobó que la libreta del levantamiento topográfico, realizado por la institución, para la planificación del proyecto, no tiene referencias a lo largo de los tramos; así como, no aparecen las fechas de su realización.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la **Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: **"Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura vial, las libretas de los levantamientos topográficos que se realicen para los diseños correspondientes, contengan toda la información necesaria y suficiente, para la planificación del proyecto que responda a las necesidades a satisfacer con el mismo y que la libreta en mención se incluya dentro del expediente elaborado para el efecto.

6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 INCONGRUENCIA ENTRE LO ORDENADO POR LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD Y LO ACTUADO POR UNO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO

Condición

Al revisar la base legal de creación del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad se determinó lo siguiente:

El Comité Técnico está integrado por: a) Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, b) Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y c) un delegado del Fiduciario, quien como asesor, participará pero sin derecho a voto, según Acuerdo Gubernativo 71-2009.

La Presidencia es ejercida por el Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia según el Reglamento de Funcionamiento del Comité Técnico del Fideicomiso.

Según expediente No. 2861-2007, la Corte de Constitucionalidad emitió la sentencia de fecha 28 de enero del 2009, publicada el 03 de abril del 2009, por medio de la cual declaró inconstitucional que la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia ejecutara obras y/o proyectos, así como cualquier clase de programas.

Y según el Of. DS-130-2012, de fecha 09 de mayo de 2012, el Secretario Ejecutivo de la Presidencia manifestó que no ha intervenido en ningún acto del Comité Técnico del Fondo Social de Solidaridad, toda vez que se estima que actuar en nombre y representación de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, en lo relativo a decisiones relacionadas con la ejecución de obras y/proyectos que son las funciones sustantivas del Fondo Social de Solidaridad sería contravenir la referida sentencia.

Criterio

La sentencia de la Corte de Constitucionalidad de fecha 28 de enero del 2009, publicada el 03 de abril del 2009, en las disposiciones Legales Aplicables en la literal III) indica: "En consecuencia, se declaran inconstitucionales los artículos 8, párrafo segundo, en la frase: "Con excepción de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, quien sí podrá, por encargo del Presidente, realizar tales funciones"; y 11, inciso d), en la frase: "Ejercer la coordinación de las unidades ejecutoras a su cargo," ambos de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República; normas que quedarán sin vigencia a partir del día siguiente a la publicación del presente fallo en el Diario Oficial".

El Acuerdo Gubernativo No. 71-2009, Creación del Fondo Social de Solidaridad, en el artículo 1 indica: "CREACIÓN DEL FONDO. Se crea el "Fondo Social de

Solidaridad”, con el objeto de ejecutar programas, proyectos y obras, competencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura, y Vivienda, que coadyuven a fortalecer el desarrollo económico y social de la población guatemalteca y mejorar su nivel de vida. El cual será coordinado por un consejo Directivo integrado por los titulares de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República y Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda”.

Recomendación

Que las Autoridades del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, regularicen su situación jurídica, en el sentido de reformar el Acuerdo Gubernativo 71-2009, para que el Secretario Ejecutivo de la Presidencia no forme parte del Comité Técnico y se nombre inmediatamente a un nuevo miembro, a efecto de ser congruente con lo ordenado por la Corte de Constitucionalidad.

6.2.2 NO SE ENCONTRÓ LA RESOLUCIÓN FINAL DE APROBACIÓN DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Condición

Al revisar el expediente del proceso “Mejoramiento de cuatro tramos carreteros en San Marcos y Huehuetenango”, identificado con el NOG 1998994, no se encontró la Resolución Final de aprobación del Instrumento de Evaluación Ambiental, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

Criterio

El Decreto 68-86 y sus Reformas, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Artículo 8, establece: “Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación de impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión Nacional del Medio Ambiente (Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales). El funcionario que omitiere exigir el estudio de impacto ambiental de conformidad con este Artículo, será responsable personalmente por incumplimiento de deberes, así como el particular que omitiere cumplir con dicho estudio de Impacto Ambiental será sancionado con una multa de Q 5,000.00 a Q 100,000.00. En caso de no cumplir con este requisito en el término de seis meses de haber sido multado, el negocio será clausurado en tanto no cumpla.”

El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el artículo 45 Resolución Final, establece: “La resolución final la emitirá el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales, en los casos de instrumentos de evaluación ambiental correspondientes a obras, industrias, proyectos y/o actividades categorías A1, B1 y B2 del listado Taxativo de proyectos...”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a quien corresponda, para que al presente evento se le realice el instrumento de evaluación ambiental y se presente ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, para su aprobación y obtenga la resolución final correspondiente. Además, debe tomar en cuenta que, previo al inicio de todo evento de infraestructura vial, debe realizarse el instrumento de evaluación ambiental y presentarlo ante el MARN y obtener su aprobación, plasmada en la resolución final correspondiente.

6.2.3 EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE SOLICITA A LA EMPRESA ADJUDICADA, LA GESTIÓN Y EL USO DE BITÁCORA AUTORIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Condición

Al revisar el expediente del proceso “Mejoramiento de cuatro tramos carreteros en San Marcos y Huehuetenango”, identificado con el NOG 1998994, en las Bases de licitación no se solicita a la empresa adjudicada, la gestión y el uso de la Bitácora, autorizada por la Contraloría General de Cuentas, para el registro del historial de la ejecución del proyecto.

Criterio

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 38. Dirección de Infraestructura Pública..., inciso a), establece: “Autorizar Bitácoras para obras públicas previo a su ejecución y efectuar su fiscalización, solicitando las sanciones por incumplimiento de Disposiciones Legales;...”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a quien corresponda, para que se solicite a la empresa adjudicada la gestión y uso del libro de Bitácora. Además, para que se tome en cuenta que en todo evento de construcción de infraestructura vial, se solicite en los documentos de Licitación, que el contratista, realice la gestión y obtenga en la Contraloría General de Cuentas, el libro de Bitácora, para el registro del historial de la ejecución de la obra.

6.3 EVENTO SUBSECUENTE

6.3.1 SITUACIÓN ACTUAL DE LA REGULARIZACIÓN JURÍDICA PARA REFORMAR EL ACUERDO GUBERNATIVO No. 71-2009

Para dar seguimiento al Of. DS-130-2012, de fecha 09 de mayo de 2012, emitido por el Secretario Ejecutivo de la Presidencia, en el cual manifestó que no ha

intervenido en ningún acto del Comité Técnico del Fondo Social de Solidaridad, toda vez que se estima que actuar en nombre y representación de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, en lo relativo a decisiones relacionadas con la ejecución de obras y/proyectos que son las funciones sustantivas del Fondo Social de Solidaridad sería contravenir la sentencia, emitida por la Corte de Constitucionalidad, de fecha 28 de enero de 2009, publicada el 03 de abril de 2009; por medio de la cual declaró inconstitucional que la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia, ejecutara obras y/o proyectos; así como, cualquier clase de programas. Según consta en el expediente No. 2861-2007. Asimismo, se informó que se estaban realizando los instrumentos legales para regularizar dicha situación.

Derivado de lo anterior, se obtuvo la siguiente documentación:

1. Acta 1-2012, de fecha 21 de mayo de 2012, emitida por el Comité Técnico, en la cual se dio a conocer la propuesta de modificación del Reglamento de Funcionamiento de Acreditación del Comité Técnico del Fideicomiso y del Acuerdo Gubernativo No. 71-2009, de fecha 11 de marzo de 2009, de creación del Fondo Social de Solidaridad.
2. En vista que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en su calidad de Fideicomitente, tiene a cargo la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad y quien no inició ninguna acción al respecto, el Despacho de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, ha requerido a las instancias correspondientes, la Reforma del Acuerdo 71-2012, para que éste sea sometido a consideración del señor Presidente de la República, con el objetivo que el titular de dicha Secretaría quede desvinculado del Comité Técnico del Fideicomiso antes relacionado, según consta en los siguientes documentos:
 - a. Nombramiento No. DS-01-2013, de fecha 21 de enero de 2013, emitido por el Secretario Ejecutivo de la Presidencia, en el cual solicita al Asesor Específico del Despacho, que emita dictamen sobre la posible desvinculación de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia como miembro del Consejo Directivo del Fondo Social de Solidaridad y del Comité Técnico del Fideicomiso, constituido en Banrural, del cual el Estado de Guatemala es fideicomitente y fideicomisario.
 - b. Dictamen No. AE-02-2013, de fecha 31 de enero de 2013, emitido por el Asesor Específico del Despacho, de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, en el cual dictamina que a partir de la sentencia emitida por la Corte de Constitucionalidad, esa Secretaría, quedo inhabilitada para ejecutar obras, proyectos y programas de cualquier naturaleza.

Que no obstante la sentencia relacionada, esta Secretaría, no se desvinculó de su participación como miembro del Consejo Directivo del Fondo Social de Solidaridad, ni del Comité Técnico del Fideicomiso, por lo que es pertinente emitir la disposición legal para desligar a la misma de dichas funciones, dado que sale de su competencia y aplicación legal.

Que es procedente que el Despacho Superior de esa Secretaría, inicie las gestiones pertinentes a efecto que el Acuerdo Gubernativo No. 71-2009, de fecha 11 de marzo de 2009, sea modificado; por lo que sugirió que el mismo fuera enviado a la Procuraduría General de la Nación, a efecto que ésta emitiera opinión en cuanto al dictamen y al proyecto de Acuerdo Gubernativo que propusieron.

- c. Providencia No. DS-46-2013, de fecha 31 de enero de 2013, emitida por el Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, mediante la cual trasladó a la Procuraduría General de la Nación, el Dictamen AE-02-2013 y el Proyecto de Acuerdo Gubernativo propuesto.
- d. Aprobación con el Visto Bueno de ley, emitido por la Procuraduría General de la Nación, de fecha 04 de febrero de 2013, del Dictamen No. AE-02-2013, de fecha 31 de enero de 2013. Asimismo, dicha institución solicitó que fuera trasladado a las Direcciones de Asesoría Jurídica y Fideicomisos, del Ministerio de Finanzas Públicas, para obtener los Dictámenes correspondientes, de conformidad con los artículos 59, numeral 1, literal a) del Decreto No. 30-2012, del Congreso de la República y 52 del Acuerdo Gubernativo No. 394-2008.

En cuanto al proyecto de Acuerdo Gubernativo, indicó que debe tomarse en cuenta la Circular No. 001-2012, de fecha 21 de febrero de 2012, de la Secretaría General de la Presidencia; como también considerarse que, de conformidad con el Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo 71-2009, la escritura de modificación, debe suscribirla el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en ejercicio del Mandato Especial con Representación correspondiente.

- e. Providencia No. DS-46-2013, de fecha 31 de enero de 2013, emitida por el Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, en la cual, solicita Dictamen a las Direcciones de Fideicomisos y de Asesoría Jurídica, del Ministerio de Finanzas Públicas, en atención a lo ordenado por la Procuraduría General de la Nación, según consta en el Expediente No. 1457-2013, Visto Bueno 489-2013, de fecha 4 de febrero de 2013.


Cabe resaltar, que a la fecha no se ha recibido los Dictámenes emitidos por las Direcciones de Fideicomisos y de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas.

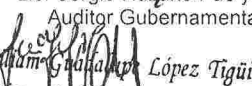
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Sr. Alejandro Jorge Sinibaldi Aparicio	Ministro de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda -CIV- e Integrante Titular del Comité Técnico
Arq. Víctor Enrique Corado Valdez	Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda -CIV- e Integrante Suplente del Comité Técnico
Sr. Edgar Leonel Rodríguez Lara	Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia e Integrante Titular del Comité Técnico
Sr. Jorge Mario Hurtarte Urbina	Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia e Integrante Suplente del Comité Técnico
Lic. Juan José de la Roca Montenegro	Delegado de Banrural e Integrante Titular del Comité Técnico
Lic. Luis Joel Fernández Rojas	Delegado de Banrural e Integrante Suplente del Comité Técnico
Lic. Oscar Salvador Córdova Sierra	Coordinador Ejecutivo, Fondo Social de Solidaridad
Lic. Luis Eduardo Villatoro Shak	Coordinador de Asesoría Jurídica
Lic. Wilfredo Sosa Rodríguez	Asistente Legal e Integrante de la Junta de Licitación
Sra. Ingrid Marisol Méndez Vela	Auxiliar (FIS) e Integrante de la Junta de Licitación
Sr. Erick Ricardo Salvador Sandoval Cifuentes	Jefe de Transporte e Integrante de la Junta de Licitación
Sr. Eliezer Isai Zapeta Domínguez	Asistente e Integrante de la Junta de Licitación
Sr. Juan Arnoldo Pacay Teni	Sub-Coordinador e Integrante de la Junta de Licitación

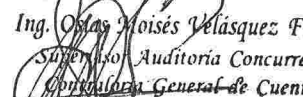
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA


Lic. Sergio Mazarío Pac y Pac
Auditor Gubernamental

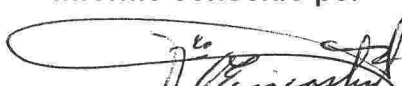

Licda. Estímulo Guzmán López Tigüilá
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas





Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch
Auditor Gubernamental


Ing. Oslas Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

Informe conocido por


Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas




Ing. Walter Osmar Argueta
Inspector de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0069-2012

Guatemala, 21 de junio de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. SERGIO NAZARIO PAC Y PAC
ING. JOSÉ LAUREANO JOAQUÍN QUIYUCH

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD, con la Cuenta No. F1-147 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "MEJORAMIENTO DE CUATRO TRAMOS CARRETEROS EN SAN MARCOS Y HUEHUETENANGO", con NOG 1998994; este examen será supervisado por la Licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila e Ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

**INFORME TÉCNICO DE EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE
ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
FIDEICOMISO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

UNIDAD EJECUTORA

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

PROCESO DE ADQUISICIÓN

MEJORAMIENTO DE CUATRO TRAMOS CARRETEROS EN SAN MARCOS Y
HUEHUETENANGO

ETAPA DE LA ADQUISICIÓN

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

FASE DE LA ADQUISICIÓN

ACTA DE ADJUDICACIÓN

VISITAS TÉCNICAS DE CAMPO

18 DE JULIO DE 2012
Y 11 DE MARZO 2013

GUATEMALA, MAYO 2013

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	1
2	OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	1
2.1	General	1
2.2	Específicos	1
3	ALCANCE	1
4	EVALUACIÓN DEL EVENTO DE ADQUISICIÓN.	2
5	RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	3
	ANEXO LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO	10

FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento al nombramiento de Examen Especial de Fiscalización Preventiva DCGP-0069-2012 de fecha 21 de junio de 2012, emitido por el Director de Calidad de Gasto Público, licenciado Walter Osmar Argueta y visto bueno del Subcontralor de Calidad Gasto Público, licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "MEJORAMIENTO DE CUATRO TRAMOS CARRETEROS EN SAN MARCOS Y HUEHUETENANGO", NOG 1998994, a cargo del Fondo Social de Solidaridad, con cuenta F1-147.

Como parte del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se revisó el expediente del proceso y se realizaron dos visitas técnicas de campo los días 18 julio de 2012 y 11 de marzo de 2013, con el propósito de verificar la viabilidad de la obra en la fase Acta de Adjudicación de la etapa de Selección y Contratación.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

2.1 General

Realizar el examen documental técnico y de campo del proceso, en la fase Acta de Adjudicación de la etapa de Selección y Contratación, aplicando la metodología y procedimientos de la Fiscalización Preventiva, con el propósito de constatar si la entidad auditada dio cumplimiento al normativo legal aplicable al evento por medio del control interno.

2.2 Específicos

- 2.2.1 Realizar la revisión técnica documental del evento de adquisición de la contratación para la construcción vial.
- 2.2.2 Verificar si el evento de adquisición cumple con lo establecido en las Leyes aplicables a la modalidad de adquisición Pública.
- 2.2.3 Evaluar la ubicación del lugar donde se ejecutará la obra, por medio de la visita técnica de campo, para la verificación y aplicación de los diferentes renglones de trabajos a ejecutar en los tramos que forman parte del proyecto a pavimentar.

3. ALCANCE

El Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizada comprende la revisión y evaluación del expediente y la visita de campo del proceso "MEJORAMIENTO DE CUATRO TRAMOS CARRETEROS EN SAN MARCOS Y HUEHUETENANGO", NOG 1998994, en la fase Acta de Adjudicación de la etapa de Selección y Contratación.

4. EVALUACIÓN DEL EVENTO DE ADQUISICIÓN

Licitación Nacional número 04-2012 "MEJORAMIENTO DE CUATRO TRAMOS CARRETEROS EN SAN MARCOS Y HUEHUETENANGO", NOG 1998994

Fideicomiso de Administración e Inversión Fondo Social de Solidaridad:

Según escritura pública No. 89, de la Escribanía y Cámara y de Gobierno, de fecha 2 de abril de 2009, de Contrato de Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, entre el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el Gerente Financiero y Representante Legal de la entidad Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, siendo el objeto de dicho fideicomiso la administración e inversión de los recursos para la ejecución de programas, proyectos y obras, competencia del Ministerio de Comunicaciones, infraestructura y Vivienda, que coadyuven a fortalecer el desarrollo económico y social de la población guatemalteca y mejorar su nivel de vida, para darle cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 71-2009, de constitución del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad.

Unidad Ejecutora: Fondo Social de Solidaridad, Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-

Empresa Adjudicada: Construcciones, Servicios, Carreteras y Asesorías, S.A. -COINDRA-

Monto de la adjudicación: Ciento noventa y nueve millones novecientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho quetzales con diez centavos (Q 199,987,848.10).

Planos de construcción Firmados por:

Los ingenieros civiles Augusto Cesar Camposeco Jiménez, colegiado No. 9103, Rudy Eduardo Ríos M., colegiado No. 3150 y Nery Ecequias Marín Cardona, colegiado No. 2116, de la Constructora -COINDRA-.

Se efectuó la revisión del expediente del proceso, con el propósito de verificar su contenido y evaluar la documentación, entre las que se encuentran las Bases de Licitación, que contienen las Especificaciones Técnicas del Proyecto y la oferta ganadora conteniendo el juego de planos de construcción exigido en las bases.

El proyecto del proceso consiste en la ampliación y pavimentación con concreto asfáltico y concreto hidráulico de un tramo carretero ubicado entre los departamentos de Huehuetenango y San Marcos, con una longitud de 35.86 km; con un ancho de carpeta de rodadura de 6.20 metros, sin hombros más sobre anchos en las secciones de curva.

Comprendiendo 2 tipos de rodadura: tres tramos con pavimento de concreto asfáltico de 10 cm de espesor y un tramo con pavimento de concreto hidráulico con espesor de 15 cm, con el procedimiento de construcción de losas cortas que incluye corte y sello de juntas. Para los cuatro tramos se construirá drenaje menor (tuberías transversales y cunetas), sub-drenajes, cajas y cabezales, muros y demás obras civiles según las cantidades de trabajo.

Las visitas de campo consistieron en un recorrido a los cuatro tramos que componen el proyecto, los cuales se detallan a continuación: Tramo 1, Acceso Puente sobre Río Cuilco hacia Aldea Tuicampana, con una estructura de pavimento de concreto asfáltico, base triturada y sub-base granular; tramo 2, Caserío Chuená (Km. 17+500) - Aldea Los Horcones - Aldea Llano Grande - Aldea La Cal - Aldea Cucal - Bif. CA1 Occidente, con una estructura de pavimento de concreto asfáltico, base triturada y sub-base granular; tramo 3, Entrada Puente Cantzela (Km. 11+644) - Caserío El Arenal - Aldea Chanxaj (Km. 19+745), con una estructura de pavimento de concreto hidráulico y sub-base granular y tramo 4, Crucero Chumbel RD-SM-18 - La Horqueta - Bif. Puente, con una estructura de pavimento de concreto asfáltico, base triturada y sub-base granular. (Longitud de Proyecto 35.86). Observándose en la primera visita, que la terracería se encuentra parcialmente en mal estado, debido a las lluvias propias de la época de invierno, así como derrumbes de material rocoso que dificulta el paso de vehículos en uno de los tramos. En la segunda, se estableció que el tramo a pavimentar es transitable debido a los trabajos iniciales realizados por la empresa ejecutora.

El proceso de adquisición se encuentra en la fase de Acta de Adjudicación de la etapa de Selección y Contratación.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Posterior a la revisión del expediente y realizadas las visitas técnicas de campo del proceso "MEJORAMIENTO DE CUATRO TRAMOS CARRETEROS EN SAN MARCOS Y HUEHUETENANGO" y de acuerdo a la metodología y procedimientos de la Fiscalización preventiva, se encontraron los siguientes resultados:

5.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

5.1.1 EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE EXIGE QUE SE REALICEN ENSAYOS DE LABORATORIO DE SUELOS Y MATERIALES PARA LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO Y SU CARPETA DE RODADURA

Condición

Al revisar las especificaciones Técnicas, contenidas en las bases de licitación, del proceso "Mejoramiento de cuatro tramos carreteros en San Marcos y Huehuetenango", en dichas especificaciones, no se exige que se realicen ensayos de laboratorio de suelos y materiales para la estructura del pavimento y su carpeta de rodadura de los tramos que componen el proyecto: sub rasante, su-base y base y la carpeta de rodadura de concreto hidráulico y asfáltico.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la **Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: **“Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, gire sus instrucciones a quien corresponda, para que se exija a la empresa adjudicada del proyecto, para que se realicen los ensayos de laboratorio de suelos, materiales y de las carpetas de rodadura y que se adjunte al expediente, los resultados de dichos ensayos. Además, de tomar en cuenta que para todo evento de ejecución de infraestructura vial, se exija en las bases y en el contrato de obra, la realización de ensayos de laboratorio correspondientes.

5.1.2 LONGITUDES DEL PROYECTO DIFIEREN EN LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA AL PROCESO

Condición

Al revisar el expediente del proceso “Mejoramiento de cuatro tramos carreteros en San Marcos y Huehuetenango”, se encontró que las longitudes del proyecto difieren en la documentación relacionada al proceso, en vista de lo observado en la siguiente documentación:

1. En el oficio de solicitud de la resolución para la autorización de las Bases de la Licitación Nacional 04-2012 y en las Bases de Licitación del evento indican una longitud del proyecto de 35.86 kilómetros.
2. En los croquis de ubicación de cada uno de los tramos, la suma de sus longitudes es de 35.46 kilómetros.

Por lo que existe una diferencia de 0.40 kilómetros más, que fueron incluidos en las ofertas.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la **Norma 1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**, establece: **“Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.**

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, instruya a quien corresponda, para que se realice el documento legal correspondiente de corrección y aclaración pertinente. Además, debe tomar en cuenta que, para todo evento de infraestructura vial, en la elaboración de la documentación de los procesos se implementen los controles necesarios para transparentarlo y evitar contratiempos en el mismo.

5.1.3 EN EL RECORRIDO DE CAMPO SE OBSERVÓ UNA LONGITUD ESTIMADA DE 20.00 KILÓMETROS DE CARRETERA DE TERRACERÍA, LA CUAL NO COINCIDE CON LA LONGITUD DEL TRAMO ESTABLECIDA EN LA DOCUMENTACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Condición

Al realizar las visitas técnicas de campo a los tramos que componen el proceso “Mejoramiento de Cuatro Tramos Carreteros en San Marcos y Huehuetenango”, en el tramo Caserío Chuena (KM 17+500) - Aldea los Horcones - Aldea Llano Grande - Aldea La Cal - Aldea Cucal - Bif.CA1 Occidente, en el recorrido de campo se observó una longitud estimada de 20.00 kilómetros de carretera de terracería, la cual no coincide con la longitud del tramo establecida en la documentación de las Bases de Licitación, contenida en el anexo 3, plano de ubicación y en el renglón ETE-1 Replanteo topográfico y Diseño Geométrico, de la descripción de renglones de trabajo, en los cuales se establece una longitud de 20.4 kilómetros, existiendo una diferencia de 0.40 kilómetros.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la **Norma 1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**, establece: “**Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.**”

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a quien corresponda, para que realice el replanteo topográfico de los tramos que conforman el proyecto, establecidos en las Bases de Licitación en el numeral 3 Especificaciones Técnicas del Proyecto, sub-numeral 3.2. ETE-1 Replanteo Topográfico del Diseño, y se realicen los decrementos en renglones de trabajo a ejecutar, mediante documentación legal correspondiente.

5.1.4 EN LAS VISITAS DE CAMPO SE ENCONTRARON DOS TRAMOS ASFALTADOS CON LONGITUDES ESTIMADAS DE 700 METROS SECCIÓN COMPLETA DE 6.40 METROS DE ANCHO Y OTRO DE 200 METROS CON MEDIA SECCIÓN DE 3.20 DE ANCHO, QUE NO FUERON EVALUADOS Y TOMADOS EN CUENTA EN LA PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO

Condición

Al realizar las visitas técnicas de campo al tramo Caserío Chuená (KM 17+500) - Aldea los Horcones - Aldea Llano Grande - Aldea La Cal - Aldea Cucal - Bif.CA1 Occidente, se encontraron dos tramos asfaltados con longitudes estimadas de 700 metros sección completa de 6.40 metros de ancho y otro de 200 metros con media sección de 3.20 de ancho, los cuales no fueron evaluados y tomados en cuenta en la planificación del proyecto.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la **Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: **"Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a la Empresa Supervisora del proyecto, para que exija a la empresa que ejecuta la obra, que realice los ensayos de laboratorio pertinentes al tramo ya asfaltado, para determinar la viabilidad de aprovechar el asfalto existente, y de ser así, que se realicen los decrementos en los renglones de trabajo correspondientes, mediante documentación legal, para efectos de pago. Así como debe tomarse en cuenta que en todo evento de pavimentación de infraestructura vial donde existan tramos asfaltados o trabajados en su base, deben evaluarse y decrementarse en la etapa de su planificación.



5.1.5 LA LIBRETA DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, REALIZADO POR LA INSTITUCIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO, NO TIENE REFERENCIAS A LO LARGO DE LOS TRAMOS, ASÍ COMO NO APARECEN LAS FECHAS DE SU REALIZACIÓN

Condición

Al revisar el expediente del proceso "Mejoramiento de cuatro tramos carreteros en San Marcos y Huehuetenango", identificado con el NOG 1998994, se comprobó que la libreta del levantamiento topográfico, realizado por la institución, para la planificación del proyecto, no tiene referencias a lo largo de los tramos; así como, no aparecen las fechas de su realización.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la **Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: "**Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**"

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura vial, las libretas de los levantamientos topográficos que se realicen para los diseños correspondientes, contengan toda la información necesaria y suficiente, para la planificación del proyecto que responda a las necesidades a satisfacer el mismo y que ésta sea incluida dentro del expediente elaborado para el efecto.

5.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

5.2.1 NO SE ENCONTRÓ LA RESOLUCIÓN FINAL DE APROBACIÓN DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Condición

Al revisar el expediente del proceso "Mejoramiento de cuatro tramos carreteros en San Marcos y Huehuetenango", identificado con el NOG 1998994, no se encontró la Resolución Final de aprobación del Instrumento de Evaluación Ambiental, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

Criterio

El Decreto 68-86 y sus Reformas, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Artículo 8, establece: "Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación de impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión Nacional del Medio Ambiente (Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales). El funcionario que omitiere exigir el estudio de impacto ambiental de conformidad con este Artículo, será responsable personalmente por incumplimiento de deberes, así como el particular que omitiere cumplir con dicho estudio de Impacto Ambiental será sancionado con una multa de Q 5,000.00 a Q 100,000.00. En caso de no cumplir con este requisito en el término de seis meses de haber sido multado, el negocio será clausurado en tanto no cumpla."

El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el artículo 45 Resolución Final, establece: "La resolución final la emitirá el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales, en los casos de instrumentos de evaluación ambiental correspondientes a obras, industrias, proyectos y/o actividades categorías A1, B1 y B2 del listado Taxativo de proyectos..."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a quien corresponda, para que al presente evento se le realice el instrumento de evaluación ambiental y se presente ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, para su aprobación y obtenga la resolución final correspondiente. Además, debe tomar en cuenta que, previo al inicio de todo evento de infraestructura vial, debe realizarse el instrumento de evaluación ambiental y presentarlo ante el MARN y obtener su aprobación, plasmada en la resolución final correspondiente.

5.2.2 EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE SOLICITA A LA EMPRESA ADJUDICADA, LA GESTIÓN Y EL USO DE BITÁCORA AUTORIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Condición

Al revisar el expediente del proceso "Mejoramiento de cuatro tramos carreteros en San Marcos y Huehuetenango", identificado con el NOG 1998994, en las Bases de licitación no se solicita a la empresa adjudicada, la gestión y el uso de la Bitácora, autorizada por la Contraloría General de Cuentas, para el registro del historial de la ejecución del proyecto.

Criterio

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 38. Dirección de Infraestructura Pública..., inciso a), establece: "Autorizar Bitácoras para obras públicas previo a su ejecución y efectuar su fiscalización, solicitando las sanciones por incumplimiento de Disposiciones Legales;..."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a quien corresponda, para que se solicite a la empresa adjudicada la gestión y uso del libro de Bitácora. Además, para que se tome en cuenta que en todo evento de construcción de infraestructura vial, se solicite en los documentos de Licitación, que el contratista, realice la gestión y obtenga en la Contraloría General de Cuentas, el libro de Bitácora, para el registro del historial de la ejecución de la obra.

Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch
Auditor Gubernamental



Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

ANEXO**Levantamiento Fotográfico**

A continuación, se presentan las siguientes fotografías, correspondientes al proceso:

1. ACCESO PUENTE SOBRE RÍO CUILCO HACIA ALDEA TUICAMPANA

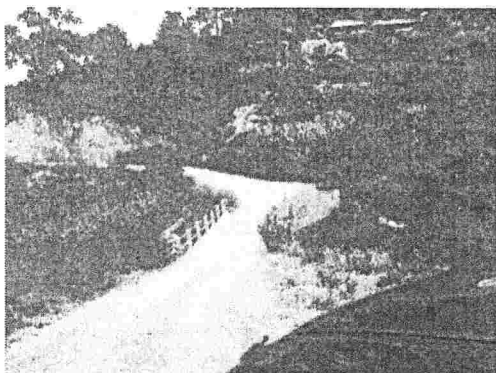
Fotografía No. 1

Inicio de la pavimentación a realizar.



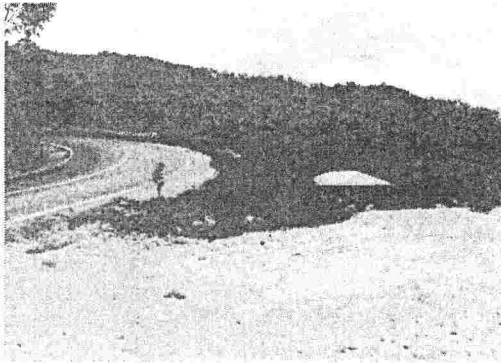
Fotografía No. 2

La pavimentación atravesará la Aldea el Salitre.



Fotografía No. 3

Otra parte del tramo a pavimentar.



Fotografía No. 4

Final del tramo a pavimentar.

2. CASERÍO CHUENA (KM 17+500) - ALDEA LOS HORCONES - ALDEA LLANO GRANDE - ALDEA LA CAL - ALDEA CUCAL - BIF.CA1 OCCIDENTE



Fotografía No. 5

Un tramo de terracería a pavimentar.



Fotografía No.6

Otro tramo de terracería a pavimentar.



Fotografía No. 7

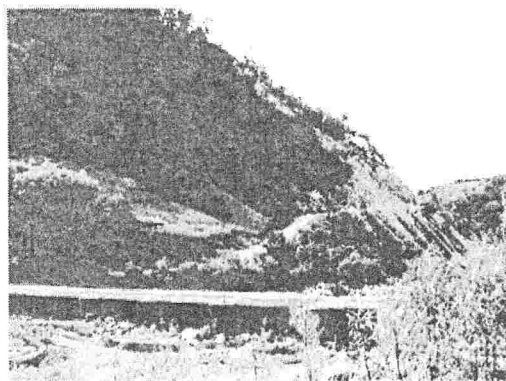
Bifurcación: carril derecho, tramo de terracería a pavimentar, en jurisdicción de Huehuetenango. Carril izquierdo, camino de terracería que conduce al municipio de Sipacapa, San Marcos.



Fotografía No. 8

BIF.CA1 OCCIDENTE, carretera asfaltada de Huehuetenango hacia Cuatro Caminos. A la derecha, tramo de terracería a pavimentar.

3. ENTRADA PUENTE CANTZELA (KM 11+644-CASERÍO EL ARENAL - ALDEA CHANXAJ (KM 19+745))



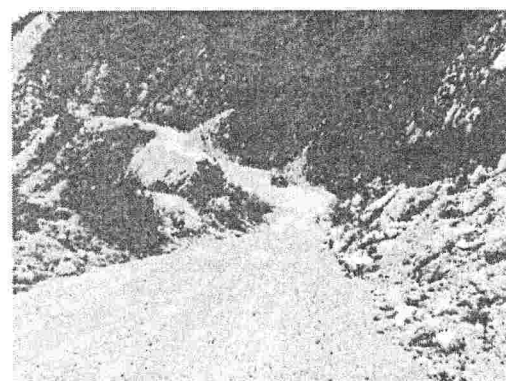
Fotografía No. 9

Puente Cantzela, al fondo se aprecia parcialmente tramo a pavimentar.



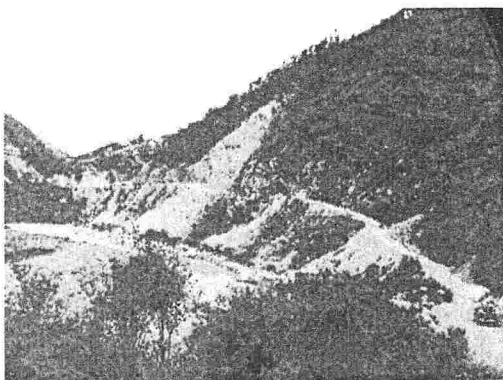
Fotografía No. 10

Se aprecia parte del tramo, donde se hará corte de material rocoso.



Fotografía No. 11

Otra vista, donde se aprecia parte del tramo, donde se realizará el corte de material rocoso.



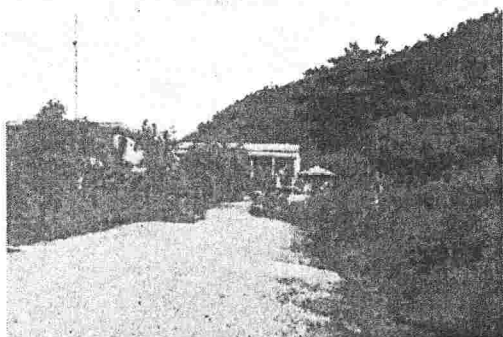
Fotografía No. 12

Vista parcial del tramo, donde se hará corte de material rocoso. En la parte baja, lado izquierdo, se observa el paso del río.



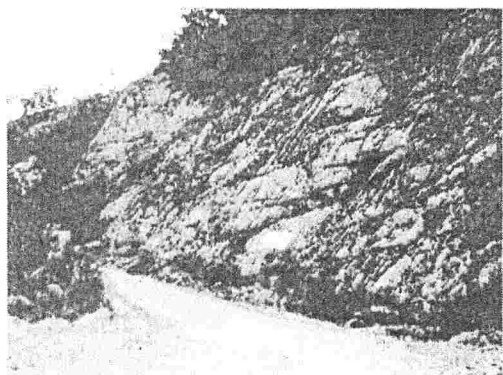
Fotografía No. 13

Otra parte del tramo, donde se hará corte de material rocoso.



Fotografía No. 14

Otro tramo, donde se hará corte de material rocoso.



Fotografía No. 15

Otro tramo, donde se hará corte de material rocoso.

4. CRUCERO CHUMBEL RD - SM-18 - LA HORQUETA - BIF. PUENTE

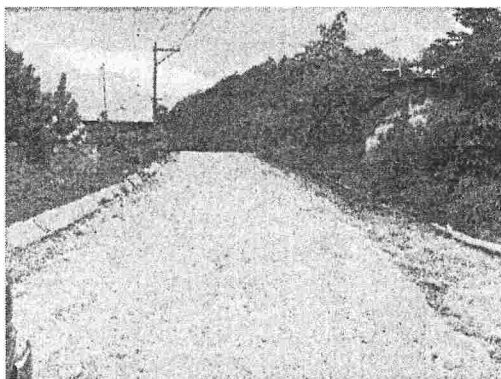
Fotografía No. 16

Inicio de tramo a pavimentar.



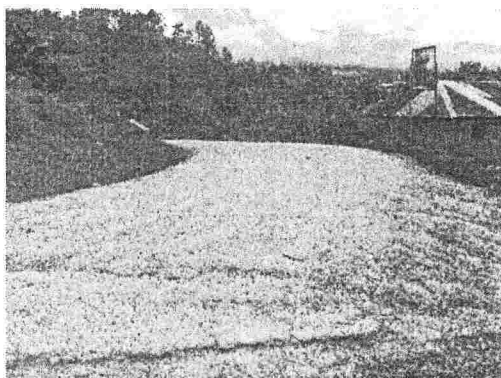
Fotografía No. 17

Vista parcial del tramo a pavimentar.



Fotografía No. 18

Otro tramo a pavimentar.



Fotografía No. 19

Final del tramo a pavimentar.



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No.

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1	DATOS GENERALES															
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD														
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	MINISTERIO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA														
1.3	TIPO DE ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Autónoma <input type="checkbox"/> Municipalidades <input type="checkbox"/> Entidades Especiales														
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	F1-147														
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO														
1.6	NOMBRAMIENTO No (s)	DCGP-0099-2012														
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	21 de junio de 2012		FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN												
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Lic. Sergio Nazario Pac y Pac e Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch														
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)															
1.10	PERIODO AUDITADO	DEL <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="font-size: 8px;">Día</td><td>27</td></tr> <tr><td style="font-size: 8px;">Mes</td><td>6</td></tr> <tr><td style="font-size: 8px;">Año</td><td>2012</td></tr> </table> AL <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="font-size: 8px;">Día</td><td>26</td></tr> <tr><td style="font-size: 8px;">Mes</td><td>7</td></tr> <tr><td style="font-size: 8px;">Año</td><td>2012</td></tr> </table>	Día	27	Mes	6	Año	2012	Día	26	Mes	7	Año	2012	No. MESES AUDITADOS	2
Día	27															
Mes	6															
Año	2012															
Día	26															
Mes	7															
Año	2012															
	FECHA DE REPRESENTACIÓN A SIG															

2	AUDITORÍA	
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO	Q 199,987,848.10
	Saldo anterior*	Q -
	Ingresos	Q -
	Egresos	Q 199,987,848.10
	<small>*Ingresar únicamente si es examen especial</small>	

5	OBRA PÚBLICA	
2.1	TIPO DE OBRA	No. Obras Monto
	Puentes	Q -
	Pavimentos	Q -
	Edificios Escoteres	Q -
	Otros edificios	Q -
	Salón usos múltiples	Q -
	Const. Y Mant. Carretera	Q -
	Instalaciones Deportivas	Q -
	Sistema de Agua Potable	Q -
	Drenajes	Q -
	Energía Eléctrica	Q -
	Otros	1 Q 199,987,848.10
	TOTAL	1 Q 199,987,848.10
	<small>*Si es más de una obra agregar anexo</small>	

3	ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS													
3.1	*SANCIÓN													
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>CI</th> <th>C</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">0</td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	CI	C	0					
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal										
	CI	C												
0														
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO													
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>CI</th> <th>C</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">0</td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	CI	C	0					
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal										
	CI	C												
0														
3.3	*DENUNCIA													
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>CI</th> <th>C</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">0</td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	CI	C	0					
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal										
	CI	C												
0														
	<small>*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -</small>													

6	OBSERVACIONES
	Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Mejoramiento de Cuatro Tramos Carreteros en San Marcos y Huehuetenango", con NOG 1998994, por un monto de Q 199,987,848.10, el cual, al inicio del Examen, se encontraba en fase Acta de Adjudicación, de la etapa Selección y Contratación y visitas técnicas de campo el 18 de julio de 2012 y 11 de marzo de 2013.

4	PRESUPUESTO										
	<table style="width: 100%;"> <tr> <td>Presupuesto Asignado</td> <td style="text-align: right;">Q -</td> </tr> <tr> <td>Modificaciones (+) ó (-)</td> <td style="text-align: right;">Q -</td> </tr> <tr> <td>Vigente</td> <td style="text-align: right;">Q -</td> </tr> <tr> <td>Ejecutado</td> <td style="text-align: right;">Q -</td> </tr> <tr> <td>Por devengar</td> <td style="text-align: right;">Q -</td> </tr> </table>	Presupuesto Asignado	Q -	Modificaciones (+) ó (-)	Q -	Vigente	Q -	Ejecutado	Q -	Por devengar	Q -
Presupuesto Asignado	Q -										
Modificaciones (+) ó (-)	Q -										
Vigente	Q -										
Ejecutado	Q -										
Por devengar	Q -										

7	NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES	
	NOMBRES	CARGO FIRMA Y SELLO
	Lic. Sergio Nazario Pac y Pac	Auditor Gubernamental
	Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch	Auditor Gubernamental
	Licda. Liliam Guadalupe López Tigüile	Supervisora de Auditorías Concurrentes
	Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes	Supervisor de Auditorías Concurrentes
	Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez	Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes
	(Guatemala, 09 de mayo de 2013)	

FIRMA Y SELLO
 Licda. Lilian Guadalupe López Tigüile
 Supervisor Gubernamental
 Osías Moisés Velásquez Fuentes
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas
 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas



DIRECCIÓN DE CAUDAL DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD		Dirección de la Entidad Auditada		5ª avenida, 6-06, zona 1, Edificio del I.P.M., primer nivel, ciudad de Guatemala	
No. De Cuentaduría	F1-147	Teléfonos de la Entidad Auditada		2322-9200		Período Auditado del 27 de junio al 26 de julio de 2012	
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	No. Carta a la Gerencia y Fecha				Supervisor	
Nombre del Auditor	DCGP-0069-2012	Licda. Liliam Guadalupe Lopez Tigulla e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes					
Auditor Gubernamental	Lic. Sergio Nazaño Pacy Pac e Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch						
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación	Realizada	Proceso	No Cumplida	Observaciones
6.1.3	EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE EXIGE QUE SE REALICEN ENSAYOS DE LABORATORIO DE SUELOS Y MATERIALES PARA LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO Y SU CARPETA DE RODADURA						
	Condición Al revisar las especificaciones Técnicas, contenidas en las bases de licitación, del proceso "Mejoramiento de cuatro tramos carreteros en San Marcos y Huehuetenango", en dichas especificaciones, no se exige que se realicen ensayos de laboratorio de suelos y materiales para la estructura del pavimento y su carpeta de rodadura de los tramos que componen el proyecto: sub rasante, su-base y base y la carpeta de rodadura de concreto hidráulico y asfáltico						
	Recomendación Que el comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, gire sus instrucciones a quien corresponda, para que se exija a la empresa adjudicada del proyecto, para que se realicen los ensayos de laboratorio de suelos, materiales y de las carpetas de rodadura y que se adjunte al expediente, los resultados de dichos ensayos. Además, de tomar en cuenta que para todo evento de ejecución de infraestructura vial se exija en las bases y en el contrato de obra, la realización de ensayos de laboratorio correspondientes.	Comité Técnico del Fondo Social de Solidaridad (Ver numeral 7 del Informe de Auditoría)				X	
6.1.4	LONGITUDES DEL PROYECTO DIFIEREN EN LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA AL PROCESO						
	Condición Al revisar el expediente del proceso "Mejoramiento de cuatro tramos carreteros en San Marcos y Huehuetenango", se encontró que las longitudes del proyecto difieren en la documentación relacionada al proceso, en vista de lo observado en la siguiente documentación: 1. En el oficio de solicitud de la resolución para la autorización de las Bases de la Licitación Nacional 04-2012 y en las Bases de Licitación del evento indican una longitud del proyecto de 35.86 kilómetros. 2. En los croquis de ubicación de cada uno de los tramos, la suma de sus longitudes es de 35.46 kilómetros. Por lo que existe una diferencia de 0.40 kilómetros más, que fueron incluidos en las ofertas.						

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD		Dirección de la Entidad Auditada		5ª avenida, 6-06, zona 1, Edificio del I.P.M., primer nivel, ciudad de Guatemala	
No. De Cuenta	Ft-147	Teléfonos de la Entidad Auditada		2322-8200		Período Auditado del 27 de junio al 28 de julio de 2012	
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	No. Carta a la Gerencia y Fecha		Supervisor		Licda. Liliam Guadalupe Lopez Tigulla e Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes	
Nombre del Auditor	DCGP-0059-2012	Lic. Sergio Nazario Pac y Pac e Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch		Situación		Observaciones	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Realizada	Proceso	No Cumplida		
	Recomendación Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, instruya a quien corresponda, para que se realice el documento legal correspondiente de corrección y aclaración pertinente. Además, debe tomar en cuenta que, para todo evento de infraestructura vial, en la elaboración de la documentación de los procesos se implementen los controles necesarios para transparentarlo y evitar contratiempos en el mismo.	Comité Técnico del Fondo Social de Solidaridad (Ver numeral 7 del Informe de Auditoría)			X		
6.1.5	EN EL RECORRIDO DE CAMPO SE OBSERVÓ UNA LONGITUD ESTIMADA DE 20.00 KILÓMETROS DE CARRETERA DE TERRACERÍA, LA CUAL NO COINCIDE CON LA LONGITUD DEL TRAMO ESTABLECIDA EN LA DOCUMENTACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN Condición						
	Al realizar las visitas técnicas de campo a los tramos que componen el proceso "Mejoramiento de Cuatro Tramos Carreteros en San Marcos y Huehuetenango", en el tramo Caserio Chuena (KM 17+500) - Aldea los Horcones - Aldea Llano Grande - Aldea La Cal - Aldea Cucal - Bif.CA1 Occidente, en el recorrido de campo se observó una longitud estimada de 20.00 kilómetros de carretera de terracería, la cual no coincide con la longitud del tramo establecida en la documentación de las Bases de Licitación, contenida en el anexo 3, plano de ubicación y en el renglón ETE-1 Replanteo topográfico y Diseño Geométrico, de la descripción de renglones de trabajo, en los cuales se establece una longitud de 20.4 kilómetros, existiendo una diferencia de 0.40 kilómetros.						
	Recomendación Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a quien corresponda, para que realice el replanteo topográfico de los tramos que conforman el proyecto, establecidos en las Bases de Licitación en el numeral 3. Especificaciones Técnicas del Proyecto, sub-numeral 3.2. ETE-1 Replanteo Topográfico del Diseño, y se realicen los decrementos en renglones de trabajo a ejecutar, mediante documentación legal correspondiente.	Comité Técnico del Fondo Social de Solidaridad (Ver numeral 7 del Informe de Auditoría)			X		
6.1.6	EN LAS VISITAS DE CAMPO SE ENCONTRARON DOS TRAMOS ASFALTADOS CON LONGITUDES ESTIMADAS DE 700 METROS SECCIÓN COMPLETA DE 6.40 METROS DE ANCHO Y OTRO DE 200 METROS CON MEDIA SECCIÓN DE 3.20 DE ANCHO, QUE NO FUERON EVALUADOS Y TOMADOS EN CUENTA EN LA PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO Condición						
	Al realizar las visitas técnicas de campo al tramo Caserio Chuena (KM 17+500) - Aldea los Horcones - Aldea Llano Grande - Aldea La Cal - Aldea Cucal - Bif.CA1 Occidente se encontraron dos tramos asfaltados con longitudes estimadas de 700 metros sección completa de 6.40 metros de ancho y otro de 200 metros con media sección de 3.20 de ancho, los cuales no fueron evaluados y tomados en cuenta en la planificación del proyecto.						

DIRECCIÓN DE CAIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD		Dirección de la Entidad Auditada		5ª avenida, 6-06, zona 1, Edificio del I.P.M., primer nivel, ciudad de Guatemala	
No. De Cuenta/ciudad		F1-147		Teléfonos de la Entidad Auditada		2322-8200	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Periodo Auditado del 27 de junio al 26 de julio de 2012			
Nombramiento		DCGP-0059-2012		No. Carta a la Gerencia y Fecha			
Auditor Gubernamental		Lic Sergio Nazario Pac y Pac e Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch		Supervisor		Licda. Lillam Guadalupe Lopez Tigulla e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes	
No.	Recomendación	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones	
				Realizada	No Cumplida		
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a la Empresa Supervisora del proyecto, para que exija a la empresa que ejecuta la obra, que realice los ensayos de laboratorio pertinentes al tramo ya asfaltado, para determinar la viabilidad de aprovechar el asfalto existente, y de ser así, que se realicen los decrementos en los renglones de trabajo correspondientes, mediante documentación legal, para efectos de pago. Así como debe tomarse en cuenta que en todo evento de pavimentación de infraestructura vial donde existan tramos asfaltados o trabajados en su base, deben evaluarse y decrementarse en la etapa de su planificación.		Comité Técnico del Fondo Social de Solidaridad (Ver numeral 7 del Informe de Auditoría)		X		
6.1.7	LA LIBRETA DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, REALIZADO POR LA INSTITUCIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO, NO TIENE REFERENCIAS A LO LARGO DE LOS TRAMOS, ASÍ COMO NO APARECEN LAS FECHAS DE SU REALIZACIÓN						
	Condición						
	Al revisar el expediente del proceso "Mejoramiento de cuatro tramos carreteros en San Marcos y Huehuetenango", identificado con el NOG 1998994, se comprobó que la libreta del levantamiento topográfico, realizado por la institución, para la planificación del proyecto, no tiene referencias a lo largo de los tramos; así como, no aparecen las fechas de su realización.						
	Recomendación						
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura vial, las libretas de los levantamientos topográficos que se realicen para los diseños correspondientes, contengan toda la información necesaria y suficiente, para la planificación del proyecto que responda a las necesidades a satisfacer con el mismo y que la libreta en mención se incluya dentro del expediente elaborado para el efecto.		Comité Técnico del Fondo Social de Solidaridad (Ver numeral 7 del Informe de Auditoría)		X		

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD		Dirección de la Entidad Auditada		5ª avenida, 6-06, zona 1, Edificio del I.P.M., primer nivel, ciudad de Guatemala	
No. De Cuenta/Cuentas		F1-147		Teléfonos de la Entidad Auditada		2322-4200	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Periodo Auditado		del 27 de junio al 26 de julio de 2012	
Nombramiento		DCGP-0059-2012		No. Carta a la Gerencia y Fecha			
Auditor Gubernamental		Lic. Sergio Nazario Pac y Pac e Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch		Supervisor		Licda. Lillam Guadalupe Lopez Tigula e Ing. Oslas Mossés Velásquez Fuentes	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable		Situación		Observaciones	
		Realizada	Proceso	No Cumplida			
6.2	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES						
6.2.1	INCONGRUENCIA ENTRE LO ORDENADO POR LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD Y LO ACTUADO POR UNO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO						
	Condición						
	Al revisar la base legal de creación del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad se determinó lo siguiente: El Comité Técnico está integrado por: a) Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, b) Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y c) un delegado del Fideicomiso, quien como asesor, participará pero sin derecho a voto, según Acuerdo Gubernativo 71-2009. La Presidencia es ejercida por el Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia según el Reglamento de Funcionamiento del Comité Técnico del Fideicomiso. Según expediente No. 2861-2007, la Corte de Constitucionalidad emitió la sentencia de fecha 28 de enero del 2009, publicada el 03 de abril del 2009, por medio de la cual declaró inconstitucional que la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia ejecutara obras y/o proyectos, así como cualquier clase de programas. Y según el Of. DS-130-2012, de fecha 09 de mayo de 2012, el Secretario Ejecutivo de la Presidencia manifestó que no ha intervenido en ningún acto del Comité Técnico del Fondo Social de Solidaridad, toda vez que se estima que actuar en nombre y representación de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, en lo relativo a decisiones relacionadas con la ejecución de obras y proyectos que son las funciones sustantivas del Fondo Social de Solidaridad sería contravenir la referida sentencia.						
	Recomendación						
	Que las Autoridades del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, regularicen su situación jurídica en el sentido de reformar el Acuerdo Gubernativo 71-2009, para que el Secretario Ejecutivo de la Presidencia no forme parte del Comité Técnico y se nombre inmediatamente a un nuevo miembro, a efecto de ser congruente con lo ordenado por la Corte de Constitucionalidad.						
	Comité Técnico del Fondo Social de Solidaridad (Ver numeral 7 del Informe de Auditoría)						X



DIRECCIÓN DE CAJAL DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones
			Realizada	No Cumplida	
<p>6.2.2 NO SE ENCONTRÓ LA RESOLUCIÓN FINAL DE APROBACIÓN DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL</p>					
	<p>Condición</p> <p>Al revisar el expediente del proceso "Mejoramiento de cuatro tramos carreteros en San Marcos y Huehuetenango", identificado con el NOG 1996994, no se encontró la Resolución Final de aprobación del Instrumento de Evaluación Ambiental, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, para su aprobación y obtenga la resolución final correspondiente. Además, debe tomar en cuenta que, previo al inicio de todo evento de infraestructura vial, debe realizarse el instrumento de evaluación ambiental y presentarlo ante el MARN y obtener su aprobación, plasmada en la resolución final correspondiente.</p>	<p>Comité Técnico del Fondo Social de Solidaridad (Ver numeral 7 del Informe de Auditoría)</p>		X	
<p>6.2.3 EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE SOLICITA A LA EMPRESA ADJUDICADA, LA GESTIÓN Y EL USO DE BITÁCORA AUTORIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS</p>					
	<p>Condición</p> <p>Al revisar el expediente del proceso "Mejoramiento de cuatro tramos carreteros en San Marcos y Huehuetenango", identificado con el NOG 1996994, en las Bases de licitación no se solicita a la empresa adjudicada, la gestión y el uso de la Bitácora, autorizada por la Contraloría General de Cuentas, para el registro del historial de la</p>	<p>Comité Técnico del Fondo Social de Solidaridad (Ver numeral 7 del Informe de Auditoría)</p>			

Lugar y Fecha
 Guatemala, 06 de mayo de 2012
 Lic. Sergio Barrios Escobar
 Auditor Gubernamental

Lugar y Fecha
 Guatemala, 06 de mayo de 2012
 Lic. Oscar Salvador Cordova Sierra
 Auditor Gubernamental

Lugar y Fecha
 Guatemala, 06 de mayo de 2012
 Lic. Oscar Salvador Cordova Sierra
 Auditor Gubernamental

[Handwritten signature]
 Lic. Oscar Salvador Cordova Sierra
 Coordinador Ejecutivo
 Fondo Social de Solidaridad

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
 AUDITOR GUBERNAMENTAL
 GUATEMALA, C. A.

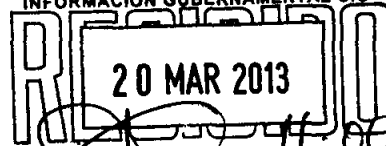
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL -EPQ-

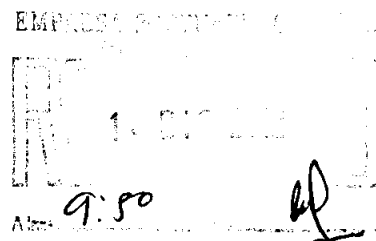
PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 03 DE JULIO AL 01 DE AGOSTO DE 2012

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACION GUBERNAMENTAL-SIG-



FIRMA: _____ HORA: 11:00
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, octubre de 2012





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

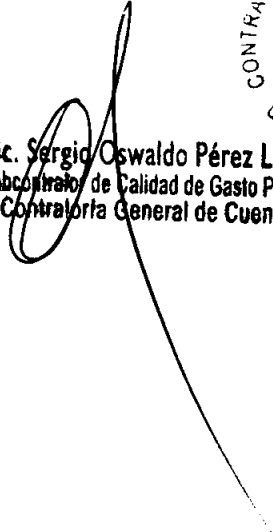
Guatemala, 22 de octubre de 2012

Licenciado
Allan Herberth Marroquín Castillo
Interventor
Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-
Presente

Licenciado Marroquín:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Elic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL -EPQ-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 03 DE JULIO AL 01 DE AGOSTO DE 2012

Guatemala, octubre de 2012

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2 Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3 Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	3
4 Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5 Comentario y Conclusión	4
5.1 Comentario	4
5.2 Conclusión	4
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1. Relacionados con el Control Interno	5
6.2. Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	6
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	8
8. Comisión de Auditoría	9
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0070-2012 de fecha 21 junio de 2012	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 22 de octubre de 2012

Licenciado
 Allan Herberth Marroquín Castillo
 Interventor
 Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-
 Presente

Licenciado Marroquín:

El Auditor Gubernamental designado de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0070-2012 de fecha 21 junio de 2012, ha efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ- con el objetivo de verificar el proceso "Adquisición de Lancha para Servicio de Pilotaje".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, abarcó la evaluación del proceso de "Adquisición de Lancha para Servicio de Pilotaje", en la modalidad de Licitación, con NOG 2025361, por un monto de Q.12,598,993.00; el cual se encontraba en la fase de Acta de Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: uno (1) relacionado con el Control Interno, tres (3) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado William Rolando Pérez Lam, supervisado por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.

Atentamente,

Lic. William Rolando Pérez Lam
 Auditor Gubernamental



O. B. Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa
 Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1 del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0070-2012 de fecha 21 de junio de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado William Rolando Pérez Lam y supervisada por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.

La fiscalización se realizó durante los días del 03 de julio al 01 de agosto de 2012, en las instalaciones de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, ubicada en el kilómetro 102 autopista Escuintla Puerto Quetzal, del municipio del Puerto San José, Escuintla

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición, es la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, con Cuentadancia No. E1-31.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso de "Adquisición de Lancha para Servicio de Pilotaje", en la modalidad de Licitación Pública, con NOG 2025361, por un monto de Q.12,598,993.00, el cual fue adjudicado a la empresa Vintage, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2012 de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, Partida presupuestaria 2012-21100075-11-00-000-06-000-325-0509-32 cuyo monto asignado fue Q.13,000,000.00.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase "Acta de Adjudicación" correspondiente a la etapa "Selección y Contratación".

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley."

Artículo 7. Acceso y disposición de información. "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a

cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
- iii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iv. Dar a conocer lo que se desea adquirir así como las condiciones del proceso.
- v. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- vi. Promover la presentación de ofertas "serias" respaldadas mediante garantías adecuadas.
- vii. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de "Adquisición de lancha para servicio de Pilotaje", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa "Selección y Contratación":

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Documentos de Licitación.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y Recepción de Plicas.
7. Apertura de Plicas.
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, y después de discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

De acuerdo a la evaluación realizada al evento "Adquisición de lancha para servicio de Pilotaje", esta comisión da a conocer cuatro (4) resultados de auditoría, los cuales se detallan en este informe.

5.2 Conclusión

El proceso de "Adquisición de Lancha para Servicio de Pilotaje", con NOG 2025361, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la

fase de Acta de Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Decreto Ley No. 100-85 Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal, Acuerdo Gubernativo No. 7-2010 Reglamento General de la Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "Adquisición de Lancha para Servicio de Pilotaje"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones.

6.1. RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1. DOCUMENTOS SUSCRITOS Y FIRMADOS POR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE LICITACIÓN CON DEFICIENCIAS

Condición

Al revisar el expediente del proceso de Licitación EPQ No. 2012-OPE-L013 "Adquisición de lancha para servicio de pilotaje", con NOG 2025361, se estableció que el Acta de Recepción de Ofertas número 073-2012 de fecha 18 de junio de 2012 (Libro de Actas Varias del folio No. 003736 al folio No. 003737 del Departamento de Compras) y el Acta de Adjudicación número 89-2012 de fecha 29 de junio de 2012 (Libro de Actas Varias del folio No. 003789 al folio No. 003793 del Departamento de Compras), están firmadas por los miembros de la Junta de Licitación con el nombre de sus puestos de trabajo, lo cual es ajeno a sus obligaciones como integrantes de la misma.

Criterio

El Acuerdo Número A-57-2006, del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, del 8 de junio de 2006, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "... La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Quetzal, gire instrucciones a la Junta de Licitación nombrada, para que cumpla con las medidas de control interno.

6.2. RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1. OMISIÓN DE UN CRITERIO DE CALIFICACIÓN ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, POR PARTE DE LA JUNTA DE LICITACIÓN

Condición

Al revisar la documentación del proceso de Licitación EPQ No. 2012-OPE-L013 "Adquisición de lancha para servicio de pilotaje", con NOG 2025361, se determinó que la Junta de Licitación omitió la certificación del tiempo que el fabricante Armstrong Marine Inc., le emite a Vintage, Sociedad Anónima, en el cual le nombra como su representante en Centro América, por un período de cinco años a partir del 15 de junio de 2011, y del cual ya transcurrió un año desde su emisión hasta la apertura de plicas de este evento, que fue el 19 de junio de 2012. Es decir que a Vintage, Sociedad Anónima, solamente le quedan 4 años de Operatividad.

Criterio

Los Documentos de Licitación EPQ No. 2012-OPE-L013: **Numeral 3 Bases, Subnumeral 3.5 Sub sub numeral 3.5.2 Requisitos no fundamentales, literal f) Características de los ofertado, inciso III Garantía de Operatividad**, establece: "Garantía de Operatividad de la lancha ofertada emitida por el fabricante, ... Las OFERTAS con tiempos de garantía de operatividad menores a cinco (5) años en el caso del caso, ..." **Subnumeral 3.10 Calificación de la Oferta, Sub sub numeral 3.10.3 Garantía de Operatividad de Fábrica, establece:** "Garantía de operatividad del casco. Utilizando los datos proporcionados en el numeral 3.5.2 literal e), inciso iii, la JUNTA calificará, tomando en cuenta únicamente el tiempo de garantía de operatividad para el casco de la lancha ofertada y que esté debidamente acreditado, asignando el mayor puntaje a la OFERTA con mayor tiempo y al resto directamente proporcional a ésta, de acuerdo a la siguiente fórmula de calificación: Tiempo de garantía de operatividad para el casco analizado X 08 puntos entre Mayor tiempo de garantía de operatividad para el casco. **Las OFERTAS con**

tiempos de garantía de operatividad para el caso menores a cinco (5) años serán rechazadas.

El Decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, establece en su **Artículo 28. Criterios de Calificación de Ofertas.** Para determinar cuál es la oferta más conveniente y favorable para los intereses del Estado, se utilizarán los criterios siguientes: calidad, precio, tiempo, características y demás condiciones que se fijan en las bases, en los cuales también se determinará el porcentaje en que se estimará cada uno de los referidos elementos, salvo que en éstas se solicite únicamente el precio, en cuyo caso, la decisión se tomará con base en el precio más bajo. Cuando se trate de obras, la junta tomará en cuenta el costo total oficial estimado...”

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Quetzal, gire sus instrucciones a la Junta de Licitación para que se aplique correctamente y dé el debido cumplimiento a la revisión de los documentos de licitación y cumplir con lo establecido en los Documentos de Licitación y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

6.2.2. LOS DICTAMENES JURÍDICO Y TÉCNICO ENVIADOS A LA AUTORIDAD SUPERIOR SON ELABORADOS EN HOJAS DE PAPEL SIMPLE

Condición

Al revisar la documentación del proceso de Licitación EPQ No. 2012-OPE-L013 “Adquisición de lancha para servicio de pilotaje”, con NOG 2025361, se determinó que las autoridades administrativas de la Unidad de Asesoría Jurídica y del Departamento Tráfico Marítimo trasladan su dictamen favorable a la autoridad superior en hoja de papel simple.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su **Artículo 6. Dictámenes.** Los dictámenes técnicos a que se refieren el artículo 21 de la Ley, serán emitidos por personal especializado que designe la autoridad administrativa superior de la dependencia, y las que no cuenten con esta clase de personal podrán recurrir a otras dependencias que dispongan del mismo, debiéndose analizar el cumplimiento de los requisitos de los documentos de licitación previstos por la Ley, así como el examen de los aspectos jurídicos del caso”.

El Acuerdo Número A-57-2006, del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, del 8 de junio de 2006, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, 2.6 Documentos de Respaldo, establece: “... La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la

información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”.

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Quetzal, gire instrucciones a las Jefaturas de la Unidad de Asesoría Jurídica y del Departamento Tráfico Marítimo, para que utilicen papel membretado de la entidad auditada para emitir sus dictámenes.

6.2.3. INTEGRANTE DE LA JUNTA DE LICITACIÓN TOMA DECISIONES POR LA TOTALIDAD DE SUS MIEMBROS

Condición

Al revisar la documentación del proceso de Licitación EPQ No. 2012-OPE-L013 “Adquisición de lancha para servicio de pilotaje”, con NOG 2025361, se determinó que un miembro de la Junta de Licitación envía: a) solicitud de documentación complementaria dirigida al único oferente “Vintage, Sociedad Anónima”, de fecha 21 de junio de 2012, y b) oficio sin número de fecha 06 de julio de 2012 dirigida al Interventor de la Empresa Portuaria Quetzal trasladando el expediente para aprobar o improbar la adjudicación, ambos documentos están firmados en papel simple sin membrete de la institución.

Criterio

El Decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, establece en **Artículo 10. Juntas de Licitación y Cotización**. “La Junta de Licitación y/o Junta de Cotización, son el único órgano competente, respectivamente, para recibir, calificar ofertas y adjudicar el negocio”. **Artículo 11. Integración de la Junta de Licitación**. Establece: “Se integrará con un número de cinco miembros, nombrados por la autoridad administrativa superior, de preferencia entre servidores públicos de la entidad contratante. Si la entidad no cuenta con personal idóneo, podrá nombrarse a servidores públicos de otras dependencias del Estado que tenga experiencia en la materia de que se trate. La junta tomará sus decisiones por mayoría del total de sus miembros, quienes no podrán abstenerse de votar, dejando constancia en acta de lo actuado”.

Recomendación

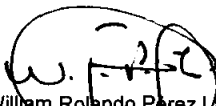
Que la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Quetzal, gire instrucciones a la Junta de Licitación nombrada, para que apliquen las medidas para el cumplimiento de lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado.

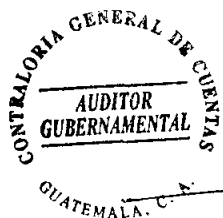
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

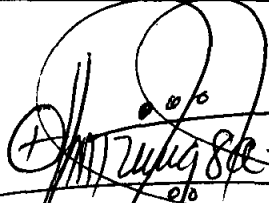
Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Lic. Allan Herberth Marroquín Castillo	Interventor
Señor Julio Rolando Sandoval Cano	Subinterventor
Lic. José Abraham Ruano Cerna	Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
Señora Brenda Lisseth Palencia Quezada	Asistente Técnico IV e Integrante de la Junta de Licitación
Señor Rony Stuardo León Marroquín	Gerente de Operaciones e Integrante de la Junta de Licitación
Ing. Mariano Josué Cruz	Gerente de Ingeniería y Mantenimiento e Integrante de la Junta de Licitación
Ing. Alvaro Rocael Molina Herrera	Jefe de Asesoría y Planificación Portuaria e Integrante de la Junta de Licitación
Lic. Hellmuth Federico Pérez Ramírez	Subgerente de Recursos Humanos y Administrativos e Integrante de la Junta de Licitación
Lic. Antenor Gordillo Leiva	Jefe de Departamento Tráfico Marítimo

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

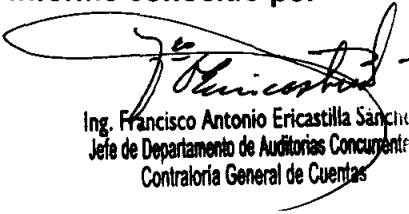

Lic. William Rolando Pérez Lam
Auditor Gubernamental

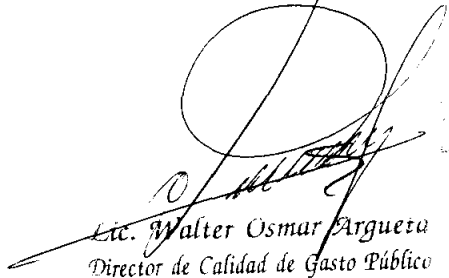



Lic. Oscar Hugo Wemer Ochoa
Supervisor Concurrente



Informe conocido por


Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas


Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0070-2012

Guatemala, 21 de junio de 2012

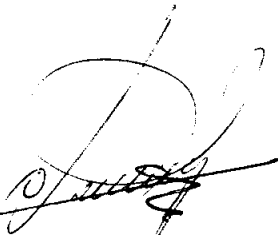
Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. WILLIAM ROLANDO PÉREZ LAM

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la EMPRESA PORTUARIA QUETZAL, con la Cuenta No. E1-31 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "ADQUISICIÓN DE LANCHA PARA SERVICIO DE PILOTAJE", con NOG 2025361; este examen será supervisado por el Licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.

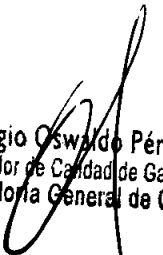
Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

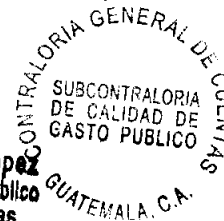
En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.


Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.


Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No.

329-2013

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES				
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO		EMPRESA PORTUARIA QUETZAL -EPQ-	
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE			
1.3	TIPO DE ENTIDAD	Administración central (Gobierno)	<input checked="" type="checkbox"/>	Descentralizada
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	E1-31		
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO		
1.6	NOMBRAMIENTO No (s)	DCGP 0070-2012		
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	21 DE JUNIO DE 2012		
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS		Licenciado William Rolando Pérez Lam	
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)			
1.10	PERIODO AUDITADO	DEL	Día Mes Año 3 7 2012	AL
			Día Mes Año 1 8 2012	No. MESES AUDITADOS 2
2 AUDITORÍA		5 OBRA PÚBLICA		
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA		
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO	Q	12,598,993.00	
	Saldo anterior*	Q	-	
	Ingresos	Q	-	
	Egresos	Q	12,598,993.00	
*Ingresar únicamente si es examen especial				
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS				
3.1 *SANCIÓN				
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.
		CI	C	
	0			
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO				
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.
		CI	C	
	0			
3.3 *DENUNCIA				
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.
		CI	C	
	0			
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo				
4 PRESUPUESTO				
	Presupuesto Asignado	Q	-	
	Modificaciones (+) ó (-)	Q	-	
	Vigente	Q	-	
	Ejecutado	Q	-	
	Por devengar	Q	-	
6 OBSERVACIONES				
Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Adquisición de Lancha para Servicio de Pilotaje", con NOG 2025361, por un monto de Q.12,598,993.00, el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase de "Acta de Adjudicación", de la etapa "Selección y Contratación".				
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES				
NOMBRES		CARGO		FIRMA Y SELLO
Licenciado William Rolando Pérez Lam		Auditor Gubernamental		
Licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa		Supervisor		
Ingeniero Francisco Antonio Ericastilla Sánchez		Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes		
Guatemala, 22 de octubre de 2012				

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL SIG
20 MAR 2013
FIRMA Y SELLO DE ESTE HORARIO DE PLANIFICACIÓN
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.



IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		Dirección de la Entidad Auditada	
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL -EPQ-		Km. 102 Autopista Escuintla Puerto Quetzal	
No. De Cuentadancia		Teléfonos de la Entidad Auditada	
E1-31		7720-1111 / 7881-1205 / 7881-1555 / 7881-1404	
Tipo de Auditoría		Período Auditado	
EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA		del 03 de julio al 01 de agosto de 2012	
Nombramiento		No. Carta a la Gerencia y Fecha	
DCGP-0070-2012 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2012		- -	
Auditor Gubernamental		Supervisor	
LIC. WILLIAM ROLANDO PÉREZ LAM		Licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa	

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1.	RESULTADO RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO					
	TITULO					
6.1.1.	DOCUMENTOS SUSCRITOS Y FIRMADOS POR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE LICITACIÓN CON DEFICIENCIAS					
	CONDICIÓN					
	Al revisar el expediente del proceso de Licitación EPQ No. 2012-OPE-L013 "Adquisición de lancha para servicio de pilotaje", con NOG 2025361, se estableció que el Acta de Recepción de Ofertas número 073-2012 de fecha 18 de junio de 2012 (Libro de Actas Varias del folio No. 003736 al folio No. 003737 del Departamento de Compras) y el Acta de Adjudicación número 89-2012 de fecha 29 de junio de 2012 (Libro de Actas Varias del folio No. 003789 al folio No. 003793 del Departamento de Compras), están firmadas por los miembros de la Junta de Licitación con el nombre de sus puestos de trabajo, lo cual es ajeno a sus obligaciones como integrantes de la misma.					
	RECOMENDACIÓN					
	Que la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Quetzal, gire instrucciones a la Junta de Licitación nombrada, para que cumpla con las medidas de control interno.	Señora Brenda Lisseth Palencia Quezada, Asistente Técnico IV; Señor Rony Stuardo León Marroquin, Gerente de Operaciones; Ing. Mariano Josué Cruz, Gerente de Ingeniería y Mantenimiento; Ing. Alvaro Rocael Molina Herrera, Jefe de Asesoría y Planificación Portuaria; Lic. Hellmuth Federico Pérez Ramírez, Subgerente de Recursos Humanos y Administrativos.				
6.2.	RESULTADOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
	TITULO					
6.2.1.	OMISIÓN DE UN CRITERIO DE CALIFICACIÓN ESTABLECIDO EN LAS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, POR PARTE DE LA JUNTA DE LICITACIÓN					
	CONDICIÓN					
	Al revisar la documentación del proceso de Licitación EPQ No. 2012-OPE-L013 "Adquisición de lancha para servicio de pilotaje", con NOG 2025361, se determinó que la Junta de Licitación omitió la certificación del tiempo que el fabricante Armstrong Marine Inc., le emite a Vintage Sociedad Anónima, en el cual le nombra como su representante en Centro América, por un período de cinco años a partir del 15 de junio de 2011, y del cual ya transcurrió un año desde su emisión hasta la apertura de plicas de este evento, que fue el 19 de junio de 2012. Es decir que a Vintage, Sociedad Anónima, solamente le quedan 4 años de Operatividad.					
	RECOMENDACIÓN					
	Que la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Quetzal, gire sus instrucciones a la Junta de Licitación para que se aplique correctamente y dé el debido cumplimiento a la revisión de los documentos de licitación y cumplir con lo establecido en los Documentos de Licitación y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.	Señora Brenda Lisseth Palencia Quezada, Asistente Técnico IV; Señor Rony Stuardo León Marroquin, Gerente de Operaciones; Ing. Mariano Josué Cruz, Gerente de Ingeniería y Mantenimiento; Ing. Alvaro Rocael Molina Herrera, Jefe de Asesoría y Planificación Portuaria; Lic. Hellmuth Federico Pérez Ramírez, Subgerente de Recursos Humanos y Administrativos.				



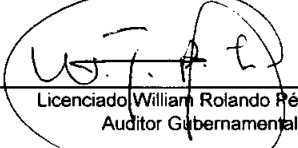
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA

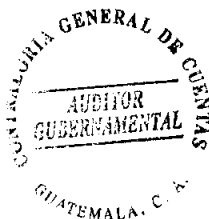
IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	EMPRESA PORTUARIA QUETZAL -EPQ-	Dirección de la Entidad Auditada	Km. 102 Autopista Escuintla Puerto Quetzal
No. De Cuentadancia	E1-31	Teléfonos de la Entidad Auditada	7720-1111 / 7881-1205 / 7881-1555 / 7881-1404
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Periodo Auditado	del 03 de julio al 01 de agosto de 2012
Nombramiento	DCGP-0070-2012 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2012	No. Carta a la Gerencia y Fecha	- -
Auditor Gubernamental	LIC. WILLIAM ROLANDO PÉREZ LAM	Supervisor	Licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa

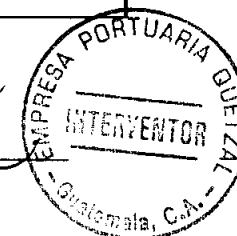
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	TITULO					
6.2.2.	LOS DICTAMENES JURIDICO Y TÉCNICO ENVIADOS A LA AUTORIDAD SUPERIOR SON ELABORADOS EN HOJAS DE PAPEL SIMPLE					
	CONDICIÓN					
	Al revisar la documentación del proceso de Licitación EPQ No. 2012-OPE-L013 "Adquisición de lancha para servicio de pilotaje", con NOG 2025361, se determinó que las autoridades administrativas de la Unidad de Asesoría Jurídica y del Departamento Tráfico Marítimo trasladan su dictamen favorable a la autoridad superior en hoja de papel simple.					
	RECOMENDACIÓN					
	Que la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Quetzal, gire instrucciones a las Jefaturas de la Unidad de Asesoría Jurídica y del Departamento Tráfico Marítimo, para que utilicen papel membretado de la entidad auditada para emitir sus dictámenes.	Señora Brenda Lisseth Palencia Quezada, Asistente Técnico IV; Señor Rony Stuardo León Marroquín, Gerente de Operaciones; Ing. Mariano Josué Cruz, Gerente de Ingeniería y Mantenimiento; Ing. Alvaro Rocael Molina Herrera, Jefe de Asesoría y Planificación Portuaria; Lic. Hellmuth Federico Pérez Ramírez, Subgerente de Recursos Humanos y Administrativos.				
	TITULO					
6.2.3.	INTEGRANTE DE LA JUNTA DE LICITACIÓN TOMA DECISIONES POR LA TOTALIDAD DE SUS MIEMBROS					
	CONDICIÓN					
	Al revisar la documentación del proceso de Licitación EPQ No. 2012-OPE-L013 "Adquisición de lancha para servicio de pilotaje", con NOG 2025361, se determinó que un miembro de la Junta de Licitación envía: a) solicitud de documentación complementaria dirigida al único oferente "Vintage, Sociedad Anónima", de fecha 21 de junio de 2012, y b) oficio sin número de fecha 06 de julio de 2012 dirigida al Interventor de la Empresa Portuaria Quetzal trasladando el expediente para aprobar o improbar la adjudicación, ambos documentos están firmados en papel simple sin membrete de la institución.					
	RECOMENDACIÓN					
	Que la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Quetzal, gire instrucciones a la Junta de Licitación nombrada, para que apliquen las medidas para el cumplimiento de lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado.	Señora Brenda Lisseth Palencia Quezada, Asistente Técnico IV; Señor Rony Stuardo León Marroquín, Gerente de Operaciones; Ing. Mariano Josué Cruz, Gerente de Ingeniería y Mantenimiento; Ing. Alvaro Rocael Molina Herrera, Jefe de Asesoría y Planificación Portuaria; Lic. Hellmuth Federico Pérez Ramírez, Subgerente de Recursos Humanos y Administrativos.				

FECHA Guatemala, 22 de octubre de 2012


Licenciado William Rolando Pérez Lam
Auditor Gubernamental




Lic. Allan Herberth Marroquín Castillo
Interventor
Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-



264

20



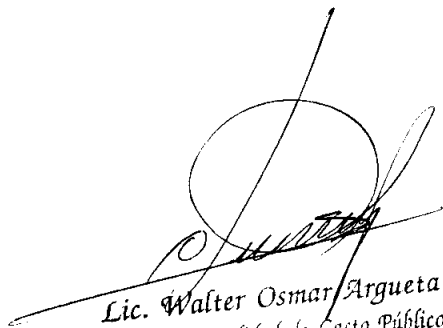
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A. Prov. DCGP-567-2012

--RECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO, CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. Guatemala, veintisiete de noviembre de dos mil doce.

ASUNTO: LICENCIADO WILLIAM ROLANDO PÉREZ LAM, AUDITOR GUBERNAMENTAL, REMITE INFORME ORIGINAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA, PRACTICADO A LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL, DERIVADO DEL NOMBRAMIENTO DCGP-0070-2012 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2012.

INFORME DE AUDITORÍA DERIVADO DEL POA.

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Auditor Gubernamental **LICENCIADO WILLIAM ROLANDO PÉREZ LAM**, con el informe identificado en el epígrafe, debidamente firmado y sellado del Despacho Superior y conocido por el Director de Calidad de Gasto Público, para que continúe su trámite en la Unidad de Sistema de Información Gubernamental -SIG-, en un plazo no mayor de 3 días.


Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



WOA/acm


28/11/12

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”


CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS


**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 13 JULIO AL 19 DE OCTUBRE DE 2012**

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACION GUBERNAMENTAL-SIG-
RECIBIDO
10 ABR 2013
FIRMA  HORA: 16:00
GUATEMALA, C.A.

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
RECEPCIÓN

14-03-2013

Guatemala, febrero de 2013



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 01 de febrero de 2013

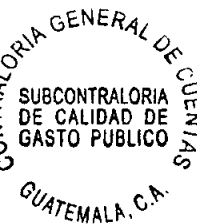
Señores
Comité Técnico
Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad
Presente

Señores Comité Técnico:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 13 JULIO AL 19 DE OCTUBRE DE 2012

Guatemala, febrero de 2013

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2 Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3 Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	4
4 Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5 Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionados con el Control Interno	6
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	8
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	12
8. Comisión de Auditoría	12
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0073-2012, de fecha 12 de julio de 2012	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 01 de febrero de 2013

Señores
Comité Técnico
Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad
Presente



Señores Comité Técnico:


El Auditor Gubernamental designado de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0073-2012, de fecha 12 de julio de 2012, ha efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con el objetivo de verificar el proceso Dragado de Cauce del Río Seco Km. 113 de la Ruta CA-02 Kms. Río Arriba y 12 Kms. Río Abajo, Patulul, Suchitepéquez.

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso Dragado de Cauce del Río Seco Km. 113 de la Ruta CA-02 Kms. Río Arriba y 12 Kms. Río Abajo, Patulul, Suchitepéquez, en la modalidad de transparencia en el uso de los fondos públicos y otros contratos (Art. 54), con NOG 1998633, por un monto de Q 27,999,861.50; el cual se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: tres (3) relacionados con el Control Interno y cuatro (4) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Osiel Francisco Velásquez López y supervisado por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila.

Atentamente,


 Lic. Osiel Francisco Velásquez López
 Auditor Gubernamental



 Lic. Liliam Guadalupe López Tigüila
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1 del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0073-2012, de fecha 12 de julio de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Cergio Noel Bojórquez Medina, Subcontralor de Probidad, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Osiel Francisco Velásquez López y supervisada por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila.

La fiscalización se realizó durante los días del 13 de julio al 19 de octubre de 2012, en las instalaciones del Fondo de Solidaridad Social, ubicadas en la 5ª. avenida 6-06, zona 1, Edificio del I.P.M., primer nivel, Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Fondo Social de Solidaridad, con Cuentadancia No. F1-147, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto, fue revisar el proceso de Dragado de Cauce del Río Seco Km. 113 de la Ruta CA-02, 2 Kms. Río Arriba y 12 Kms Río Abajo, Patulul, Suchitepequez, NOG 1998633, Modalidad en la modalidad transparencia en el uso de los fondos públicos y otros contratos (Art. 54), por un monto de Q 27,999,861.50, el cual fue adjudicado a la empresa Constructora Ortiz, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2012, asignados al Fondo Social de Solidaridad, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. Indica: “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a

cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Acuerdo Gubernativo No. 71-2009, de fecha 11 de marzo de 2009, Creación del Fondo Social de Solidaridad.

Contrato Número 89, de Constitución del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad.

Reglamento de Operaciones del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad.

Reglamento de Funcionamiento del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iii. Ampliar o complementar información sobre el proceso de adquisiciones a través de aclaraciones y modificaciones.
- iv. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- v. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- vi. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta de Licitación.
- vii. Otorgar en tiempo y forma validez institucional a lo actuado por la junta y reflejado en la respectiva Acta de Adjudicación.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso Dragado de Cauce del Río Seco Km. 113 de la Ruta CA-02, 2 Kms. Río Arriba y 12 Kms. Río Abajo, Patulul, Suchitepéquez, NOG 1998633, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de documentos.
4. Aclaraciones y modificaciones.
5. Junta de licitación.
6. Presentación y recepción de plicas.
7. Apertura de plicas.
8. Garantía de sostenimiento de oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y presentación o registro de precalificados.
11. Acta de adjudicación.
12. Aprobación de la adjudicación.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

No se realizó visita al lugar donde se realizará el proceso Dragado de Cauce del Río Seco Km. 113 de la Ruta CA-02 2 Kms. Río Arriba y 12 Kms. Río Abajo, Patulul, Suchitepéquez y no se nombró a un ingeniero, que evaluará los aspectos técnicos de este proceso.

Derivado de lo anterior, únicamente se presentan los resultados relacionados a los aspectos financieros, siendo estos los siguientes: tres (3) relacionados con el Control Interno y cuatro (4) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

5.2 Conclusión

El proceso Dragado de Cauce del Río Seco Km. 113 de la Ruta CA-02, 2 Kms. Río Arriba y 12 Kms. Río Abajo, Patulul, Suchitepéquez, con NOG 1998633, hasta el momento del inicio del examen especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo al Reglamento de Funcionamiento del Comité Técnico, Reglamento de Operaciones del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Fideicomisos, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso Dragado de Cauce del Río Seco Km. 113 de la Ruta CA-02, 2 Kms. Río Arriba y 12 Kms. Río Abajo, Patulul, Suchitepéquez, con NOG 1998633; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 ERROR EN EL ARTICULO 10 DEL REGLAMENTO DE OPERACIONES DEL FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

Condición

Se verificó que existe error en el Reglamento de Operaciones del Fideicomiso en el artículo 10, debido a que se hace mención que cuando el precio total de los bienes, servicios, suministros y obras, exceda de las cantidades establecidas en el artículo 10, del presente Reglamento, la contratación deberá hacerse por el régimen de Licitación; siendo lo correcto el artículo 9.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 1.2 establece: **ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**. “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles sin que se lesione la calidad del servicio”.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que se corrija el error que contiene el reglamento.

6.1.2 EL PROCESO AUDITADO NO ESTA INCLUIDO DENTRO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL -POA-

Condición

Se verificó que el proceso auditado no está incluido en el Plan Operativo Anual -POA- del año 2012.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 4.2 establece: **PLAN OPERATIVO ANUAL**. “La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales.

El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos...”.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que cuando se elabore el Plan Operativo Anual se incluyan todos los procesos que se realizarán durante el año; o bien, se actualice cuando sea necesario.

6.1.3 NO SE ENCONTRÓ LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS RENGLONES DE TRABAJO EN EL EXPEDIENTE

Condición

Al revisar la documentación presentada relacionada al proceso: Dragado de Cauce del Río Seco Km. 113 de la Ruta CA-02 2 Kms. Río Arriba y 12 Kms. Río Abajo, Patulul, Suchitepéquez, NOG 1998633, se determinó que la misma no incluye la integración de precios unitarios de los renglones de trabajo con el cual la entidad calculó el costo estimado del proyecto.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a quien corresponda, para que en todo evento se cuente con el presupuesto base institucional y la correspondiente integración de precios unitarios de cada uno de los renglones de trabajo dejando constancia dentro del expediente.

6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 LA JUNTA DE LICITACIÓN NO DEJO CONSTANCIA EN EL ACTA DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN, ASÍ COMO DEL CÁLCULO DEL COSTO TOTAL OFICIAL ESTIMADO

Condición

Al revisar el expediente del proceso Dragado de Cauce de Río Seco Km. 113 de la Ruta CA-02, 2 Kms. Río Arriba y 12 Kms. Río Abajo, Patulul, Suchitepéquez, se estableció que en el Acta No. 546-2012, del 21 de mayo de 2012, no fueron incluidos los criterios de calificación, su ponderación y el mecanismo utilizado para asignar los puntajes en las Bases de Licitación; así mismo, no se dejó constancia del cálculo del costo total oficial estimado, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 21 y 23 del Reglamento de Operaciones.

Criterio

El Reglamento de Operaciones del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, en el artículo 21 indica: "**Criterios de calificación de ofertas.** Las juntas evaluarán las ofertas recibidas, verificando que los interesados hayan cumplido con lo requerido en las bases; dejando constancia de lo actuado en acta. Las bases incluirán los criterios de evaluación, su ponderación y el mecanismo que será utilizado para asignar los puntajes. Dichos criterios serán objetivos y cuantificables",

En el artículo 23 establece: "Cálculo del costo total oficial estimado. Tratándose de obras, el costo estimado por la Estructura Administrativa, se dará a conocer después de la presentación de las ofertas y antes de abrir la oferta económica. Las juntas deberán calcular el costo oficial estimado, que servirá de base para fijar la franja de fluctuación. Para este cálculo tomara el cuarenta por ciento (40%) del costo estimado por la Estructura Administrativa, al cual le sumará el sesenta por ciento (60%) del promedio del costo de las ofertas presentadas que hayan cumplido con los requisitos fundamentales establecidos en las bases y que estén comprendidas dentro de la franja del veinticinco por ciento (25%) arriba y veinticinco por ciento (25%) abajo del costo estimado por la Estructura Administrativa.

Los límites máximos de fluctuación con respecto al costo total oficial estimado, se establecen en un diez por ciento (10%) arriba y un quince por ciento (15%) abajo.

Los porcentajes antes indicados respecto al costo total oficial estimado, darán la franja límite entre la cual deberán estar comprendidas las ofertas para que sean aceptadas por las juntas para su calificación.

Las ofertas recibidas que estén fuera de las franjas señaladas serán descalificadas".

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que las juntas de licitación dejen señalado dentro del acta los criterios aplicados y su ponderación; así como, constancia de la forma de cálculo del costo total oficial estimado.

6.2.2 LAS BASES DE LICITACIÓN REQUIEREN QUE EL OFERENTE INCLUYA SU PROPIO CUADRO DE CALIFICACIÓN

Condición

Se verificó que en el numeral 2.3.5 de las bases de licitación del proyecto Dragado de Cauce de Río Seco Km. 113 de la Ruta CA-02, 2 Kms. Río Arriba y 12 Kms. Río Abajo, Patulul, Suchitepéquez, se requirió al oferente incluir en su oferta el cuadro de calificación técnica. La empresa que fue adjudicada Constructora Ortiz, S.A; incluyó su cuadro, asignándose una calificación de 40 puntos; ocasionando con esto que la Junta de Licitación no calificara las ofertas.

Criterio

El Reglamento de Operaciones del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, en el artículo 21 indica: "**Criterios de calificación de ofertas.** Las juntas evaluarán las ofertas recibidas, verificando que los interesados hayan cumplido con lo requerido en las bases; dejando constancia de lo actuado en acta. Las bases incluirán los criterios de evaluación, su ponderación y el mecanismo que será utilizado para asignar los puntajes. Dichos criterios serán objetivos y cuantificables"

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que cuando se elaboren las bases se incluyan los criterios de calificación y no soliciten que los oferentes se califique así mismos; debido a que esa es responsabilidad únicamente de las Juntas de Licitación nombradas.

6.2.3 NO SE CUENTA CON LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Condición

Al revisar el expediente del proyecto Dragado de Cauce de Río Seco Km. 113 de la Ruta CA-02, 2 Kms. Río Arriba y 12 Kms. Río Abajo, Patulul, Suchitepéquez, se verificó que no se cuenta con la resolución de aprobación del estudio de evaluación de impacto ambiental por parte del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

Criterio

La Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 97 establece: "...El Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico."

El Decreto 68-86 del Congreso de la República, reformado por el Decreto 1-93, y sus reformas en el Decreto 90-2000, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Artículo 8 establece: "Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación de impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión Nacional del Medio Ambiente (Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales). El funcionario que omitiere exigir el estudio de impacto ambiental de conformidad con este Artículo, será responsable personalmente por incumplimiento de deberes, así como el particular que omitiere cumplir con dicho estudio de Impacto Ambiental será sancionado con una multa de Q 5,000.00 a Q 100,000.00. En caso de no cumplir con este requisito en el término de seis meses de haber sido multado, el negocio será clausurado en tanto no cumpla."

Recomendación

Que el Comité Técnico, gire instrucciones a la Coordinación de Operaciones, para que se cumpla con todos los requerimientos del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, con el objetivo que previo al desarrollo de obras y dragados, efectúen los estudios de evaluación de impacto ambiental, y se obtenga la correspondiente aprobación para aquellos casos que así lo requieran, para dar cumplimiento al artículo 8 de La Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente.

6.2.4 INCONGRUENCIA ENTRE LO ORDENADO POR LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD Y LO ACTUADO POR UNO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO

Condición

Al revisar la base legal de creación del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad se determinó lo siguiente:

El Comité Técnico está integrado por: a) Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, b) Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y c) un delegado del Fiduciario, quien como asesor, participará pero sin derecho a voto, según Acuerdo Gubernativo 71-2009.

La Presidencia es ejercida por el Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia según el Reglamento de Funcionamiento del Comité Técnico del Fideicomiso.

Según expediente No. 2861-2007, la Corte de Constitucionalidad emitió la sentencia de fecha 28 de enero del 2009, publicada el 03 de abril del 2009, por medio de la cual declaró inconstitucional que la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia ejecutara obras y/o proyectos, así como cualquier clase de programas.

Y según el Of. DS-130-2012, de fecha 09 de mayo de 2012, el Secretario Ejecutivo de la Presidencia manifiesta que no ha intervenido en ningún acto del Comité Técnico del Fondo Social de Solidaridad, toda vez que se estima que actuar en nombre y representación de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, en lo relativo a decisiones relacionadas con la ejecución de obras y/proyectos que son las funciones sustantivas del Fondo Social de Solidaridad sería contravenir la referida sentencia.

El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, por medio de Acta 06-2012, del 13 de agosto 2012, aprobó el anticipo del 20% para el evento Dragado de Cauce de Río Seco Km. 113 de la Ruta CA-02, 2 Kms. Río Arriba y 12 Kms. Río Abajo, Patulul, Suchitepéquez, figurando como miembro del Comité Técnico el Ing. Jorge Mario Hurtarte Urbina, Subsecretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, quien comparece como miembro suplente del mismo, de conformidad con la designación realizada por medio del Acuerdo Interno número DS guión doscientos siete guión dos mil doce (DS-207-2012), emitido por el Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, con fecha veintitrés (23) de mayo de 2012; y quién actúa como Presidente de dicho Órgano Colegiado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento del Comité Técnico.

Criterio

La sentencia de la Corte de Constitucionalidad de fecha 28 de enero del 2009, publicada el 03 de abril del 2009, en las disposiciones Legales Aplicables en la literal III) indica: "En consecuencia, se declaran inconstitucionales los artículos 8, párrafo segundo, en la frase: "Con excepción de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, quien sí podrá, por encargo del Presidente, realizar tales funciones"; y 11, inciso d), en la frase: "Ejercer la coordinación de las unidades ejecutoras a su cargo," , ambos de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República; normas que quedarán sin vigencia a partir del día siguiente a la publicación del presente fallo en el Diario Oficial".

El Acuerdo Gubernativo No. 71-2009, Creación del Fondo Social de Solidaridad, en el artículo 1 indica: "CREACIÓN DEL FONDO. Se crea el "Fondo Social de Solidaridad", con el objeto de ejecutar programas, proyectos y obras, competencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura, y Vivienda, que coadyuven a fortalecer el desarrollo económico y social de la población guatemalteca y mejorar su nivel de vida. El cual será coordinado por un consejo Directivo integrado por los titulares de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República y Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda".

Recomendación

Que las Autoridades del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, regularicen su situación jurídica, en el sentido de reformar el Acuerdo Gubernativo 71-2009, para que el Secretario Ejecutivo de la Presidencia no forme parte del Comité Técnico y se nombre inmediatamente a un nuevo miembro, a efecto de ser congruente con lo ordenado por la Corte de Constitucionalidad.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

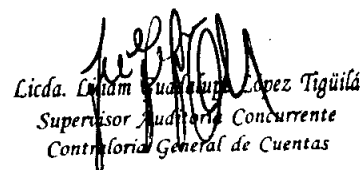
Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Sr. Alejandro Jorge Sinibaldi Aparicio	Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV- y miembro del Comité Técnico
Dr. Edgar Leonel Rodríguez Lara	Secretario de Coordinación Ejecutiva de la de la Presidencia y miembro del Comité Técnico
Lic. Oscar Salvador Córdova Sierra	Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad.
Sr. Jonathan Montufar	Coordinador de Adquisiciones
Sr. Luis Guillermo Gutiérrez Pérez	Jefe de Recursos Humanos y miembro de la Junta de Licitación
Lic. Wilfredo Sosa Rodríguez	Asistente de Asesoría Jurídica y miembro de la Junta de Licitación
Sra. Sulma Lizbet Yos Ramos	Jefe Unidad de Construcción y miembro de la Junta de Licitación
Sr. Erick Ricardo Salvador Sandoval Cifuentes	Encargado de Transportes y miembro de la Junta de Licitación
Sr. Sergio Fidel García Siekavizza	Coordinador de Supervisión y miembro de la Junta de Licitación

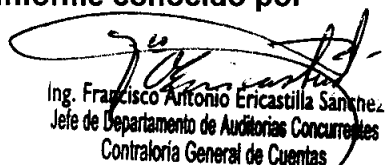
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

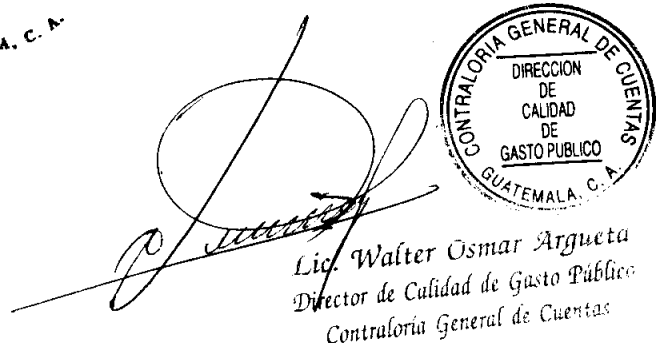

Lic. Osier Francisco Vela Siquez López
Auditor Gubernamental




Licda. Lidiam Guadalupe López Tigüilá
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

Informe conocido por


Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas


Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



ANEXO



Contraloría General de Cuentas
 DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
 NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
 DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

DCGP-0073-2012

Guatemala, 12 de julio de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. OSIEL FRANCISCO VELÁSQUEZ LÓPEZ

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD, con la Cuenta No. F1-147 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "DRAGADO DE CAUCE DEL RÍO SECO KM. 113 DE LA RUTA CA-02, 2 KIMS RÍO ARRIBA Y 12 KMS RÍO ABAJO, PATULUL, SUCHITEPÉQUEZ", con NOG 1998633; este examen será supervisado por la Licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

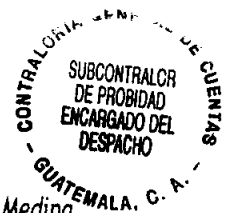
Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Lic. Walter Osmar Argueta
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



Vo.Bo.

Lic. Cergio Noel Bojórquez Medina
 SubContralor de Probidad
 Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD ✓														
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA														
1.3	TIPO DE ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno)	<input type="checkbox"/> Descentralizada													
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	F1-147														
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO														
1.6	NOMBRAMIENTO No.(s)	DCGP- 0073-2012 ✓														
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	12 DE JULIO DE 2012 ✓														
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	LIC. OSIEL FRANCISCO VELÁSQUEZ LÓPEZ														
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)															
1.10	PERIODO AUDITADO	DEL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>13</td><td>7</td><td>2012</td></tr></table>	Día	Mes	Año	13	7	2012	AL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>10</td><td>10</td><td>2012</td></tr></table> No. MESES AUDITADOS: <table border="1"><tr><td>4</td></tr></table>	Día	Mes	Año	10	10	2012	4
Día	Mes	Año														
13	7	2012														
Día	Mes	Año														
10	10	2012														
4																

UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL
10 ABR 2013
 FIRMA: *[Firma]* HORA: 10:00
 GUATEMALA, C.A.

2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO	Q	27,999,861.50*
	Saldo anterior*	Q	-
	Ingresos	Q	-
	Egresos	Q	27,999,861.50
	*Ingresar únicamente si es examen especial		

TIPO DE OBRA	*No. Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos		
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable		
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros	Q	27,999,861.50
TOTAL	Q	27,999,861.50

3.1	*SANCIÓN			
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
		CI C		
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO			
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
		CI C		
	0			
3.3	*DENUNCIA			
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
		CI C		
	0			
	*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -			

Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de Dragado de Cauce del Río Seco Km. 113 de la Ruta CA-02 Kms. Río Arriba y 12 Kms. Río Abajo, Patulul, Suchitepéquez, con NOG 1998633, por un monto de Q 27,999,861.50, el cual al inicio del Examen se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

Presupuesto Asignado	Q	-
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-
Vigente	Q	-
Ejecutado	Q	-
Por devengar	Q	-

LIC. OSIEL FRANCISCO VELÁSQUEZ LÓPEZ	AUDITOR GUBERNAMENTAL	 Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila Auditora Auditoría Concurrente Contraloría General de Cuentas
LICDA. LILIAM GUADALUPE LÓPEZ TIGÜILA	SUPERVISORA	
ING. FRANCISCO ANTONIO ERICASTILLA SÁNCHEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS CONCURRENTES	
Guatemala, 01 de febrero de 2013		

Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
 AUDITOR GUBERNAMENTAL

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

		FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD	5a. avenida 5-06, zona 1, edificio del I.P.M, primer nivel, Guatemala				
		F1-147	2322-8200				
		EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Del 13 de julio al 19 de octubre 2012				
		DCGP-0073-2012	N/A				
		Lic. Osiel Francisco Velásquez López	Licda. Liliam Guadalupe López				
			Realizado	En Proceso	No Cumplido		
6.1	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO						
6.1.1	ERROR EN EL ARTICULO 10 DEL REGLAMENTO DE OPERACIONES DEL FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD						
	Condición						
	Se verificó que existe error en el Reglamento de Operaciones del Fideicomiso en el artículo 10, debido a que se hace mención que cuando el precio total de los bienes, servicios, suministros y obras, exceda de las cantidades establecidas en el artículo 10, del presente Reglamento, la contratación deberá hacerse por el régimen de Licitación; siendo lo correcto el artículo 9.						
	Recomendación						
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que se corrija el error que contiene el reglamento.	Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad				X	
6.1.2	EL PROCESO AUDITADO NO ESTA INCLUIDO DENTRO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL -POA-						
	Condición						
	Se verificó que el proceso auditado no está incluido en el Plan Operativo Anual -POA- del año 2012.						
	Recomendación						
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que cuando se elabore el Plan Operativo Anual se incluyan todos los procesos que se realizarán durante el año; o bien, se actualice cuando sea necesario.	Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad				X	
6.1.3	NO SE ENCONTRÓ LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS RENGLONES DE TRABAJO EN EL EXPEDIENTE						
	Condición						
	Al revisar la documentación presentada relacionada al proceso: Dragado de Cauce del Río Seco Km. 113 de la Ruta CA-02 , 2 Kms. Río Amiba y 12 Kms. Río Abajo, Patulul, Suchitepéquez, NOG 1998633, se determinó que la misma no incluye la integración de precios unitarios de los renglones de trabajo con el cual la entidad calculó el costo estimado del proyecto.						
	Recomendación						
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a quien corresponda, para que en todo evento se cuente con el presupuesto base institucional y la correspondiente integración de precios unitarios de cada uno de los renglones de trabajo dejando constancia dentro del expediente.	Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad				X	

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

		FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD	5a. avenida 6-06, zona 1, edificio del I.P.M, primer nivel, Guatemala			
		F1-147	2322-8200			
		EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Del 13 de julio al 19 de octubre 2012			
		DCGP-0073-2012	N/A			
		Lic. Osiel Francisco Velásquez López	Licda. Liliam Guadalupe López			
			Si	No	En proceso	No Cumplido
6.2	RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
6.2.1	LA JUNTA DE LICITACIÓN NO DEJO CONSTANCIA EN EL ACTA DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN, ASÍ COMO DEL CÁLCULO DEL COSTO TOTAL OFICIAL ESTIMADO					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso Dragado de Cauce de Río Seco Km. 113 de la Ruta CA-02, 2 Kms. Río Arriba y 12 Kms. Río Abajo, Patulul, Suchitepéquez, se estableció que en el Acta No. 546-2012, del 21 de mayo de 2012, no fueron incluidos los criterios de calificación, su ponderación y el mecanismo utilizado para asignar los puntajes en las Base de Licitación; así mismo, no se dejó constancia del cálculo del costo total oficial estimado, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 21 y 23 del Reglamento de Operaciones.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que las juntas de licitación dejen señalado dentro del acta los criterios aplicados y su ponderación; así como, constancia de la forma de cálculo del costo total oficial estimado.	Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad				X
6.2.2	LAS BASES DE LICITACIÓN SE REQUIEREN QUE EL OFERENTE INCLUYA SU PROPIO CUADRO DE CALIFICACIÓN					
	Condición					
	Se verificó que en el numeral 2.3.5 de las bases de licitación del proyecto Dragado de Cauce de Río Seco Km. 113 de la Ruta CA-02, 2 Kms. Río Arriba y 12 Kms. Río Abajo, Patulul, Suchitepéquez, se requirió al oferente incluir en su oferta el cuadro de calificación técnica. La empresa que fue adjudicada Constructora Ortiz, S.A; incluyó su cuadro, asignándose una calificación de 40 puntos; ocasionando con esto que la Junta de Licitación no calificara las ofertas.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que cuando se elaboren las bases se incluyan los criterios de calificación y no soliciten que los oferentes se califique así mismos; debido a que esa es responsabilidad únicamente de las Juntas de Licitación nombradas.	Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad				X
6.2.3	NO SE CUENTA CON LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proyecto Dragado de Cauce de Río Seco Km. 113 de la Ruta CA-02, 2 Kms. Río Arriba y 12 Kms. Río Abajo, Patulul, Suchitepéquez, se verificó que no se cuenta con la resolución de aprobación del estudio de evaluación de impacto ambiental por parte del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.					X

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

		FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD			5a. avenida 6-06, zona 1, edificio del I.P.M, primer nivel, Guatemala		
		F1-147			2322-8200		
		EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA			Del 13 de julio al 19 de octubre 2012		
		DCGP-0073-2012			N/A		
		Lic. Osiel Francisco Velásquez López			Licda. Liliam Guadalupe López		
Recomendación							
	Que el Comité Técnico, gire instrucciones a la Coordinación de Operaciones, para que se cumpla con todos los requerimientos del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, con el objetivo que previo al desarrollo de obras y dragados, efectúen los estudios de evaluación de impacto ambiental, y se obtenga la correspondiente aprobación para aquellos casos que así lo requieran, para dar cumplimiento al artículo 8 de La Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente.	Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad					
6.2.4	INCONGRUENCIA ENTRE LO ORDENADO POR LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD Y LO ACTUADO POR UNO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO						
Condición							
	<p>Al revisar la base legal de creación del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad se determinó lo siguiente:</p> <p>El Comité Técnico está integrado por: a) Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, b) Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y c) un delegado del Fiduciario, quien como asesor, participará pero sin derecho a voto, según Acuerdo Gubernativo 71-2009.</p> <p>La Presidencia es ejercida por el Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia según el Reglamento de Funcionamiento del Comité Técnico del Fideicomiso.</p> <p>Según expediente No. 2861-2007, la Corte de Constitucionalidad emitió la sentencia de fecha 28 de enero del 2009, publicada el 03 de abril del 2009, por medio de la cual declaró inconstitucional que la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia ejecutara obras y/o proyectos, así como cualquier clase de programas.</p> <p>Y según el Of. DS-130-2012, de fecha 09 de mayo de 2012, el Secretario Ejecutivo de la Presidencia manifiesta que no ha intervenido en ningún acto del Comité Técnico del Fondo Social de Solidaridad, toda vez que se estima que actuar en nombre y representación de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, en lo relativo a decisiones relacionadas con la ejecución de obras y/proyectos que son las funciones sustantivas del Fondo Social de Solidaridad sería contravenir la referida sentencia.</p> <p>El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, por medio de Acta 06-2012, del 13 de agosto 2012, aprobó el anticipo del 20% para el evento Dragado de Cauce de Río Seco Km. 113 de la Ruta CA-02, 2 Kms. Río Arriba y 12 Kms Río Abajo, Patulul, Suchitepéquez, figurando como miembro del Comité Técnico el Ing. Jorge Mario Hurtarte Urbina, Subsecretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, quien comparece como miembro suplente del mismo, de conformidad con la designación realizada por medio del Acuerdo Interno número DS guión doscientos siete guión dos mil doce (DS-207-2012), emitido por el Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, con fecha veintitrés (23) de mayo de 2012; y</p>						

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

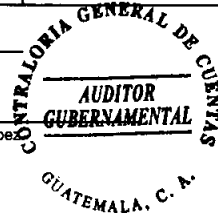
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD		5a. avenida 6-06, zona 1, edificio del I.P.M, primer nivel, Guatemala	
F1-147		2322-8200	
EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA		Del 13 de julio al 19 de octubre 2012	
DCGP-0073-2012		N/A	
Lic. Osiel Francisco Velásquez López		Licda. Liliam Guadalupe López	
Recomendación			
Que las Autoridades del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, regulen su situación jurídica, en el sentido de reformar el Acuerdo Gubernativo 71-2009, para que el Secretario Ejecutivo de la Presidencia no forme parte del Comité Técnico y se nombre inmediatamente a un nuevo miembro, a efecto de ser congruente con lo ordenado por la Corte de Constitucionalidad.	Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad		

FECHA Guatemala, 01 de febrero de 2013

f)

[Signature]
 Lic. Osiel Francisco Velásquez López
 Auditor Gubernamental



f)

[Signature]
 Lic. Osael Salazar Córdoba Sierra
 Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad
 Fondo Social de Solidaridad

1001
0001

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 13 JULIO AL 15 DE OCTUBRE DE 2012

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACION GOBIERNAMENTAL

16 ABR. 2013

Firma:  Hora: 11:00

Guatemala, C. A.

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
RECEPCIÓN
14-03-2013

Guatemala, febrero de 2013



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 01 de febrero de 2013

Señores
Comité Técnico
Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad
Presente

Señores Comité Técnico:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 13 JULIO AL 15 DE OCTUBRE DE 2012**

Guatemala, febrero de 2013

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	6
6.1 Relacionados con el Control Interno	6
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	8
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	12
8. Comisión de Auditoría	12
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0074-2012, de fecha 12, de julio de 2012	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 01 de febrero de 2013

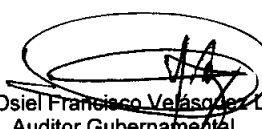
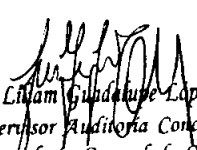
Señores
Comité Técnico
Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad
Presente

Señores Comité Técnico:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0074-2012, de fecha 12 de julio de 2012, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con el objetivo de verificar el "Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Ixtacapa y Todos sus Afluentes, Puente Ixtacapa, Puente San Ramón, Puente Bailey San José el Ídolo, Puente el Vado y Toma de Agua del Municipio de San Bernardino, en Jurisdicción de los Municipios de San Bernardino, San Pablo Jocopilas, Samayac, San Antonio Suchitepéquez, San José el Ídolo del Departamento de Suchitepéquez y el Municipio de Nahualá del Departamento de Sololá"

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del "Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Ixtacapa y Todos sus Afluentes, Puente Ixtacapa, Puente San Ramón, Puente Bailey San José el Ídolo, Puente el Vado y Toma de Agua del Municipio de San Bernardino, en Jurisdicción de los Municipios de San Bernardino, San Pablo Jocopilas, Samayac, San Antonio Suchitepéquez, San José el Ídolo del Departamento de Suchitepéquez y el Municipio de Nahualá del Departamento de Sololá" en la modalidad de transparencia en el uso de los fondos públicos y otros contratos (Art. 54), con NOG 2047926, por un monto de Q20,041,721.20; el cual se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: tres (3) relacionados con el Control Interno y tres (3) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Osiel Francisco Velásquez López y supervisado por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila.

Atentamente,

 Lic. Osiel Francisco Velásquez López
 Auditor Gubernamental
 AUDITOR GUBERNAMENTAL

 Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1 del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0074-2012, de fecha 12 de julio de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Cergio Noel Bojórquez Medina, Subcontralor de Probidad, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Osiel Francisco Velásquez López y supervisada por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila.

La fiscalización se realizó durante los días del 13 de julio al 15 de octubre de 2012, en las instalaciones del Fondo de Solidaridad Social, ubicadas en la 5ª. avenida 6-06, zona 1, edificio del I.P.M., primer nivel, Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Fondo Social de Solidaridad, con Cuentadancia No. F1-147, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto, fue revisar el "Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Ixtacapa y Todos sus Afluentes, Puente Ixtacapa, Puente San Ramón, Puente Bailey San José el Ídolo, Puente el Vado y Toma de Agua del Municipio de San Bernardino, en Jurisdicción de los Municipios de San Bernardino, San Pablo Jocopilas, Samayac, San Antonio Suchitepéquez, San José el Ídolo del Departamento de Suchitepéquez y el Municipio de Nahualá del Departamento de Sololá" con NOG 2047926, en la modalidad transparencia en el uso de los fondos públicos y otros contratos (Art. 54), por un monto de Q20,041,721.20, el cual fue adjudicado a la empresa Multiservicios Ibérica.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2012, asignados al Fondo Social de Solidaridad, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. Indica: “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se

refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Acuerdo Gubernativo No. 71-2009, de fecha 11 de marzo de 2009, Creación del Fondo Social de Solidaridad.

Contrato Número 89, Constitución del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad.

Reglamento de Operaciones del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad

Reglamento de Funcionamiento del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iii. Ampliar o complementar información sobre el proceso de adquisiciones a través de aclaraciones y modificaciones.
- iv. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- v. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- vi. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta de Licitación.
- vii. Otorgar en tiempo y forma validez institucional a lo actuado por la junta y reflejado en la respectiva Acta de Adjudicación.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el "Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Ixtacapa y Todos sus Afluentes, Puente Ixtacapa, Puente San Ramón, Puente Bailey San José el Ídolo, Puente el Vado y Toma de Agua del Municipio de San Bernardino, en Jurisdicción de los Municipios de San Bernardino, San Pablo Jocopilas, Samayac, San Antonio Suchitepéquez, San José el Ídolo del Departamento de Suchitepéquez y el Municipio de Nahualá del Departamento de Sololá", NOG 2047926, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de documentos.
4. Aclaraciones y modificaciones.
5. Junta de licitación.
6. Presentación y recepción de plicas.
7. Apertura de plicas.
8. Garantía de sostenimiento de oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y presentación o registro de precalificados.
11. Acta de adjudicación.

12. Aprobación de la adjudicación.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

No se realizó visita al lugar donde se realizará el “Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Ixtacapa y Todos sus Afluentes, Puente Ixtacapa, Puente San Ramón, Puente Bailey San José el Ídolo, Puente el Vado y Toma de Agua del Municipio de San Bernardino, en Jurisdicción de los Municipios de San Bernardino, San Pablo Jocopilas, Samayac, San Antonio Suchitepéquez, San José el Ídolo del Departamento de Suchitepéquez y el Municipio de Nahualá del Departamento de Sololá” y no se nombró a un ingeniero, que evaluara los aspectos técnicos de este proyecto.

Derivado de lo anterior, únicamente se presentan los resultados relacionados a los aspectos Financieros, siendo éstos los siguientes: tres (3) relacionados con el Control Interno y tres (3) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, los cuales se encuentran en detalle en este informe.

5.2 Conclusión

El “Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Ixtacapa y Todos sus Afluentes, Puente Ixtacapa, Puente San Ramón, Puente Bailey San José el Ídolo, Puente el Vado y Toma de Agua del Municipio de San Bernardino, en Jurisdicción de los Municipios de San Bernardino, San Pablo Jocopilas, Samayac, San Antonio Suchitepéquez, San José el Ídolo del Departamento de Suchitepéquez y el Municipio de Nahualá del Departamento de Sololá”, con NOG 2047926, hasta el momento del inicio del examen especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo al Reglamento de Funcionamiento del Comité Técnico, Reglamento de Operaciones del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Fideicomisos, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del "Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Ixtacapa y Todos sus Afluentes, Puente Ixtacapa, Puente San Ramón, Puente Bailey San José el Ídolo, Puente el Vado y Toma de Agua del Municipio de San Bernardino, en Jurisdicción de los Municipios de San Bernardino, San Pablo Jocopilas, Samayac, San Antonio Suchitepéquez, San José el Ídolo del Departamento de Suchitepéquez y el Municipio de Nahualá del Departamento de Sololá"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 ERROR EN EL ARTICULO 10 DEL REGLAMENTO DE OPERACIONES DEL FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

Condición

Se verificó que existe error en el Reglamento de Operaciones del Fideicomiso en el artículo 10, debido a que se hace mención que cuando el precio total de los bienes, servicios, suministros y obras, exceda de las cantidades establecidas en el artículo 10, del presente Reglamento, la contratación deberá hacerse por el régimen de Licitación; siendo lo correcto el artículo 9.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 1.2 establece: **ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO. "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.**

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y

operativa, eliminando o agregando controles sin que se lesione la calidad del servicio”.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que se corrija el error que contiene el reglamento.

6.1.2 EL PROCESO AUDITADO NO ESTA INCLUIDO DENTRO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL -POA-

Se verificó que el proceso auditado no está incluido en el Plan Operativo Anual -POA- del año 2012.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 4.2 establece: **PLAN OPERATIVO ANUAL. “La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales.**

El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos...”.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que cuando se elabore el Plan Operativo Anual se incluyan todos los procesos que se realizarán durante el año; o bien, se actualice cuando sea necesario.

6.1.3 NO SE ENCONTRÓ LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS RENGLONES DE TRABAJO EN EL EXPEDIENTE

Condición

Al revisar la documentación presentada relacionada al “Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Ixtacapa y Todos sus Afluentes, Puente Ixtacapa, Puente San Ramón, Puente Bailey San José el Ídolo, Puente el Vado y Toma de Agua del Municipio de San Bernardino, en Jurisdicción de los Municipios de San Bernardino, San Pablo Jocopilas, Samayac, San Antonio Suchitepéquez, San José el Ídolo del Departamento de Suchitepéquez y el Municipio de Nahualá del Departamento de Sololá” NOG 2047926, se determinó que la misma no incluye la

integración de precios unitarios de los renglones de trabajo con el cual la entidad calculó el costo estimado del proyecto.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a quien corresponda, para que en todo evento se cuente con el presupuesto base institucional y la correspondiente integración de precios unitarios de cada uno de los renglones de trabajo dejando constancia dentro del expediente.

6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 LAS BASES NO INCLUYERON LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y LA JUNTA DE LICITACIÓN NO DEJÓ CONSTANCIA DE LOS MISMOS DENTRO DEL ACTA

Condición

Al revisar el expediente del “Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Ixtacapa y Todos sus Afluentes, Puente Ixtacapa, Puente San Ramón, Puente Bailey San José el Ídolo, Puente el Vado y Toma de Agua del Municipio de San Bernardino, en Jurisdicción de los Municipios de San Bernardino, San Pablo Jocopilas, Samayac, San Antonio Suchitepéquez, San José el Ídolo del Departamento de Suchitepéquez y el Municipio de Nahualá del Departamento de Sololá”, se verificó que no fueron incluidos los criterios de calificación, su ponderación y el mecanismo utilizado para asignar los puntajes, en las bases de licitación aprobadas y publicadas en el portal de Guatecompras y en el Acta No. 558-2012, del 13 de junio de 2012; asimismo, no se entregó documentación de respaldo de la forma de cálculo del costo total oficial estimado de acuerdo a lo establecido en los Artículos 21 y 23 del Reglamento de Operaciones.

Criterio

El Reglamento de Operaciones del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, en el artículo 21 indica: “**Criterios de calificación de ofertas.** Las juntas evaluarán las ofertas recibidas, verificando que los interesados hayan cumplido con lo requerido en

las bases; dejando constancia de lo actuado en acta. Las bases incluirán los criterios de evaluación, su ponderación y el mecanismo que será utilizado para asignar los puntajes. Dichos criterios serán objetivos y cuantificables”, y el artículo 23 establece: “Cálculo del costo total oficial estimado. Tratándose de obras, el costo estimado por la Estructura Administrativa, se dará a conocer después de la presentación de las ofertas y antes de abrir la oferta económica. Las juntas deberán calcular el costo oficial estimado, que servirá de base para fijar la franja de fluctuación. Para este cálculo tomara el cuarenta por ciento (40%) del costo estimado por la Estructura Administrativa, al cual le sumará el sesenta por ciento (60%) del promedio del costo de las ofertas presentadas que hayan cumplido con los requisitos fundamentales establecidos en las bases y que estén comprendidas dentro de la franja del veinticinco por ciento (25%) arriba y veinticinco por ciento (25%) abajo del costo estimado por la Estructura Administrativa.

Los límites máximos de fluctuación con respecto al costo total oficial estimado, se establecen en un diez por ciento (10%) arriba y un quince por ciento (15%) abajo.

Los porcentajes antes indicados respecto al costo total oficial estimado, darán la franja límite entre la cual deberán estar comprendidas las ofertas para que sean aceptadas por las juntas para su calificación.

Las ofertas recibidas que estén fuera de las franjas señaladas serán descalificadas”.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que cuando se elaboren las bases se incluyan los criterios de calificación y que las Juntas de Licitación dejen señalado dentro del acta los criterios aplicados; así como, constancia de la forma de cálculo de costo total oficial estimado.

6.2.2 NO SE CUENTA CON LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Condición

Al revisar el expediente del “Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Ixtacapa y Todos sus Afluentes, Puente Ixtacapa, Puente San Ramón, Puente Bailey San José el Ídolo, Puente el Vado y Toma de Agua del Municipio de San Bernardino, en Jurisdicción de los Municipios de San Bernardino, San Pablo Jocopilas, Samayac, San Antonio Suchitépéquez, San José el Ídolo del Departamento de Suchitépéquez y el Municipio de Nahualá del Departamento de Sololá”, se verificó que no se cuenta con la Resolución de aprobación del estudio de evaluación de impacto ambiental por parte del -MARN-.

Criterio

La Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 97 establece: “...El Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están

obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico.”

El Decreto 68-86 del Congreso de la República, reformado por el Decreto 1-93, y sus reformas en el Decreto 90-2000, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Artículo 8 establece: “Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación de impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión Nacional del Medio Ambiente (Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales). El funcionario que omitiere exigir el estudio de impacto ambiental de conformidad con este Artículo, será responsable personalmente por incumplimiento de deberes, así como el particular que omitiere cumplir con dicho estudio de Impacto Ambiental será sancionado con una multa de Q 5,000.00 a Q 100,000.00. En caso de no cumplir con este requisito en el término de seis meses de haber sido multado, el negocio será clausurado en tanto no cumpla.”

Recomendación

Que el Comité Técnico, gire instrucciones a la Coordinación de Operaciones, para que se cumpla con todos los requerimientos del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, con el objetivo que previo al desarrollo de obras y dragados, efectúen los estudios de evaluación de impacto ambiental, y se obtenga la correspondiente aprobación para aquellos casos que así lo requieran, para dar cumplimiento al artículo 8 de La Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente.

6.2.3 INCONGRUENCIA ENTRE LO ORDENADO POR LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD Y LO ACTUADO POR UNO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TECNICO

Condición

Al revisar la base legal de creación del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad se determinó lo siguiente:

El Comité Técnico está integrado por: a) Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, b) Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y c) un delegado del Fiduciario, quien como asesor, participará pero sin derecho a voto, según Acuerdo Gubernativo 71-2009.

La Presidencia es ejercida por el Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia según el Reglamento de Funcionamiento del Comité Técnico del Fideicomiso.

Según expediente No. 2861-2007, la Corte de Constitucionalidad emitió la sentencia de fecha 28 de enero del 2009, publicada el 03 de abril del 2009, por medio de la cual

declaró inconstitucional que la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia ejecutara obras y/o proyectos, así como cualquier clase de programas.

Y según el Of. DS-130-2012, de fecha 09 de mayo de 2012, el Secretario Ejecutivo de la Presidencia manifiesta que no ha intervenido en ningún acto del Comité Técnico del Fondo Social de Solidaridad, toda vez que se estima que actuar en nombre y representación de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, en lo relativo a decisiones relacionadas con la ejecución de obras y/proyectos que son las funciones sustantivas del Fondo Social de Solidaridad sería contravenir la referida sentencia.

El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, por medio de Acta 06-2012 del 13 de agosto 2012, aprobó el anticipo del 20% para el "Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Ixtacapa y Todos sus Afluentes, Puente Ixtacapa, Puente San Ramón, Puente Bailey San José el Ídolo, Puente el Vado y Toma de Agua del Municipio de San Bernardino, en Jurisdicción de los Municipios de San Bernardino, San Pablo Jocopilas, Samayac, San Antonio Suchitepéquez, San José el Ídolo del Departamento de Suchitepéquez y el Municipio de Nahualá del Departamento de Sololá", figurando como miembro del Comité Técnico el Ing. Jorge Mario Hurtarte Urbina, Subsecretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, quien comparece como miembro suplente del mismo, de conformidad con la designación realizada por medio del Acuerdo Interno número DS guión doscientos siete guión dos mil doce (DS-207-2012), emitido por el Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, con fecha veintitrés (23) de mayo de 2012; y quién actúa como Presidente de dicho Órgano Colegiado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento del Comité Técnico.

Criterio

La sentencia de la Corte de Constitucionalidad de fecha 28 de enero del 2009, publicada el 03 de abril del 2009, en las disposiciones Legales Aplicables en la literal III) indica: "En consecuencia, se declaran inconstitucionales los artículos 8, párrafo segundo, en la frase: "Con excepción de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, quien sí podrá, por encargo del Presidente, realizar tales funciones"; y 11, inciso d), en la frase: "Ejercer la coordinación de las unidades ejecutoras a su cargo," ambos de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República; normas que quedarán sin vigencia a partir del día siguiente a la publicación del presente fallo en el Diario Oficial".

El Acuerdo Gubernativo No. 71-2009, Creación del Fondo Social de Solidaridad, en el artículo 1 indica: "CREACIÓN DEL FONDO. Se crea el "Fondo Social de Solidaridad", con el objeto de ejecutar programas, proyectos y obras, competencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura, y Vivienda, que coadyuven a fortalecer el desarrollo económico y social de la población guatemalteca y mejorar su nivel de vida. El cual será coordinado por un consejo Directivo integrado por los titulares de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República y Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda".

Recomendación

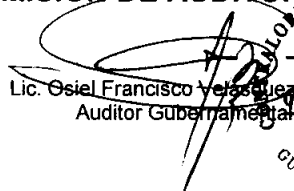
Que las Autoridades del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, regularicen su situación jurídica, en el sentido de reformar el Acuerdo Gubernativo 71-2009, para que el Secretario Ejecutivo de la Presidencia no forme parte del Comité Técnico y se nombre inmediatamente a un nuevo miembro, a efecto de ser congruente con lo ordenado por la Corte de Constitucionalidad.

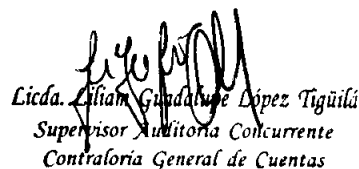
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

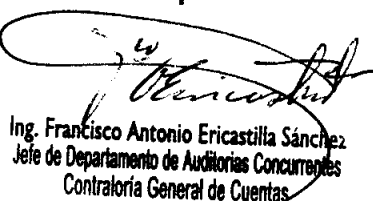
Nombre y apellido	Cargo
Sr. Alejandro Jorge Sinibaldi Aparicio	Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV- y miembro del Comité Técnico
Dr. Edgar Leonel Rodríguez Lara	Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y miembro del Comité Técnico
Lic. Oscar Salvador Córdova Sierra	Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad
Sr. Jonathan Montufar	Coordinador de Adquisiciones
Sr. Luis Guillermo Gutiérrez Pérez	Jefe de Recursos Humanos y miembro de la Junta de Licitación
Lic. Wilfredo Sosa Rodríguez	Asistente Asesoría Jurídica y miembro de la Junta de Licitación
Sra. Sulma Lizbet Yos Ramos	Jefe Unidad de Construcción y miembro de la Junta de Licitación
Sr. Erick Ricardo Salvador Sandoval Cifuentes	Encargado de Transportes y miembro de la Junta de Licitación
Sr. Sergio Fidel García Siekavizza	Coordinador de Supervisión y miembro de la Junta de Licitación

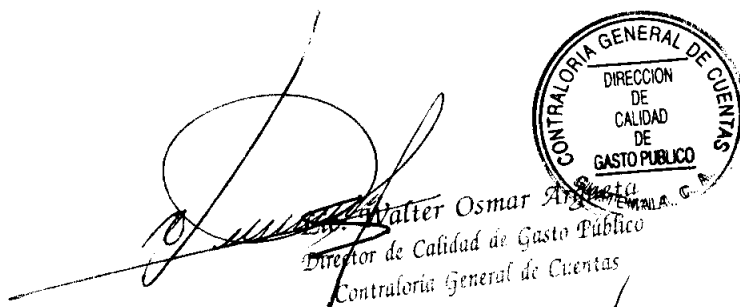
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA



 Lic. Osiel Francisco y el asistente Auditor Gubernamental
 AUDITOR GUBERNAMENTAL
 GUATEMALA, C. A.


 Licda. Liliam Guadalupe López Tigüilá
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas

Informe conocido por


 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas


 Walter Osmar Argueta
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



ANEXO



Contraloría General de Cuentas
 DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
 NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
 DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

DCGP-0074-2012

Guatemala, 12 de julio de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. OSIEL FRANCISCO VELÁSQUEZ LÓPEZ

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD, con la Cuenta No. F1-147 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "PROYECTO DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAUCE DEL RÍO IXTACAPA Y TODOS SUS AFLUENTES, PUENTE IXTACAPA, PUENTE SAN RAMÓN, PUENTE BAILEY SAN JOSÉ EL ÍDOLO, PUENTE EL VADO Y TOMA DE AGUA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDINO, EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE SAN BERNARDINO, SAN PABLO JOCOPILAS, SAMAYAC, SAN ANTONIO SUCHITEPEQUEZ, SAN JOSÉ EL ÍDOLO DEL DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ Y EL MUNICIPIO DE NAHUALÁ DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ", con NOG 2047926; este examen será supervisado por la Licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

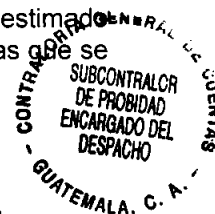
Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Lic. Walter Osmar Argueta
 Director de Calidad de Gasto Público



Vo.Bo.

Lic. Cergio Noel Bojórquez Medina
 Subcontralor de Probidad
 Contraloría General de Cuentas



1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	FIDEICOMISO FONDO SOCIAL CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS		
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA: VIAL - TOL - SIG-		
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno)	<input type="checkbox"/> Descentralizada	<input type="checkbox"/> Autónoma <input type="checkbox"/> Municipalidades <input type="checkbox"/> Entidades Especiales
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	F1-147		
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO		
1.6 NOMBRAMIENTO No (s)	DCGP- 0074-2012		
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	12 DE DE JULIO DE 2012		
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	LIC. OSIEL FRANCISCO VELÁSQUEZ LÓPEZ Guatemala, C. A.		
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)			
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL	Día Mes Año 13 7 2012	AL Día Mes Año 15 10 2012
			No. MESES AUDITADOS 4

16 ABR. 2013

FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
 Hora: 11:00

2.1 TIPO DE AUDITORIA O COMISIÓN	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA		
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q	20,041,721.20	
Saldo anterior*	Q	-	
Ingresos	Q	-	
Egresos	Q	20,041,721.20	
*Ingresar únicamente si es examen especial			

TIPO DE OBRA	*No. Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos		
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable		
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros	Q	20,041,721.20
TOTAL	Q	20,041,721.20

*Si es más de una obra agregar anexo

3.1 *SANCIÓN			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI C		
0			
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI C		
0			
3.3 *DENUNCIA			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI C		
0			

Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al " Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Ixtacapa y Todos sus Afluentes, Puente Ixtacapa, Puente San Ramón, Puente Bailey San José el Idolo, Puente el Vado y Toma de Agua del Municipio de San Bernardino, en Jurisdicción de los Municipios de San Bernardino, San Pablo Jocopilas, Samayac, San Antonio Suchitepéquez, San José el Idolo del Departamento de Suchitepéquez y el Municipio de Nahualá del Departamento de Solalá" con NOG 2047926, por un monto de Q20,041,721.20, el cual al inicio del Examen se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

Presupuesto Asignado	Q	-
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-
Vigente	Q	-
Ejecutado	Q	-
Por devengar	Q	-

LIC. OSIEL FRANCISCO VELÁSQUEZ LÓPEZ	AUDITOR GUBERNAMENTAL	
LICDA. LILIAM GUADALUPE LÓPEZ TIGÜILA	SUPERVISORA	
ING. FRANCISCO ANTONIO ERICASTILLA SÁNCHEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS CONCURRENTES	
Guatemala, 01 de febrero de 2013		

GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
 Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD		5a. avenida 6-06, zona 1, edificio del I.P.M, primer nivel, Guatemala	
F1-147		2322-8200	
EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA		Del 12 de julio al 15 de octubre de 2012	
DCGP-0074-2012		N/A	
Lic. Osiel Francisco Velásquez López		Licda. Liliam Guadalupe López	

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO					
6.1.1	ERROR EN EL ARTICULO 10 DEL REGLAMENTO DE OPERACIONES DEL FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD					
	Condición					
	Se verificó que existe error en el Reglamento de Operaciones del Fideicomiso en el artículo 10, debido a que se hace mención que cuando el precio total de los bienes, servicios, suministros y obras, exceda de las cantidades establecidas en el artículo 10, del presente Reglamento, la contratación deberá hacerse por el régimen de Licitación; siendo lo correcto el artículo 9.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que se corrija el error que contiene el reglamento.	Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad			X	
6.1.2	EL PROCESO AUDITADO NO ESTA INCLUIDO DENTRO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL -POA-					
	Condición					
	Se verificó que el proceso auditado no está incluido en el Plan Operativo Anual POA- del año 2012.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que cuando se elabore el Plan Operativo Anual se incluyan todos los procesos que se realizarán durante el año; o bien, se actualice cuando sea necesario.	Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad			X	
6.1.3	NO SE ENCONTRÓ LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS RENGLONES DE TRABAJO EN EL EXPEDIENTE					
	Condición					
	Al revisar la documentación presentada relacionada al "Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Ixtacapa y Todos sus Afluentes, Puente Ixtacapa, Puente San Ramón, Puente Bailey San José el Ídolo, Puente el Vado y Toma de Agua del Municipio de San Bernardino, en Jurisdicción de los Municipios de San Bernardino, San Pablo Jocopilas, Samayac, San Antonio Suchitepéquez, San José el Ídolo del Departamento de Suchitepéquez y el Municipio de Nahuálá del Departamento de Sololá" NOG 2047926, se determinó que la misma no incluye la integración de precios unitarios de los renglones de trabajo con el cual la entidad calculó el costo estimado del proyecto.					

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
Recomendación						
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a quien corresponda, para que en todo evento se cuente con el presupuesto base institucional y la correspondiente integración de precios unitarios de cada uno de los renglones de trabajo dejando constancia dentro del expediente.	Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad			X	
6.2 RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES						
6.2.1 LAS BASES NO INCLUYERON LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y LA JUNTA DE LICITACIÓN NO DEJÓ CONSTANCIA DE LOS MISMOS DENTRO DEL ACTA						
Condición						
	Al revisar el expediente del "Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Ixtacapa y Todos sus Afluentes, Puente Ixtacapa, Puente San Ramón, Puente Bailey San José el Ídolo, Puente el Vado y Toma de Agua del Municipio de San Bernardino, en Jurisdicción de los Municipios de San Bernardino, San Pablo Jocopilas, Samayac, San Antonio Suchitepéquez, San José el Ídolo del Departamento de Suchitepéquez y el Municipio de Nahualá del Departamento de Sololá", se verificó que no fueron incluidos los criterios de calificación, su ponderación y el mecanismo utilizado para asignar los puntajes, en las bases de licitación aprobadas y publicadas en el portal de Guatecompras y en el Acta No. 558-2012, del 13 de junio de 2012; asimismo, no se entregó documentación de respaldo de la forma de cálculo del costo total oficial estimado de acuerdo a lo establecido en los Artículos 21 y 23 del Reglamento de Operaciones.					
Recomendación						
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que cuando se elaboren las bases se incluyan los criterios de calificación y que las Juntas de Licitación dejen señalado dentro del acta los criterios aplicados; así como, constancia de la forma de cálculo de costo total oficial estimado.	Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad			X	
6.2.2 NO SE CUENTA CON LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.						
Condición						
	Al revisar el expediente del "Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Ixtacapa y Todos sus Afluentes, Puente Ixtacapa, Puente San Ramón, Puente Bailey San José el Ídolo, Puente el Vado y Toma de Agua del Municipio de San Bernardino, en Jurisdicción de los Municipios de San Bernardino, San Pablo Jocopilas, Samayac, San Antonio Suchitepéquez, San José el Ídolo del Departamento de Suchitepéquez y el Municipio de Nahualá del Departamento de Sololá", se verificó que no se cuenta con la Resolución de aprobación del estudio de evaluación de impacto ambiental por parte del -MARN-.				X	

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD		5a. avenida 6-06, zona 1, edificio del I.P.M, primer nivel, Guatemala			
F1-147		2322-8200			
EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA		Del 12 de julio al 15 de octubre de 2012			
DCGP-0074-2012		N/A			
Lic. Osiel Francisco Velásquez López		Lidia Liliam Guadalupe López			
Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
		Realizada	Proceso	No Cumplida	
Recomendación					
Que el Comité Técnico, gire instrucciones a la Coordinación de Operaciones, para que se cumpla con todos los requerimientos del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, con el objetivo que previo al desarrollo de obras y dragados, efectúen los estudios de evaluación de impacto ambiental, y se obtenga la correspondiente aprobación para aquellos casos que así lo requieran, para dar cumplimiento al artículo 8 de La Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente.	Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad				
6.2.3 INCONGRUENCIA ENTRE LO ORDENADO POR LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD Y LO ACTUADO POR UNO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO					
Condición					
<p>Al revisar la base legal de creación del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad se determinó lo siguiente:</p> <p>El Comité Técnico está integrado por: a) Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, b) Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y c) un delegado del Fiduciario, quien como asesor, participará pero sin derecho a voto, según Acuerdo Gubernativo 71-2009.</p> <p>La Presidencia es ejercida por el Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia según el Reglamento de Funcionamiento del Comité Técnico del Fideicomiso.</p> <p>Según expediente No. 2881-2007, la Corte de Constitucionalidad emitió la sentencia de fecha 28 de enero del 2009, publicada el 03 de abril del 2009, por medio de la cual declaró inconstitucional que la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia ejecutara obras y/o proyectos, así como cualquier clase de programas.</p> <p>Y según el Of. DS-130-2012, de fecha 09 de mayo de 2012, el Secretario Ejecutivo de la Presidencia manifiesta que no ha intervenido en ningún acto del Comité Técnico del Fondo Social de Solidaridad, toda vez que se estima que actuar en nombre y representación de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, en lo relativo a decisiones relacionadas con la ejecución de obras y/proyectos que son las funciones sustantivas del Fondo Social de Solidaridad sería contravenir la referida sentencia.</p> <p>El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, por medio de Acta 06-2012 del 13 de agosto 2012, aprobó el anticipo del 20% para el "Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Itzacapa y Todos sus Afluentes, Puente Itzacapa, Puente San Ramón, Puente Bailey San José el Ídolo, Puente el Vado y Toma de Agua del Municipio de San Bernardino, en Jurisdicción de los Municipios de San Bernardino, San Pablo Jocopilas, Samayac, San Antonio Suchitepéquez, San José el Ídolo del Departamento de Suchitepéquez y el Municipio de Nahualá del Departamento de Sololá", figurando como miembro del Comité Técnico el Ing. Jorge Mario Hurtarte Urbina, Subsecretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, quien comparece como miembro suplente del mismo, de conformidad con la designación realizada por medio del Acuerdo Interno número DS guión doscientos siete guión dos mil doce (DS-207-2012), emitido por el Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, con fecha veintitrés (23) de mayo de 2012; y quién actúa como Presidente de dicho Órgano Colegiado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento del Comité Técnico.</p>					

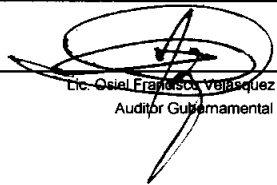
DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

	FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD		5a. avenida 6-06, zona 1, edificio del I.P.M, primer nivel, Guatemala
	F1-147		2322-8200
	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA		Del 12 de julio al 15 de octubre de 2012
	DCGP-0074-2012		N/A
	Lic. Osiel Francisco Velásquez López		Licda. Liliam Guadalupe López
Recomendación			
Que las Autoridades del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, regularicen su situación jurídica, en el sentido de reformar el Acuerdo Gubernativo 71-2009, para que el Secretario Ejecutivo de la Presidencia no forme parte del Comité Técnico y se nombre inmediatamente a un nuevo miembro, a efecto de ser congruente con lo ordenado por la Corte de Constitucionalidad.	Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad		x

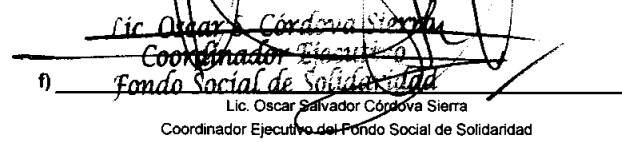
FECHA Guatemala, 01 de febrero de 2013

f)


 Lic. Osiel Francisco Velásquez López
 Auditor Gubernamental



f)


~~Lic. Oscar Córdova Sierra~~
~~Coordinador Ejecutivo~~
 Fondo Social de Solidaridad
 Lic. Oscar Salvador Córdova Sierra
 Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA,
FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 13 DE JULIO AL 22 DE AGOSTO DE 2012**

Original
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACIONES PÚBLICAS - SIG
RECIBIDO
04 MAR. 2013
Firma: *[Signature]* Hora: 11:00
Guatemala, C. A

DESPACHO MINISTERIAL
MINISTERIO DE COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

RECIBIDO
06 FEB 2013

Recibido a las 10 Horas 25 Mts
Firma: *[Signature]*

RECEPCIÓN
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
RECIBIDO
06 FEB 2013
HORA: 12:22 FIRMA: *[Signature]*

Guatemala, diciembre de 2012



0002

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 05 de diciembre de 2012

Señores
Comité Técnico
Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad
Presente

Señores Comité Técnico:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado por la Auditora Independiente y Supervisora Gubernamental, que oportunamente fueron nombradas para el efecto y quienes de conformidad con los artículos 5 y 10 del Acuerdo No. A-029-2012 de la Contralora General de Cuentas, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA,
FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 13 DE JULIO AL 22 DE AGOSTO DE 2012

Guatemala, diciembre de 2012

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionados con el Control Interno	6
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	9
6.3 Observación y Recomendación	13
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	13
8. Comisión de Auditoría	14
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0075-2012, de fecha 12 de julio de 2012	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



0005

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 05 de diciembre de 2012

Señores
Comité Técnico
Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad
Presente


Señores Comité Técnico:

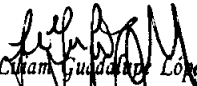
La Auditora Independiente designada de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0075-2012, de fecha 12 de julio de 2012, ha efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con el objetivo de verificar el "Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Nahualate y todos sus afluentes, Puente Panan, Puente Nahualate, en Jurisdicción de los municipios de Santo Tomas la Unión, San Pablo Jocopilas, Samayac, San Antonio Suchitepequez, San Bernardino, Santo Domingo Suchitepequez, Chicacao, San Miguel Panan, Santa Bárbara, Río Bravo, Pueblo Nuevo, San Juan Bautista, San José el Ídolo, del departamento de Suchitepéquez, Puente entrada Aldea Bolivia y Aldea el Semillero en Jurisdicción del municipio de Tiquisate del departamento de Escuintla".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del "Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Nahualate y todos sus afluentes, Puente Panan, Puente Nahualate, en Jurisdicción de los municipios de Santo Tomas la Unión, San Pablo Jocopilas, Samayac, San Antonio Suchitepequez, San Bernardino, Santo Domingo Suchitepequez, Chicacao, San Miguel Panan, Santa Bárbara, Río Bravo, Pueblo Nuevo, San Juan Bautista, San José el Ídolo, del departamento de Suchitepéquez, Puente entrada Aldea Bolivia y Aldea el Semillero en Jurisdicción del municipio de Tiquisate del departamento de Escuintla", con NOG 2047934, publicado en la modalidad de transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos (Artículo 54), por un monto de Q 15,008,614.50; el cual se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: cuatro (4) relacionados con el Control Interno, tres (3) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y una (1) observación; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Yoana Iveth Orozco Robledo y supervisado por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila.

Atentamente,


Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo
Auditora Independiente
Colegiado No. 3168


Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0075-2012, de fecha 12 julio de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Cergio Noel Bojórquez Medina, Subcontralor de Probidad, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Yoana Iveth Orozco Robledo y supervisada por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila.

La fiscalización se realizó durante los días del 13 de julio al 22 de agosto de 2012, en las instalaciones del Fondo Social de Solidaridad, ubicadas en la 5ta. avenida 6-06 zona 1, primer nivel del edificio I.P.M., Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Fondo Social de Solidaridad, con Cuentadancia No. F1-147, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el "Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Nahualate y todos sus afluentes, Puente Panan, Puente Nahualate, en Jurisdicción de los municipios de Santo Tomás la Unión, San Pablo Jocopilas, Samayac, San Antonio Suchitepequez, San Bernardino, Santo Domingo Suchitepequez, Chicacao, San Miguel Panan, Santa Bárbara, Río Bravo, Pueblo Nuevo, San Juan Bautista, San José el Ídolo, del departamento de Suchitepéquez, Puente entrada Aldea Bolivia y Aldea el Semillero en Jurisdicción del municipio de Tiquisate del departamento de Escuintla", con NOG 2047934, por un monto de Q 15,008,614.50, publicado en la modalidad de transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos (Artículo 54), el cual fue adjudicado a la empresa Proyectos e Inversiones Futuro, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, asignados al Fondo Social de Solidaridad, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se

refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Acuerdo Gubernativo No. 71-2009, de fecha 11 de marzo de 2009, de Creación del Fondo Social de Solidaridad.

Contrato número 89, Constitución del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad.

Reglamento de Funcionamiento del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad.

Reglamento de Operaciones del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iii. Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de plicas.
- iv. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- v. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta de Licitación.
- vi. Otorgar en tiempo y forma validez institucional a lo actuado por la Junta y reflejado en la respectiva Acta de Adjudicación.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de adquisición "Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Nahualate y todos sus afluentes, Puente Panan, Puente Nahualate, en Jurisdicción de los municipios de Santo Tomás la Unión, San Pablo Jocopilas, Samayac, San Antonio Suchitepequez, San Bernardino, Santo Domingo Suchitepequez, Chicacao, San Miguel Panan, Santa Bárbara, Río Bravo, Pueblo Nuevo, San Juan Bautista, San José el Ídolo, del departamento de Suchitepéquez, Puente entrada Aldea Bolivia y Aldea el Semillero en Jurisdicción del municipio de Tiquisate del departamento de Escuintla", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Documentos
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y Recepción de Plicas.
7. Apertura de Plicas.
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

Cabe resaltar, que en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado, no se contó con un especialista que evaluara la parte técnica.

Asimismo, se comprobó que los socios que figuran en la escritura de constitución de la empresa adjudicada, son iguales al reporte de inscripción que se encuentra en el Registro Mercantil.

Derivado de lo anterior, únicamente se presentan los resultados relacionados a los aspectos financieros, siendo éstos los siguientes: cuatro (4) relacionados con el Control Interno, tres (3) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y una (1) observación, los cuales se encuentran en detalle en este informe.

5.2 Conclusión

El "Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Nahualate y todos sus afluentes, Puente Panan, Puente Nahualate, en Jurisdicción de los municipios de Santo Tomas la Unión, San Pablo Jocopilas, Samayac, San Antonio Suchitepequez, San Bernardino, Santo Domingo Suchitepequez, Chicacao, San Miguel Panan, Santa Bárbara, Río Bravo, Pueblo Nuevo, San Juan Bautista, San José el Ídolo, del departamento de Suchitepéquez, Puente entrada Aldea Bolivia y Aldea el Semillero en Jurisdicción del municipio de Tiquisate del departamento de Escuintla", con NOG 2047934, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo al Reglamento de Funcionamiento del Comité Técnico, Reglamento de Operaciones del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Fideicomisos de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado

por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del "Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Nahualate y todos sus afluentes, Puente Panan, Puente Nahualate, en Jurisdicción de los municipios de Santo Tomas la Unión, San Pablo Jocopilas, Samayac, San Antonio Suchitepequez, San Bernardino, Santo Domingo Suchitepequez, Chicacao, San Miguel Panan, Santa Bárbara, Río Bravo, Pueblo Nuevo, San Juan Bautista, San José el Ídolo, del departamento de Suchitepéquez, Puente entrada Aldea Bolivia y Aldea el Semillero en Jurisdicción del municipio de Tiquisate del departamento de Escuintla"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 DENTRO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL NO SE INCLUYÓ EL PROCESO AUDITADO

Condición

Se verificó que el Fondo Social de Solidaridad no incluyó dentro del Plan Operativo Anual -POA- 2012 el "Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Nahualate y todos sus afluentes, Puente Panan, Puente Nahualate, en Jurisdicción de los municipios de Santo Tomas la Unión, San Pablo Jocopilas, Samayac, San Antonio Suchitepequez, San Bernardino, Santo Domingo Suchitepequez, Chicacao, San Miguel Panan, Santa Bárbara, Río Bravo, Pueblo Nuevo, San Juan Bautista, San José el Ídolo, del departamento de Suchitepéquez, Puente entrada Aldea Bolivia y Aldea el Semillero en Jurisdicción del municipio de Tiquisate del departamento de Escuintla", con NOG 2047934.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 4.2 establece: **PLAN OPERATIVO ANUAL. "La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales.**

El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos..."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que se tome en cuenta dentro de la elaboración del Plan Operativo Anual todos los procesos que realizarán durante el año, o bien que se actualice cuando sea necesario.

6.1.2 NO EXISTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE LAS DECISIONES QUE TOMA EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO

Condición

Al revisar el expediente del "Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Nahualate y todos sus afluentes, Puente Panan, Puente Nahualate, en Jurisdicción de los municipios de Santo Tomás la Unión, San Pablo Jocopilas, Samayac, San Antonio Suchitepequez, San Bernardino, Santo Domingo Suchitepequez, Chicacao, San Miguel Panan, Santa Bárbara, Río Bravo, Pueblo Nuevo, San Juan Bautista, San José el Ídolo, del departamento de Suchitepéquez, Puente entrada Aldea Bolivia y Aldea el Semillero en Jurisdicción del municipio de Tiquisate del departamento de Escuintla", con NOG 2047934, se verificó que no existe documentación de respaldo de las decisiones tomadas por el Comité Técnico del Fideicomiso.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO.** "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que dejen evidencia de las decisiones que toman en cada uno de los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios, suministros y obras.

6.1.3 ERROR EN EL ARTICULO 10 DEL REGLAMENTO DE OPERACIONES DEL FIDEICOMISO

Condición

Se verificó que existe error en el Reglamento de Operaciones del Fideicomiso en el artículo 10, debido a que se hace mención que cuando el precio total de los bienes, servicios, suministros y obras, exceda de las cantidades establecidas en el artículo 10, del presente Reglamento, la contratación deberá hacerse por el régimen de Licitación; siendo lo correcto el artículo 9.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 1.2 establece: **ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO. "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.**

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminado o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio".

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que se corrija el error que contiene el reglamento.

6.1.4 NO SE ENCONTRÓ EN EL EXPEDIENTE LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS RENGLONES DE TRABAJO POR PARTE DE LA ENTIDAD

Condición

Al revisar el expediente del "Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Nahualate y todos sus afluentes, Puente Panan, Puente Nahualate, en Jurisdicción de los municipios de Santo Tomás la Unión, San Pablo Jocopilas, Samayac, San Antonio Suchitepequez, San Bernardino, Santo Domingo Suchitepequez, Chicacao, San Miguel Panan, Santa Bárbara, Río Bravo, Pueblo Nuevo, San Juan Bautista, San José el Ídolo, del departamento de Suchitepéquez, Puente entrada Aldea Bolivia y Aldea el Semillero en Jurisdicción del municipio de Tiquisate del departamento de Escuintla", con NOG 2047934, no se encontró la integración de precios unitarios de los renglones de trabajo con el cual la entidad calculó el costo estimado del proyecto.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO.** “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que, en todo proceso, se debe contar con el presupuesto base institucional y la integración de precios unitarios de cada uno de los renglones de trabajo, dejando constancia dentro del expediente.

6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 INCONGRUENCIA ENTRE LO ORDENADO POR LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD Y LO ACTUADO POR UNO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO

Condición

Al revisar la base legal de creación del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad se determinó lo siguiente:

El Comité Técnico está integrado por: a) Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, b) Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y c) un delegado del Fiduciario, quien como asesor, participará pero sin derecho a voto, según Acuerdo Gubernativo 71-2009.

La Presidencia es ejercida por el Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia según el Reglamento de Funcionamiento del Comité Técnico del Fideicomiso.

Según expediente No. 2861-2007, la Corte de Constitucionalidad emitió la sentencia de fecha 28 de enero del 2009, publicada el 03 de abril del 2009, por medio de la cual declaró inconstitucional que la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia ejecutara obras y/o proyectos, así como cualquier clase de programas.

Y según el Of. DS-130-2012, de fecha 09 de mayo de 2012, el Secretario Ejecutivo de la Presidencia manifestó que no ha intervenido en ningún acto del Comité

Técnico del Fondo Social de Solidaridad, toda vez que se estima que actuar en nombre y representación de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, en lo relativo a decisiones relacionadas con la ejecución de obras y/proyectos que son las funciones sustantivas del Fondo Social de Solidaridad sería contravenir la referida sentencia.

Existiendo así incongruencia en lo actuado por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, según pudo comprobarse en el Acta No. 06-2012, de fecha 13 de agosto 2012, en la cual se aprobó el anticipo del 20% para el "Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Nahualate y todos sus afluentes, Puente Panan, Puente Nahualate, en Jurisdicción de los municipios de Santo Tomás la Unión, San Pablo Jocopilas, Samayac, San Antonio Suchitepequez, San Bernardino, Santo Domingo Suchitepequez, Chicacao, San Miguel Panan, Santa Bárbara, Río Bravo, Pueblo Nuevo, San Juan Bautista, San José el Ídolo, del departamento de Suchitepéquez, Puente entrada Aldea Bolivia y Aldea el Semillero en Jurisdicción del municipio de Tiquisate del departamento de Escuintla"; figurando como miembro del Comité Técnico el Ing. Jorge Mario Hurtarte Urbina, Subsecretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, quien comparece como miembro suplente del mismo, de conformidad con la designación realizada por medio del Acuerdo Interno número DS guión doscientos siete guión dos mil doce (DS-207-2012), emitido por el Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, con fecha veintitrés (23) de mayo de 2012; y quién actúa como Presidente de dicho Órgano Colegiado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento del Comité Técnico.

Criterio

La sentencia de la Corte de Constitucionalidad de fecha 28 de enero del 2009, publicada el 03 de abril del 2009, en las disposiciones Legales Aplicables en la literal III) indica: "En consecuencia, se declaran inconstitucionales los artículos 8, párrafo segundo, en la frase: "Con excepción de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, quien sí podrá, por encargo del Presidente, realizar tales funciones"; y 11, inciso d), en la frase: "Ejercer la coordinación de las unidades ejecutoras a su cargo,", ambos de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República; normas que quedarán sin vigencia a partir del día siguiente a la publicación del presente fallo en el Diario Oficial".

El Acuerdo Gubernativo No. 71-2009, Creación del Fondo Social de Solidaridad, en el artículo 1 indica: "CREACIÓN DEL FONDO. Se crea el "Fondo Social de Solidaridad", con el objeto de ejecutar programas, proyectos y obras, competencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura, y Vivienda, que coadyuven a fortalecer el desarrollo económico y social de la población guatemalteca y mejorar su nivel de vida. El cual será coordinado por un consejo Directivo integrado por los titulares de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República y Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda".

Recomendación

Que las Autoridades del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, regularicen su situación jurídica, en el sentido de reformar el Acuerdo Gubernativo 71-2009, para que el Secretario Ejecutivo de la Presidencia no forme parte del Comité Técnico y se nombre inmediatamente a un nuevo miembro, a efecto de ser congruente con lo ordenado por la Corte de Constitucionalidad.

6.2.2 LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN NO FUERON INCLUIDOS DENTRO DE LAS BASES Y LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE LICITACIÓN NO DEJARON CONSTANCIA EN EL ACTA DE LOS MISMOS

Condición

Al revisar el expediente del "Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Nahualate y todos sus afluentes, Puente Panan, Puente Nahualate, en Jurisdicción de los municipios de Santo Tomás la Unión, San Pablo Jocopilas, Samayac, San Antonio Suchitepequez, San Bernardino, Santo Domingo Suchitepequez, Chicacao, San Miguel Panan, Santa Bárbara, Río Bravo, Pueblo Nuevo, San Juan Bautista, San José el Ídolo, del departamento de Suchitepéquez, Puente entrada Aldea Bolivia y Aldea el Semillero en Jurisdicción del municipio de Tiquisate del departamento de Escuintla", con NOG 2047934, se comprobó que no cumplieron con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Operaciones, debido a que no se incluyeron los criterios de calificación en las bases y los miembros de la junta de licitación no dejaron constancia de lo actuado en el acta.

Criterio

El Reglamento de operaciones del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, en el artículo 21 establece: "**Criterios de Calificación de ofertas.** Las juntas evaluarán las ofertas recibidas, verificando que los interesados hayan cumplido con lo requerido en las bases; dejando constancia de lo actuado en acta. Las bases incluirán los criterios de evaluación, su ponderación y el mecanismo que será utilizado para asignar los puntajes. Dichos criterios serán objetivos y cuantificables".

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a quien corresponda, para que exista un adecuado control en la elaboración de las bases con el objetivo que se incluyan los criterios de calificación y la junta de licitación lo especifique en el acta.

6.2.3 NO SE ENCONTRÓ DENTRO DEL EXPEDIENTE LA RESOLUCIÓN FINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Condición

Al revisar el expediente del "Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Nahualate y todos sus afluentes, Puente Panan, Puente Nahualate,

en Jurisdicción de los municipios de Santo Tomás la Unión, San Pablo Jocopilas, Samayac, San Antonio Suchitepequez, San Bernardino, Santo Domingo Suchitepequez, Chicacao, San Miguel Panan, Santa Bárbara, Río Bravo, Pueblo Nuevo, San Juan Bautista, San José el Ídolo, del departamento de Suchitepéquez, Puente entrada Aldea Bolivia y Aldea el Semillero en Jurisdicción del municipio de Tiquisate del departamento de Escuintla”, con NOG 2047934, no se encontró la Resolución de aprobación del estudio de evaluación de impacto ambiental, emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

Criterio

El Decreto 68-86 del Congreso de la República, reformado por el Decreto 1-93, y sus reformas en el Decreto 90-2000, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Artículo 8 establece: “Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación de impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión Nacional del Medio Ambiente (Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales). El funcionario que omitiere exigir el estudio de impacto ambiental de conformidad con este Artículo, será responsable personalmente por incumplimiento de deberes, así como el particular que omitiere cumplir con dicho estudio de Impacto Ambiental será sancionado con una multa de Q 5,000.00 a Q 100,000.00. En caso de no cumplir con este requisito en el término de seis meses de haber sido multado, el negocio será clausurado en tanto no cumpla.”

El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el artículo 45 Resolución Final, indica: “La resolución final la emitirá el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales, en los casos de instrumentos de evaluación ambiental correspondientes a obras, industrias, proyectos y/o actividades categorías A1, B1 y B2 del listado Taxativo de proyectos”.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a quien corresponda, para que en este proceso se obtenga la resolución final correspondiente. Asimismo, se tome en cuenta que, previo al inicio de todo proceso, deben realizarse los instrumentos de evaluación ambiental y presentarlos ante el MARN y obtener su aprobación, plasmada en la resolución final correspondiente.

6.3 OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN

6.3.1 FALTA DE SUPERVISIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LAS BASES

Condición

Al revisar las bases de licitación, se comprobó que no existió supervisión en la elaboración de las mismas, debido a que en el modelo de oferta económica para el proyecto fiscalizado, en el punto vii), literal g) se hizo mención al "Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Pensativo y todos sus Afluentes, Puente San Juan Gascón, Puente Matasanos, Puente San Ignacio y todos los Puentes a lo largo del Cauce en Jurisdicción de los municipios de Antigua Guatemala y Ciudad Vieja del Departamento de Sacatepéquez", siendo lo correcto "Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Nahualate y todos sus afluentes, Puente Panan, Puente Nahualate, en Jurisdicción de los municipios de Santo Tomás la Unión, San Pablo Jocopilas, Samayac, San Antonio Suchitepequez, San Bernardino, Santo Domingo Suchitepequez, Chicacao, San Miguel Panan, Santa Bárbara, Río Bravo, Pueblo Nuevo, San Juan Bautista, San José el Ídolo, del departamento de Suchitepéquez, Puente entrada Aldea Bolivia y Aldea el Semillero en Jurisdicción del municipio de Tiquisate del departamento de Escuintla".

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que exista un adecuado control en la elaboración de las bases con el objetivo que las mismas contengan información confiable.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Sr. Alejandro Jorge Sinibaldi Aparicio	Ministro de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda -CIV- y Miembro del Comité Técnico
Sr. Edgar Leonel Rodríguez Lara	Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia e Integrante Titular del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad
Arq. Víctor Enrique Corado Valdez	Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda -CIV- e Integrante Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad

Nombre y apellido	Cargo
Sr. Jorge Mario Hurtarte Urbina	Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia e Integrante Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad
Lic. Juan José de la Roca Montenegro	Delegado de Banrural e Integrante Titular del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad
Lic. Luis Joel Fernández Rojas	Delegado de Banrural e Integrante Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad
Lic. Oscar Salvador Córdova Sierra	Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad
Lic. Luis Eduardo Villatoro Shak	Coordinador de Asesoría Jurídica del Fondo Social de Solidaridad
Lic. Wilfredo Sosa Rodríguez	Asistente Legal e Integrante de la Junta de Licitación
Sra. Ingrid Marisol Méndez Vela	Auxiliar (FIS) e Integrante de la Junta de Licitación
Sr. Erick Ricardo Salvador Sandoval Cifuentes	Jefe de Transporte e Integrante de la Junta de Licitación
Sr. Eliezer Isai Zapeta Domínguez	Asistente e Integrante de la Junta de Licitación
Sr. Juan Arnoldo Pacay Teni	Sub-Coordinador e Integrante de la Junta de Licitación

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

[Firma]
Licda. Yoana Iveth Cotozco Robledo
Auditora Independiente
Colegiado No. 3168

[Firma]
Licda. Lilian Guadalupe López Tiguila
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

Informe conocido por

[Firma]
Lic. Pedro Esquivel Carrillo
Jefe del Departamento
De Auditorías Concurrentes A.I.

[Firma]
Lic. Pedro Esquivel Carrillo
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes A.I.
Contraloría General de Cuentas



[Firma]
Lic. Walter Osmar Arguera
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

DCGP-0075-2012

Guatemala, 12 de julio de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):
LICDA. YOANA IVETH OROZCO ROBLEDO

En cumplimiento a los artículos 2, 4 literal l), 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 4 literal c), 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD, con la Cuenta No. F1-147 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "PROYECTO DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAUCE DEL RÍO NAHUALATE Y TODOS SUS AFLUENTES, PUENTE PANAN, PUENTE NAHUALATE, EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE SANTO TOMAS LA UNIÓN, SAN PABLO JOCOPILAS, SAMAYAC, SAN ANTONIO SUCHITEPEQUEZ, SAN BERNARDINO, SANTO DOMINGO SUCHITEPEQUEZ, CHICACAO, SAN MIGUEL PANAN, SANTA BÁRBARA, RÍO BRAVO, PUEBLO NUEVO, SAN JUAN BAUTISTA, SAN JOSÉ EL ÍDOLO, DEL DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ, PUENTE ENTRADA ALDEA BOLIVIA Y ALDEA EL SEMILLERO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TIQUISATE DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA"; con NOG 2047934; este examen será supervisado por la Licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Vo.Bo.

Lic. Cergio Noel Bojórquez Medina
Subcontralor de Probidad
Encargado del Despacho
Contraloría General de Cuentas - Guatemala, C. A.



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. 0228-2013

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA			
1 DATOS GENERALES		CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS	
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD DEL GOBIERNO		
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA		
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno)	<input type="checkbox"/> Descentralizada	<input type="checkbox"/> Autónoma <input type="checkbox"/> Municipalidades <input type="checkbox"/> Entidades Especiales
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	F1-147 /		
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO /		
1.6 NOMBRAMIENTO No (s)	DCGP-0075-2012 /		
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	12 JULIO DE 2012 /		
1.8 AUDITOR(ES) GOBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo		
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)			
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL 10 7 2012	AL 22 9 2012	No. MESES AUDITADOS 2
FECHA DE REPRESENTACIÓN A SIG			
2 AUDITORÍA		3 OBRA PÚBLICA	
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q	15,008,614.50	
Saldo anterior*	Q	-	
Ingresos			
Egresos	Q	15,008,614.50	
*Ingresar únicamente al ex examen especial			
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			
3.1 *SANCIÓN			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
3.3 *DENUNCIA			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncias, agregar anexo -			
4 PRESUPUESTO		5 OBSERVACIONES	
Presupuesto Asignado	Q	-	
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-	
Vigente	Q	-	
Ejecutado	Q	-	
Por devengar	Q	-	
		Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al "Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Nahualate y todos sus afluentes, Puente Panan, Puente Nahualate, en Jurisdicción de los municipios de Santo Tomás la Unión, San Pablo Jocopilas, Samayac, San Antonio Suchitepequez, San Bernardino, Santo Domingo Suchitepequez, Chicacao, San Miguel Panan, Santa Bárbara, Río Bravo, Pueblo Nuevo, San Juan Bautista, San José el Idolo, del departamento de Suchitepequez, Puente entrada Aldea Bolivia y Aides el Semillero en Jurisdicción del municipio de Tiquisate del departamento de Escuintla", con NOG 2047934, por un monto de Q 15,008,614.50, el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación, de la etapa Selección y Contratación.	
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES			
NOMBRES		CARGO	FIRMA Y SELLO
Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo		Auditora Independiente	
Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila		Supervisora	
Lic. Pedro Esquivel Carrillo		Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes A.I.	
Guatemala, 05 de diciembre de 2012			

04 MAR. 2013
FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACION
Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo
Hora: 11:00
Guatemala, C. A

Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila
Supervisora Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

Lic. Pedro Esquivel Carrillo
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes A.I.
Contraloría General de Cuentas



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1

FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD ✓		Sta. avenida 6-06 zona 1, primer nivel del edificio I.P.M., Guatemala			
F1-147 ✓		23228200			
Examen Especial de Fiscalización Preventiva ✓		Del 13 de julio al 22 de agosto de 2012 ✓			
DCGP-0075-2012 ✓					
Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo ✓		Licda. Liliam Guadalupe Lopez Tigülla ✓			
		Formas de Recomendación		Observaciones	
		Resolución	Procesos	No Cumplida	
6.1	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO				
6.1.1	DENTRO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL NO SE INCLUYÓ EL PROCESO AUDITADO				
	Condición				
	Se verificó que el Fondo Social de Solidaridad no incluyó dentro del Plan Operativo Anual -POA- 2012 el "Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Nahualate y todos sus afluentes, Puente Panan, Puente Nahualate, en Jurisdicción de los municipios de Santo Tomás la Unión, San Pablo Jocopilas, Samayac, San Antonio Suchitepequez, San Bernardino, Santo Domingo Suchitepequez, Chicacao, San Miguel Panan, Santa Bárbara, Río Bravo, Pueblo Nuevo, San Juan Bautista, San José el Ídolo, del departamento de Suchitepéquez, Puente entrada Aldea Bolivia y Aldea el Semillero en Jurisdicción del municipio de Tiquisate del departamento de Escuintla", con NOG 2047934.				
	Recomendación				
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que se tome en cuenta dentro de la elaboración del Plan Operativo Anual todos los procesos que realizarán durante el año, o bien que se actualice cuando sea necesario.	Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad		X	
6.1.2	NO EXISTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE LAS DECISIONES QUE TOMA EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO				
	Condición				
	Al revisar el expediente del "Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Nahualate y todos sus afluentes, Puente Panan, Puente Nahualate, en Jurisdicción de los municipios de Santo Tomas la Unión, San Pablo Jocopilas, Samayac, San Antonio Suchitepequez, San Bernardino, Santo Domingo Suchitepequez, Chicacao, San Miguel Panan, Santa Bárbara, Río Bravo, Pueblo Nuevo, San Juan Bautista, San José el Ídolo, del departamento de Suchitepéquez, Puente entrada Aldea Bolivia y Aldea el Semillero en Jurisdicción del municipio de Tiquisate del departamento de Escuintla", con NOG 2047934, se verificó que no existe documentación de respaldo de las decisiones tomadas por el Comité Técnico del Fideicomiso.				



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD ✓ F1-147 ✓ Examen Especial de Fiscalización Preventiva ✓ DCGP-0075-2012 ✓ Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo ✓		Sta. avenida 6-06 zona 1, primer nivel del edificio I.P.M., Guatemala 23228200 Del 13 de julio al 22 de agosto de 2012 ✓ Licda. Liliam Guadalupe Lopez Tigüila ✓				
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que dejen evidencia de las decisiones que toman en cada uno de los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios, suministros y obras.	Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad			X	
6.1.3	ERROR EN EL ARTICULO 10 DEL REGLAMENTO DE OPERACIONES DEL FIDEICOMISO					
	Condición					
	Se verificó que existe error en el Reglamento de Operaciones del Fideicomiso en el artículo 10, debido a que se hace mención que cuando el precio total de los bienes, servicios, suministros y obras, exceda de las cantidades establecidas en el artículo 10, del presente Reglamento, la contratación deberá hacerse por el régimen de Licitación; siendo lo correcto el artículo 9.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que se corrija el error que contiene el reglamento.	Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad			X	
6.1.4	NO SE ENCONTRÓ EN EL EXPEDIENTE LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS RENGLONES DE TRABAJO POR PARTE DE LA ENTIDAD					
	Condición					
	Al revisar el expediente del "Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Nahualate y todos sus afluentes, Puente Panan, Puente Nahualate, en Jurisdicción de los municipios de Santo Tomás la Unión, San Pablo Jocopilas, Samayac, San Antonio Suchitepequez, San Bernardino, Santo Domingo Suchitepequez, Chicacao, San Miguel Panan, Santa Bárbara, Río Bravo, Pueblo Nuevo, San Juan Bautista, San José el Ídolo, del departamento de Suchitepéquez, Puente entrada Aldea Bolivia y Aldea el Semillero en Jurisdicción del municipio de Tiquisate del departamento de Escuintla", con NOG 2047934, no se encontró la integración de precios unitarios de los renglones de trabajo con el cual la entidad calculó el costo estimado del proyecto.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que, en todo proceso, se debe contar con el presupuesto base institucional y la integración de precios unitarios de cada uno de los renglones de trabajo, dejando constancia dentro del expediente.	Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad			X	



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD ✓		Sta. avenida 6-06 zona 1, primer nivel del edificio I.P.M., Guatemala			
F1-147r		23228200			
Examen Especial de Fiscalización Preventiva ✓		Del 13 de julio al 22 de agosto de 2012 ✓			
DCGP-0075-2012 ✓					
Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo ✓		Licda. Liliam Guadalupe Lopez Tigüila ✓			
6.2	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES				
6.2.1	INCONGRUENCIA ENTRE LO ORDENADO POR LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD Y LO ACTUADO POR UNO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO				
	Condición				
	<p>Al revisar la base legal de creación del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad se determinó lo siguiente:</p> <p>El Comité Técnico está integrado por: a) Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, b) Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y c) un delegado del Fiduciario, quien como asesor, participará pero sin derecho a voto, según Acuerdo Gubernativo 71-2009.</p> <p>La Presidencia es ejercida por el Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia según el Reglamento de Funcionamiento del Comité Técnico del Fideicomiso.</p> <p>Según expediente No. 2861-2007, la Corte de Constitucionalidad emitió la sentencia de fecha 28 de enero del 2009, publicada el 03 de abril del 2009, por medio de la cual declaró inconstitucional que la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia ejecutara obras y/o proyectos, así como cualquier clase de programas.</p> <p>Y según el Of. DS-130-2012, de fecha 09 de mayo de 2012, el Secretario Ejecutivo de la Presidencia manifestó que no ha intervenido en ningún acto del Comité Técnico del Fondo Social de Solidaridad, toda vez que se estima que actuar en nombre y representación de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, en lo relativo a decisiones relacionadas con la ejecución de obras y/proyectos que son las funciones sustantivas del Fondo Social de Solidaridad sería contravenir la referida sentencia.</p> <p>Existiendo así incongruencia en lo actuado por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, según pudo comprobarse en el Acta No. 06-2012, de fecha 13 de agosto 2012, en la cual se aprobó el anticipo del 20% para el "Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Nahualate y todos sus afluentes, Puente Panan, Puente Nahualate, en Jurisdicción de los municipios de Santo Tomás la Unión, San Pablo Jocopilas, Samayac, San Antonio Suchitepequez, San Bernardino, Santo Domingo Suchitepequez, Chicacao, San Miguel Panan, Santa Bárbara, Río Bravo, Pueblo Nuevo, San Juan Bautista, San José el Ídolo, del departamento de Suchitepequez, Puente entrada Aldea Bolivia y Aldea el Semillero en Jurisdicción del municipio de Tiquisate del departamento de Escuintla"; figurando como miembro del Comité Técnico el Ing. Jorge Mario Hurtarte Urbina, Subsecretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, quien comparece como miembro suplente del mismo, de conformidad con la designación realizada por medio del Acuerdo Interno número DS guión doscientos siete guión dos mil doce (DS-207-2012), emitido por el Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, con fecha veintitrés (23) de mayo de 2012; y quién actúa como Presidente de dicho Órgano Colegiado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento del Comité Técnico.</p>				

0025



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Fomulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD ✓ F1-147. Examen Especial de Fiscalización Preventiva ✓ DCGP-0075-2012 ✓ Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo.		5ta. avenida 6-06 zona 1, primer nivel del edificio I.P.M., Guatemala 23228200 Del 13 de julio al 22 de agosto de 2012 ✓ Licda. Liliam Guadalupe Lopez Tigüila ✓			
Recomendación					
	Que las Autoridades del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, regularicen su situación jurídica, en el sentido de reformar el Acuerdo Gubernativo 71-2009, para que el Secretario Ejecutivo de la Presidencia no forme parte del Comité Técnico y se nombre inmediatamente a un nuevo miembro, a efecto de ser congruente con lo ordenado por la Corte de Constitucionalidad.	Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad			X
6.2.2	LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN NO FUERON INCLUIDOS DENTRO DE LAS BASES Y LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE LICITACIÓN NO DEJARON CONSTANCIA EN EL ACTA DE LOS MISMOS				
Condición					
	Al revisar el expediente del "Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Nahualate y todos sus afluentes, Puente Panan, Puente Nahualate, en Jurisdicción de los municipios de Santo Tomás la Unión, San Pablo Jocopilas, Samayac, San Antonio Suchitepequez, San Bernardino, Santo Domingo Suchitepequez, Chicacao, San Miguel Panan, Santa Bárbara, Río Bravo, Pueblo Nuevo, San Juan Bautista, San José el Ídolo, del departamento de Suchitepequez, Puente entrada Aldea Bolivia y Aldea el Semillero en Jurisdicción del municipio de Tiquisate del departamento de Escuintla", con NOG 2047934, se comprobó que no cumplieron con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Operaciones, debido a que no se incluyeron los criterios de calificación en las bases y los miembros de la junta de licitación no dejaron constancia de lo actuado en el acta.				
Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a quien corresponda, para que exista un adecuado control en la elaboración de las bases con el objetivo que se incluyan los criterios de calificación y la junta de licitación lo especifique en el acta.	Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad			X



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1

FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD ✓ F1-147 ✓ Examen Especial de Fiscalización Preventiva ✓ DCGP-0075-2012 ✓ Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo ✓		5ta. avenida 6-06 zona 1, primer nivel del edificio I.P.M., Guatemala ✓ 23228200 Del 13 de julio al 22 de agosto de 2012 ✓ Licda. Liliam Guadalupe Lopez Tigüla ✓	
6.2.3	NO SE ENCONTRÓ DENTRO DEL EXPEDIENTE LA RESOLUCIÓN FINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL		
	Condición		
	Al revisar el expediente del "Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Nahualate y todos sus afluentes, Puente Panan, Puente Nahualate, en Jurisdicción de los municipios de Santo Tomas la Unión, San Pablo Jocopilas, Samayac, San Antonio Suchitepequez, San Bernardino, Santo Domingo Suchitepequez, Chicacao, San Miguel Panan, Santa Bárbara, Río Bravo, Pueblo Nuevo, San Juan Bautista, San José el Ídolo, del departamento de Suchitepequez, Puente entrada Aldea Bolivia y Aldea el Semillero en Jurisdicción del municipio de Tiquisate del departamento de Escuintla", con NOG 2047934, no se encontró la Resolución de aprobación del estudio de evaluación de impacto ambiental, emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.		
	Recomendación		
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a quien corresponda, para que en este proceso se obtenga la resolución final correspondiente. Asimismo, se tome en cuenta que, previo al inicio de todo proceso, deben realizarse los instrumentos de evaluación ambiental y presentarlos ante el MARN y obtener su aprobación, plasmada en la resolución final correspondiente.	Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad	X

Lugar y Fecha Guatemala 05 de diciembre de 2012
 η
 Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo
 Auditora Independiente
 Colegiado No. 3168

η
 Lic. Oscar S. Bernal Sierra
 Coordinador Ejecutivo
 Fondo Social de Solidaridad
 Oscar Salvador Bernal Sierra
 Fondo Social de Solidaridad

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA,
FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 13 DE JULIO AL 22 DE AGOSTO DE 2012

DESPACHO MINISTERIAL
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

RECIBIDO
06 FEB 2013

Recibido a las 12 Horas 25 Apts
Firma: [Signature]

RECEPCIÓN
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
RECIBIDO
06 FEB 2013
HORA: 12:23 FIRMA: [Signature]

Guatemala, diciembre de 2012

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACION GUBERNAMENTAL -SIG-
RECIBIDO
04 MAR, 2013
Firma: [Signature] Hora: 12:00
Guatemala, C. A.



0002

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 05 de diciembre de 2012

Señores
Comité Técnico
Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad
Presente

Señores Comité Técnico:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado por la Auditora Independiente y Supervisora Gubernamental, que oportunamente fueron nombradas para el efecto y quienes de conformidad con los artículos 5 y 10 del Acuerdo No. A-029-2012 de la Contralora General de Cuentas, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA,
FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 13 DE JULIO AL 22 DE AGOSTO DE 2012

Guatemala, diciembre de 2012

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionados con el Control Interno	6
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	9
6.3 Observación y Recomendación	12
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	13
8. Comisión de Auditoría	13
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0076-2012, de fecha 12 de julio de 2012	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



0005

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 05 de diciembre de 2012

Señores
Comité Técnico
Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad
Presente

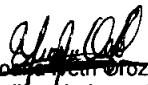
Señores Comité Técnico:


La Auditora Independiente designada de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0076-2012, de fecha 12 de julio de 2012, ha efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con el objetivo de verificar el "Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Pensativo y todos sus afluentes, Puente San Juan Gascón, Puente Matasanos, Puente San Ignacio y todos los Puentes a lo largo del Cauce en Jurisdicción de los municipios de Antigua Guatemala y Ciudad Vieja del departamento de Sacatepéquez".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del "Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Pensativo y todos sus afluentes, Puente San Juan Gascón, Puente Matasanos, Puente San Ignacio y todos los Puentes a lo largo del Cauce en Jurisdicción de los municipios de Antigua Guatemala y Ciudad Vieja del departamento de Sacatepéquez", con NOG 2047918, publicado en la modalidad de transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos (Artículo 54), por un monto de Q 10,005,902.13; el cual se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: cuatro (4) relacionados con el Control Interno, tres (3) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y una (1) observación; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Yoana Iveth Orozco Robledo y supervisado por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila.

Atentamente,


Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo
Auditora Independiente
Colegiado No. 3168


Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0076-2012, de fecha 12 de julio de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Cergio Noel Bojórquez Medina, Subcontralor de Probidad, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Yoana Iveth Orozco Robledo y supervisada por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila.

La fiscalización se realizó durante los días del 13 de julio al 22 de agosto de 2012, en las instalaciones del Fondo Social de Solidaridad, ubicadas en la 5ta. avenida 6-06 zona 1, primer nivel del edificio I.P.M., Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Fondo Social de Solidaridad, con Cuentadancia No. F1-147, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el "Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Pensativo y todos sus afluentes, Puente San Juan Gascón, Puente Matasanos, Puente San Ignacio y todos los Puentes a lo largo del Cauce en Jurisdicción de los municipios de Antigua Guatemala y Ciudad Vieja del departamento de Sacatepéquez", con NOG 2047918, por un monto de Q 10,005,902.13, publicado en la modalidad de transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos (Artículo 54), el cual fue adjudicado a la empresa Proyectos e Inversiones Futuro, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, asignados al Fondo Social de Solidaridad, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se

refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Acuerdo Gubernativo No. 71-2009, de fecha 11 de marzo de 2009, de Creación del Fondo Social de Solidaridad.

Contrato número 89, Constitución del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad.

Reglamento de Funcionamiento del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad.

Reglamento de Operaciones del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iii. Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de plicas.
- iv. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- v. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta de Licitación.
- vi. Otorgar en tiempo y forma validez institucional a lo actuado por la Junta y reflejado en la respectiva Acta de Adjudicación.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de adquisición "Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Pensativo y todos sus afluentes, Puente San Juan Gascón, Puente Matasanos, Puente San Ignacio y todos los Puentes a lo largo del Cauce en Jurisdicción de los municipios de Antigua Guatemala y Ciudad Vieja del departamento de Sacatepéquez", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Documentos
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y Recepción de Plicas.
7. Apertura de Plicas.
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

Cabe resaltar, que en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado, no se contó con un especialista que evaluara la parte técnica.

Asimismo, se comprobó que los socios que figuran en la escritura de constitución de la empresa adjudicada, son iguales al reporte de inscripción que se encuentra en el Registro Mercantil.

Derivado de lo anterior, únicamente se presentan los resultados relacionados a los aspectos financieros, siendo éstos los siguientes: cuatro (4) relacionados con el Control Interno, tres (3) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y una (1) observación, los cuales se encuentran en detalle en este informe.

5.2 Conclusión

El "Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Pensativo y todos sus afluentes, Puente San Juan Gascón, Puente Matasanos, Puente San Ignacio y todos los Puentes a lo largo del Cauce en Jurisdicción de los municipios de Antigua Guatemala y Ciudad Vieja del departamento de Sacatepéquez", con NOG 2047918, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo al Reglamento de Funcionamiento del Comité Técnico, Reglamento de Operaciones del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Fideicomisos de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo,

conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del “Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Pensativo y todos sus afluentes, Puente San Juan Gascón, Puente Matasanos, Puente San Ignacio y todos los Puentes a lo largo del Cauce en Jurisdicción de los municipios de Antigua Guatemala y Ciudad Vieja del departamento de Sacatepéquez”, por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 DENTRO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL NO SE INCLUYÓ EL PROCESO AUDITADO

Condición

Se verificó que el Fondo Social de Solidaridad no incluyó dentro del Plan Operativo Anual -POA- 2012 el “Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Pensativo y todos sus afluentes, Puente San Juan Gascón, Puente Matasanos, Puente San Ignacio y todos los Puentes a lo largo del Cauce en Jurisdicción de los municipios de Antigua Guatemala y Ciudad Vieja del departamento de Sacatepéquez”, con NOG 2047918.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 4.2 establece: **PLAN OPERATIVO ANUAL. “La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales.**

El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos...”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que se tome en cuenta dentro de la elaboración del Plan Operativo Anual todos los procesos que realizarán durante el año, o bien que se actualice cuando sea necesario.

6.1.2 NO EXISTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE LAS DECISIONES QUE TOMA EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO

Condición

Al revisar el expediente del "Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Pensativo y todos sus afluentes, Puente San Juan Gascón, Puente Matasanos, Puente San Ignacio y todos los Puentes a lo largo del Cauce en Jurisdicción de los municipios de Antigua Guatemala y Ciudad Vieja del departamento de Sacatepéquez", con NOG 2047918, se verificó que no existe documentación de respaldo de las decisiones tomadas por el Comité Técnico del Fideicomiso.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO**. "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que dejen evidencia de las decisiones que toman en cada uno de los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios, suministros y obras.

6.1.3 ERROR EN EL ARTICULO 10 DEL REGLAMENTO DE OPERACIONES DEL FIDEICOMISO

Condición

Se verificó que existe error en el artículo 10 del Reglamento de Operaciones del Fideicomiso en el artículo 10, debido a que se hace mención que "cuando el precio total de los bienes, servicios, suministros y obras, exceda de las cantidades establecidas en el artículo 10, del presente Reglamento, la contratación deberá hacerse por el régimen de Licitación"; siendo lo correcto el artículo 9.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 1.2 establece: **ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**. "Es responsabilidad de la

máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que se corrija el error que contiene el reglamento.

6.1.4 NO SE ENCONTRÓ EN EL EXPEDIENTE LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS RENGLONES DE TRABAJO POR PARTE DE LA ENTIDAD

Condición

Al revisar el expediente del “Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Pensativo y todos sus afluentes, Puente San Juan Gascón, Puente Matasanos, Puente San Ignacio y todos los Puentes a lo largo del Cauce en Jurisdicción de los municipios de Antigua Guatemala y Ciudad Vieja del departamento de Sacatepéquez”, con NOG 2047918, no se encontró la integración de precios unitarios de los renglones de trabajo con el cual la entidad calculó el costo estimado del proyecto.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO. “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que, en todo

proceso, se debe contar con el presupuesto base institucional y la integración de precios unitarios de cada uno de los renglones de trabajo, dejando constancia dentro del expediente.

6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 INCONGRUENCIA ENTRE LO ORDENADO POR LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD Y LO ACTUADO POR UNO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO

Condición

Al revisar la base legal de creación del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad se determinó lo siguiente:

El Comité Técnico está integrado por: a) Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, b) Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y c) un delegado del Fiduciario, quien como asesor, participará pero sin derecho a voto, según Acuerdo Gubernativo 71-2009.

La Presidencia es ejercida por el Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia según el Reglamento de Funcionamiento del Comité Técnico del Fideicomiso.

Según expediente No. 2861-2007, la Corte de Constitucionalidad emitió la sentencia de fecha 28 de enero del 2009, publicada el 03 de abril del 2009, por medio de la cual declaró inconstitucional que la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia ejecutara obras y/o proyectos, así como cualquier clase de programas.

Y según el Of. DS-130-2012, de fecha 09 de mayo de 2012, el Secretario Ejecutivo de la Presidencia manifestó que no ha intervenido en ningún acto del Comité Técnico del Fondo Social de Solidaridad, toda vez que se estima que actuar en nombre y representación de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, en lo relativo a decisiones relacionadas con la ejecución de obras y/proyectos que son las funciones sustantivas del Fondo Social de Solidaridad sería contravenir la referida sentencia.

Existiendo así incongruencia en lo actuado por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, según pudo comprobarse en el Acta No. 06-2012, de fecha 13 de agosto 2012, en la cual se aprobó el anticipo del 20% para el "Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Pensativo y todos sus afluentes, Puente San Juan Gascón, Puente Matasanos, Puente San Ignacio y todos los Puentes a lo largo del Cauce en Jurisdicción de los municipios de Antigua Guatemala y Ciudad Vieja del departamento de Sacatepéquez"; figurando como miembro del Comité Técnico el Ing. Jorge Mario Hurtarte Urbina, Subsecretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, quien comparece como miembro suplente del mismo, de conformidad con la designación realizada por medio del Acuerdo

Interno número DS guión doscientos siete guión dos mil doce (DS-207-2012), emitido por el Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, con fecha veintitrés (23) de mayo de 2012; y quién actúa como Presidente de dicho Órgano Colegiado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento del Comité Técnico.

Criterio

La sentencia de la Corte de Constitucionalidad de fecha 28 de enero del 2009, publicada el 03 de abril del 2009, en las disposiciones Legales Aplicables en la literal III) indica: “En consecuencia, se declaran inconstitucionales los artículos 8, párrafo segundo, en la frase: “Con excepción de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, quien sí podrá, por encargo del Presidente, realizar tales funciones”; y 11, inciso d), en la frase: “Ejercer la coordinación de las unidades ejecutoras a su cargo,”, ambos de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República; normas que quedarán sin vigencia a partir del día siguiente a la publicación del presente fallo en el Diario Oficial”.

El Acuerdo Gubernativo No. 71-2009, Creación del Fondo Social de Solidaridad, en el artículo 1 indica: “CREACIÓN DEL FONDO. Se crea el “Fondo Social de Solidaridad”, con el objeto de ejecutar programas, proyectos y obras, competencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura, y Vivienda, que coadyuven a fortalecer el desarrollo económico y social de la población guatemalteca y mejorar su nivel de vida. El cual será coordinado por un Consejo Directivo integrado por los titulares de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República y Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda”.

Recomendación

Que las Autoridades del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, regularicen su situación jurídica, en el sentido de reformar el Acuerdo Gubernativo 71-2009, para que el Secretario Ejecutivo de la Presidencia no forme parte del Comité Técnico y se nombre inmediatamente a un nuevo miembro, a efecto de ser congruente con lo ordenado por la Corte de Constitucionalidad.

6.2.2 LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN NO FUERON INCLUIDOS DENTRO DE LAS BASES Y LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE LICITACIÓN NO DEJARON CONSTANCIA EN EL ACTA DE LOS MISMOS

Condición

Al revisar el expediente del “Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Pensativo y todos sus afluentes, Puente San Juan Gascón, Puente Matasanos, Puente San Ignacio y todos los Puentes a lo largo del Cauce en Jurisdicción de los municipios de Antigua Guatemala y Ciudad Vieja del departamento de Sacatepéquez”, con NOG 2047918, se comprobó que no cumplieron con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Operaciones,

debido a que no se incluyeron los criterios de calificación en las bases y los miembros de la junta de licitación no dejaron constancia de lo actuado en el acta.

Criterio

El Reglamento de operaciones del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, en el artículo 21 establece: “**Criterios de Calificación de ofertas.** Las juntas evaluarán las ofertas recibidas, verificando que los interesados hayan cumplido con lo requerido en las bases; dejando constancia de lo actuado en acta. Las bases incluirán los criterios de evaluación, su ponderación y el mecanismo que será utilizado para asignar los puntajes. Dichos criterios serán objetivos y cuantificables”.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a quien corresponda, para que exista un adecuado control en la elaboración de las bases con el objetivo que se incluyan los criterios de calificación y la junta de licitación lo especifique en el acta.

6.2.3 NO SE ENCONTRÓ DENTRO DEL EXPEDIENTE LA RESOLUCIÓN FINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Condición

Al revisar el expediente del “Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Pensativo y todos sus afluentes, Puente San Juan Gascón, Puente Matasanos, Puente San Ignacio y todos los Puentes a lo largo del Cauce en Jurisdicción de los municipios de Antigua Guatemala y Ciudad Vieja del departamento de Sacatepéquez”, con NOG 2047918, no se encontró la Resolución de aprobación del estudio de evaluación de impacto ambiental, emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

Criterio

El Decreto 68-86 del Congreso de la República, reformado por el Decreto 1-93, y sus reformas en el Decreto 90-2000, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Artículo 8 establece: “Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación de impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión Nacional del Medio Ambiente (Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales). El funcionario que omitiere exigir el estudio de impacto ambiental de conformidad con este Artículo, será responsable personalmente por incumplimiento de deberes, así como el particular que omitiere cumplir con dicho estudio de Impacto Ambiental será sancionado con una multa de Q 5,000.00 a Q 100,000.00. En caso de no cumplir con este requisito

en el término de seis meses de haber sido multado, el negocio será clausurado en tanto no cumpla.”

El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el artículo 45 Resolución Final, indica: “La resolución final la emitirá el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales, en los casos de instrumentos de evaluación ambiental correspondientes a obras, industrias, proyectos y/o actividades categorías A1, B1 y B2 del listado Taxativo de proyectos”.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a quien corresponda, para que en este proceso se obtenga la resolución final correspondiente. Asimismo, se tome en cuenta que, previo al inicio de todo proceso, deben realizarse los instrumentos de evaluación ambiental y presentarlos ante el MARN y obtener su aprobación, plasmada en la resolución final correspondiente.

6.3 OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN

6.3.1 FALTA DE SUPERVISIÓN EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS

Condición

Al revisar el expediente del “Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Pensativo y todos sus afluentes, Puente San Juan Gascón, Puente Matasanos, Puente San Ignacio y todos los Puentes a lo largo del Cauce en Jurisdicción de los municipios de Antigua Guatemala y Ciudad Vieja del departamento de Sacatepéquez”, con NOG 2047918, se comprobó que no existe supervisión en la elaboración de los siguientes documentos:

- a. En el detalle de concurso publicado en Guatecompras del proceso auditado, se determinó que existe error en el comentario, debido a que se hace mención a la Resolución No. CEFSS-ADJ-07-2012, de fecha 14 de junio de 2012, que aprueba lo actuado por la Junta de Cotización; siendo lo correcto Junta de Licitación.
- b. Se observó que existe error en el Oficio: OF.FSS-ADQ-179-2012, enviado por el Coordinador de Adquisiciones al Coordinador Ejecutivo, en el cual se hace referencia a la Licitación 08-2012; siendo lo correcto Licitación 11-2012.

Recomendación

Que el Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que exista una adecuada supervisión en la elaboración de los documentos, con el objetivo que los mismos presenten información confiable.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Sr. Alejandro Jorge Sinibaldi Aparicio	Ministro de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda -CIV- y Miembro del Comité Técnico
Sr. Edgar Leonel Rodríguez Lara	Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia e Integrante Titular del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad
Arq. Víctor Enrique Corado Valdez	Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda -CIV- e Integrante Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad
Sr. Jorge Mario Hurtarte Urbina	Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia e Integrante Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad
Lic. Juan José de la Roca Montenegro	Delegado de Banrural e Integrante Titular del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad
Lic. Luis Joel Fernández Rojas	Delegado de Banrural e Integrante Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad
Lic. Oscar Salvador Córdova Sierra	Coordinador Ejecutivo Fondo Social de Solidaridad
Lic. Luis Eduardo Villatoro Shak	Coordinador de Asesoría Jurídica Fondo Social de Solidaridad
Lic. Wilfredo Sosa Rodríguez	Asistente Legal e Integrante de la Junta de Licitación
Sra. Ingrid Marisol Méndez Vela	Auxiliar (FIS) e Integrante de la Junta de Licitación
Sr. Erick Ricardo Salvador Sandoval Cifuentes	Jefe de Transporte e Integrante de la Junta de Licitación
Sr. Eliezer Isai Zapeta Domínguez	Asistente e Integrante de la Junta de Licitación
Sr. Juan Arnoldo Pacay Teni	Sub-Coordinador e Integrante de la Junta de Licitación

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

Licda. Yoanireem Cozco Robledo
Auditora Independiente
Colegiado No. 3168

Licda. Lilian Guadalupe Borge Tigüilá
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

Informe conocido por

Lic. Pedro Esquivel Carrillo
Jefe del Departamento
De Auditorías Concurrentes A.I.

Lic. Pedro Esquivel Carrillo

Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes a.i.

Contraloría General de Cuentas

Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda,
Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad



Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Informe Examen Especial de Fiscalización Preventiva

ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

DCGP-0076-2012

Guatemala, 12 de julio de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):
LICDA. YOANA IVETH OROZCO ROBLEDO

En cumplimiento a los artículos 2, 4 literal l), 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 4 literal c), 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD, con la Cuenta No. F1-147 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "PROYECTO DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAUCE DEL RÍO PENSATIVO Y TODOS SUS AFLUENTES, PUENTE SAN JUAN GASCÓN, PUENTE MATASANOS, PUENTE SAN IGNACIO Y TODOS LOS PUENTES A LO LARGO DEL CAUCE EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE ANTIGUA GUATEMALA Y CIUDAD VIEJA DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ", con NOG 2047918; este examen será supervisado por la Licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

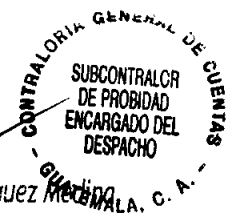
Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Vo.Bo.

Lic. Corgio Noel Bojórquez Medina
SubContralor de Probidad
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



0229-2013

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO			FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE GUATEMALA															
1.1	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:			MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA															
1.2	TIPO DE ENTIDAD			<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Autónoma <input type="checkbox"/> Municipalidades <input type="checkbox"/> Entidades Especiales															
1.3	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO			F1-147															
1.4	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO			CALIDAD DE GASTO PÚBLICO															
1.5	NOMBRAMIENTO No. (s)			DCGP-0076-2012															
1.6	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)			12 JULIO DE 2012															
1.7	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS			Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo															
1.8	CODIGO (Exclusivo estadística)																		
1.9	PERIODO AUDITADO			DEL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>13</td></tr><tr><td>Mes</td><td>7</td></tr><tr><td>Año</td><td>2012</td></tr></table> AL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>22</td></tr><tr><td>Mes</td><td>8</td></tr><tr><td>Año</td><td>2012</td></tr></table> No. MESES AUDITADOS: <table border="1"><tr><td>2</td></tr></table>			Día	13	Mes	7	Año	2012	Día	22	Mes	8	Año	2012	2
Día	13																		
Mes	7																		
Año	2012																		
Día	22																		
Mes	8																		
Año	2012																		
2																			
1.10	FECHA DE REPRESENTACIÓN A SIG																		

04 MAR. 2013
 FIRMA: [Firma]
 SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
 Hora: 12:00
 Guatemala, G.A.

2 AUDITORÍA	5 OBRA PÚBLICA										
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN			TIPO DE OBRA			*No. Obras		Monto		
	Examen Especial de Fiscalización Preventiva			Puentes			Q		-		
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO			Pavimentos			Q		-		
	Q 10,005,902.13			Edificios Escolares			Q		-		
	Saldo anterior*			Otros edificios			Q		-		
	Q -			Salón usos múltiples			Q		-		
	Ingresos			Const. Y Mant. Carretera			Q		-		
	Egresos			Instalaciones Deportivas			Q		-		
	Q 10,005,902.13			Sistema de Agua Potable			Q		-		
	*Ingresar únicamente si es examen especial			Drenajes			Q		-		
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS				Energía Eléctrica			Q		-		
3.1	*SANCIÓN			Otros			Q		10,005,902.13		
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal					
		CI	C								
	0										
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO			TOTAL			Q		10,005,902.13		
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal		*Si es más de una obra agregar anexo			
		CI	C								
	0										
3.3	*DENUNCIA										
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal					
		CI	C								
	0										
	*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo										
4 PRESUPUESTO	Presupuesto Asignado			Q -							
	Modificaciones (+) ó (-)			Q -							
	Vigente			Q -							
	Ejecutado			Q -							
	Por devengar			Q -							

6 OBSERVACIONES
 Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al "Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Pensativo y todos sus afluentes, Puente San Juan Gascón, Puente Matasanos, Puente San Ignacio y todos los Puentes a lo largo del Cauce en Jurisdicción de los municipios de Antigua Guatemala y Ciudad Vieja del departamento de Sacatepéquez", con NOG 2047918, por un monto de Q 10,005,902.13, el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación, de la etapa Selección y Contratación.

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES															
<table border="1"> <tr> <th>NOMBRES</th> <th>CARGO</th> <th>FIRMA Y SELLO</th> </tr> <tr> <td>Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo</td> <td>Auditora Independiente</td> <td>[Firma]</td> </tr> <tr> <td>Licda. Liliam Guadalupe López Tigülla</td> <td>Supervisora</td> <td>[Firma]</td> </tr> <tr> <td>Lic. Pedro Esquivel Carrillo</td> <td>Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes A.I</td> <td>[Firma]</td> </tr> <tr> <td>Guatemala, 05 de diciembre de 2012</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO	Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo	Auditora Independiente	[Firma]	Licda. Liliam Guadalupe López Tigülla	Supervisora	[Firma]	Lic. Pedro Esquivel Carrillo	Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes A.I	[Firma]	Guatemala, 05 de diciembre de 2012		
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO													
Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo	Auditora Independiente	[Firma]													
Licda. Liliam Guadalupe López Tigülla	Supervisora	[Firma]													
Lic. Pedro Esquivel Carrillo	Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes A.I	[Firma]													
Guatemala, 05 de diciembre de 2012															

[Firma]
 Lic. Pedro Esquivel Carrillo
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes A.I
 Contraloría General de Cuentas



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD		5ta. avenida 6-06 zona 1, primer nivel del edificio I.P.M., Guatemala			
F1-147		23228200			
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 13 de julio al 22 de agosto de 2012			
DCGP-0076-2012					
Licda. Yoana Ivetth Orozco Robledo		Licda. Liliam Guadalupe Lopez Tigülla			
		Completado	En Proceso	No Cumplido	
6.1	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO				
6.1.1	DENTRO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL NO SE INCLUYÓ EL PROCESO AUDITADO				
	Condición				
	Se verificó que el Fondo Social de Solidaridad no incluyó dentro del Plan Operativo Anual -POA- 2012 el "Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Pensativo y todos sus afluentes, Puente San Juan Gascón, Puente Matasanos, Puente San Ignacio y todos los Puentes a lo largo del Cauce en Jurisdicción de los municipios de Antigua Guatemala y Ciudad Vieja del departamento de Sacatepéquez", con NOG 2047918.				
	Recomendación				
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que se tome en cuenta dentro de la elaboración del Plan Operativo Anual todos los procesos que realizarán durante el año, o bien que se actualice cuando sea necesario.	Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad		X	
6.1.2	NO EXISTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE LAS DECISIONES QUE TOMA EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO				
	Condición				
	"Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Pensativo y todos sus afluentes, Puente San Juan Gascón, Puente Matasanos, Puente San Ignacio y todos los Puentes a lo largo del Cauce en Jurisdicción de los municipios de Antigua Guatemala y Ciudad Vieja del departamento de Sacatepéquez", con NOG 2047918, se verificó que no existe documentación de respaldo de las decisiones tomadas por el Comité Técnico del Fideicomiso.				
	Recomendación				
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que dejen evidencia de las decisiones que toman en cada uno de los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios, suministros y obras.	Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad		X	



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD		5ta. avenida 6-06 zona 1, primer nivel del edificio I.P.M., Guatemala			
F1-147		23228200			
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 13 de julio al 22 de agosto de 2012			
DCGP-0076-2012					
Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo		Licda. Liliam Guadalupe Lopez Tigülla			
		Realizada	Proceso	No Cumplida	Observación
6.1.3	ERROR EN EL ARTICULO 10 DEL REGLAMENTO DE OPERACIONES DEL FIDEICOMISO				
	Condición				
	Se verificó que existe error en el artículo 10 del Reglamento de Operaciones del Fideicomiso en el artículo 10, debido a que se hace mención que "cuando el precio total de los bienes, servicios, suministros y obras, exceda de las cantidades establecidas en el artículo 10, del presente Reglamento, la contratación deberá hacerse por el régimen de Licitación; siendo lo correcto el artículo 9".				
	Recomendación				
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a donde corresponda, para que se corrija el error que contiene el reglamento.	Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad		X	
6.1.4	NO SE ENCONTRÓ EN EL EXPEDIENTE LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS RENGLONES DE TRABAJO POR PARTE DE LA ENTIDAD				
	Condición				
	Al revisar el expediente del "Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Pensativo y todos sus afluentes, Puente San Juan Gascón, Puente Matasanos, Puente San Ignacio y todos los Puentes a lo largo del Cauce en Jurisdicción de los municipios de Antigua Guatemala y Ciudad Vieja del departamento de Sacatepéquez", con NOG 2047918, no se encontró la integración de precios unitarios de los renglones de trabajo con el cual la entidad calculó el costo estimado del proyecto.				
	Recomendación				
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que, en todo proceso, se debe contar con el presupuesto base institucional y la integración de precios unitarios de cada uno de los renglones de trabajo, dejando constancia dentro del expediente.	Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad		X	



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1

FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD		Sta. avenida 6-06 zona 1, primer nivel del edificio I.P.M., Guatemala				
F1-147		23228200				
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 13 de julio al 22 de agosto de 2012				
DCGP-0076-2012						
Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo		Licda. Liliam Guadalupe Lopez Tigülla				
6.2	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
6.2.1	INCONGRUENCIA ENTRE LO ORDENADO POR LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD Y LO ACTUADO POR UNO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO					
	Condición					
	<p>Al revisar la base legal de creación del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad se determinó lo siguiente:</p> <p>El Comité Técnico está integrado por: a) Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, b) Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y c) un delegado del Fiduciario, quien como asesor, participará pero sin derecho a voto, según Acuerdo Gubernativo 71-2009.</p> <p>La Presidencia es ejercida por el Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia según el Reglamento de Funcionamiento del Comité Técnico del Fideicomiso.</p> <p>Según expediente No. 2861-2007, la Corte de Constitucionalidad emitió la sentencia de fecha 28 de enero del 2009, publicada el 03 de abril del 2009, por medio de la cual declaró inconstitucional que la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia ejecutara obras y/o proyectos, así como cualquier clase de programas.</p> <p>Y según el Of. DS-130-2012, de fecha 09 de mayo de 2012, el Secretario Ejecutivo de la Presidencia manifestó que no ha intervenido en ningún acto del Comité Técnico del Fondo Social de Solidaridad, toda vez que se estima que actuar en nombre y representación de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, en lo relativo a decisiones relacionadas con la ejecución de obras y/proyectos que son las funciones sustantivas del Fondo Social de Solidaridad sería contravenir la referida sentencia.</p> <p>Existiendo así incongruencia en lo actuado por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, según pudo comprobarse en el Acta No. 06-2012, de fecha 13 de agosto 2012, en la cual se aprobó el anticipo del 20% para el "Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Pensativo y todos sus afluentes, Puente San Juan Gascón, Puente Matasanos, Puente San Ignacio y todos los Puentes a lo largo del Cauce en Jurisdicción de los municipios de Antigua Guatemala y Ciudad Vieja del departamento de Sacatepéquez"; figurando como miembro del Comité Técnico el Ing. Jorge Mario Hurtarte Urbina, Subsecretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, quien comparece como miembro suplente del mismo, de conformidad con la designación realizada por medio del Acuerdo Interno número DS guión doscientos siete guión dos mil doce (DS-207-2012), emitido por el Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, con fecha veintitrés (23) de mayo de 2012; y quién actúa como Presidente de dicho Órgano Colegiado, de acuerdo con lo establecido en el artículo cinco del Reglamento de Funcionamiento del Comité Técnico.</p>					



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1

FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD		5ta. avenida 6-06 zona 1, primer nivel del edificio I.P.M., Guatemala			
F1-147		23228200			
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 13 de julio al 22 de agosto de 2012			
DCGP-0076-2012					
Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo		Licda. Liliam Guadalupe Lopez Tigülla			
	Recomendación			No Cumplida	
	Que las Autoridades del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, regularicen su situación jurídica, en el sentido de reformar el Acuerdo Gubernativo 71-2009, para que el Secretario Ejecutivo de la Presidencia no forme parte del Comité Técnico y se nombre inmediatamente a un nuevo miembro, a efecto de ser congruente con lo ordenado por la Corte de Constitucionalidad.	Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad		X	
6.2.2	LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN NO FUERON INCLUIDOS DENTRO DE LAS BASES Y LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE LICITACIÓN NO DEJARON CONSTANCIA EN EL ACTA DE LOS MISMOS				
	Condición				
	Al revisar el expediente del "Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Pensativo y todos sus afluentes, Puente San Juan Gascón, Puente Matasanos, Puente San Ignacio y todos los Puentes a lo largo del Cauce en Jurisdicción de los municipios de Antigua Guatemala y Ciudad Vieja del departamento de Sacatepéquez"; se comprobó que no cumplieron con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Operaciones, debido a que no se incluyeron los criterios de calificación en las bases y los miembros de la junta de licitación no dejaron constancia de lo actuado en el acta.				
	Recomendación				
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a quien corresponda, para que exista un adecuado control en la elaboración de las bases con el objetivo que se incluyan los criterios de calificación y la junta de licitación lo especifique en el acta.	Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad		X	
6.2.3	NO SE ENCONTRÓ DENTRO DEL EXPEDIENTE LA RESOLUCIÓN FINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL				
	Condición				
	Al revisar el expediente del "Proyecto de Obras de Protección y Conservación de Cauce del Río Pensativo y todos sus afluentes, Puente San Juan Gascón, Puente Matasanos, Puente San Ignacio y todos los Puentes a lo largo del Cauce en Jurisdicción de los municipios de Antigua Guatemala y Ciudad Vieja del departamento de Sacatepéquez"; con NOG 2047918, no se encontró la Resolución de aprobación del estudio de evaluación de impacto ambiental, emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.				




DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

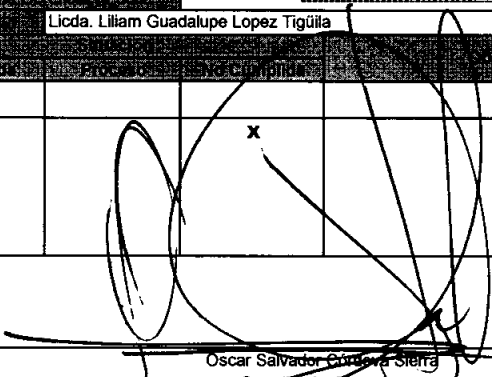
Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD		5ta. avenida 6-06 zona 1, primer nivel del edificio I.P.M., Guatemala	
F1-147		23228200	
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 13 de julio al 22 de agosto de 2012	
DCGP-0076-2012			
Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo		Licda. Liliam Guadalupe Lopez Tigülla	
Recomendación			
Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, gire instrucciones a quien corresponda, para que en este proceso se obtenga la resolución final correspondiente. Asimismo, se tome en cuenta que, previo al inicio de todo proceso, deben realizarse los instrumentos de evaluación ambiental y presentarlos ante el MARN y obtener su aprobación, plasmada en la resolución final correspondiente.	Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad		x

Lugar y Fecha Guatemala 05 de diciembre de 2012


 Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo
 Auditora Independiente
 Colegiado No. 3168


 Oscar Salvador Córdoba Sierra
 Coordinador Ejecutivo
 Lic. Oscar Córdoba Sierra
 Coordinador Ejecutivo
 Fondo Social de Solidaridad

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

Superintendencia de Administración Tributaria
-SAT-

PERIODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

Del 24 de julio al 10 de agosto de 2012

Guatemala, agosto de 2012

Guatemala, 17 de mayo de 2013

Licenciado
Carlos Enrique Muñoz Roldán
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-
Presente

Señor Superintendente:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

Superintendencia de Administración Tributaria
-SAT-

PERIODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

Del 24 de julio al 10 de agosto de 2012

Guatemala, agosto de 2012

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2 Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3 Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	4
4 Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5 Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6 Resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionados con el Control Interno	6
7 Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	7
8 Comisión de Auditoría	7
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0079-2012, de fecha 19 de julio de 2012.	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 17 de mayo de 2013

Licenciado
Carlos Enrique Muñoz Roldán
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-
Presente


Señor Superintendente:

La Auditora Gubernamental designada de conformidad con el nombramiento número DCGP-0079-2012, de fecha 19 de julio de 2012, ha efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva, en la Superintendencia de Administración Tributaria, -SAT- con el objetivo de verificar el proceso "Licitación Número SAT-LI-04-2012, Contratación del Servicio de Seguro Colectivo de Vida y Gastos Médicos para Directores, Funcionarios y Empleados de la SAT y sus Dependientes Elegibles".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso de "Licitación Número SAT-LI-04-2012, Contratación del Servicio de Seguro Colectivo de Vida y Gastos Médicos para Directores, Funcionarios y Empleados de la SAT y sus Dependientes Elegibles", en la modalidad de Licitación Pública, con NOG 1959018, por un monto de Q.37,567,255.14, el cual se encontraba en la fase de Suscripción y Aprobación del Contrato, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: uno (1) relacionado con el Control Interno, el cual, se encuentra en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Edith Romero Junguer de Garrido y supervisada por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

Atentamente,


Licda. Edith Romero Junguer de Garrido
Auditor Gubernamental




Lc. Juan Oswaldo Hernández Chanax
Supervisor



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1 del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0079-2012, de fecha 19 de julio de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Edith Romero Junguer de Garrido y supervisada por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

La fiscalización se realizó durante los días del 24 de julio al 10 de agosto de 2012, en las instalaciones de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- ubicada en Torre SAT, 7ª. Avenida 3-73 Zona 9, ciudad de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del proceso de adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, con Cuentadancia No. S3-16.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso de "Licitación Número SAT-LI-04-2012, Contratación del Servicio de Seguro Colectivo de Vida y Gastos médicos para Directores, Funcionarios y Empleados de la SAT y sus Dependientes Elegibles", en la modalidad de Licitación Pública, con NOG 1959018, por un monto de Q 37,567,255.14; el cual fue adjudicado a la entidad Seguros G & T, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de la adquisición, provienen del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- para el Ejercicio Fiscal 2012, renglón 191: Primas y Gastos de Seguros y Fianzas.

1.6 Estado de avance del proceso auditado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación del Contrato, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232 Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos.
- iii. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- iv. Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de plicas
- v. Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de plicas.
- vi. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- vii. Comunicar a todos los oferentes los resultados de la evaluación de plicas, (Acta de Adjudicación) en tiempo y forma.
- viii. Otorgar certeza jurídica a la contratación.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de Contratación del Servicio de Seguro Colectivo de Vida y Gastos Médicos para Directores, Funcionarios y Empleados de la SAT y sus Dependientes Elegibles, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones
2. Publicación y aviso
3. Entrega de documentos de licitación
4. Aclaración y modificaciones
5. Junta de Licitación
6. Presentación y Recepción de Plicas
7. Apertura de Plicas
8. Garantía de sostenimiento de oferta
9. Evaluación de Plicas
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados
11. Acta de Adjudicación
12. Aprobación de la Adjudicación
13. Notificación de Resultados
14. Documentación Necesaria para Contratar y Cumplimiento de Requisitos
15. Elaboración de Contrato
16. Garantía de Cumplimiento
17. Suscripción y aprobación del contrato

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las

acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 COMENTARIO

Al analizar el expediente y documentación del evento, se estableció por medio del listado de personal que será beneficiado con el Servicio de Seguro Colectivo de Vida y Gastos Médicos, para Directores, Funcionarios y Empleados de la SAT, contratado con la entidad Seguros G&T, Sociedad Anónima, según contrato número SAT-31-2012, que fueron adheridos a la póliza ex-miembros del Directorio de la SAT, sin que exista una normativa específica que respalde la inclusión de los mismos, durante 2 años más después de haber dejado el cargo.

Asimismo se constató que la documentación presentada para sustentar, la continuidad de contratar el servicio del seguro colectivo de vida y gastos médicos, por dos años después de haber dejado el cargo, para los ex-miembros del Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- corresponde de manera específica a dos eventos de contratación del seguro realizados en años anteriores, sin que tengan ninguna relación con el presente evento.

5.2 CONCLUSIÓN

El proceso de "Licitación Número SAT-LI-04-2012, Contratación del Servicio de Seguro Colectivo de Vida y Gastos Médicos, para Directores, Funcionarios y Empleados de la SAT y sus Dependientes Elegibles", con NOG 1959018, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Suscripción y Aprobación del Contrato, correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por el resultado que se presenta en este informe.

La comisión de Auditoría, presenta los resultados, del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.

6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría de Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un

examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presenta el resultado, respecto a la revisión del proceso de "Licitación Número SAT-LI-04-2012, Contratación del Servicio de Seguro Colectivo de Vida y Gastos Médicos, para Directores, Funcionarios y Empleados de la SAT y sus Dependientes Elegibles"; por lo que, se sugiere la recomendación respectiva a los funcionarios de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones.

6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 FALTA DE DOCUMENTACIÓN ESPECIFICA QUE DEFINA LA INCLUSIÓN AL SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MEDICOS, DE LOS EX-MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE LA -SAT-.

Condición

Al analizar el expediente y documentación del evento, se estableció por medio del listado de personal a incluir en el Servicio de Seguro Colectivo de Vida y Gastos Médicos, para Directores, Funcionarios y Empleados de la SAT, contratado con la entidad Seguros G&T, Sociedad Anónima, según contrato número SAT-31-2012, que fueron adheridos a la póliza ex-miembros del Directorio de la SAT, sin que exista documentación específica o actualizada que respalde la inclusión de los mismos, durante 2 años más, después de haber cesado el cargo.

Criterio

De conformidad con lo establecido en las Normas Generales de Control Gubernamental, en el numeral 2.6 **Documentos de Respaldo** indica: **"Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea la naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde:** La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, gire instrucciones a donde corresponda para que regule a través de una normativa específica y actualizada, la inclusión de los ex-miembros del Directorio de la SAT, a los seguros colectivos que se realicen en dicha entidad.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Miguel Arturo Gutiérrez Echeverría	Superintendente de Administración Tributaria
Angie Rosa Arévalo Alvizures	Gerente Administrativo Financiero
Evelyn Carolina Molina Sandoval	Procurador/Junta de Licitación
Erwin Giovanni Rodas López	Auditor Normativo/Junta de Licitación
Kristoff Cruz Callejas	Supervisor de formación de Recursos Humanos/ Junta de Licitación
Edwin Alexander Villeda Portillo	Asistente de Reclutamiento y Selección/ Junta de Licitación
Jaqueline Andrea López Carranza	Secretaria Recepcionista, Gerencia Administrativa Financiera/ Junta de Licitación

8. Comisión de Auditoría

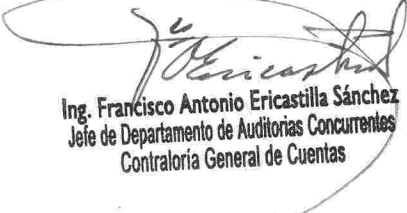




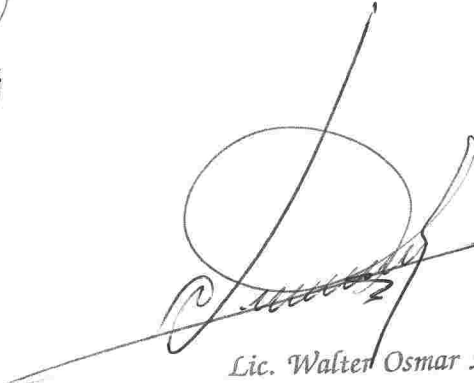


Licda. Edith Romero Junguer de Garrido
Auditor Gubernamental

Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax
Supervisor

Informe conocido por:

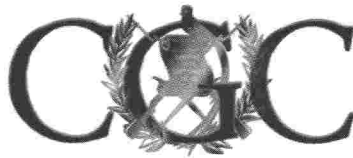


Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas

Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

A N E X O S



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.
DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

DCGP-0079-2012

Guatemala, 19 de julio de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):

LICDA. EDITH ROMERO JUNGUER DE GARRIDO

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -SAT-, con la Cuenta No. S3-16 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "LICITACIÓN NÚMERO SAT-LI-04-2012, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS PARA DIRECTORES, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SAT Y SUS DEPENDIENTES ELEGIBLES", con NOG 1959018; este examen será supervisado por el Licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Smar Argueta
Dirección de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA																											
1 DATOS GENERALES																											
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMIS				SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -SAT-																						
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:																										
1.3	TIPO DE ENTIDAD																										
	Administración central (Gobierno)			Descentralizada		<input checked="" type="checkbox"/> Autónoma		Municipalidades		Entidades Especiales																	
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO																										
	S3-16																										
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO																										
	Calidad de Gasto Público																										
1.6	NOMBRAMIENTO No.(s)																										
	DCGP-0079-2012																										
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)																										
	19 de Julio de 2012					FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN																					
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS																										
	Licenciada Edith Romero Junguer de Garrido																										
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)																										
1.10	PERIODO AUDITADO																										
	DEL			Día			Mes			Año			AL			Día			Mes			Año			No. MESES AUDITADOS		
				24			7			12						10			8			12			1		
	FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG																										
2 AUDITORÍA					5 OBRA PÚBLICA																						
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN				Examen Especial de Fiscalización Preventiva																						
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO				Q.37,567,255.14																						
	Saldo anterior*				Q -																						
	Ingresos				Q -																						
	Egresos				Q.37,567,255.14																						
	*Ingresar únicamente si es examen especial																										
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS																											
3.1	*SANCIÓN																										
	Cantidad		Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal																				
			CI C																								
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO																										
	Cantidad		Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal																				
	0																										
3.3	*DENUNCIA																										
	Cantidad		Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal																				
	0		CI C																								
	*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -																										
4 PRESUPUESTO																											
	Presupuesto Asignado				Q		-																				
	Modificaciones (+) ó (-)				Q		-																				
	Vigente				Q		-																				
	Ejecutado				Q		-																				
	Por devengar				Q		-																				
6 OBSERVACIONES																											
El proceso de Licitación Número SAT-LI-04-2012, Contratación del Servicio de Seguro Colectivo de Vida y Gastos Médicos, para Directores, Funcionarios y empleados de la SAT y sus Dependientes Elegibles, con NOG 1959016, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la Etapa de Selección y Contratación, Fase de Suscripción y Aprobación del Contrato.																											
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES																											
NOMBRES			CARGO			FIRMA Y SELLO																					
Licda. Edith Romero Junguer de Garrido			Auditor Gubernamental																								
Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax			Supervisor de Auditoría Concurrente																								
Ing. Francisco A. Ericastilla Sánchez			Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes																								
17 de mayo de 2013																											



Comptroller General of Accounts
Guatemala

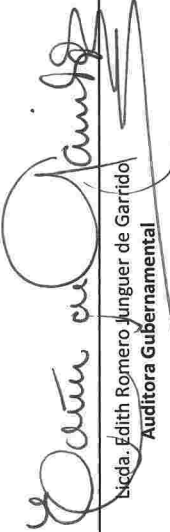
Dirección de Calidad del Gasto Público

Hoja 1 de 1
Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-		Dirección de la Entidad Auditada		7a. Avenida 3-73, Zona 9, Ciudad Guatemala	
No. De Cuantadancia		S3-16		Teléfonos de la Entidad Auditada			
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Periodo Auditado		Del 24 de julio al 10 de agosto de 2012	
Nombramiento		DCGP-0079-2012		No. Carta a la Gerencia y Fecha			
Auditor Gubernamental		Licenciada Edith Romero Junguer de Garrido		Supervisor		Licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax	
No.	Condición y Recomendación de resultados de Control Interno	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones		
			Realizada	No Cumplida			
6.1	FALTA DE DOCUMENTACIÓN ESPECIFICA QUE DEFINA LA INCLUSIÓN AL SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MEDICOS, DE LOS EX-MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE LA -SAT-						
	Condición						
	Al analizar el expediente y documentación del evento, se estableció por medio del listado de personal que será beneficiado con el Servicio de Seguro Colectivo de Vida y Gastos Médicos, para Directores, Funcionarios y Empleados de la SAT, contratado con la entidad Seguros G&T, Sociedad Anónima, según contrato número SAT-31-2012, que fueron adheridos a la póliza ex-miembros del Directorio de la SAT, sin que exista documentación específica que respalde la inclusión de los mismos, durante 2 años más después de haber dejado el cargo.						
	Recomendación						
	Que la Autoridad Superior de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, gire instrucciones a donde corresponda para que regule a través de una normativa específica, la inclusión de los ex-miembros del Directorio de la SAT, a los seguros colectivos que se realicen en dicha entidad.	Lic. Miguel Arturo Gutiérrez Echeverría Superintendente de Administración Tributaria			V		

FECHA: 17 de mayo de 2013.

f) 
 Licda. Edith Romero Junguer de Garrido
 Auditora Gubernamental



f) _____
 Lic. Carlos Enrique Muñoz Roldán
 Superintendente de Administración Tributaria -SAT-

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DEL DIARIO DE CENTRO AMÉRICA
Y TIPOGRAFÍA NACIONAL

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 01 AL 30 DE AGOSTO DE 2012

DIRECCION GENERAL DEL DIARIO
CENTRO AMERICA Y TIPOGRAFIA NACIONAL
DIRECCION GENERAL

RECORRIDO
29 NOV. 2012

Suppi 9:29
REPUBLICA DE GUATEMALA

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACION GOBIERNAMENTAL -SIG-

RECORRIDO
F
Hora: 14:22
Guatemala, C. A.

Guatemala, octubre de 2012



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

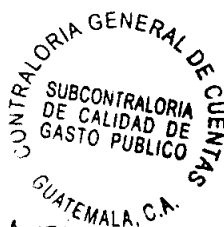
Guatemala, 22 de octubre de 2012

Licenciado
Héctor Mauricio López Bonilla
Ministro de Gobernación
Presente

Señor Ministro:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

MINI...

HCE
FISC...

10.23 17 -

3

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DEL DIARIO DE CENTRO AMÉRICA
Y TIPOGRAFÍA NACIONAL

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 01 AL 30 DE AGOSTO DE 2012

Guatemala, octubre de 2012

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	6
6.1 Relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables	6
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	8
8. Comisión de Auditoría	8
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0080-2012 de fecha 26 de julio de 2012	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 22 de octubre de 2012

Licenciado
Héctor Mauricio López Bonilla
Ministro de Gobernación
Presente

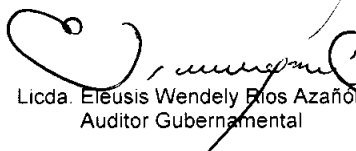
Señor Ministro:

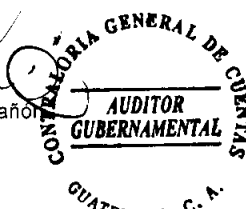
La Auditora Gubernamental designada de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0080-2012, de fecha 26 de julio de 2012, ha efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional con el objetivo de verificar el proceso de Adquisición de 1,080,000 Libras de Papel Bond de 75 Gramos Registro Blanco en Bobinas de Ancho 34”.

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso de Adquisición de 1,080,000 Libras de Papel Bond de 75 Gramos Registro Blanco en Bobinas de Ancho 34”, en la modalidad de Licitación Pública con NOG 2016192, por un monto de Q 7,452,000.00; el cual se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detecto un aspecto importante que merece ser mencionado: (01) uno relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; el cual se encuentra en detalle en este informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: Licenciada Eleusis Wendely Rios Azañón, supervisada por la Licenciada Mirta Gloria Quelex Eteç.

Atentamente,


Licda. Eleusis Wendely Rios Azañón
Auditor Gubernamental




Licda. Mirta Gloria Quelex Eteç
Supervisora





1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0080-2012, de fecha 26 de julio de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Eleusis Wendely Rios Azañón y supervisada por la licenciada Mirta Gloria Quelex Etec.

La fiscalización se realizó durante los días del 01 al 30 de agosto de 2012; en las instalaciones de la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional ubicada en la 18 calle 6-72, zona 1, ciudad de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional, con Cuentadancia No. D2-105.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso de Licitación Pública, Adquisición de 1,080,000 Libras de Papel Bond de 75 Gramos Registro Blanco en Bobinas de Ancho 34" con NOG 2016192, el cual fue adjudicado a la entidad Papeles Comerciales Sociedad Anónima por un monto de Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta y dos mil quetzales (Q 7,452,000.00).

(7)

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, asignados a la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional, según Partida Presupuestaria No. 2012-11130005-212-00-14-00-000-002-000-241-0101-31.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría

interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reforma y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

JM

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Dar a conocer lo que se desea adquirir así como las condiciones del proceso.
- iii. Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos.
- iv. Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de plicas.
- v. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- vi. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta.
- vii. Otorgar en tiempo y forma validez institucional a lo actuado por la Junta y reflejado en la respectiva Acta de Adjudicación.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de Adquisición de 1,080,000 Libras de Papel Bond de 75 Gramos Registro Blanco en Bobinas de Ancho 34" al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones.
2. Publicación del aviso (PDA).
3. Entrega de documentos de licitación (EdDL).
4. Aclaraciones y modificaciones (AyM).
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y recepción de plicas.
7. Apertura de plicas.
8. Garantía de sostenimiento de oferta (GSO).
9. Evaluación de plicas.
10. Precalificación y preselección o registro de precalificados.
11. Acta de adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.

10

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

El Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al proceso de Licitación Adquisición de 1,080,000 Libras de Papel Bond de 75 Gramos Registro Blanco en Bobinas de Ancho 34", con NOG 2016192, se realizó de acuerdo a la metodología de Auditoría Concurrente correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fase Aprobación de la Adjudicación.

Es importante mencionar que mediante NOTA DE AUDITORIA No. DCGP-DAC-FP-01-0080-2012; de fecha 21 de septiembre de 2012, se comunicó a la Autoridad Administrativa Superior de la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional el resultado de auditoría correspondiente al incumplimiento en el plazo de la publicación de la Resolución de Aprobación de Adjudicación No. 000807; del proceso Adquisición de 1,080,000 Libras de Papel Bond de 75 Gramos, Registro Blanco, en Bobinas de Ancho 34", el cual se confirma por no haberse desvanecido con las pruebas de descargo presentadas.

5.2 Conclusión

El proceso de Licitación Pública Adquisición de 1,080,000 Libras de Papel Bond de 75 Gramos Registro Blanco en Bobinas de Ancho 34", con NOG 2016192, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por el resultado presentado en este informe.

La comisión de Auditoría Concurrente presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado, son responsabilidad de las autoridades de la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presenta el resultado, respecto a la revisión del proceso "Adquisición de 1,080,000 Libras de Papel Bond de 75 Gramos Registro Blanco en Bobinas de Ancho 34"; por lo que, se sugiere la recomendación respectiva a los funcionarios de la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional, cuya implementación contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones.

6.1 RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.1.1 INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE A RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Condición

Al revisar la Resolución Ministerial No. 000807 de fecha 31 de julio de 2012, en la cual se imprueba inicialmente la adjudicación por parte de la autoridad superior correspondiente a la Adquisición de 1,080,000 Libras de Papel Bond de 75 gramos registro blanco en bobinas de ancho 34", se determinó que fue publicada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- en fecha 28 de agosto de 2012, incumpliendo con el plazo establecido en la Normativa Legal.

Criterio

Decreto 57-92, Ley de contratación del Estado, Artículo 36. **Aprobación de la Adjudicación.** En el tercer párrafo indica: "... y notificar electrónicamente a través de GUATECOMPRAS dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.

Resolución No. 11-2010, Normas Para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, Artículo 11 Procedimientos, inciso k) **Acta y Resolución de Adjudicación l) Rescinden de aprobación e improbación de prescindir,** "...Momento en que debe publicarse. Las notificaciones por publicaciones de las literales k) y l) en el

sistema GUAATECOMPRAS deberán hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda.

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional gire instrucciones a quien corresponda para que las publicaciones se efectúen en el tiempo estipulado en Ley, para cumplir con los plazos establecidos.

Comentarios de los Responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de auditoría, según NOTA DE AUDITORIA No. DCGP-DAC-FP-01-0080-2012, de fecha 21 de septiembre de 2012, a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de tres días hábiles.

Por lo que Licenciado Gustavo René Soberanis Montes, Director General de la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional, presentó Oficio No. DGDCAyTN-812-2012, de fecha 24 de septiembre de 2012, en el cual indica lo siguiente: "...En relación a su NOTA DE AUDITORIA No. DCGP-DAC-FP-01-0080-2012, de fecha 21 de septiembre de 2012 donde se comunica el incumplimiento en el plazo de la publicación correspondiente a la resolución de aprobación de adjudicación del proceso de adquisición de 1,080,000 libras de papel bond de 75 gramos, registro blanco, en bobinas de ancho 34" con NOG 2016192 de la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional.

Atendiendo la solicitud de presentar a esa comisión los comentarios y pruebas de descargo, me permito informarles que efectivamente la Resolución Ministerial No. 000807 que improbo lo actuado por la Junta de licitación fue emitida con fecha 31 de julio de 2012, sin embargo la Resolución fue notificada a esta Dirección General el día 24 de agosto de 2012 como consta en la copia simple de la cedula de notificación del Ministerio de Gobernación.

Así mismo para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 36 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y Resolución 11-2012 Normas para el uso del Sistema de Información (Guatecompras) se procedió a hacer las publicaciones correspondientes dentro de los plazos que la ley establece, por lo que no hubo incumplimiento por parte de la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional."

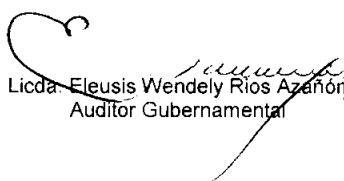
123

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Lic. Héctor Mauricio López Bonilla	Ministro de Gobernación
Lic. Gustavo René Soberanis Montes	Director General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional
Lic. Juan Carlos Castillo De León	Jefe del Departamento de Compras
Lic. Carlos Humberto Hall Sr. Hugo Gonzalo Urizar García	Director Financiero Jefe de Prensas e Integrante de la Junta de Licitación
Sra. María Elvia Navichoc Calito de Gutiérrez	Secretaria General e Integrante de la Junta de Licitación
Sr. Luis Antonio Rodas Cerón	Diagramador de Texto e Integrante de la Junta de Licitación
Sr. Helmer Rolando Cuestas Rivera	Jefe de Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales e Integrante de la Junta de Licitación
Sra. Zulma Johana Rivera Muñoz	Secretaria de Asesoría Jurídica e Integrante de la Junta de Licitación

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

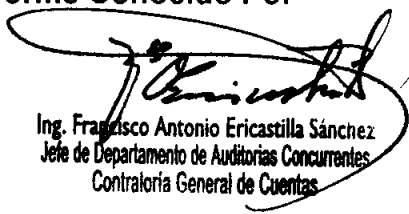

Licda. Eleusis Wendely Rios Azañón
Auditor Gubernamental

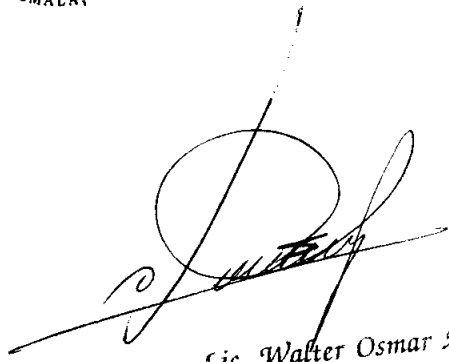



Licda. Mirta Gloria Quelex Eteo
Supervisora



Informe Conocido Por


Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas



Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



RECIBIDO - 1 AGO. 2012

DIRECCION GENERAL DEL DIARIO DE CENTRO AMERICA Y TIPOGRAFIA NACIONAL DIRECCION GENERAL

ANULADO JUL. 2012
14:45
REPUBLICA DE GUATEMALA

Contraloría General de Cuentas
DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

DCGP-0080-2012

Guatemala, 26 de julio de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):
LICDA. ELEUSIS WENDELY RÍOS AZAÑÓN

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la DIRECCIÓN GENERAL DEL DIARIO DE CENTRO AMÉRICA Y TIPOGRAFÍA NACIONAL, con la Cuenta No. D2-105 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: ADQUISICIÓN DE 1,080,000 LIBRAS DE PAPEL BOND DE 75 GRAMOS REGISTRO BLANCO EN BOBINAS DE ANCHO 34", con NOG 2016192; este examen será supervisado por la Licenciada Mirta Gloria Quelex Etec.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

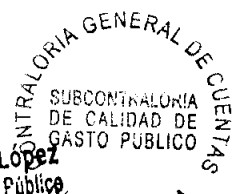
Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



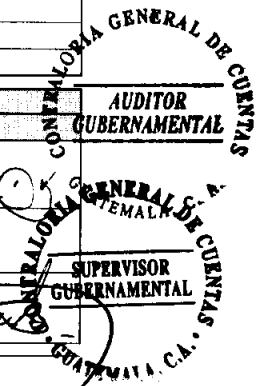
[Signature]
Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

[Signature]
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA					
1 DATOS GENERALES					
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN O FIDEICOMISO	Dirección General del Diario de Centro América y Topografía Nacional			
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE	Ministerio de Gobernación			
1.3	TIPO DE ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno)	<input type="checkbox"/> Descentralizada	<input type="checkbox"/> Autoridad Municipal	<input type="checkbox"/> Entidad Especial
1.4	NÚMERO DE CUENTADANÍA O REGISTRO	D2-108			
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Cajal de Gasto Público			
1.6	NOMBRAMIENTO No (s)	DCGP-0080-2012			
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	26 de Julio de 2012			
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licda. Eleusis Wendy Ríos Azañón			
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)				
1.10	PERÍODO AUDITADO	DEL	Día Mes Año	AL	Día Mes Año
			1 8 2012		30 8 2012
				No. MESES AUDITADOS	1
2 AUDITORÍA					
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen de Fiscalización Preventiva			
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO	Q	7.452.000,00		
	Saldo anterior*	Q	-		
	Ingresos	Q	-		
	Egresos	Q	7.452.000,00		
	*Ingresar únicamente si es examen especial				
3					
3.1	*SANCIÓN				
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
		CI	C		
	X	X	X	X	
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO				
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
		CI	C		
	X	X	X	X	
3.3	*DENUNCIA				
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
		CI	C		
	X	X	X	X	
	*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo				
4 PRESUPUESTO					
	Presupuesto Asignado	Q	-		
	Modificaciones (+) (-)	Q	-		
	Vigente	Q	-		
	Ejecutado	Q	-		
	Por devengar	Q	-		
5 OBRA PÚBLICA					
	TIPO DE OBRA	*No. Obras	Monto		
	Puentes	Q	-		
	Pavimentos	Q	-		
	Edificios Escolares	Q	-		
	Otros edificios	Q	-		
	Salón usos múltiples	Q	-		
	Const. y Mant. Carretera	Q	-		
	Instalaciones Deportivas	Q	-		
	Sistema de Agua Potable	Q	-		
	Drenajes	Q	-		
	Energía Eléctrica	Q	-		
	Otros	Q	-		
	TOTAL	Q	-		
	*Si es más de una obra agregar anexo				
6 OBSERVACIONES					
Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al Proceso de Adquisición de 1.080.000 Libras de Papel Bond de 75 Gramos Registro Blanco en Bobinas de Ancho 34" con NOG 2016192, al inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación, de la etapa de Selección y Contratación.					
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES					
NOMBRES		CARGO		FIRMA Y SELLO	
Licda. Eleusis Wendy Ríos Azañón		Auditor Gubernamental			
Licda. Mirra Gloria Quelex Etac		Supervisora Gubernamental			
Ing. Francisco Antonio Encastela Sánchez		Jefe del Departamento de Auditoría Concurrente			





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C. A.

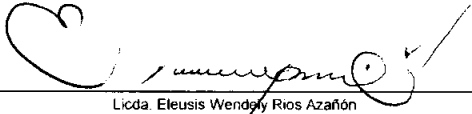
Formulario SR1

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional		Dirección de la Entidad Auditada	18 Calle 6-72, Zona 1		
No. De Cuantadancia	D2-105		Teléfonos de la Entidad Auditada	24149600		
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Período Auditado	Del 01 al 30 de Agosto de 2012		
Nombramiento	DCGP-0080-2012		No. Carta a la Gerencia y Fecha	N/A		
Auditor	Licda. Eleusis Wendely Rios Azañón		Supervisor	Licda. Mirta Gloria Quelex Etec		
	Resultados de Auditoría	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables					
6.1.1	Incumplimiento en el Plazo de la Publicación Correspondiente a Resolución de Aprobación de Adjudicación					
	Condición					
	Al revisar la Resolución Ministerial No. 000807 de fecha 31 de julio de 2012, en la cual se imprueba inicialmente la adjudicación por parte de la autoridad superior correspondiente a la Adquisición de 1,080,000 Libras de Papel Bond de 75 gramos registro blanco en bobinas de ancho 34" se determinó que fue publicada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- en fecha 28 de agosto de 2012, incumpliendo con el plazo establecido en la Normativa Legal					
	Recomendación					
	Que la Autoridad Administrativa Superior de la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional gire instrucciones a quien corresponda para que las publicaciones se efectúen en el tiempo estipulado en Ley, para cumplir con los plazos establecidos.	Lic. Gustavo René Soberanis Montes -Director General-			✓	

FECHA Guatemala 22 de octubre de 2012


 Licda. Eleusis Wendely Rios Azañón
 Auditor Gubernamental



Lic. Gustavo René Soberanis Montes
 Director General
 Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional

14

Recibí
Hora: 9:46 am.
Fecha: 10/12/12 Pm.
18
reunión

**DIRECCIÓN GENERAL DEL DIARIO DE CENTRO AMÉRICA
Y TIPOGRAFÍA NACIONAL**
Guatemala, C.A.

Guatemala, 04 de Diciembre de 2012
Oficio No. DGDCAYTN-1032-2012

Licenciada Eleusis Wendely Rios Azañon Auditor Gubernamental
Licenciada Mirta Gloria Quelex, Supervisor Gubernamental
Comisión de Auditoría, Contraloría General de Cuentas
Su despacho

Atentamente me dirijo a la Comisión de Auditoría Gubernamental nombrada para realizar Examen Especial de Fiscalización Preventiva según Documento identificado como DCGP-0080-2012 de fecha 26 de julio de 2012, emitido por el Licenciado Walter Osmar Argueta en su calidad de Director de Calidad del Gasto Publico con el visto bueno del Licenciado Sergio Oswaldo Perez López en su calidad de Subcontralor de Calidad del Gasto Publico, en atención a la Providencia identificada como Prov. DCGP-568-2012 de fecha 27 de diciembre de 2012, por medio del cual se traslada el Informe Original del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, al Auditor Gubernamental Encargado a efecto de que continúe su trámite.

Es importante mencionar que el numeral 5, subnumeral 5.2 de nombre Conclusión, se indica que el Proceso identificado con el NOG 201692 fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 , su reglamento Acuerdo Gubernativo 1056-92, y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por el resultado presentado en este informe; así mismo se indica que todas las decisiones administrativas técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional, afirmación que en el presente caso resulta poco precisa, en virtud que la modalidad de adquisición empleada fue de Licitación, y de conformidad con el Artículo 9 de la Ley de Contrataciones del Estado, la autoridad superior es el Ministro de Gobernación, razón por la cual le fue remitido el expediente por la Junta de Licitación para que aprobara o improbara lo actuado, dicha remisión fue realizada dentro del plazo legalmente regulado, y como se puede notar la resolución en la

15

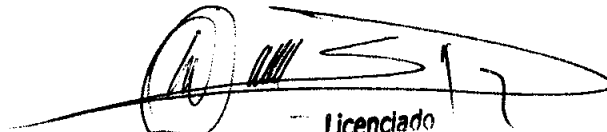
**DIRECCIÓN GENERAL DEL DIARIO DE CENTRO AMÉRICA
Y TIPOGRAFÍA NACIONAL**
Guatemala, C.A.

cual el señor Ministro imprueba lo actuado por medio de la resolución Ministerial numero 000807, la cual está emitida dentro del plazo que regula la Ley de Contrataciones, sin embargo, fue notificada a esta Dirección General 24 días después de haber sido emitida, es decir el 24 de agosto de 2012, y fue notificada a través de Guatecompras de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Contrataciones, dentro de los dos días hábiles siguientes, es decir el 28 de agosto. Es necesario insistir en que la notificación por parte de la Autoridad Superior a esta Dirección General se realizó el viernes 24 de agosto, por lo que no se incluye dentro del plazo los días sábado 25 y domingo 26, y el plazo comprende los días 27 y 28 de agosto, por lo que esta Dirección General si cumplió con la Ley de Contrataciones. Así mismo es necesario indicar a los Auditores Gubernamentales que si la Autoridad Superior demoró 24 días en notificar la Resolución número 000807, este hecho escapa de la responsabilidad de esta Institución y de las Funciones y Competencias de los servidores públicos que intervinieron en dicho proceso de Licitación, por lo antes expuesto seria más preciso afirmar que "las decisiones administrativas técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Gobernación y de la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional según cada etapa del procedimiento de compra bajo la modalidad de Licitación" ya que si el incumplimiento lo realiza esta Dirección General la carga de responsabilidad se le atribuye a sus funcionarios pero si el incumplimiento lo realiza la Autoridad Superior (Ministro de Gobernación) la carga de responsabilidad se le atribuye a los funcionarios de la planta central del Ministerio de Gobernación, ya que deviene improcedente responsabilizar a servidores públicos del Diario de Centro América por incumplimientos cometidos por los servidores públicos de la Planta Central del Ministerio en su calidad de Autoridad Superior.

**DIRECCIÓN GENERAL DEL DIARIO DE CENTRO AMÉRICA
Y TIPOGRAFÍA NACIONAL**
Guatemala, C.A.

Por lo antes expuesto, con todo respeto le solicito, previo a firmar el formulario SR1 incluido en el Informe de Auditoría, que se analice detenidamente el contenido de los resultados de examen especial antes mencionado, y los apartados de Condición y Recomendación transcritos en el formulario SR1, en virtud que la carga de responsabilidad por el atraso en el traslado de la resolución 00087 es atribuible al Ministerio de Gobernación y que esta Institución si cumplió con publicar dicha resolución en el plazo regulado en la Ley Contrataciones del Estado.

Reiterando mi deseo de colaborar con el ente fiscalizador del Estado y mi compromiso con la transparencia, me suscribo de ustedes,


Licenciado
Gustavo René Soberanis Montes
Director General
Dirección General del Diario de Centro América
y Tipografía Nacional



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
-MINGOB-
DIRECCION GENERAL DEL DIARIO DE CENTRO AMERICA Y
TIPOGRAFIA NACIONAL,
-DGDCAyTN-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 01 DE AGOSTO DE 2012 AL 09 DE NOVIEMBRE DE 2012

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS
FEBRERO 2013

Guatemala, Febrero de 2013

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
DESPACHO MINISTERIAL

RECIBIDO
04 ABR 2013
1234

HORA: 12:10 FIRMA: _____



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

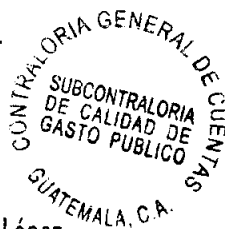
Guatemala, 07 de febrero de 2013

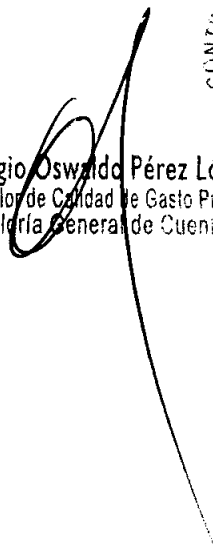
Licenciado
Héctor Mauricio López Bonilla
Ministro de Gobernación
Presente

Señor Ministro:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.




Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
-MINGOB-
DIRECCION GENERAL DEL DIARIO DE CENTRO AMERICA Y
TIPOGRAFIA NACIONAL,
-DGDCAyTN-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 01 DE AGOSTO DE 2012 AL 09 DE NOVIEMBRE DE 2012

Guatemala, Febrero de 2013

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2 Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3 Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4 Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5 Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	8
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	8
6.1 Observaciones y Recomendaciones	9
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	10
8 Comisión de Auditoría	10
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0081-2012 de fecha 26 de julio de 2,012.	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.
RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 07 de febrero de 2013

Licenciado
Héctor Mauricio López Bonilla
Ministerio de Gobernación
Presente

Señor Ministro:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0081-2012, de fecha 26 de julio de 2012, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Dirección General del Diario de Centro de América, del Ministerio de Gobernación con el objetivo de verificar el proceso de "Adquisición de 345,000 libras de papel bond de 60 gramos registro blanco en bobinas de ancho 34".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso de "Adquisición de 345,000 libras de papel bond de 60 gramos registro blanco en bobinas de ancho 34", en la modalidad de Licitación Pública con NOG 2016230; el cual se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: dos (2) observaciones, las cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente; no obstante el evento fue prescindido.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva, es el siguiente: licenciado César Maximiliano Orozco Orozco, supervisado por la licenciada Mirta Gloria Quelex Etec.

Atentamente,


Lic. César Maximiliano Orozco Orozco
Auditor Gubernamental




Licda. Mirta Gloria Quelex Etec
Supervisora



1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. Del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0081-2012, de fecha 26 de julio de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado César Maximiliano Orozco Orozco y supervisada por la licenciada Mirta Gloria Quelex Etec.

La fiscalización se realizó durante los días del 01 de agosto al 09 de noviembre de 2012, en las instalaciones de la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional –DGDCAyTN- del Ministerio de Gobernación –MINGOB-, ubicada en la 18 Calle 6-72, zona 1, ciudad de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional -DGDCAyTN-, con Cuentadancia D2-105, del Ministerio de Gobernación -MINGOB-.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso de licitación pública, "Adquisición de 345,000 libras de papel bond de 60 gramos registro blanco en bobinas de ancho 34", con NOG 2016230, por un monto de Q 2,397,750.00, el cual no fue adjudicado.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, Renglón de Gasto 241, asignados al Ministerio de Gobernación -MINGOB-.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer

el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y su Reforma y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de La Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.



3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos.
- iii. Ampliar o completar información sobre el proceso de adquisiciones a través de aclaraciones y modificaciones.
- iv. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- v. Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de plicas.
- vi. Promover la presentación de ofertas "serias".
- vii. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de "Adquisición de 345,000 libras de papel bond de 60 gramos registro blanco en bobinas de ancho 34", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones.
2. Publicación del aviso (PDA).
3. Entrega de documentos de licitación (EdDL).
4. Aclaraciones y modificaciones (AyM).
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y recepción de plicas.
7. Apertura de plicas.
8. Garantía de sostenimiento de oferta (GSO).
9. Evaluación de plicas.
10. Precalificación y preselección o registro de precalificados.
11. Acta de adjudicación.
12. Aprobación de la adjudicación



El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

De acuerdo a la evaluación realizada al evento Adquisición de 345,000 libras de papel bond de 60 gramos registro blanco en bobinas de ancho 34:

Ésta comisión realizó requerimientos dejando constancia en los siguientes oficios : 1) DCGP-081-01-2012 de fecha 01 de agosto de 2012, 2) DCGP-0081-02-2012 de fecha 05 de septiembre de 2012, y 3) DCGP-0081-04-2012 de fecha 10 de septiembre de 2012, y Acta Administrativa con folios números 485, 486 y 487 del libro de Actas de la Unidad de Auditoría Concurrentes, de la Dirección de Calidad del Gasto Público, de la Contraloría General de Cuentas, en la que se deja constancia que los documentos correspondientes del evento no fueron proporcionados oportunamente por la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional –DGDCAyTN- del Ministerio de Gobernación –MINGOB-.

Cabe mencionar que se solicitó al director de la Dirección de Calidad de Gasto Público, de la Contraloría General de Cuentas, ampliación de plazo para evaluar la misma, obteniéndose un resultado favorable, con fecha 26 de septiembre de 2012, donde se indica: "... Se autoriza (08) días de plazo de ampliación para la comisión de Examen Especial de Fiscalización Preventiva del presente nombramiento No. DCGP-0081-2012, en la parte del reverso..."

Por lo que se realizó nuevamente requerimiento de auditoría, siendo el oficio número: DCGP-0081-5-2012 de fecha 05 de noviembre de 2012, en la cual se obtuvo respuesta favorable por la entidad, según oficio número DGDCAyTN-DC-229-2012 de fecha 8 de noviembre de dos mil doce, proporcionó la documentación requerida.

De acuerdo a la metodología, el evento se encontraba en la etapa de Aprobación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

De acuerdo a la documentación revisada del evento antes descrito, se determinó que la apertura de plicas fue realizada en acta número ciento treinta y dos guión dos mil doce (132-2012) de fecha once (11) de julio de dos mil doce (2012), en donde indica: "...TERCERO: Se procedió al acto público de apertura de plicas y se dio lectura a las mismas, dando a conocer el monto de las ofertas, siendo las empresas participantes las siguientes: 1) Industria de Papel, sociedad Anónima, con NIT: dos millones

quinientos veintiún mil doscientos ocho guión siete (2521208-7), por un monto de dos millones trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos quetzales exactos (Q.2,387,400.00), fianza de sostenimiento de oferta por la cantidad de ciento diecinueve mil trescientos setenta quetzales exactos (Q.119,370.00) emitida por Fianzas Universales, Sociedad Anónima, 2) Papeles Comerciales, Sociedad Anónima con NIT: Un millón doscientos setenta y siete mil doscientos ochenta guión uno (1277280-1), por un monto de dos millones trescientos noventa y siete mil setecientos cincuenta quetzales exactos (Q.2,397,750.00), fianza de sostenimiento de oferta por la cantidad de ciento diecinueve mil ochocientos ochenta y siete quetzales con cincuenta centavos (Q.119,887.50) emitida por Fianzas Universales, Sociedad Anónima, 3) Papeles Ecológicos, Sociedad Anónima, con NIT: un millón doscientos cincuenta y un mil ochocientos guión k (1251800-k), por un monto de dos millones cuatrocientos ocho mil cien quetzales exactos (Q.2,408,100.00), fianza de sostenimiento de oferta por la cantidad de ciento veinte mil cuatrocientos cinco quetzales con cincuenta centavos (Q.120,405.50), emitida por Afianzadora G & T, Sociedad Anónima, 4) Comercial Distribuidora de Papel, Sociedad Anónima. Con NIT: quinientos mil quinientos dos guión siete (500502-7), por un monto de un millón quinientos once mil cien quetzales exactos (Q.1,511,100.00), fianza de sostenimiento de oferta por la cantidad de setenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco exactos (Q. 75,555.00) emitida por Afianzadora G & T, Sociedad anónima...”

Asimismo con fecha 18 de julio de 2012, la Junta de Licitación Pública, faccionó el ACTA NUMERO CIENTO CUARENTA Y UNO GUION DOS MIL DOCE (141-2012). Indica: "... CUARTO: Luego del análisis, la Junta de Cotización calificó a las empresas en forma numérica, siendo el primer lugar Papeles Comerciales, Sociedad Anónima. Y decide por unanimidad adjudicar la compra de las libras de papel bond sesenta (60) gramos en bobinas de ancho treinta y cuatro pulgadas (34"), por la cantidad de dos millones trescientos noventa y siete mil setecientos cincuenta quetzales exactos (Q.2,397,750.00), que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), indicando que se adjudicó a dicha empresa, por considerar que la oferta se ajusta a los intereses requeridos por la Institución y por ende al Estado, lo cual se describe en el siguiente cuadro de calificación y ponderación...”

El Ministerio de Gobernación emite lo siguiente: "...RESOLUCIÓN NÚMERO, CERO, CERO, CERO, OCHOCIENTOS CINCO (000805) de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil doce (2012), CONSIDERANDO a) La Junta de Licitación del Evento Número DGDCAYTN-02-2012, recibió, calificó y adjudicó la oferta presentada por la entidad denominada PAPELES COMERCIALES, SOCIEDAD ANÓNINA, por un monto total de dos millones trescientos noventa y siete mil setecientos cincuenta quetzales (Q2,397,750.00), pese a ser la segunda oferta más onerosa y no haber presentado el documento denominado "Constancia reciente de inscripción y habilitación en el Registro de Proveedores del Sistema Guatecompras" requerido por el numeral 10, subnumeral I, literal c) de las bases de licitación, el cual tenía categoría de requisito fundamental de acuerdo a lo establecido por el numeral 11 de las propias bases de Licitación, hecho que consta en el folio 307 del expediente, que muestra la casilla en

blanco, aspecto que debió haber provocado el rechazo de esa oferta por parte de la Junta de Licitación; RESUELVE: I) Improbar lo actuado por la Junta de Licitación del Evento número DGDCAyTN-02-2012 relativo a la adquisición de 345,000 libras de papel bond de 60 gramos registro blanco en bobinas de ancho 34” para la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional del Ministerio de Gobernación, contenido en el Acta de Adjudicación número ciento cuarenta y uno guión dos mil doce (141-2012) de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil doce (2012) y demás actuaciones, con fundamento en las observaciones formuladas en el segundo considerando de la presente resolución; II) Devuélvase el expediente respectivo a la Junta de Licitación del Evento número DGDCAyTN-02-2012, para que revise lo actuado y resuelto, con base en las observaciones formuladas y confirme o modifique su decisión en forma razonada, dentro del plazo establecido por la Ley...”

Como consecuencia de lo anterior la Junta de Licitación procede a enmendar las observaciones y faccionó el Acta de Adjudicación del evento mencionado con fecha posterior así: “...ACTA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO GUION DOS MIL DOCE (141-2012), de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil doce (2012), **CUARTO:** a) La Junta de Licitación con base en las observaciones formuladas al revisar el expediente del evento de Licitación ya relacionado verifico que efectivamente la oferta presentada por la entidad denominada Papeles Comerciales Sociedad Anónima, no presentó la constancia reciente de inscripción y habilitación del Registro de Proveedores del Sistema Guatecompras requerido en el numeral diez (10), sub numeral I, literal c de las bases de Licitación, el cual tiene categoría de requisito fundamental de conformidad con lo establecido por el numeral once (11) de las bases de Licitación; b) Así como también la Junta de Licitación efectivamente estableció que al calificar numéricamente a las empresas incurrió en error en el orden consignado por lo que procede a enmendar dicho error en el cuadro de calificación; c) La junta de Licitación del evento ya relacionado deja constancia de que efectivamente las entidades oferentes presentaron ofertas estipulando la misma marca y características de papel bond sesenta (60) gramos, pero que al momento de proceder a las pruebas correspondientes se verifico que existía diferencia entre cada una de ellas; d) que al efectuar la revisión correspondiente la Junta de Licitación estableció que la entidad denominada Comercial Distribuidora de Papel, Sociedad Anónima, no cumple con los requisitos solicitados en el numeral diez 10 romano I literal n, por tal razón no cumple con la experiencia solicitada, la cual debió acreditar con contratos y/o negociaciones de bobinas de papel Bond correspondiente por lo cual es un inconveniente para los intereses de la institución y por ende del Estado esto basado en al Artículo 30 de la Ley de la materia. Siguiendo la revisión correspondiente la Junta de Licitación estableció que existe sobrevaloración en las ofertas presentadas con relación a la oferta que ocupó el segundo lugar, de tal manera la junta de Licitación MODIFICA en forma razonada la adjudicación en forma numérica con base en las observaciones formuladas, **QUINTO:** Derivado del análisis la Junta de Licitación decide: a) Que en calidad con que actúa procede a rechazar la oferta presentada por la entidad Papeles Comerciales Sociedad Anónima por no haber presentado la constancia reciente de inscripción y habilitación del Registro de Proveedores del Sistema Guatecompras requerido en el numeral diez (10), sub numeral I, literal c de las bases de Licitación, el cual tiene categoría de requisito fundamental. b) Al efectuar la revisión correspondiente la Junta de Licitación estableció que la entidad denominada Comercial Distribuidora de Papel, Sociedad



Anónima, que ocupa el segundo lugar, no cumple con los requisitos solicitados en el numeral diez 10 romano I literal m, **por tal razón no cumple con la experiencia solicitada, la cual no acreditó con los documentos solicitados en contratos y/o negociaciones de bobinas de papel Bond correspondiente por lo cual es un inconveniente para los intereses de la institución y por ende del Estado, así como también para poder adjudicar con base en el Artículo 30 de la Ley de la materia; la Junta de Licitación con base en las observaciones formuladas solicita a la Autoridad Superior resolver lo que en derecho corresponde de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala ...”.**

Posteriormente, el Ministerio de Gobernación emite la “...RESOLUCIÓN No. Cero, cero, un mil treinta y nueve (001039) de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil doce (2012). RESUELVE: I) Prescindir por causa de fuerza mayor, de la negociación contenida en el Evento de Licitación Número DGDCAyTN-02-2012, relacionado con la “ADQUISICIÓN DE 345,000 LIBRAS DE PAPEL BOND DE 60 GRAMOS REGISTRO BLANCO EN BOBINAS DE ANCHO 34”, para la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional –DGDCAyTN- del Ministerio de Gobernación –MINGOB-, por las razones expuestas en el segundo considerando de la presente resolución...”.

El estatus en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del estado de Guatemala, –GUATECOMPRAS- de fecha 28 de septiembre de 2012, indica que el evento fue prescindido.

5.2 Conclusión

El proceso de “Adquisición de 345,000 libras de papel bond de 60 gramos registro blanco en bobinas de ancho 34”, con NOG. 2016230, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental y Acuerdo Ministerial Número 591-2009, Reglamento Orgánico de la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional, aprobado por el Ministerio de Gobernación.

La comisión nombrada para el Examen de Fiscalización Preventiva presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado, son responsabilidad de las autoridades de la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional –DGDCAyTN-, del Ministerio de Gobernación –MINGOB-.

6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de

Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial de la misma, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "Adquisición de 345,000 libras de papel bond de 60 gramos registro blanco en bobinas de ancho 34"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios de la Dirección General del Diario de Centro América –DGDCAyTN- del Ministerio de Gobernación - MINGOB-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

6.1.1 DEFICIENCIA EN LA REDACCIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN.

Condición

Al revisar el expediente correspondiente a la Licitación Pública, "Adquisición de 345,000 libras de papel bond de 60 gramos registro blanco en bobinas de ancho 34", con NOG 2016230 se determinó que el acta de adjudicación número 141-2012 de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil doce (2012), La Junta de Licitación faccionó incorrectamente el nombre del régimen del evento así: "...**CUARTO**: Luego del análisis, la **Junta de Cotización** calificó a las empresas en forma numérica, siendo el primer lugar Papeles Comerciales, Sociedad Anónima. Y decide por unanimidad adjudicar la compra de las libras de papel Bond sesenta (60) gramos, en bobinas de ancho treinta y cuatro pulgadas (34"), por la cantidad de dos millones trescientos noventa y siete mil setecientos cincuenta quetzales exactos (Q. 2,397,750.00); y **QUINTO**: **El presente acto de cotización...**"

Recomendación

A la Autoridad Superior del Ministerio de Gobernación, que proceda a capacitar oportunamente a los miembros que integran las Juntas de Licitación Pública, para que realicen adecuadamente la revisión de la documentación atendiendo el régimen de Adquisición.

6.1.2 DUPLICIDAD EN EL NÚMERO DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN.

Condición

Al revisar el expediente correspondiente a la Licitación Pública, "Adquisición de 345,000 libras de papel bond de 60 gramos registro blanco en bobinas de ancho 34", con NOG 2016230 se determinó que la Junta de Licitación Pública, faccionó dos actas con el mismo número así: la primer acta ciento cuarenta y uno guión dos mil doce (141-2012), de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil doce (2012), en donde consta que adjudicó en primer lugar a la entidad denominada Papeles Comerciales, Sociedad Anónima. Y en la segunda

en base a las observaciones y enmiendas del Ministro de Gobernación se procede a emitir nuevamente, con el mismo número pero con fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil doce (2012).

Recomendación

A la Autoridad Superior del Ministerio de Gobernación, seleccione y nombre de manera idónea a los integrantes de la Junta de Licitación, para que capaciten adecuadamente y oportunamente, con la finalidad de presentar la información correcta y confiable.

7 AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios y empleados públicos vinculados al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Lic. Gustavo René Soberanis Montes	Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional- DGDCAyTN- Ministerio de Gobernación – MINGOB-
Lic. Byron Hugo Salazar Caceros	Dirección Administrativa
Lic. Carlos Humberto Hall	Dirección Financiera
Lic. Hugo René Dionicio Navarro	Departamento de Compras
Licda. Emma Ivett Morales Arguedas	Sub-Director Ejecutivo III, Dirección de Recursos humanos, Miembro de la Junta de Licitación Pública
Edgar Ivan Pérez Pérez	Sub-Director Ejecutivo II, Miembro de la Junta de Licitación Pública
María Elena Castellanos Gómez	Técnico I, Miembro de la Junta de Licitación Pública
Dilma Lily Pérez Solís	Técnico Profesional III, Miembro de la Junta de Licitación Pública
Leonor Monzón López	Técnico I, Miembro de la Junta de Licitación Pública

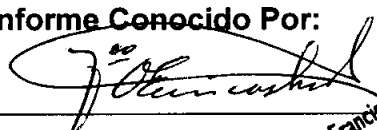
8 COMISIÓN DE AUDITORÍA


Lic. César Maximiliano Orozco Orozco
Auditor Gubernamental


Licda. Mirta Gloria Quelex Ete
Supervisora



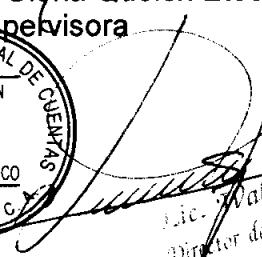
Informe Conocido Por:


Ministerio de Gobernación –MINGOB
Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional –DGDCAyTN-

Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas



Informe Examen Especial de Fiscalización Preventiva


Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

DCGP-0081-2012

Guatemala, 26 de julio de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. CÉSAR MAXIMILIANO OROZCO OROZCO

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la DIRECCIÓN GENERAL DEL DIARIO DE CENTRO AMÉRICA Y TIPOGRAFÍA NACIONAL, con la Cuenta No. D2-105 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: ADQUISICIÓN DE 345,000 LIBRAS DE PAPEL BOND DE 60 GRAMOS REGISTRO BLANCO EN BOBINAS DE ANCHO 34", con NOG 2016230; este examen será supervisado por la Licenciada Mirta Gloria Quelex Etec.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



[Handwritten Signature]
Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

[Handwritten Signature]
Lic. Sergio Osvaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas
Circular stamp: CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, SUBCONTRALORIA DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO, GUATEMALA, C.A.

1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	Ministerio de Gobernación		
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE	Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional		
1.3	TIPO DE ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno)	<input type="checkbox"/> Descentralizada	<input type="checkbox"/> Entidades Especiales
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	D2-105		
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO		
1.6	NOMBRAMIENTO No (s)	DCGP-0081-2012		
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	26 de julio de 2012		
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licenciado César Maximiliano Orozco Orozco		
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)			
1.10	PERIODO AUDITADO	DEL	AL	No. MESES AUDITADOS
		Día Mes Año 1 8 12	Día Mes Año 8 11 12	4
	FECHA DE REPRESENTACIÓN A SIG			

RECEBIDO
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA
12:40

2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO	Q	2.397.750,00
	Saldo anterior*	Q	-
	Ingresos	Q	-
	Egresos	Q	2.397.750,00

6	OBRA PÚBLICA	No. Obras	Monto
	Puentes	Q	-
	Pavimentos	Q	-
	Edificios Escolares	Q	-
	Otros edificios	Q	-
	Salón usos múltiples	Q	-
	Const. Y Mant. Carretera	Q	-
	Instalaciones Deportivas	Q	-
	Sistema de Agua Potable	Q	-
	Drenajes	Q	-
	Energía Eléctrica	Q	-
	Otros	Q	-
	TOTAL	-	Q

3	ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			
3.1	*SANCIÓN			
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
		CI C		
	0			
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO			
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
		CI C		
	0			
3.3	*DENUNCIA			
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
		CI C		
	0			

7 OBSERVACIONES

Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Adquisición de 345.000 libras de papel bond de 60 gramos registro blanco en bobinas de ancho 34", con NOG. 2016230, por un monto de Q2,397,750.00, el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación, de la etapa de Selección y Contratación. Cabe señalar que el evento fue prescrito según RESOLUCIÓN No. Cero, cero, mil treinta y nueve (001039) de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil doce (2012).

8	PRESUPUESTO	
	Presupuesto Asegurado	Q -
	Modificaciones (+) ó (-)	Q -
	Vigente	Q -
	Ejecutado	Q -
	Por devengar	Q -

7	NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
	NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
	Lic. César Maximiliano Orozco Orozco	Auditor Gubernamental	
	Licda. Mirta Gloria Quelex Etec	Supervisora de Auditoría Concurrente	
	Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez	Jefe de Departamento de Auditoría Concurrentes	
	Guatemala, 07 de febrero de 2013.		



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

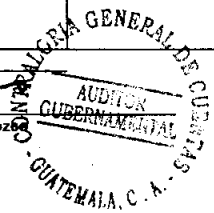
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Ministerio de Gobernación		Dirección de la Entidad Auditada	18 calle 6-72, zona 01, ciudad de Guatemala		
No. De Cuantadencia	D2-105		Teléfonos de la Entidad Auditada	2414-9600		
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Período Auditado	Del 01 de agosto de 2012 al 09 de noviembre de 2012.		
Nombramiento	DCGP-0081-2012		No. Carta a la Gerencia y Fecha			
Auditor	Licenciado César Maximiliano Orozco Orozco		Supervisor	Licenciada Mirta Gloria Quelex Etec		
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
						El proceso de "Adquisición de 345,000 libras de papel bond de 60 gramos registro blanco en bobinas de ancho 34", con NOG. 2016230, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental y Acuerdo Ministerial Número 591-2009, Reglamento Orgánico de la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional, aprobado por el Ministerio de Gobernación. La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional -DGDCAyTN-, del Ministerio de Gobernación -MINGOB-

Lugar y Fecha 07 de febrero de 2013.

η

Lic. César Maximiliano Orozco Orozco
 Auditor Gubernamental



η

Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla
 Ministerio de Gobernación -MINGOB-
 Entidad Auditada

